

**ARXIU MUNICIPAL D'ALCOI**

**LLIBRES D'ACTES**

**ANY: 1916 - 1918**

**SIGN.: 1.1. / 113**

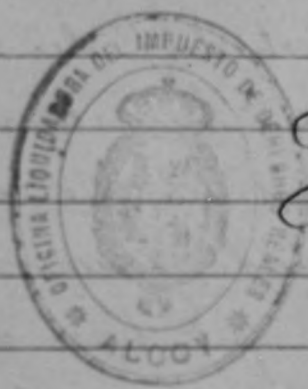


1

Este libro destinado a contener los ac-  
tas del Ayuntamiento de esta Ciudad  
compuestas de trescientas dos hojas u-  
tiles, ha sido reintegrado conforme orde-  
na el artículo 103 de la Ley del Rímbere  
con sus pliegos de papel de Pagos al  
Estado, uno de la clase 1ª n.º 220.530  
otro de la 8ª n.º 1.741.250 y cuatro de la  
7ª n.º 272.388 a 91. Habiendo puesto  
el sello de la Oficina en todas sus hojas  
firmo la presente diligencia de requiri-  
tacion en Alvey a veinte y tres de Octu-  
bre de mil novecientos diez y seis.

El liquidador

J. López Forner



Continuación del acta de la sesión ordinaria de 9 de  
Agosto de 1916.

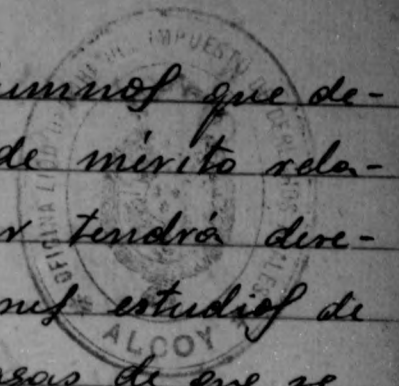
**Policia Urbana:** Leídas cuentas de un informe emitido por  
la Comisión de Policía Urbana, según el cual y oído el parecer  
del Sr. Arquitecto municipal en su informe de fecha 15 de Julio, es-  
tima que procede abonar al propietario de las casas n.º 10 de la  
calle de los Virgen de Agosto, la cantidad de cuatrocientas veinte-  
siete pesetas, veinticinco céntimos, en que se estiman los terrenos ce-  
didos a las vías públicas, fue aprobado.

**Hacienda y Enseñanza.** - Leídas cuentas de un informe de  
las Comisiones de Hacienda y Enseñanza, emitido en virtud  
de acuerdo de este Ayuntamiento, sobre las instancias promovidas  
por Doña Elena Garcia Gilbert en solicitud de que se declarase  
exento del impuesto de inquilinato, el local que ocupa los es-  
uelas privadas que dicha señora dirige y por el que se accede

a lo solicitado, fué aprobado.

Otro - Hades cuenta de otro informe emitido por las propias comisiones en el que dictaminan sobre las instancias presentadas por los Maestros de escuelas privadas en las que solicitan pensión para subvenir a los gastos que en las mismas les ocasionan y segun el cual no puede atenderse la petición por la insuficiencia de recursos, fué aprobado.

Enseñanzas.- Hades cuenta del informe emitido por la Comisión de Enseñanzas referente a las instancias presentadas por el Sr. Director del Colegio de 2.<sup>a</sup> enseñanza de las Purisimas solicitando la designación, previa oposición de un alumno pobre que haya de cursar gratuitamente en dicho centro los estudios de segunda enseñanza, costeando solo el Excmo. Ayuntamiento los gastos de matriculas y libros, segun lo que es propuesto de esta Comisión tiene acordado; y considerando que son dos las plazas de esta clase que han de cubrirse y para estudiar en distintos Colegios; por lo que se ha de necesario determinar las variaciones que convenga introducir en la composición del Tribunal que ha de calificar los ejercicios de oposición, así como la manera de designar los opositores aprobados que hayan de ingresar en cada uno de los dos Colegios, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento que, como garantía de imparcialidad, el susodicho Tribunal sea formado por el Sr. Alcalde presidente o personas con quien tenga a bien delegar y por los Sres. Directores de las Escuelas Industrial y Elemental de Industrias de esta localidad o profesores de los respectivos centros docentes en quienes deleguen aquellos, no dando intervención en el Tribunal a los profesores de los Colegios de 2.<sup>a</sup> enseñanza de Luis Vives y de las Purisimas; que dicho Tribunal, como resultado de los ejercicios que se practiquen formará



en su caso, en vez de turnos, propuesta de los dos alumnos que de-  
 ban obtener las plazas, colocándoles por orden de mérito rela-  
 tivo; que el alumno propuesto en primer lugar tendrá dere-  
 cho a elegir el Colegio en que desee cursar sus estudios de  
 los dos en que se hallan establecidos las plazas de que se  
 trate, destinando el otro alumno a las plazas que el primero  
 deje vacante y que se entiendan modificados en los extremos  
 dichos las bases aprobadas para los ejercicios de oposición o  
 sean las 3.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> de las acordadas en sesión de 17 de sep-  
 tiembre de 1906, quedando en vigor en cuanto a los demás  
 que sean aplicables; usó de las palabras el Sr. Puig para ma-  
 nifestar que no se oponía a lo informado, sino que le parecía  
 que siendo así que el Colegio de los Purisimos aparecía ins-  
 crito como tal en las provincias de Alacete para poderse  
 examinar en dicha capital, ni era lógico se pagase por  
 Alcoy un estudiante de Alacete, a lo que se le dijo por el  
 Sr. Moltó Pascual que podía aprobarse con la salvedad de  
 que fuese un alumno domiciliado en Alcoy, así como el  
 Colegio, lo que se acordó.

**Hospital.** - Hechas cuenta de unas memorias descriptivas  
 de proyecto del pabellón que para niños tuberculosos ha de  
 construirse en el Hospital civil municipal, se acordó pararse  
 a informe de las Comisiones de Ensanche, Policía Urbana  
 y Sr. Arquitecto municipal.

**Ensanche.** - Hechas cuenta de unas instancias por las que  
 Sr. Enrique Garcia Mataix, ponía en conocimiento del  
 Excmo. Ayuntamiento que en atención a lo dispuesto en el  
 Artículo 32 del Reglamento de Ensanche, iba a proceder a ven-  
 llar el solar de su propiedad que formaba esquina con  
 fachadas a las calles de Vistabella y Maestro Espi, con sujeción  
 a lo preceptuado en dicho artículo o a lo acordado por las  
 Comisión de Ensanche en sesión de 3 de Abril y ratificado por  
 las Comisión municipal en 12 del propio mes, quedó entaba-  
 do, previa declaración de urgencia

Gracias.- Le dió lecturas a unas cartas por las que los  
hijos Carbonell y Compañía de Córdoba daban las más  
expresivas gracias por el acuerdo del Ayuntamiento de  
nombrar hijo predilecto al hermano y gerente de aque-  
lla sociedad, don Carlos Carbonell y Morant y por los  
desos que hacia las mismas se hicieron presentes.

Ruegos, preguntas, etc.- El Sr. Jefe preguntó si había obli-  
gación de asistir en el Hospital civil municipal de Al-  
coy enfermos de otros pueblos, a lo que se le dijo que, si  
puesto que la Diputación provincial subvencionaba  
al Ayuntamiento, con tal objeto y por lo tanto si au-  
ditan eran de estas provincias y pobes, tenían derecho  
a ello.

El Sr. Puig interesó nuevamente persiguiera la  
adulteración de alimentos, a lo que el Sr. Alcalde con-  
testó que tenía dadas ordenes oportunas y que las re-  
iteraría.

El Sr. Mello Pascual preguntó el estado en que se  
encontraba el asunto del Registro fiscal, a lo que le  
contestó el Sr. Presidente que no había recibido con-  
testación oficial y si, carta particular del Sr. Diputado  
pero que le prometía recomendar se activase tal as-  
unto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se  
levantó la sesión a las 11:45 extendiéndose los pre-  
sente actas de que certifico.





Atanas Nuy

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico: Que en la sesion ordinaria que en este dia habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Srif. Concejales.

J pareo que conste lo conigno por los presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a catorce de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V: B:

Atanas Nuy

## Sesión ordinaria de 16 de Agosto de 1916

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 16 de Agosto de 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Payó Pérez, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales don Camilo José Pastor, don Francisco Melto Pascual, don Salvador Pico Nadal, don José María Rodol Marañet, y dadas cuenta del acta de las anteriores, fecha 9 del corriente, fue aprobada.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

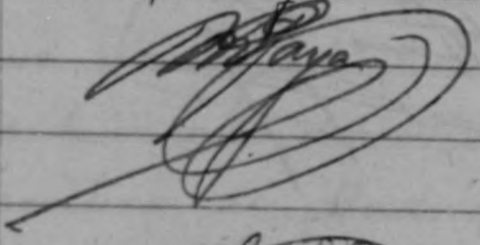
**Ayuntamiento.** - Dada cuenta de una instancia por la que don Rafael Cantó Moullot, fundándose en la enfermedad que, según certificado facultativo que acompañaba padecía; en los cuidados que para el restablecimiento de su salud necesitaba; y en lo preceptuado en la ley municipal en su artículo 43, número 6, apartado 7.º renunciaba el cargo de concejal de este Ayuntamiento que desde 1914 venía desempeñando, uno de los palabras el Sr. Melto Pascual para manifestar que, siendo así que por fortuna el Sr. Cantó no podía considerarse estuviere físicamente impedido que era lo que la ley admitía, como escusa y si solamente padecía enfermedad temporal, proponer no se le admitiere tal renuncia del cargo y si que se le concediere licencia mientras dicha enfermedad perdurase, para que pudiera atender al restablecimiento de su salud; lo que se acordó.

**Gratificación.** - Dada cuenta de una moción de la Alcaldía proponiendo que para el mejor cumplimiento de las disposiciones de las Ordenanzas municipales se acordase que del importe líquido de las multas que se impongan a los vecinos por infracción de artículos de dicho código municipal, se les concediese a los demun-



...antes, como premio, el 50 por ciento, fue aprobado.  
 Preguntas, etc. — El Sr. Melitio Pascual rogó al Sr. Alcalde gestionarse la construcción de las obras del Cuartel para terminar dicho edificio y dar con ello trabajo a los albañiles a quienes escasea ahora el trabajo, lo que le prometió el Sr. Alcalde.

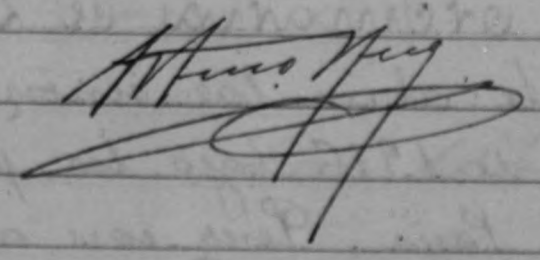
J no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 11:35, extendiéndose la presente acta, de que certifico.



Camilo Funes



Salvador Piro



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesiones ordinarias y extraordinarias que en este día había de celebrarse la Corporación municipal, no han podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales y vocales respectivamente.

J pareo que conste lo consignado por los presentes que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a 21 de Agosto de mil novecientos diez y seis

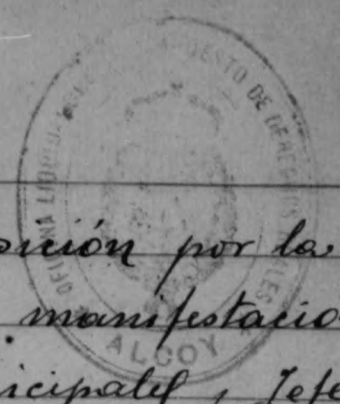
B. B.  
M. Payá

Atm. J. J.

Sesión ordinaria de 23 de Agosto de 1916

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 23 de Agosto de 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Payá Pérez, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales don Camilo José Pastor, don Francisco Moltó Pascual, don Antonio Madrigales, don Salvador Pico Nadal y don Juan Matardona Pérez, y dada cuenta del acta de las anteriores, fecha 16 del corriente, fue aprobada.

Multas.- Luebo enterada la Corporación municipal de que durante las semanas y por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales, se habían impuesto dos multas, una de diez pesetas al expendedor de pan Miguel Payá Martínez, y otra de una peseta a lo igualmente vendedora de pan Carmen Santarreu



siempre.

Hacienda.- Leados cuenta de una proposición por la que la Comisión de Hacienda haciendo suyas las manifestaciones indicadas por el Sr. Contador de fondos municipales y jefe de la Administración de Arbitrios en oficio dirigido al Sr. Presidente de dicha Comisión, fecha 19 del corriente y por ello proponías se acordase que los casillos destinados a la inspección y cobranza de los arbitrios sobre carnes y carros de transporte emplazados en el paseo de Cervantes, conocidas con el antiguo nombre de felatos de Valencinas, sea trasladados al final de la calle de Oliver, en el cruce de dicha calle y la antigua carretera de Madrid, y que las establecidas con el mismo objeto en los puentes de San Vicente, cuyo supresión está acordada, se emplazase al lado del nuevo Matadero y en terrenos propiedad de este Ayuntamiento, por ser mas conveniente para el servicio, se acordó, previa la declaración de urgencia del asunto, de conformidad con la Comisión proponente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, sin ruegos ni preguntas, a las 11'33, extendiéndose se los presente actas, de que certifico.

*[Signature]*

Caimito

*[Signature]*

Salvador Pico

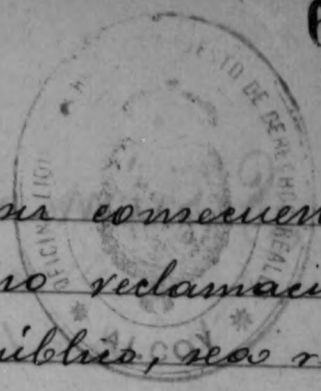
*[Signature]*

Años diez

## Sesión extraordinaria de 23 de Agosto de 1916

Se abrió la sesión a las 11:33 horas del día 23 de Agosto de 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Payá Pérez, con asistencia, en virtud de segundas convocatorias de los Sres. Concejales, don Camilo Perol Pastor, don Francisco Melto Pascual, don Antonio Abad Gadea, don Salvador Pío Nadal y don Juan Matarredona Pérez, no habiendo asistido ninguno de los individuos que componen la Junta Pericial a pesar de que, como queda dicho, fue por segundas convocatorias.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión, según se expresaba en las papelititas, era el de dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión nombrada, en providencias de esta Alcaldía en 14 de Julio último, en el expediente de expropiación de los terrenos ocupados a Doña Concepción Rico Samper, hoy herederos de Doña Concepción Samper Rico, dentro de este término, con motivo de la construcción de las líneas férreas de servicio general y público de esta ciudad a Játiva. El Ayuntamiento y Junta Pericial, previo el examen del expresado expediente y conveniente discusión, acordó por unanimidad hacer suyo el dictamen de los Vocales Sr. Antonio Ridaura Abad y Sr. Francisco Gilert López, que aparece al folio treinta



y uno vuelto de dicho expediente, disponiendo en su consecuencia que por no haberse formulado contra el mismo reclamación alguna durante el tiempo de exposición al público, sea remitido, acompañado del correspondiente oficio, al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia a los oportunos efectos.

J no siendo otro el objeto de las convocatorias, se dio por terminada este acto, siendo las 11:30, de todo lo cual, extendiendo lo presente acta de que yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Salvador Pico

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que en las señas ordinarias que en este día había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de hñs. Concejales

J para que conste lo consigno por lo presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Hoy a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis

N.º 3º  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## Sesión ordinaria de 28 de Agosto de 1916

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 28 de Agosto de 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Payá Pérez, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales don Camilo Jerón Pastor, don Francisco Matarredona Pascual, don Francisco Meló Molina, don Francisco Payá Miralles, don Antonio Abad Gadea, don Salvador Pío Nadal, don José María Rodas Marañet y don Juan Matarredona Pérez y dados cuenta de los actos de las ordinarias fechas 23 del propio mes de Agosto y extraordinarias de igual fecha celebradas para dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión nombrada por providencia de 14 de Julio último de el expediente de expropiación de los terrenos ocupados de don Concepción Rico Sampur, hoy herederos de don Concepción Sampur Rico, dentro de este término con motivo de la construcción de las líneas férreas de servicio general y público de esta ciudad a Jativa, fueron aprobadas por unanimidad, ratificándose los acuerdos tomados en esta última sesión.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas se habían impuesto multas de diez pesetas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales al vendedor de carne José Piny Oriola

**Ensanche.** - Dadas cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Ensanche en sesión celebrada por la misma en 22 de Agosto último y según el cual oído el parecer del Sr. Arquitecto municipal debía procederse desde luego debido al gran desarrollo adquirido por las primeras zonas de ensanche a la construcción de la alcantarilla que comprende las calles Nueva, Ombra y Plaza de Santo Domingo y de Mosén José Gubert para desembocar en la calle de las Algodoneras; la correspondiente a la Plaza de Emilio Salas en el trozo comprendido entre

7

las espaldas de los casas numero 14 de la calle de Laporta y la del Maestro Jaus, como igualmente las de la calle de Jozos; y del acuerdo adoptado el propio día por la Comisión de Ensanche y los de Policía urbana referente al proyecto de Pabellón destinado para niños tuberculosos suscritos por el Arquitecto municipal meritorio don Joaquín Anacif Armar, según encargo que le confirió el Ayuntamiento, y según el cual dichas Comisiones, teniendo en cuenta que para la instalación de esta clase de sanatorios, uno de los puntos más esenciales es que resulte acertada la elección del lugar del emplazamiento, por cuanto este ha de reunir las debidas condiciones de higiene y salubridad, se acordó, antes de adoptar resolución definitiva devar las correspondiente consultas a los Sres. Inspectores municipal y provincial de Sanidad al objeto de que dictaminen acerca de si es o no conveniente construir el citado Pabellón en el lugar que se proyecta, cual es, junto al Hospital civil municipal de Oliver, fueron ratificados por el Ayuntamiento.

**Heacienda.** - Headas cuentas de unas instancias por las que el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de San Jorge Martir, don Pascual Ferrer Carbonell, solicitaba con tal carácter, y con el fin de allegar recursos para el sostenimiento de nuestros tradicionales festejos de Moros y Cristianos y hacerlos en lo posible más lucidos, solicitaba de la Corporación municipal tuviera a bien acordar que todos los actos retribuidos que se verifiquen, de los que figuren en el programa de fiestas de San Jorge que anualmente se celebran sean a beneficio de dicha Asociación, si es que los productos de los mismos no se dedican a favor del Hospital, Casas de Vejez o Mendicidad, se acordó pararas en estudio e informe de la Comisión de Heacienda.

**Extracto de Sesiones.** - Fue aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación municipal durante el mes de Julio último, disponiéndose quedaras echo días sobre la me-

8  
sas por si algun señor concejal tenia que hacer algunas observacion al mismo, y de no presentarse ninguna se remite al Ilmo. Sr. Gobernador civil de las provincias para su publicacion en el Boletin Oficial.

**Distribucion de fondos.** - Se aprobo la distribucion de fondos del mes actual presentada por la Comision municipal de Hacienda y que asciende a las sumas de 382,824'14 pesetas.

**Hacienda.** - Dadas cuenta de un informe emitido por la Comision de Hacienda, segun el cual en vista de haber acordado el Excmo. Ayuntamiento subvencionar a dos alumnos pobres para cursar estudios de bachillerato en los Colegios de San Nives y de las Purisimas de esta ciudad, y no existiendo en el vigente presupuesto municipal consignacion para los gastos de matriculas y libros de los mismos, se acordó costear dichos gastos con cargo al capitulo de imprevistos, a fin de que puedan utilizarse dicho beneficio en el curso escolar de 1916 a 1917 proximo a inaugurarse.

**Otro.** - Dadas cuenta de otro informe emitido por la propia Comision de Hacienda relativo a las instancias presentadas por los señores M. Gisbert y P. Barrachino de que se dio cuenta en 9 de Agosto del año actual y en las que replicaban se iguale el valor de las casas numero 21 al de las casas numero 23 de la calle de Arcañ Miranda, para los efectos del pago del canon sobre alcantarillado y segun el cual dicha Comision dice: que en la tarifa del presupuesto vigente por la que se rige la cobranza del arbitrio establecido sobre las alcantarillas publicas, aparece que los edificios que tengan establecido desagüe a la alcantarilla publica, contribuirán anualmente a fondos municipales con el canon del 1'50 por 100 del valor en venta de la finca de que se trata; y en las memorias de presentacion del indicado presupuesto se fija que



el valor en renta de las fincas se determina con arreglo a lo que aparezca en el Registro Fiscal, el que, si bien no está aprobado, puede servir de base desde el momento en que su formación se ha llevado a efecto mediante las declaraciones presentadas por los propietarios de las fincas urbanas; por lo que, las anteriores consideraciones unidas al criterio que impera en todo el padrón de canon de alcantarillas, que consiste en fijar el arbitrio con arreglo al valor de todas las fincas, aunque éstas no tengan más que una fachada que dé a calle que las tenga ya construida, es lo que he decidido a esta Comisión a proponer al Ayuntamiento desestime las instancias presentadas y que se exija el pago de los recibos en la forma que han sido presentados; lo que se acordó.

Otro.- Seguidamente fue aprobado otro informe de la propia Comisión de Hacienda según el cual y por las razones que en el mismo se exponían debían expedirse cédulas de 9.ª clase a Don Manuel Pascual Abad, que es la que le corresponde con arreglo a la contribución industrial que paga; y de 11.ª clase a Don Casimiro Company Pastor por ser éste la que verdaderamente le corresponde.

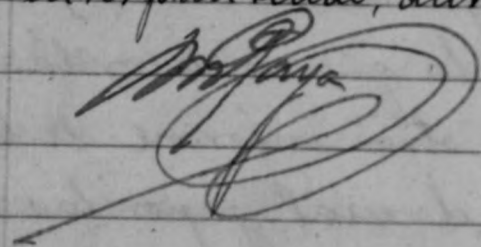
Canteras.- A informe de la Comisión municipal de Montes y Plantíos se mandó pasar unas instancias escritas por Doña María Blanca Martí en duplicado de que se sirva este Ayuntamiento reconocer como usuario de las canteras inscriptas a su nombre a Don Cristóbal Pérez Cortés y que en sesión de 12 de Julio último se acordó inscribir a nombre de los solicitante por fallecimiento de su esposo, en nombre del cual figuraba hasta aquellas fechas.

Padrón de Cédulas Personales.- Bada cuenta de que durante contra el mismo no se habia presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público de 15 días, se acordó aprobarlo y que se pusiera al cobro desde luego.

Fiestas.- Bada cuenta de una proposición por las que

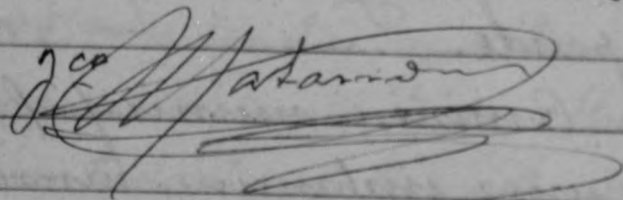
el concejal don Camilo Pral Pastor, despues de mani-  
festar que dado el numero de personal que este año ha-  
bia acudido a las fiestas celebradas en la fuente Rojas, se  
habian invertido mayor cantidad que las presupuestos, so-  
licitaba se autorizase el pago del exeso que ascendia a  
206 pesetas con cargo al mismo capitulo y articulo en que  
figura lo consignado para fiestas, se acordó, previa la de-  
claracion de urgencia del asunto, acceder a lo propuesto.

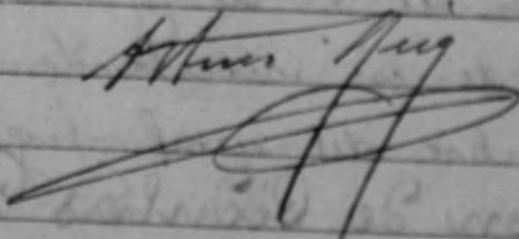
J no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto  
la sesion, sin ruegos ni preguntas a las once cuarenta y  
cinco, extendiendose la presente acta, de que certifico. El  
interpunteado, durante, no vale, lo mismo que el puntado 28.



Camilo Pral

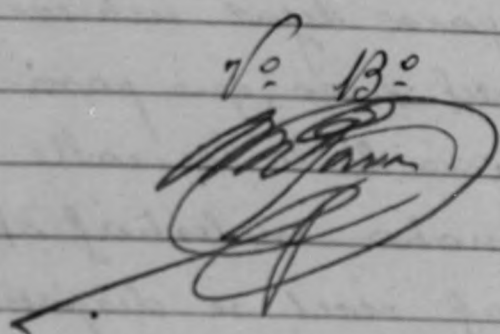
Salvador Pral

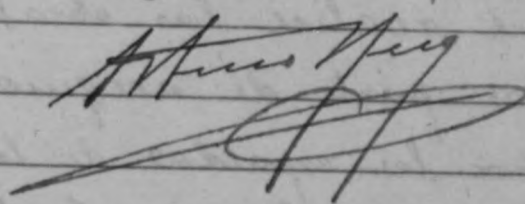




El infrascrito Secretario Del Ayuntamiento  
 Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día ha-  
 bía de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido te-  
 ner lugar por falta de asistencia de hijos Concejales.

Y para que conste lo consigno por lo presente que  
 firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a 4 de  
 Septiembre de mil novecientos dieciséis.

N.º 13.º  




### Sesión ordinaria de 6 de Septiembre de 1916

Se abrió la sesión a las 11.30 del día 6 de Septiem-  
 bre de 1916 bajo la presidencia del señor Alcalde Sr. Mi-  
 guel Rayó Pérez, con asistencia, a virtud de segunda con-  
 vocatoria, de los señores concejales don Camilo Perol Pastor y  
 don Juan Matarredona Pérez, y dada cuenta del acta  
 de la anterior, fecha 30 de Agosto último, fue aprobada  
 por unanimidad.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que duran-  
 te los meses no se habían impuesto multas algunas por  
 infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al  
 régimen de mercados.

**Agua.** - Seguidamente se dio cuenta de unas instancias  
 por las que don Francisco Valor Jordá, después de hacer pre-  
 sente que las acequias del Riego del Melinar pasan por  
 las espaldas de las casas números impares de la calle de

San Nicolás completamente cubiertas para evitar las emanaciones pestilentes que se producian en dichos acequias por arrojarse a las mismas toda clase de inmundicia, solicitando se acordase ordenar al Sindicato del Riego del Molinar, que estimando no se negaria a ello por ser en beneficio de la salud pública, aparte de que en ello se evitarian el que se echasen inmundicias al acueducto, el que realice las obras necesarias para dejar cubierta la parte de acequia de aguas del riego que pasa por los espaldos de las casas numero 2 de la calle del Beato Nicolás factor que ocasionaba molestias al vecindario por el hedor que muchas veces se desprendia de dichas aguas, haciendo imposible el habitar en las casas contiguas a dicho trozo de acequia descubiertas, aparte de las fatales consecuencias que para la salud de la poblacion pudiera reportar el continuar, como hasta la fecha; acordandose para ello estudio e informe de la Comision de Fuentes y Cañerías e Inspector municipal de Sanidad.

J no habiendo mas asuntos de que tratar y sin ningun ruego ni pregunta se levanto la sesion a las 11:33, extendiendose los presente actas, de que certifico.



*Ateneo*

El infrascripto Secretario Del Ayuntamiento

Certifico: Que las señoras ordinarias que en este día  
trálicas de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido te-  
ner lugar por falta de asistencia de his. Concejales

J pares que conste lo conigno por los presente que  
firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a once de  
septie. de mil novecientos diez y seis.

No. 130  
*M. J. J.*

*Ateneo*

II  
Sesión ordinaria de 13 de Septiembre. De 1916

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 13 de Septiembre de 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Payó Pérez, con asistencia, a virtud de acuerdos convocatorios, de los señores concejales, don Camilo Jeroel Pastor, don Antonio Madalenas, don Salvador Pico Nadal y don Juan Matarredona Pérez, y dados cuenta del acta de la anterior, fecha 6 del corriente, fue aprobada.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas, no se había impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de mercados.

**Hacienda.** - Dadas cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda, referente a las instancias presentadas por don Pascual Porras Carbonell, como Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de San Jorge Martir de que se dio cuenta en sesión de 20 de Agosto último y según el cual la Comisión informante, después de aplaudir la iniciativa que en dichas instancias se determinó y en atención a que este Ayuntamiento sufragó la mayor parte de los gastos que en las fiestas de San Jorge se ocasionan, proponía que los productos que se obtengan en los actos retribuidos que se verifiquen con motivo de las fiestas, ingresen en arcas municipales, sirviendo los mismos para ayudar al pago de la subvención que se da a la Asociación de San Jorge, o para intervenir en pagar gastos de las fiestas a fin de que estas tengan mayor esplendor, acordándose por unanimidad de conformidad con la Comisión informante.

**Eusanche.** - Dadas cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Eusanche en sesión de 4 del corriente mes y según los cuales oído el parecer del se-

nos Arquitecto municipal, se había acordado autorizar a don Francisco Beldos Pastor, para construir un edificio almacén en terrenos de su propiedad situados en la calle Nueva y en continuación de los casos del mismo construidos recientemente en los expresados calle; y a don Benito Boludo Sánchez para construir un chalet en terrenos de su propiedad enclavados en los mangones comprendidos entre las calles de Peris, San Pedro e Isabel la Católica, de los terrenos zonas de ensanche, con arreglo a los planos presentados y siempre que se sujeten en la ejecución de las obras a lo dispuesto en el Reglamento especial de Ensanche y en las Ordenanzas municipales y previo el pago de los derechos correspondientes, fueron ratificados.

Igualmente fue ratificado el acuerdo adoptado en la propia (comisión) sesión por dicha comisión referente a las instancias presentadas por don Benigno Mataix Vela y según el cual se acordó acceder a lo solicitado por dicho señor autorizándole para modificar los planos de los cuerpos del edificio que estaba construyendo en la calle Nueva, rectificando el Ayuntamiento las líneas del camino llamado de las Umbrias, prolongando la calle del mismo nombre al objeto de poder limitar la profundidad del otro cuerpo del mencionado edificio, todo ello con arreglo a los planos presentados y a fin de practicar en su día la liquidación correspondiente con el Ayuntamiento, con respecto a las parcelas perteneciente al camino de las Umbrias comprendidas dentro de uno de los antes mencionados cuerpos de edificio, lo cual deberá adquirir el solicitante para poder regularizar los manganos.

Riego Mascarellas. — Dada cuenta de una instancia por la que el Sr. Presidente del Sindicato de dicho riego, después de manifestar que una de las acequias de dicho riego paraba por bajo del camino vecinal llamado de la

Galeras que conducía desde esta población a las faldas de las "Llometas" y que por aniento de dicho camino en el cruce de los acequias mencionadas les faltar a las aequal que por las mismas discurren espacio suficiente produciendose de continuo embalses que originan los consiguientes perjuicios, solicitados, con el fin de evitarlos, se le autorizase para practicar en el sitio que se designaba del tan repetido camino, las obras que sean del caso, acordándose para ello informe de la Comisión de Caminos y Puentes.

**Hacienda.** - Leídas cuentas de unas instancias por las que don J. Manuel J. Herranz, empresario arrendatario del teatro Ciro, propiedad de "El Trabajo" solicitaba le cediere en arriendo el Ayuntamiento, mediante el pago por todos conceptos de un tanto alzado anual que la Corporación municipal estipularia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presupuesto vigente de los tallones para anuncios señalados en dichos presupuestos en los números 1, 14 y 16 con sujeción a otras condiciones que se fijaban en las referidas instancias, se acordó para ello informe de la Comisión de Hacienda.

**Subastas.** - Leídas cuentas de una proposición por la que el Sr. Alcalde solicitaba se procediere a las ventas, mediante subastas privadas del paño procedente de quemeras, pantalones y capotes inservibles de la Guardia municipal, fue aprobado, acordándose facultar a la Comisión de Hacienda para que procediere a la celebración de dichas subastas.

J no habiendo mas asuntos de que tratar, en riesgo ni preguntas se levantó la presente sesión a las 11:40, extendiéndose las presentes actas, de que certifico. - los interpuentados en misión y presenten, no valen.



*[Handwritten signature]*

Comunlo Furo

Salvador Rico

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que las sesiones ordinarias que en este dia  
habia de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido  
tener lugar por falta de asistencia de hof. Concejales.  
Y para que conste lo consigno por las presente  
que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy  
a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y  
ocho.

*[Handwritten signature]*

No. 13:  
*[Handwritten signature]*

### Sesion ordinaria de 20 de Septbre. de 1936

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 20 de Septiembre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Payá Pérez, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria de los señores concejales don Francisco Andrés Sibat, don Camilo José Pastor, y don Juan Matarredona Pérez, y dados cuenta del acta anterior, fecha 13 del corriente, fue aprobada por unanimidad.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas se habían impuesto cinco multas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas Municipales, unas de 10 pesetas a Francisco Pico Pérez; otras de igual cantidad a Rafael Florens Florens; a Francisco Javier Richard otras de 15 pesetas; otras también de 15 ptas. a Miguel Payá Martínez y unas de 10 pesetas a los vendedores de Pedro Marín, todos ellos vendedores de pan; dos por infracción del artículo 17 de las propias Ordenanzas; unas de 2 pesetas a Bautista Bonnal Bonastre y unas de 4 pesetas a Juan Román Román; y unas de 10 pesetas por infracción del artículo 646 de las mencionadas Ordenanzas al vendedor de carne Federico Jesús Cerdá.

**Hacienda.** - Dadas cuenta de unas instancias por las que don Francisco y don Alfredo Escribá Jodoli, propietarios respectivamente del almacén situado en el paseo de Mendizábal, en las segundas zonas de Ensanche de esta ciudad y de los números 42 de la calle de Alameda de las mismas zonas, por las razones que en los sucesos adjuntos reclamaban contra el impuesto de alcantarillado, acordándose para su informe de la Comisión de Hacienda.

**Canteras.** - De conformidad con la Comisión de Montes y Plantíos se acordó acceder a lo solicitado

por don Manuel Blanes Martí, inscribiendo las canteras que figuraba a su nombre, al de don Cristóbal Píez Cortés, ya que este tampoco estaba autorizado por el Reglamento para el régimen y aprovechamiento de canteras en los montes propios de estas poblaciones.

**Policia Urbana.**— Hecho cuenta de una instancia por la que don Vicente Calatayud Plá, denunciaba como ruinosas algunas casas de esta ciudad, se acordó pararse a informe de la Comisión de Policía urbana y el Arquitecto municipal.

**Invitación.**— Seguidamente se dio cuenta de un oficio por el que el Ilmo. Sr. don Rigoberto Domínech, Obispo preconizado de Mallorca invitaba a la Corporación municipal, para que bien corporativamente o nombrando una Comisión que representase al Ayuntamiento, asistiese al solemne acto de su consagración que tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo en la Catedral Metropolitana de Valencia, acordándose nombrar una Comisión compuesta por los señores don Francisco Moltó Pascual, don Francisco Moltó Molina, don Francisco Papi Miralles, don Gonzalo Soler Moya, don César Puig Martínez y don Antonio Abad Jados, para que resolviesen sobre el asunto, teniendo lo que acordase fuerza ejecutiva.

**Arriendo.**— Hecho cuenta del informe emitido por la Comisión del ramo referente a las instancias presentadas por don J. Manuel J. Herranz de que se dio cuenta en la sesión anterior y según el cual visto lo solicitado y examinado el presupuesto en que las rebajas concedidas en el arriendo de tablones para anuncios son por años durante un número determinado de días y tratándose del mismo cartel o anuncio, circunstancias que no existía en el caso de que se trataba en las referidas instancias ya que diariamente tendrían que variarse

los carteles y teniendo en cuenta que en el presupuesto nada se determinaba sobre las especialidades de los anuncios de funciones de teatro, propuso la comisión informante no se accediese a lo solicitado por no estar en la redacción actual de los presupuestos y que en los que están en formación se tenga en cuenta el caso presentado para fijar una cantidad para el anuncio de las funciones que se celebren en los teatros de esta ciudad; todo lo cual se acordó por unanimidad.

**Caminos.** — Lado uento de una proposición del concejal don Francisco Andrieu fiscal por la que dicho señor solicitaba se acordase en atención a que en las inmediaciones del santuario de la Fuente Roja, la carretera que a dicho punto conducía se desenvolvía en curvas muy pronunciadas, cuyo paso constituía un peligro para los carruajes, fácil de evitar con solo dar un mayor ensanche a la carretera en las mencionadas curvas y construir cercillos metálicos de piedras que impidieran la desviación de los vehículos en los puntos de mayor peligro, la adquisición por el Ayuntamiento de pequeñas parcelas de terreno solar propiedad de algunos particulares, ya que la mayor parte del terreno para el referido ensanche pertenece al Monte Carrasual y se trata del último trozo de la carretera que solo se utilizaba para llegar al santuario; se acordó pasar a la Comisión de Caminos y Puentes para que informe sobre el asunto y ello después de manifestar el Sr. Andrieu no tener inconveniente en ello pero que deseaba ampliarlos en el sentido de que un técnico municipal examinara de lo que se trataba y formara un presupuesto de gastos y que si cabía en el presupuesto vigente se emprendiera desde luego, y en caso de no quedar consignación se tuviera en cuenta en el próximo presupuesto.

**Caminos.** - Hades cuenta del informe emitido por la Comisión del ramo referente a las instancias presentada por el Vicepresidente del Sindicato del Riego de Masearrelles de que se dió cuenta en la sesión anterior y según el cual podía concederse a dicho Sindicato la autorización que en las mismas solicitaba para practicar obras de reparación en los acequias del mismo que pasan por bajo del camino rural llamado de la falera en el punto en que lo cruzan, si bien considerando que para ello era preciso interceptar el paso de carruajes en el mencionado punto dado las escasas anchuras del camino y se evitarían los perjuicios que ello pudiese ocasionar, debiendo el Sindicato emplear en la ejecución de las obras el tiempo indispensable y avisar con anticipación de algunos días a los usuarios superiores del camino, los fechas en que dichas obras habían de realizarse y su duración aproximada, todo lo cual se acordó.

**Aguas.** - Hades cuenta de unas instancias por las que Antonio Sempere Martínez solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesión de mil litros diarios de agua del manantial del Molinar para el servicio de la casa número 25 de la calle de la Cueva Santa, se acordó en vista de la conformidad del fontanero municipal acceder a lo solicitado.

**Aguas.** - Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Fuentes y Cañerías referente a unas instancias por las que don Gregorio Colomo (Botej) Jaraia a cuyo nombre aparecía inscrita la concesión de agua de 2.000 litros diarios del manantial del Molinar, número 621, afecta al servicio de la casa número 29 de la calle de la Cueva Santa, manifestaba haber cedido dicha concesión a favor de don Rafael Ferrandiz Botella, mediante el endoso que en el título aparecía por lo que pedía uno y otro interesados la inscripción de propiedad a favor del arrendatario y el traslado de servicio del agua a la casa número 27 de la propia calle y según el cual

por las razones expuestas al tratar de la inscripción de la referida concesión de aguas a nombre del señor Colonne Garcia, no encontratos obstáculos para acordar la inscripción a nombre del Rafael Ferrandis Botello y traslado de servicios según se solicitaba en las instancias motivo del dictamen, aunque debiendo hacer constar, como en el caso anterior se que se hacia referencia la validez de entenderse todo ello, sin perjuicio de tercero, todo lo cual se acordó.

**Flacienda.** - Igualmente se dio cuenta de una proposición del Sr. Alcalde, sometiendo a estudio del Ayuntamiento el asunto referente a si el 1 p/o del Ingreso efectivo en las Cajas del Tesoro por los valores de las matrículas y adiciones que correspondan a cada distrito municipal como indemnización de los gastos que les ocasiona por formación de matrículas y demás servicios que se les abonan a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, corresponde a dichos Alcaldes y Secretarios exclusivamente, para en este caso hacer renuncias el de la parte que pueda corresponderle a favor de los empleados, en las formas que dixero en su día, o si por el contrario corresponde al Ayuntamiento que crea el que formaba las matrículas, para en este caso hacer figurar en el presupuesto próximo los partidos como ingresos que correspondan y los gratificaciones coniguientes, acordándose para su estudio de la Comisión de Hacienda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, sin ruego ni pregunta, a las 11:45, extendiéndose los presente actas, de que certifico

Maya

Camilo Luis



*Antonio Ruiz*

El infrascrito Secretario Del Ayuntamiento  
 Certifico: Que los señores ordinarios que en este  
 día había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no han  
 podido tener lugar por falta de asistencia de Sr. Con-  
 cejales.

Y para que conste lo consigno por lo presente que  
 firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoz a vein-  
 ticinco de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

V: B:  
*[Signature]*

*Antonio Ruiz*

21  
Sesión ordinaria de 27 de Septiembre de 1916

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 27 de Septiembre de 1916, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Pajó Pérez, con asistencia, a virtud de segundas convocatorias, de los Sres. Concejales don Rafael Raduan Caranmitjano, don Camilo José Pastor, don Francisco Matamedona Pascual, don Francisco Moltó Molinas, don Francisco Pajó Miralles, don Enrique Laperote Bhanes, don Salvador Pico Nadal y don Juan Matamedona Pérez, y dados cuenta del acta de 30 del propio mes de Septiembre, fue aprobada por unanimidad.

**Multas.** - Lendo enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas no se habían impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de mercados.

**Aguas.** - Accediendo a lo solicitado y en vista de los documentos que a las instancias acompañaba, se acordó inscribir a nombre de Doña María del Pilar Boronet Jorol, la concesión de 3,000 litros diarios del manantial del Molinar, número 325, afectos al servicio de la casa n.º 29 de la calle de San Francisco y que se expidiese título supletorio por extravío del primitivo.

**Otro.** - Igualmente se acordó, en atención a las conformidad presentada por el fontanero municipal acceder a lo solicitado por Sr. Rafael Romirech Pico, concediéndole en arrendamiento una concesión de mil litros diarios de aguas del manantial del Molinar, para el servicio de la casa número 57 de la calle de San Antonio.

**Subastas.** - Se adjudicaron y ratificaron las adjudicaciones provisionales hechas en el acto de las subastas a favor del único postor Emilio Ferrandis Blasco para el arrendamiento de los arbitrios denominados "Lonjas y



puestos públicos en los mercados", Pesas y Balanzas por mayor y menor", por el precio de 46,025 y 8,025 pesetas respectivamente para el resto del año 1916 y 1917.

**Policia industrial.**— Liquidamente se dio cuenta de una comunicacion por la que el Sr. Contrador municipal, estimando que el artículo 799 de las vigentes ordenanzas municipales al acordar que en toda solicitud de motor se acompañe un esquema de los mismos, lo hacia teniendo en cuenta los peligros que encierra toda clase de mecanismo lo que no acontece en los motorcitos electricos de 1/2 H.P. y que en cuanto a los derechos debia tener presente que al hacer la tarifa no se pensó en que se instalasen esta clase de motorcitos y menos en los de uso domestico cual son en su casi totalidad, proponiendo se acordase que los motores de igual o menos de 1/2 H.P. no necesitaban la presentacion de planos, ni la publicacion de los edictos, modificando para ello si lo necesitaban necesario los articulos de las Ordenanzas que prevén y que los derechos que deberian satisfacer por el permiso de instalacion que el Ayuntamiento les concediera, fuese de diez pesetas hasta 1/2 H.P. y el canon anual que por los mismos debia satisfacerse el de dos pesetas; y del informe de la Comision de Hacienda segun el cual, siendo de equidad y justicia lo que en dicha comunicacion se pedia, era de parecer las tomarse en consideracion el Ayuntamiento y aprobarlas, teniendo en cuenta que para esta clase de permisos que se decia en los mencionados comunicacion, no aplicarse el artículo 799 de las vigentes Ordenanzas municipales y todos aquellos que con esta clase de permisos tengan relacion, no siendo necesario por lo mismo, presentar planos, dando el correspondiente permiso con solo presentar la instancia solicitando la autorizacion para instalar el correspondiente motor, acordandose, de conformidad con lo por dicha Comision propuesto.

**Hacienda.**— Dada cuenta de una instancia por la

que señora Rita Moullor Pérez, fundándose en las razones que en los mismos exponen, solicitaba se rectificasen los recitos de alcantarillado números 1,153 y 1,154 dejándolos en la mitad y que se subsanase el error producido al transcribir en los relación del Registro fiscal la valoración de las casas número 18 de la calle de Laporte, acordándose para eso estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

**Personal.**— Seguidamente se dio cuenta del dictamen emitido por el Sr. Alcalde don Miguel Payó Pérez y por el Sr. Raduan Caranitzana, individuo de la Comisión de Personal designado para entender en el expediente instruido al escribiente del Cuerpo de supernumerarios don Antonio González Vitoria, y según el cual en atención a las razones que en el mismo se exponían y en cumplimiento de lo que se determinaba en el artículo 66 del Reglamento para el régimen de estas Oficinas municipales proponían al Excmo Ayuntamiento acordarse la suspensión de empleo y sueldo por un año a contar desde el día en que el Ayuntamiento aprobase dicho dictamen; acordándose a petición del concejal Sr. Jofre Pastor quedara ocho días sobre las mesas para estudio de los señores Concejales.

**Recargos municipales.**— A propuesta de la Alcaldía se acordó por unanimidad utilizar en el próximo año 1917 los siguientes recargos municipales con la exención del correspondiente a las cédulas personales de undécima clase que se expidan a los individuos inscritos en el Registro de los que tienen derecho a las Beneficencias domiciliarias.

El 50% sobre cada cédula, según autoriza el artículo 5º de la ley de 31 de Diciembre de

1881 y el recargo municipal de tres décimas del valor de las cédulas, autorizado por el número 12 del artículo 2º de la ley de 3 de Agosto de 1907.

El 100% del importe de las cuotas del impuesto de canchales de lujo autorizado por el artículo 46 de la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1895 y el 100% de las dos décimas autorizadas por el artículo 6º de la ley de 28 de Junio de 1898 y 31 de Marzo de 1900 en uso de las facultades concedidas a los Ayuntamientos por el número 2º del artículo 3º de la ley de 3 de Agosto de 1907.

- El 100 p% sobre el tipo actual de imposición del impuesto que grava a los Circulos y Casinos de recreo fijado por el artículo 3º, número 3º de la ley de 3 de Agosto de 1907, según la autorización concedida a los Ayuntamientos, fijado por el artículo 10 de la ley de 31 de Marzo de 1900. -

El 32 p% de las cuotas de contribución industrial y de comercio en las formas establecidas en el artículo 2º de la Real Orden de 1º de Enero de 1911 y artículo 2º de la de 12 de Junio del mismo año, dentro de los límites fijados por el artículo 11 de la ley de 29 de Diciembre de 1910 con relación al artículo 9º de la ley de 13 de Junio de 1886 vedado a los Ayuntamientos según el número 4º del artículo 3º de la ley de 3 de Agosto de 1907.

El recargo del 20 p% sobre el impuesto que grava el consumo de gas y electricidad a excepción del alumbrado público que se considerará gravado únicamente con dos décimas del 10 p% con que ha de estar gravado para el Estado, todo ello en arreglo a la condición 2º de la Ley de 24 de Diciembre de 1913 en consonancia con la de 3 de Agosto de 1907.

Extracto de sesiones. - Fue aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación municipal durante el mes de Agosto último, disponiéndose quedara ocho días sobre las mesas por si algún señor concejal tenía que hacer algunas observaciones al mismo, y de no presentarse

ningunas, se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil de las provincias para su publicación en el Boletín Oficial.

**Invitación.** - Lueo enterado el Ayuntamiento del dictamen emitido por la Comisión especial nombradas en la sesión anterior y según el cual dicha Comisión había resuelto admitir la invitación hecha por el Ilmo. Sr. Sr. Rigoberto Domínech, Obispo preconizado de Mallorca, y que una Comisión, compuesta cuando menos de tres señores concejales representen a este Ayuntamiento en el solemne acto de la consagración del Ilmo. Sr. Sr. Rigoberto Domínech, nombrándole hijo predilecto de Alcoy, extendiéndose dicho título en pergamino, constituyendo ello el regalo que Alcoy dedicaba a su ilustre hijo con motivo de su consagración.

El Sr. Alcalde propuso se nombrase una Comisión compuesta de tres señores concejales al efecto indicado en el dictamen, sin perjuicio de que cuantos individuos del Ayuntamiento quisiesen pudiesen ir con los que se designase en representación de esta Corporación municipal, acordándose, a propuesta del Sr. Raduan, que dicha Comisión la formasen los Sres. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez y concejales Sr. Francisco Molto Pascual y Sr. José Vicent Molto.

**Camino.** - Leida cuenta del informe emitido por la Comisión de Caminos y Puentes referente a la proposición presentada en la última sesión por el concejal Sr. Francisco Ansel Sibert, referente a dar mayor empuje a las carreteras que conduce a la Fuente Roja en las curvas próximas al Santuario y construcción de sencillos portátiles de piedras en los puntos de mayor peligro, y según el cual dicha Comisión entendía que siendo dichas mejoras de indudable utilidad pública debían acordarse su realización en el más breve plazo posible, para lo cual procedía que por el facultado

tivo municipal correspondiente se formulase presupuesto de gastos que hubieran de producir aquellas, conocido el cual debian imperarse las obras, desde luego, si existia consignacion para ello en el presupuesto vigente y en otro caso consignarse en el que se estaba formando para el proximo año 1917 la cantidad necesaria para realizarlos al ponerse en vigor dicho presupuesto.

**Agencia ejecutiva.** - Seguidamente se dio cuenta de unas instancias por las que Sr. Vicente Seguros Molina manifestaba que tenia admitido para el dia 1° de Octubre del año actual, un nuevo cargo beneficiario de sus intereses, por lo que, no pudiendo seguir desempeñando, a partir de dicha fecha el de Agente ejecutivo que venia ejerciendo desde el 10 de Enero de 1910, presentaba la dimision de dicho cargo de Agente, haciendo constar su gratitud por las atenciones que siempre se le habian dispensado, acordandose, a propuesta del Sr. Radian y en vista de las razones expuestas, admitirle, desde luego, la dimision del cargo, pero que diese cuenta de su gestion y que se abriese concurso entre los empleados de Contaduria para que, sin perder tal caracter de empleados y durante las horas que no hubieran oficiadas pudiesen optar al desempeño de tal cargo, sin otras retribucion que la que por apremios les correspondiera, dando como plazo para la presentacion de instancias, ocho dias, a contar desde el dia 28 del propio mes de Septiembre.

**Enseñanza.** - Quedo enterado el Ayuntamiento del acta del Tribunal encargado de examinar a los que optaron a las plazas de alumnos pensionados para cursar el Bachillerato por este Ayuntamiento en los Colegios de Luis Vives y de la Purisima de esta ciudad, de las que resultaba que de los tres señores que presentaron instancias solicitando tomar parte en las oposiciones indicadas, Sr. Antonio Pastor siempre habia sido eliminado del concurso por tener aprobado ya el primer curso del Bachillerato, y los otros dos señores

ref, Sr. Miguel Domínguez López y Sr. Elijio Candela Balaguer no poseían consentimiento que les diesen arrendos o obtener las plazas anunciadas, por lo que las declararon desiertas.

**Policia urbana.** - Dadas cuenta de unas instancias por las que Sr. Enrique Casasempere Latorre, solicitaba se le autorizase para construir un edificio con arreglo a los planos que acompañaba sobre terrenos de su propiedad, situados en el paseo de Amalia Jimeno a continuación de las casas de Sr. Salvador Frances, y sobre pequeña parcela propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, cuyo precio debía fijarse, previos los trámites que fueran del caso, para abonarlo a fondos municipales, se acordó pararse a informe de las Comisiones de Policía urbana y Sr. Arquitecto municipal.

**Puente Peniaguila.** - Liquidamente se dio cuenta de una comunicación por la que el Sr. Arquitecto municipal manifestaba que en el Puente de Peniaguila o del fosal sobre el río Molinar aparecían dos grietas en los bordes, a poca distancia de los testeros y en el centro de las directrices de las mismas, de las cuales las del testero aguas arriba era de tal importancia que podía ocasionar el derriumbamiento del referido testero con un perfil, por lo cual y en evitación de posibles desgracias debía prohibirse el paso de carruajes en absoluto y el de peatones por la mitad comprendida entre el eje y dicho perfil hasta tanto se verificase las debidas reparaciones o reconstrucción del mencionado puente, acordándose después de manifestar el Sr. Alcalde que tan pronto tuvo conocimiento del hecho, tomó las medidas conducentes para evitar posibles desgracias, el que pararon a estudio e informe de las Comisiones de Puentes y Haciendas.

J no habiendo mas asuntos de que tratar

se levantó la sesión, sin ruegos ni preguntas, a las 11'45, entendiéndose los presentes actos, de que certifico. El párrafo que empieza: "El 100% sobre el tipo actual etc. ha de ser en estas formas: "El 100% sobre el tipo actual de imposición del impuesto que gravas a los Circulos y Casinos de recreo fijado por el artículo 10 de la ley de 21 de Marzo de 1900, según las autorizaciones concedidas a los Ayuntamientos por el número 3º del artículo 3º de la ley de 2 de Agosto de 1907. - El interpunteado adjudicaron y año, no valen.

Enrique Laporta

Comisario

Fran<sup>co</sup> Matti Molina Salvador Pies J. Paya

Moya

José Matamoras

José Paya

## sesión ordinaria de 2 de Octubre de 1916

Se abrió la sesión a las doce del día 2 de Octubre de 1916, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Payá Pérez, con asistencia, a virtud de <sup>primeros</sup> ~~segundos~~ convocatorias de los Sres. Concejales, don Francisco Andrés Gistert, don Rafael Maduán Caramitjana, don Camilo Jorrel Pastor, don Francisco Matarredona Pascual, don Francisco Moltó Molina, don Francisco Moltó Pascual, don Francisco Silvestre Abad, don Francisco Payá Miralles, don Fernando Cabrera Cantó, don Gonzalo Soler Moyas, don Antonio Abad Jadao, don Antonio Valor Moltó, don Juan Matarredona Pérez y don Salvador Soler Coll, y dados cuenta del acta de la anterior fecha 27 de Septiembre último, fue aprobada por unanimidad

**Resultas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas no se había impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales, en lo referente al régimen de los mercados

**Distribución de fondos.** - Fue aprobada la distribución de fondos del mes actual presentada por la Comisión municipal de Hacienda y que asciende a la suma de 394,310'42 pesetas, previa la declaración de urgencias del asunto.

**Gratitud.** - En la sección de ruegos y preguntas el concejal Sr. Moltó Pascual propuso que por el Sr. Alcalde se dirigiese un oficio al Sr. Alcalde de Valencia, manifestando la gratitud de este Ayuntamiento por las atenciones de que la Comisión especial nombrada para asistir en su representación a la consagración del Sr. don Rigoberto Domenech, había sido objeto por parte de aquella Excmo. Corporación, lo que se acordó por unanimidad, previa la declaración de urgencias del asunto.



I no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las 12'10, extendiendose los presente actos de que certifico. El interpunteado segundo, no vale, y si el interlineado primero.

Fran<sup>co</sup> - ~~Motta~~ Molina

J. Paza ~~Muñoz~~

Maya

Jco Matamoros

Motta

Comis<sup>ario</sup> ~~Motta~~

Ante ~~Motta~~

Salvador ~~Motta~~

San ~~Motta~~

Juan ~~Motta~~

Alfonso ~~Motta~~

El infrascripto Secretario Del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que en este dia habia de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de hij. Concejales.

J para que conste lo consigno por los presente que firmo con el visto bueno del hi. Alcalde en Alcega a nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis

N.º 13º

M. Paza

Alfonso ~~Motta~~

~~Motta~~

## Sesión ordinaria de 11 de Octubre de 1916

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 11 de Octubre de 1916, bajo las presidencias del Sr. Alcalde don Miguel Payó Pérez, con asistencias, a virtud de segunda convocatoria, de los señores concejales, don Rafael Raduán Casanvitjana, don Camilo Jorol Pastor, don Francisco Matarredona Pascual, don Francisco Molts Pascual, don Antonio Abad Jades, don Antonio Valor Molts, don Salvador Pico Nadal, y don Juan Matarredona Pérez y dadas cuenta del Acta de la anterior, fecha 2 del corriente, fue aprobada por unanimidad.

**Resulta.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas no se habían impuesto multas alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

**Personal.** - Dadas cuenta únicamente del expediente incoado al escribiente supernumerario don Antonio González Vitoria y del dictamen del Tribunal que entendió en dicho asunto, según el cual debía imponérsele, como penas las de suspensión de empleo y sueldo por un año a partir del día en que se tomase tal acuerdo y que en sesión de 27 de Septiembre último quedó ocho días sobre las mesas, se acordó de conformidad con el mencionado dictamen, después de hacer constar el Sr. Molts Pascual que al oírlo él, lo mismo que sus compañeros, no le guisaba animosidad alguna contra el Sr. González Vitoria, sino tan solo el deseo de que el cargo de concejal estuviese investido de los respetos y prestigios necesarios y que le eran inherentes y que aun cuando era innecesario, debía hacer constar que la honorabilidad del Sr. Andrés Libert estaba tan reconocida que no podía estar sujeta a habillitas de ninguna clase.

**Fiestas.** - Liquidamente se dio cuenta de unas cartas por las que el Presidente de "Las Cruz Rojas" de esta ciudad abrigaba el proyecto de organizar las Fiestas del Soneto para el día ocho del próximo diciembre con el objeto de allegar fondos para atender a las necesidades de la delegación de las Cruz Rojas de esta ciudad y solicitarlas del Excmo. Ayuntamiento señalase temas y concediere premio para tal certamen, acordándose pararse a estudio e informe de las Comisiones de Haciendas y Fiestas.

**Hacienda.** - Dadas cuenta del informe emitido por la Comisión del ramo relativo a la proposición de las Alcaldías de que se dio cuenta en la sesión de 20 de septiembre último referente a quien perteneciera el uno por ciento del ingreso efectivo que abonaba por mitad a los Alcaldes y secretarios de Ayuntamiento y según el cual en vista de lo que dispone el artículo 3º, apartado 3º del Reglamento para la imposición administrativa y cobranza de los contribuciones industrial y de comercio aprobado por Real Decreto de 28 de Mayo de 1896, entendida dicha Comisión correspondía exclusivamente al Alcalde y secretario el uno por ciento de que se trataba, como indemnización de los gastos que les ocasiona la formación de matrículas y demás servicios que se les encomienda, fue aprobado, después de manifestar el Sr. Alcalde que, siendo así que le correspondía la formación de las matrículas industrial y de comercio procedería, según ley, que si después de los gastos que consigo llevan dichos trabajos quedaba remanente de lo que importaba el medio por ciento de lo que le correspondía, lo renunciaba en favor de los empleados, a lo que observó el Sr. Melitio Pascual que el Ayuntamiento no tenía por que aprobar o no dicha resolución del Sr. Alcalde, a lo que este contestó dirábase constare lo que había manifestado, se proponía hacer con el superavit sobre los gastos del medio por ciento de lo que le correspondía.

**Extracto de sesiones.** - Fue aprobado el extracto de los

sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último por la Corporación municipal, disponiéndose a remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de las provincias dentro del plazo legal, para su inserción en el Boletín Oficial.

**Escuelas.** - Lidas cuentas de una proposición por las que el Sr. Alcalde, en nombre y representación de las Juntas locales de 1.ª enseñanza de esta ciudad y cumpliendo acuerdo de las mismas rogatas al Excmo. Ayuntamiento tomarse las medidas conducentes a conseguir la construcción de un aula raso en el local que ocupa las Escuelas Nacionales dirigidas por Sr. Joaquín Justo Fernández, situado en la calle de Lario y Velarde por las razones que se exponen referentes a la salud de los niños y por las que igualmente rogatas que de conformidad con lo indicado por las Inspección provincial de 1.ª Enseñanza de las provincias, se elevare hasta cincuenta pesetas mensuales la indemnización que por alquiler de casas habitación se satisficiera a cada uno de los señores Maestros de las Escuelas Nacionales de esta ciudad que no disfrutaban de viviendas en locales del Ayuntamiento, acordándose que en cuanto a la primera parte pararese informe de la Comisión de Edificios municipales y en cuanto a la segunda se informe de la Comisión de Hacienda.

**Eusanche.** - Lidas cuentas de los acuerdos tomados por la Comisión de Eusanche, en sesión de 9 del actual, autorizando a Don Arcenio Mompó Calabuig para construir un almacén en terrenos de su propiedad, situados en la calle de Balmes, con arreglo a los planos presentados, siempre que se sujete en la ejecución de las obras a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales y previo el pago de los derechos correspondientes y aprobando el plano parcelario presentado por el Sr. Arquitecto municipal de las manganas.

comprendidos entre las calles de Balmes, Pabel las Catolinas y Fernán Caballero; fueron ratificados.

Igualmente fué ratificado el acuerdo tomado por la Comisión de Ensanche y Policía urbana en reunión celebrada en los mismos fechas referente a la conveniencia de emplear el Pabellón para niños tuberculosos junto al Hospital de Oliver, cual se proyectaba construir y según el cual visto los informes de los señores Inspectores municipal y provincial de Sanidad, se acordó seguir los trámites reglamentarios y en su virtud autorizar la construcción del pabellón referido en el lugar que se proyectaba, observándose en su día las indicaciones que hacía en su informe el Sr. Inspector provincial de Sanidad.

**Hacienda.** - Por un despacho extraordinario se dió cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, según el cual habiendo manifestado el Auxiliar de Contaduría que no podía aceptar el cargo de Agente ejecutivo, con solo los apremios que al mismo correspondían, por el mucho trabajo que lleva consigo el cargo con los tantos por ciento que por ley deben cargarse y que únicamente aceptarían si se les daba como gratificación, además de lo dicho las mil pesetas que como sueldo disputaba el Agente dimisionario, proponiendo dicha Comisión acordarse al Ayuntamiento encargar las partes ejecutivas a los mismos Administración de cobranzas y que se designase para las firmas de toda la documentación y por tanto se le diese el carácter de Agente al Auxiliar de Contaduría, don Leopoldo Blanes Cortonell, asignándole por lo que resta de año una gratificación mensual de 83'33 pesetas, pagaderas con cargo o imprevistos, no indicando el que cobrarse las partes del Agente por su carácter de haber que era incompatible con el que disputaba el mencionado Auxiliar; y que en el presupuesto próximo se fijase una gratificación de mil pesetas para el Auxiliar de Contaduría que os-

tentase el carácter de agente ejecutivo; fue aprobado después de declaradas las urgencias del asunto.

**Invitación.** - Seguidamente se dio cuenta de una comunicación por la que el Ilmo. Sr. Obispo de Mallorca, después de dar las gracias más rendidas al Sr. Alcalde y Excmo. Ayuntamiento por las atenciones de que durante su estancia en Mallorca habia sido objeto, les invitaba a que los acompañasen en su viaje que se verificaria el 12 del propio Octubre, por lo que, por las declaraciones de urgencias del asunto, se acordó darle las gracias más expresivas por su invitación, excusarse manifestando el sentimiento que el no poder acompañarle le producía.

**Preguntas, preguntas etc.** - El Sr. Valor Moltó usó de las palabras para manifestar que el contrato existente referente a plantar las casillas de las ferias y que existia habia caducado, era oneroso para el Ayuntamiento, por lo que rogaba se estudiase el modo de que los intereses municipales no saliesen perjudicados.

El Sr. Raduan manifestó que dicho contrato era prorrogable de año en año, debiendo avisarse las partes con antelación, el caso de rescindirle y que efectivamente el Ayuntamiento no tenia más ventajas en el mismo que tener en la actualidad alquilado el local que se utilizaba como almacén y terminó llamando la atención de la Alcaldía sobre la disminución en los ingresos del Ayuntamiento por las ferias de San Jorge actuales, con referencia a las mismas del año pasado de 336'20 ptas., cuyas causas debían averiguarse.

El Sr. Alcalde dijo no tenia inconveniente en que se estudiase el contrato por la Comisión de Hacienda para que informase si procedía su modificación, pero que en cuanto a lo dicho por el Sr. Raduan, habia que distinguir si dicha disminución obedecía a falta de pago de algunos feriantes o a disminución en el número de los

que asisten y por lo tanto de casetas ocupadas.

El Sr. Raduan dijo se habia limitado a llamar la atencion sobre un hecho observado para que por los Alcaldes se averiguase a que obedecia.

El Sr. Alcalde contesto que, no solo los Alcaldes, sino los Sres. Concejales debian averiguarlo, por lo que procuraria investigar las causas.

El Sr. Abad uso de las palabras para manifestar que sabia y habia visto con gusto que el Sr. Alcalde, cuyos labores todos conocian, habia ordenado que las funciones de teatro empezaran a las horas anunciadas para que terminasen a las unas en punto, pero que en atencion a que en pesar de ello no cumplian las empresas cual debian, no podia menos que rogar se reiterase y se las multase si no atendian a otras razones, lo que le prometio tener presente el Sr. Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las 12, extendiendose los presente actos, de que certifico.

*[Handwritten signature]*

Camilo Fierro

*[Handwritten signature]*

Salvador Pico *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

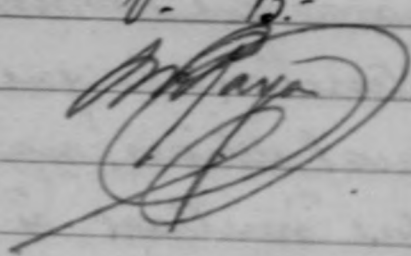
*[Handwritten signature]*

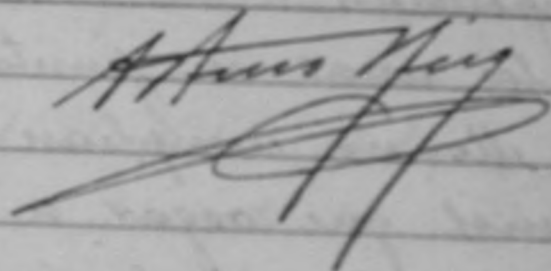
Aureo Fierro

45  
El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesiones ordinarias y extraordinarias que en este día habían de celebrarse las Corporación municipal y Junta de Vigilancia de aguas potables, no han podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales y vocales respectivamente.

J pareo que conste, lo conigno por las presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a 16 de Octubre de 1916.

V. B.  


Atento  


Sesión extraordinaria de 18 de Octubre de 1916

Junta de Vigilancia de Aguas Potables.

Se abrió la sesión a las 11:10 del día 18 de Octubre de 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Payá Pérez, con asistencia de virtud de segundo convocatorio del señor concejal don Rafael Raduán Caranmitjana y de los señores vocales de las Juntas de Vigilancia de las aguas potables de estas ciudades don Diego Moltó Jordá, don Mariano Gómez Salvador, don Federico Espi Boti, don Agustín Jordá Nilaplanar, don Francisco Muñoz Valor, don Miguel López Bèrrer, don Antonio Jordá Pascual, don Juan Siroent Espi, don Lorenzo Jordá Francés, don Rafael Pérez Martínez, don Rafael Carbonell Pascual, don Camilo Abad Blanques, don Rafael Galtzy Just y don Francisco Lorenzo Miró.



Manifestado por el Sr. Alcalde que el objeto de la reunión era, cual se expresaba en los convocatorios al efecto parados, el de tomar acuerdos sobre el canon por presas de aguas, propuso a continuación que se prorrogase por otro año el acuerdo adoptado el pasado año en sesión celebrada por las Juntas de Vigilancia en 15 de Diciembre de propuestas de algunos señores vocales de las Juntas de Vigilancia, modificando el artículo 43 del Reglamento de aguas y que a los letras decía: "Los concesionarios propietarios y arrendatarios vienen obligados a satisfacer a fondos municipales por cada presa de aguas de que hagan uso para utilizar sus concesiones y durante el año 1916, el canon de 15 pesetas por cada dos mil litros o fracción, determinándose dentro del indicado año el canon que deba satisfacerse en ejercicios sucesivos"

Vio de las palabras el Sr. Jordá Pascual para manifestar que, siendo así que el pasado año se pidió y se acordó el aumento de 5 a 15 pesetas en las formas que se acababa de leer, fundándose en el mal estado del erario público, no había motivo para pedirlo ahora en que por la administración del Sr. Alcalde se había levantado y mejorado dicho erario, a lo que el Sr. Alcalde objetó que por ello debían tener confianza y no privar de ingresos al Municipio.

Intervino el Sr. Raduan manifestando en primer lugar la ratificación de vez reunidos tantos señores vocales de las Juntas de Vigilancia y en segundo que dicho canon de 15 pesetas en sustitución del repartimiento vecinal, impuesto que carece de equidad y que no obstante reconocerlo así la Comisión de Hacienda se venía precisada a establecer en el nuevo presupuesto, si se negaban a votar lo propuesto por el Sr. Alcalde, dado la necesidad de los ingresos de que se les privaría.

El Sr. Jordá Pascual dijo que se pidió por un año y así se acordó y que pedían utilizarse otros impuestos que no fuesen el repartimiento vecinal.

El Sr. Raduan dijo que las ley fijadas antes eran los impuestos que podian utilizarse para la formacion de los presupuestos, no quedando por utilizar otro que el repartimiento y que se acordó en sesion de 15 de Diciembre del pasado año 1913 se resolveria para lo sucesivo sobre el canon de que se trataba.

El Sr. Carbonell Parual usó de las palabras para manifestar que el gravar en las formas propuestas las concesiones de aguas, hacia que las propiedades de las mismas eran una ilusion y que el habia valido mas perjudicado en dicho acuerdo que con el repartimiento anterior, pues mientras por dicho repartimiento habian pagado unas 60 pesetas anuales, por el que se proponian las prorrogas, habian pagado mas de 200 pesetas.

El Sr. Raduan dijo que se gravaba las rentas, pero que el capital habia ganado puesto que las concesiones de aguas habian aumentado de valor.

El Sr. Carbonell dijo que ello era debido, no al aumento del canon por proras de aguas, sino a que todo habia debido y por lo que el Sr. Raduan dijo que efectivamente era así, pero que en especial se debia al acordamiento de concesiones y aumento del canon por concesiones, pero que de disminuir a los propietarios el canon por proras de aguas, no podria en justicia hacerles pagar a los arrendatarios el canon que hasta las fechas se les cobraba y que por ello podia disminuir el valor de las concesiones de aguas.

El Sr. Alcalde manifestó le parecia justo dicho impuesto, a lo que el Sr. Carbonell objetó que siendo así que seria a pagarlo una pequeña parte de la poblacion no era, por lo que considerándose suficientemente discutido el asunto se procedió a la votacion de la proposicion del Sr. Alcalde, dando por resultado que votaron en contra los Sres. Sr. Diego Melto Jordán, Sr. Maria

no Gomez Salvador, Sr. Agustin Jordá Vilaplana, Sr. Francisco Muñoz Valor, Sr. Miguel Lopez Pérez, Sr. Antonio Jordá Pascual, Sr. Juan Broent Espi, Sr. Lorenzo Jordá Francis, Sr. Rafael Pérez Martínez, Sr. Rafael Carbonell Pascual, Sr. Camilo Alad Blanquer, Sr. Rafael Praltes Just y Sr. Francisco Florens Miró, total 13 señores Vocales; y en pro de las proposición Sr. Miguel Rayé Pérez, Sr. Rafael Raduan Casarrubiana y Sr. Federico Espi Botí, total 3, siendo desechadas por mayoría de votos de los asistentes las proposición de los Alcaldes en que se pedía los prorrogas por un año de las modificación acordadas para 1916 en las sesión de las Juntas de Vigilancia de 15 de Diciembre de 1915, quedando en su consecuencia en vigor el artículo 43 del Reglamento de aguas tal y como estaba antes de las mencionadas modificación.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levanta la sesión a las 11:35, extendiéndose los presente acta, de que certifico.

85  
Sesión ordinaria de 18 de Octubre de 1916

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 18 de Octubre de 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Rayá Pérez, con asistencia, a virtud de segundas convocatorias, de los Sres. Concejales Sr. Rafael Raduan Caranitzjama, Sr. Camilo Jerol Pastor, Sr. Fernando Cabrera Cantó, Sr. Antonio Mad Padua, Sr. Labrador Pico Nadal, y Sr. José María Rodas Marañel, y dados cuenta del acta de los anteriores, fecha 11 del actual, fue aprobada por unanimidad.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante los semanales y por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas municipales se habían impuesto unas multas de dos pesetas a Francisco Mello Gintert.

**Mercados.** - Leídas cuenta de una proposición por la que la Comisión de Policía de Martos, solicitaba se acordase por el Ayuntamiento que a los efectos de lo determinado por el artículo 597 de las Ordenanzas municipales vigentes, se entienda como mercado todo el perímetro que ocupan los tendedores fijos en las horas en que se celebran sus transacciones; se acordó de conformidad con la Comisión proponente.

**Quintas.** - Vista la instancia que para ser informada por esta Corporación ha remitido la Excmo. Comisión Mixta de Reclutamiento y por la que Rafael Baldó Bon, hijo de Elena, nacido en Orán (Argentina) el 15 de Diciembre de 1894 solicita del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se le conceda indulto de la penalidad establecida en el artículo 41 de la vigente Ley de Reclutamiento; y resultando que dicho individuo ha solicitado no inducido en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del próximo año 1917, con arreglo al caso 1º del artículo 24 de dicha Ley en el cual alistamiento

to habrá de ser comprendido salvo el caso de que resultara haberlo sido ya en otra población, después de cumplir la edad legal, lo que no consta y el interesado niega y que por lo que se refiere a esta ciudad, residencias del mismo y de su madre, no figura entre los alistados en el año 1915, en que debió ser incluido, ni en el siguiente del año actual, el Ayuntamiento informa que no se inconveniente en que se le conceda el indulto de las penalidades indicadas, que solicita, como comprendido en las disposiciones del Real Decreto de 24 de Julio próximo pasado.

**Hacienda.** - Se da cuenta de unas instancias por las que Salvador Sellis Altos, en nombre y representación de todo el gremio de peluqueros y barberos y después de manifestar que los peluqueros y barberos de esta ciudad estaban agrupados para los efectos del pago de la contribución industrial, replicado al Excmo. Ayuntamiento acordare exceptuarse, previos los trámites necesarios el alquiler destinado a sus establecimientos para los efectos de la clarificación de cédulas personales e impuesto de inmuebles; acordándose parare a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

**Ferias.** - Seguidamente se dio cuenta y quedó por ello enterado la Corporación municipal de unas manifestación de la Alcaldía referente al ruego hecho por el Sr. Raduán en la sesión anterior, de que se averiguaren las causas que hubian influido en la disminución de los ingresos de las ferias de San Jorge de este año, en relación a las del año anterior y en las que de una manera clara y terminante se demostraba había obedecido a la ocupación de 20 puestos de primeras, 52 de segundas, dos ruedas de cartallitos, dos tiros de rifle, un puesto de garbanzos tostados y una tómbola menos que en las del año anterior, cuya disminución de puestos de primeras y segundas, que era lo que en especial había causado la disminución de ingresos en 236'30 pesetas, había obedecido a su vez a las dos prórrogas o aplazamientos que sufrió la celebración de las ferias del corriente año y a las

72  
órdenes de la Alcaldía de no consentir en dichas ferias el establecimiento de puestos de rifas por estar prohibida tal clase de juegos.

El Sr. Raduán usó de las palabras para dar las gracias a la Alcaldía por haber atendido este ruego como todos los que habia hecho, alegrándose de haber dado lugar a que de una manera pública se hubiese esclarecido y disipado las nubes que flotaban sobre el hecho, motivo de su ruego y de las anteriores manifestaciones.

El Sr. Abad dijo que él también habia de dar las enhorabuena al Sr. Alcalde por la actividad en averiguar las causas que habian podido influir en el hecho de referencia, lo mismo a los empleados que entendian en lo que a las ferias se relacionaba, pero que le habia extrañado se trajese a sesión lo que del mismo modo que las Alcaldías hubiesen podido averiguar los otros señores concejales.

El Sr. Alcalde dijo era costumbre el que los Sres. Concejales se dirigiesen a las Presidencias y a las Comisiones o Negociados correspondientes, que era lo que se habia hecho.

El Sr. Raduán dijo que si lo hubiese hecho en privado no hubieras dado la luz y claridad que así habia parecido la manifestación de la Alcaldía, sobre las nubes de desconfianza que se cernian sobre tal hecho.

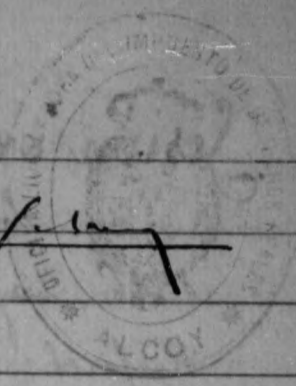
El Sr. Abad dijo que si no era otra la intención le parecia bien, pero que lo que habia dicho era debido a que parecia de las formas como se formuló el ruego, no creyese habia habido filtraciones en lo recandado, a lo que el Sr. Raduán dijo, no tubo tal intención, y el Sr. Alcalde que con lo hecho habia quedado demostrado el buen proceder de todos los que en la administración de las ferias intervenian.

J no habiendo mas asuntos de que tratar, sin ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las 11:45, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Caimito Viejo

~~Antonio...~~

Salvador Pico



~~M...~~

Antonio...

El infrascrito Secretario Del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesion ordinaria que en este dia ha-  
bia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener  
lugar por falta de asistencia de hys. Concejales

Y para que conste lo consigno por lo presente que firmo y  
con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a veinte y tres de  
Octubre de mil novecientos diez y seis.

130  
M...

Antonio...

## Sesión ordinaria de 25 de Octubre de 1916

Se abrió la sesión a las 11'40 del día 25 de Octubre de 1916, bajo la presidencia del Sr. 3.<sup>er</sup> Jefe de Alcaldía don Rafael Roduán Casamitjana, con asistencia, a virtud de segundas convocatorias, de los Sres. Concejales, Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Moltó Molina, Sr. Fernando Cabrera Cantó, Sr. Antonio Abad Gadesa, Sr. Antonio Valor Moltó y Sr. Salvador Piro Nadal y dados cuenta de las actas de las anteriores, extraordinaria de las Juntas de Vigilancia de las aguas potables, fechas diez y ocho del propio mes de Octubre, celebrados para tomar acuerdos sobre canon por presa de aguas y ordinaria de igual fecha, fueron aprobados por unanimidad.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas no se habían impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de mercados.

**Cuenta trimestral.** - Se acordó quedarnos ocho días sobre los meses para estudio de los Sres. Concejales.

**Cementerio.** - Dadas cuenta de unas instancias por las que Sr. Juan Botellas Reig, Sr. Benigno Laporta Vilaplana y Sr. Francisco Vitoria Lorent, el primero por sí y los otros dos señores en representación de Sr. Rita Vilaplana Masias y de los familia de Sr. Simón Vitoria respectivamente, solicitaban autorización para construir panteones, sobre las fosas criptas número tres derechos, sobre las fosas criptas número treinta derechos y sobre las fosas criptas número cinco izquierdas, se acordó pasarlas a estudio e informe de la Comisión de Cementerios.

**Hacienda.** - Dadas cuenta de un informe emitido por la Comisión del ramo referente a algunas instancias reclamando sobre el canon de alcantarillado y, según el cual, monedas justificadas las formuladas por Sr. Rita Monllor Pérez, fundadas en haber arrendado en el Registro fiscal a cada



unos de las mitades en que estaba dividido los casas n.º 18 de la calle de Laporta, el valor del total del edificio, por lo que proponían al Ayuntamiento que, el canon que por el arbitrio de alcantarillado se cobra a cada uno de los interesados, se redujera en la mitad; y en el que se desestimaba los formulados por Sr. Francisco y Sr. Alfredo Ezequiel Jodoli, por fundarse en una división realizada con posterioridad al origen de la obligación de contribuir; fue aprobado.

Otro.- Bada cuenta de continuación de otro informe de la propia Comisión de Hacienda, referente a las instancias presentadas por Sr. Claudio Juan Amorós en las que solicitaba se le exceptuara del pago del arbitrio sobre patentes de bebidas, fundado en haber adquirido el establecimiento en tres de Enero del corriente año y, según el cual, examinados los antecedentes y visto que el antiguo propietario Sr. Miguel Conces, no satisfacía el arbitrio, siendo así que existía el establecimiento en el año 1915, no había lugar a admitir la reclamación presentada; fue aprobado.

Policia Urbana.- Bada cuenta de unas instancias por las que Sr. Leopoldo Valor Carbonell, solicitaba permiso para colocar unas puertas que abran hacia el exterior, con un postigo en uno de ellas que abrirá hacia el interior, en las casas n.º 64 de la calle de San Francisco en donde, con el fin de llevar a cabo tales obras, había de rasgar el balcón del entresuelo, se acordó pararse a estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana.

Personal.- Seguidamente y ya en despacho extraordinario se dio cuenta de una comunicación por la que Adalberto Jordá, por convenirle por su interés aceptar un cargo particular, presentaba las dimisiones del cargo de Ordenanza Auxiliar de Secretarías; acordándose, previa la declaración de urgencia del asunto, que en atención a las razones alegadas, admitirle desde luego, tal petición y anunciar para la provisión del mencionado cargo, los vacante por edictos, concediendo ocho días a contar desde el siguiente en que se publiquen dichos edictos.

para presentar las solicitudes.  
 Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Cabrerres uso de las palabras para rogar a los Presidentes que, estando discutiendose en los Cortes el proyecto sobre la fabricacion de cerillos y pudiendo ocurrir fuese en lo sucesivo unas companias los encargados de tal fabricacion y que en su consecuencia no hubiese interes en que persistieran las fabricas de Alcoy, se escribiera al Sr. Gonzalez-Hontoria, Diputado por este distrito para que interesase, tanto en el caso de que continuase siendo la produccion por cuenta del Estado, como si era unas companias, el que continuase la fabricacion de cerillos en Alcoy, pues era vital interes para la poblacion; el Sr. Raduain le contestó, despues de adherirse como todos los Sres. Concejales asistentes a sesion, al ruego del Sr. Cabrerres, que como él desempeñaba la Presidencia por enfermedad, aunque por fortuna leve, del Sr. Alcalde Sr. Miguel Kayá Pérez, tan pronto saliese de sesion, le transmitiria dicho ruego, que, sin dudas apoyaria transmitiendolo al Sr. Diputado, el que era de esperar, interpondria todo su valer en defensa de los intereses de Alcoy.

J no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 11'50 de que, yo el secretario, certifico.

Fran<sup>co</sup> Moltó Molina

Cañals

Salvador Pico

Sanjaume

Alcalde

## Sesión ordinaria de 30 de Octubre de 1916

Se abrió la sesión a las doce del día 30 de Octubre de 1916 bajo la presidencia del Sr. Jefe de Alcalde, Alcalde accidental, don Rafael Raduán Caramitjano, con asistencia, a virtud de primeros convocatorios, de los Sres. Concejales, Sr. Camilo Jorol Pastor, Sr. Francisco Matamoredano Pascual, Sr. Francisco Mello Melino, Sr. Francisco Mello Pascual, Sr. José Nicus Mello, Sr. Francisco Silvestre Abad, Sr. Fernando Cabreró Cantó, Sr. Santiago Justert Boronat, Sr. Gonzalo Soler Moyas, Sr. Antonio Abad Gadesa, Sr. Antonio Valor Mello, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. José María Rodas Marañet, Sr. Juan Matamoredano Berg, y Sr. Salvador Soler Coll, y dados cuenta del acta de la anterior, fecha 25 del propio mes, fue aprobado por unanimidad.

**Multas.**- Quedó enterada la Corporación municipal de que durante las semanas no se había impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

**Ausencia.**- Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación, fecha 27 del propio mes de Octubre, por la que el Sr. Jefe de Alcalde, Sr. Francisco Andrés Gisbert manifestaba, a los efectos del artículo 117 de la ley municipal, se ausentaba por menos de ocho días de esta población por asuntos particulares.

**Fiestas.**- En conformidad con las Comisiones de Hacienda y Fiestas, se acordó conceder como premio para las fiestas del Soneto que trata de celebrar las Cruz Rojas en esta ciudad el día 8 de Noviembre próximo, un objeto de arte al triptico de sonetos que mejor cante los Fe, el Amor patrio y los Caridad de Mayo.

**Distribución de fondos.**- Previa declaración de urgencia ~~del asunto~~ fue aprobada la distribución de fondos del mes actual, presentada por la Comisión de Hacienda, importante las sumas de 358,105'26 ptas.

**Fábrica de Cerillas.**- Igualmente se dio cuenta de una carta por la que el Diputado por este Distrito, manifestaba,

si bien particularmente, que habiendo sido votado en el Congreso el proyecto de ley sobre cerillas, tendria que hacerse la gestion en su dia con el concesionario del monopolio de la fabricacion, pues el Estado se desentendia de que sean estos o las otras fabricas las que funcionen, ofreciendose para cuanto fuesen necesario hacer en dicho asunto.

El Sr. Presidente propuso se diesen las gracias al Sr. Diputado por los ofrecimientos que hacia, reiterandole al propio tiempo lo que se le interesaba en el telegrama que se le expidio en el dia mismo en que se celebró la anterior sesion, tanto mas cuanto que no se habia discutido en el Senado, lo que se acordó, previa declaracion de urgencia del asunto.

Ruegos, preguntas, etc.- El Sr. Raduan hizo presente el agradecimiento manifestado por los señores concejales Coronales de los Regimientos de Vircayas y Victorias Eugenia por las atenciones de que habian sido objeto el ultimo de dichos Regimientos durante su breve estancia en Alcoy; por lo que él daba igualmente las gracias a sus compañeros de Comisario por la cooperacion que le prestaron relacionados con dichos actos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las 12:10, extendiendose la presente acta, de que certifico. El interpuetado concejales, no vale.

Camilo Muro

~~Antonio...~~

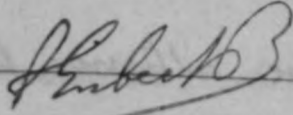
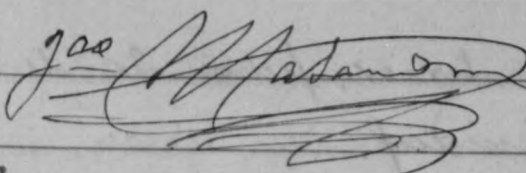
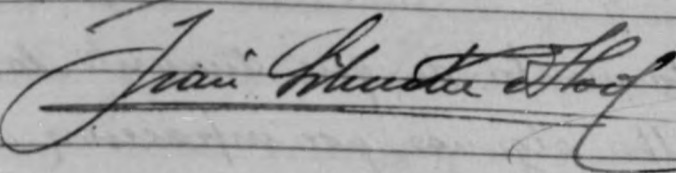
Salvador Pico

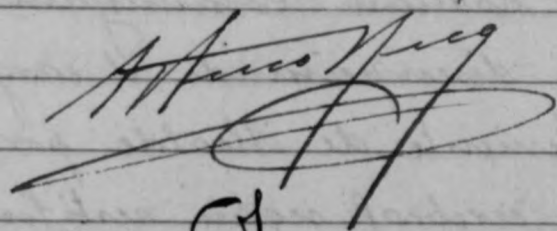
Fran<sup>co</sup> Mattó Bolina

~~Salvador Pico~~

~~...~~

~~...~~

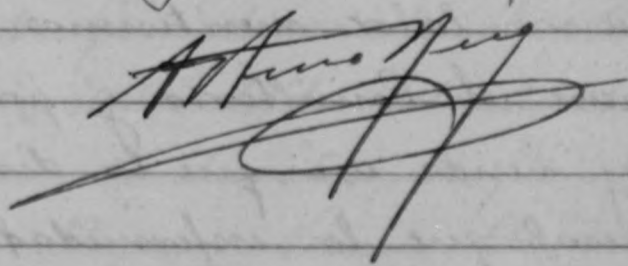


El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día había  
 de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por  
 falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste lo consigno por los presente que firmo con  
 el visto bueno del Sr. Alcalde en Alroy a seis de Noviembre de mil  
 novecientos diez y seis.

Nº 13º





Sesión ordinaria de 8 de Noviembre de 1916

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 8 de Noviembre de  
 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Parja Pérez, con  
 asistencia, a virtud de segundas convocatorias, de los Sres. Concejales  
 Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Francisco  
 Motta Melina, Sr. Francisco Motta Pascual, Sr. José Vicent Motta, Sr. Fran-  
 cisco Silvestre Abad, Sr. Fernando Cabrera Pantoja, Sr. César Puig Mar-  
 tinez, Sr. Antonio Abad Jader, Sr. Antonio Valor Motta, Sr. Salvador  
 Piro Sadat y Sr. Juan Matarredona Pérez y dados cuenta del

el acta de los anteriores, fecha 30 de Septiembre último, fue apro-  
bado por unanimidad.

**Multas.** - Quedó reiterado el Ayuntamiento de que durante los  
años no se habían impuesto multas algunas por infracción de  
las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mer-  
cados.

**Desempeños.** - Habiendo visto de unas instancias por las que  
el Sr. Rafael Paduán Penamitjana, en atención a no ser posible  
continuar desempeñando el cargo de concejal y por consiguiente  
el de síndico de Alcalde por padecer de unas nevralgias  
de formas crónicas, según certificado facultativo que acompaña,  
por lo que, necesitándose reposo absoluto presentaba la dimi-  
sión de ambos cargos, usó de las palabras el Sr. Vicario para  
hacer constar el celo, pulcritud y actividad con que siempre ha-  
bía procedido el Sr. Paduán en cuantos encargos y asuntos  
se le habían confiado, en especial en lo que a los Comités  
de Hacienda se refiere, en donde, como Presidente había rea-  
lizado unas labores meritorias, por lo que usó de lamentar  
abandonarse el Comisariado y por lo tanto dicho Presidente, por  
lo que y siendo así que la dimisión presentada obedecía a  
otras causas que las enfermedades, por las que el Sr. Paduán, de-  
bido su pulcritud y su fineza se veía obligado a renun-  
ciar los cargos que tan dignos y acertadamente venía de-  
sempeñando en este Ayuntamiento o si era efectivamente  
por padecer enfermedad podía ser transitoria, proponía y  
acordarse no admitirle la dimisión y que una Comisión  
de Concejales le visitase para que desistiese de dimitir y pa-  
ra que tan pronto le fuese posible viniese a compartir con  
los demás compañeros de Comisariado las tareas de adminis-  
tración.

El Sr. Melto Pascual usó de las palabras para manifes-  
tar hacia suya los elogios hechos por el Sr. Vicario del Sr. Pa-  
duán, entendiéndose igualmente no se le debía admitir la  
dimisión, pero que estando enfermo como parecía estarlo

se le concediesen dos meses de licencia pareos que se repusieras, a lo que el Sr. Vicent objetó que si estaba enfermo debía ser licencia ilimitada y mientras lo necesitase y que insistió en su proposición de que fuese una comisión a visitarle y se rogóle lo escrito indicado, lo que después de manifestar el Sr. Moltó no tener inconveniente en ello, se acordó por unanimidad, nombrándose seguidamente la Comisión que debió ir a visitarle, que quedó constituida por los Sres. Sr. Miguel Payó Pérez, Sr. Francisco Moltó Molino, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. José Vicent Moltó, Sr. Francisco Silvestre Abad, Sr. Antonio Abad Sureda y Sr. Salvador Pío Nadal.

Igualmente se acordó, a propuesta de los Alcaldes, que siendo dicho señor Raduán, Presidente de varias Comisiones, en cada Comisión se encargare de las Presidencias donde no hubiese quien desempeñare cargo de Jefe de Alcaldes o Sindios o los que por orden de categorías pertenecian las presidencias, el concejal que en las decisiones del cargo, hubiese reunido mayor número de votos.

**Personal.** - Hada cuenta de que durante el plazo concedido al efecto solo se habian presentado solicitudes optando al cargo de Ordenanzas auxiliar de Secretarios por Francisco Blacer Pérez, Leonardo Moyas Moyas y Vicente Chiquillo Palmer, se acordó pararan a informe de la Comisión de Personal.

**Registro Fiscal.** - Hada cuenta de un oficio de la Administración de Contribuciones de las provincias de Alicante, transcribiendo otro de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, desestimando la instancia por los que este Ayuntamiento solicitaba la aprobación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, prescindiendo de efectuar las modificaciones que se ordenaban en el acuerdo de dicho Centro de 9 de Diciembre último y confirmar dicho acuerdo, se acordó pedir prórrogas para subsanar errores y duplicar el trabajo hasta el próximo mes de Junio y nombrar en su caso la Junta Pericial para la formación de expedientes de exención informando la Comisión de Hacienda en cuanto a los formas de retribuir el tra-

bajo que se realice en su caso en el año 1917

**Hacienda.** - Bada cuenta de una circular por la que los Alcaldes de los Corruña invitaba a los de Alroy a las Asambleas que tendría lugar en Madrid en 15 del corriente para tratar de las Haciendas locales, disutiéndose entre otras las conclusiones del informe que la Comisión de Haciendas del Excmo. Ayuntamiento de los Corruña presentó a dicha Corporación municipal en 7 de Octubre de 1916 y que fueron aprobadas en sesión de 11 del propio mes, se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda.

**Extracto de sesiones del mes de Octubre.** - Bada cuenta del extracto de las mismas celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último fue aprobado, acordándose se remitiera al Sr. D. Gobernador civil de la provincia, dentro del plazo legal para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo estaría sobre las mesas, por si algún señor Concejil tenía que hacer observaciones al mismo.

**Alastos.** - De conformidad con la Comisión de Policía de Alastos y por las razones que en el informe por ella emitido se aducían, se acordó reformar el local destinado a pesaduría pública ensanchándolo con las dos crujeas del actual local del Repero, instalando este en lo que fue taquilla del antiguo teatro principal y parte del vaguán o entrada a los actuales almacenes militares instalados en el mismo, sin perjudicar su funcionamiento, así como proyectar una habitación para el jefe del Repero y ello por redundar en beneficio del servicio de los mercados.

**Ensanche.** - Bada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en las reuniones celebradas el 30 de Octubre último y según los cuales tanto por dicha comisión como por los propietarios interesados en las aperturas de las calle de las Ombrias, se acordó ceder gratuitamente los propietarios interesados a quienes afecte las aperturas de las men-



cionada calle, en beneficio de los vias pública, la mitad del ancho de las respectivas vias en toda la extensión del frente de sus solares y autorizar, desde luego, la ocupación de las partes de sus respectivas fincas, necesarias para dicha apertura y explanación, fueron ratificados, después de insitir en la apertura de los mencionados calle de las Umbrias.

Iguualmente fueron ratificados los acuerdos adoptados por la propia Comisión de Ensanche en la misma reunión, aprobando las mediciones y valoración practicadas por el Sr. Arquitecto municipal de los parcelos del camino de las Umbrias, comprendidos entre el eje del tramo de calle prolongación de los del mismo nombre que arranca de la calle Nueva y los terrenos que en dicho manzano posee Sr. Benigno Mataix Valor; y dejando en suspenso toda decisión sobre las instancias presentadas por Sr. Clara Valor Jous en que solicitaba la adquisición, previa valoración, de los parcelos que el Ayuntamiento posee entre los carreteros de Jativa o Aliante y el camino denominado de "las Umbrias" en las que, hasta hacia poco, había existido los carriles de Consumos, hasta tanto que dicho Sr. Arquitecto municipal proceda al levantamiento del correspondiente plano del terreno prolongación de la referida calle que afecta a dichos terrenos y dictamine en las formas que mas convenga a los intereses del Ayuntamiento.

Del propio modo fue ratificado el acuerdo adoptado por la repetida Comisión del Ensanche en la sesión celebrada en 6 del corriente mes de Noviembre, concediendo permiso a Sr. José de Guara Martínez para construir un edificio en el solar que posee en la calle Nueva, según los planos presentados y siempre que en la ejecución de las obras se sujete a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales y previo el pago de los derechos correspondientes.

**Hacienda.**— Dadas cuenta de un oficio por el que el Sr. Contador municipal ponía en conocimiento del Ayuntamiento que algunos capitulos del presupuesto estaban próximos a agotarse, se

acordó pararse a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.  
Igualmente se acordó pararse a informe de dicha Comisión,  
un oficio por el que el Sr. Presidente de la Junta municipal  
del Censo pedía se enviara un escribiente para auxiliar al  
secretario de los mismos para la continuación de los trata-  
jos electorales pendientes y ello por estar agotadas las consignas  
figuradas en presupuesto para tal objeto.

**Vecindamientos.** - En despacho extraordinario se dió  
cuenta de unas instancias por las que don José Jofre Jofre  
después de manifestar que no había dejado por un momen-  
to las residencias en esta ciudad pedía, por convenirle así a  
sus intereses, se le declarase vecino de Atoyac, inscribiéndole como  
tal en el Libro padrón de vecinos, juntamente con su fa-  
milia, acordándose, previa la declaración de urgencia del asun-  
to, acceder a lo solicitado en vista de las razones que exponía.

**Ruegos, preguntas, etc.** - El Sr. Melitón Pascual rogó a la Pre-  
sidencia averiguarse lo que hubiere de cierto del hecho que se  
denunciaba en un periódico de Alicante al decir que en este  
Hospital civil de Oliver, no fue admitida una vecina de Be-  
millota que solicitaba le fuesen aplicadas las corrientes eléc-  
tricas para, si era oportuno, rectificar públicamente dichas de-  
nuncias.

El Sr. Puig pidió la pronta terminación de las obras  
de las Escuelas de la calle de S. Mateo a fin de que puedan  
instalarse cuanto antes en aquellas el Gimnasio municipal.

El Sr. Presidente les prometió atender ambos ruegos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la  
sesión a las 12, extendiéndose las presentes actas, de que cer-  
tifico.

M. Jofre

Camilo Fero

Salvador Pico

Arturo...

~~Francisco~~

Fran<sup>co</sup> Mollis Molina

Señor Pring

Juan Placido Alvarado

José Matamoros

Atenas Pring

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día ha-  
ría de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por  
falta de asistencia de los señores Concejales.

Y para que conste lo escribo por lo presente que firmo con el  
visto bueno del Sr. Alcalde en Atlix a trece de Noviembre de mil no-  
cientos diez y seis.

V.º B.º  
Mojaya

Atenas Pring

## Sesion ordinaria de 15 de Noviembre de 1916

Se abrió la sesion a las 11:30 del dia 15 de Noviembre de 1916, bajo las presencias del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia, a virtud de segundas convocatorias, de los Sres. Concejales, Sr. Francisco Andres Gilbert, Sr. Francisco Melto Melinas, Sr. Francisco Melto Pascual, Sr. José Nicols Melto, y Sr. Salvador Piro Nadal, y dado cuenta del acta de las anteriores, fecha 8 del actual, fue aprobada por unanimidad.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas ~~visitas~~ se habian impuesto unas multas de lo perteneciente a Antonio Garcia Acaraz, vendedor de carton por infraccion del articulo 577 de las Ordenanzas municipales.

**Hacienda.** - Dado cuenta de unas circular por las que el Sr. Alcalde de Figueras, Presidente del Comité ejecutivo del monumento a Monturiol, solicitaba de este Ayuntamiento figurase con un donativo en la inscripcion abierta para costear el monumento que en la referida ciudad de Figueras trata de erigirse, se acordó pasar a informe de la Comision de Hacienda.

**Policia Urbana.** - Dado cuenta a continuacion de unas instancias por las que los vecinos de las calles adyacentes a las plazuelas de S. Jorge, despues de manifestar que al procederse al derribo de las casas existentes en el sitio donde en la actualidad era terraplen para la prolongacion del Puente de Santo Jomaf, habiendo quedado entre los carretes que formaban el ligero muro de contencion huecos suficientes para que por ellos pasen toda clase de animales arquerotes y perjudiciales a la salud publica y estar consertidos los alrededores de dicho terraplen en un muladar en que los vecinos poco escrupulosos hacian necesidades que ofendian a la moral y al decoro publico, solicitaban que pudiese los tramites del caso se prosiguiese a la construccion en debida forma del muro de contencion a fin de embellecer dichas calle y evitar molestias y propagacion de epidemias posibles, dado las ma-

la situación en que se encontraba; se acordó pasar a estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana.

**Agencias ejecutivas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación por la que el Auxiliar de Contaduría, encargado de las Agencias ejecutivas, Sr. Leopoldo Blanca Carbonell, había nombrado Auxiliar de dichas Agencias a Sr. Isidro Elácer Cardenal, por lo que rogatos se diesen las ordenes oportunas para que se le respetase como Agente, en lo que se estuvo conforme.

**Aguas.** - A continuación se dio cuenta de una proposición de la Alcaldía en la cual, en vista de la notable disminución que había experimentado el caudal de aguas del manantial del Molinar, consideratos llegado el caso de acordar se solicitase de las comunidades de Artefactos y Riego nuevo del Molinar que en igual forma que en el periodo de sequia del año 1912, tengan a bien conceder autorización para que mientras subsista la actual escasez de aguas, pueda derivarse al depósito de las potables que abastecen la población las perteneciente a las primeras de dichas corporaciones, todos los días festivos desde las dos de la tarde hasta las tres de las madrugadas del siguiente día y en el mismo partido los sobrantes de los del Riego Nuevo que puedan cederse.

Asimismo proponias que en caso de concederse por dicho Riego la autorización mencionada se abone al Acquero del mismo de fondos municipales y con cargo al capítulo de imprevistos la asignación de 20 pesetas semanales en concepto de indemnización por los perjuicios que pueda irrogarle la prestación del servicio de derivación de aguas en el partido durante todo el tiempo que desempeñe tal servicio; todo lo cual se acordó por unanimidad.

**Gratitud.** - Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de una carta por la que el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli hacía presente su reconocimiento y gratitud por haberle declarado hijo adoptivo de Alcoy.

**Alumbrados.** - Seguidamente y ya en despacho extraordinario y en cumplimiento de la condición vigésima primera

de las que han servido de base para la contratación de la prestación del servicio de alumbrado público de esta ciudad y que es lo que dice así: "El remate será adjudicado provisionalmente al postor que ofrece prestar el servicio por menor precio y el Ayuntamiento en la primera sesión que celebre después de verificadas las subastas, hará la adjudicación definitiva." Se dio cuenta del acto de las subastas celebradas en el mismo día 15 de Noviembre del corriente año y desde las 10 y media horas a las 11 que son las señaladas para la celebración de dichas subastas y plazo de presentación de pliegos y según los cuales no se había presentado más que un pliego que resultó ser una proposición por la que D. Santiago Reig Aguilar, hablador en concepto de Director Gerente de la Sociedad Anónima que gira en estas plazas con el nombre de "Los Electricistas Alcoyanos", se comprometía a prestar el servicio de alumbrado público por el precio de dos pesetas mensuales por lámparas de incandescencia de filamento metálico de 16 bujías decimales de servicio permanente y de 45 centímetros de altura por kilovatio-horas de fluido que consuman los arcos voltaicos y lámparas Nitro de servicio limitado, con estricta sujeción al pliego de condiciones que aceptaba en todas sus partes, por lo que en vista de no haberse presentado más que una proposición, reunió estos todos los requisitos legales, se adjudicó provisionalmente las subastas a D. Santiago Reig Aguilar, hablador en la representación que ostentaba, por lo que el Ayuntamiento, en vista de no haberse presentado contra el acto reclamación alguna y en cumplimiento de lo prevenido en la condición vigésima primera antes mencionada, acordó declarar la urgencia del asunto y dejar a definitiva la adjudicación provisional de las subastas, hechas por los medios de subasta, otorgándola por lo tanto a D. Santiago Reig Aguilar, hablador en la representación que ostentaba de Director Gerente de la Sociedad Anónima "Los Electricistas Alcoyanos".

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación municipal que de los olivos propiedad del Ayuntamiento en el parco o en parte de los terrenos que han de constituir el parco de Amalio Jimeno, se habían cosechado 20 barchillas de aceitunas que destinó a la mendicidad antes de que se echasen a perder.

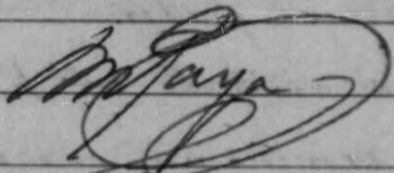
Igualmente manifestó que había visitado al Sr. Raduán el cual le hizo presente su gratitud por las expresiones que pareo él se tuvieron en sesión al tratarse de su dimisión y por las distinciones de que se le había hecho objeto al nombrar una Comisión con el fin de que le visitase, cosas que no eran necesarias, pues prometía que tan pronto estuviese en condiciones de compartir los tareas con sus compañeros de Ayuntamiento, volver a estas Casas Consistoriales.

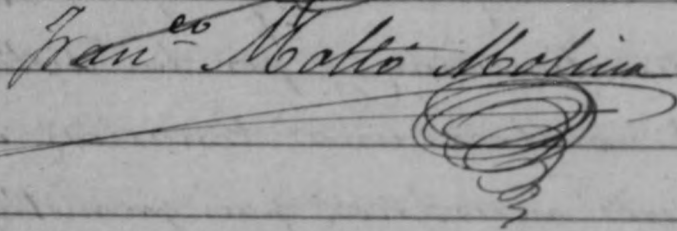
Finalmente y con relación al ruego formulado en la sesión anterior por el Sr. Meló Pascual para que se averiguase lo que hubiese de cierto en unas denuncias que se hacían en un periódico de Alicante con relación a este Hospital Civil de Oliver, manifestó que no se habían negado en dicho establecimiento a darle las corrientes eléctricas a los vecinos de Benilloba a que en el mencionado periódico se hacía relación, sino que lo ocurrido fue que al presentarse dicha vecindad de Benilloba, estaban descompuestos los aparatos necesarios para las dichas corrientes, y que como cuando neces han tenido que componerse se han enviado con tal objeto a Barcelona, le dijeron que no se molestase en volver, pues tan pronto estuviesen compuestos y en disposición de prestar servicio los llamarían, cosa que hubiesen hecho más pronto de lo que se presumía, por haber encontrado en Alcoy quien compusiese a los desperfectos que tenían.

El Sr. Andrés rogó a la presidencia se oficiase de nuevo a las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias para que ordenase el pronto arreglo de carreteras comprendido entre el parco de Cervantes y el Cuartel de Infantería, pues de no arreglarlo se convierte en las épocas en que íbamos a entrar que era cuando solía llover en un lodazal perjudicial para la higiene y la salud pública por las emanaciones pestilentes que se des-

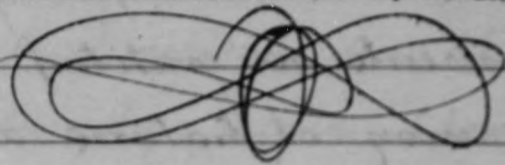
penden del aguas que en el mismo se estancan por falta de bombas necesarias en dichos trozos de carreteras.

Y no habiendo mas asuntos de que tratarse levanto la sesion a las 12, extendiendose los presente actos, de que certifico.

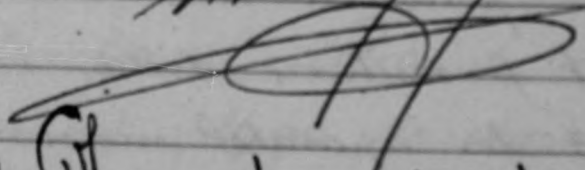


Juan<sup>co</sup> Nieto Molina  


Salvador Prió



Ateneo Prió

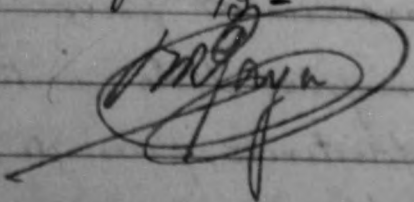


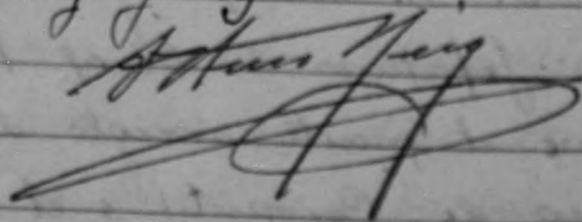
El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que en este dia habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencias de hys. Concejales.

Y para que conste lo consigno por los presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Atoyac a veinte de Noviembre de mil novecientos diez y seis

1<sup>o</sup> 13<sup>o</sup>



Ateneo Prió  




## Sesión ordinaria de 22 de Noviembre de 1916

Se abrió la sesión a las 11'30 del día 22 de Noviembre de 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Pajo Pérez con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales Sr. Francisco Andrés Gilert, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Francisco Motta Molina, Sr. Francisco Motta Pascual, Sr. José Vicent Motta, Sr. Fernando Cabrerá Cantó, Sr. Gonzalo Soler Moyas, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Abel Gadea, Sr. Antonio Valor Motta, Sr. Salvador Pío Nadal y Sr. Salvador Soler Coll, y dada cuenta del acta de los anteriores, fecha 15 de los corrientes fue aprobado por unanimidad.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas y por infracción del artículo 574, de las ordenanzas municipales, se había impuesto una multa de dos pesetas al vecindario de aceitunas Bautista Oleina Ripoll.

**Hacienda.** - Seguidamente se dio cuenta de un oficio por el que el Sr. Capitán de las Guardias Civiles de esta ciudad, solicitaba la exención del pago del fluido eléctrico que se consume por las fuerzas de dicho Instituto en esta y del de medicamentos que a los mismos y a sus familias se suministran fundándose en el encarecimiento de las substancias, acordándose pasarse a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia por la que Francisco Moras Balaguer, en atención a los enormes subidas de los precios de acarreo de las piedras, formales, herramientas y demás accesorios de su oficio, solicitaba se acordase aumentar en un 15% los precios fijados en el contrato existente de las piedras de las obras del nuevo Matarredó, acordándose pasarse a informe de la Comisión de Hacienda.

**Hacienda.** - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión del ramo, en lo referente a la circular del Alcalde de la Coruña, de que se dio cuenta en la sesión de 8 del corriente, según el cual dicha Comisión, en vista de que del

88  
propio informe se diese cuenta, las trabas habria ya comen-  
zado o quizas terminado sus reuniones, puesto que empezarian  
segun dicho circular el 15 del actual, se abstenia de emitir cri-  
terio sobre los puntos a su estudio remitidos; fue aprobado.

Otro.- Lado cuenta de otro informe por el que la propia Co-  
mision, en atencion al Oficio del Contador de fondos municipa-  
les de que se dio cuenta en 8 del corriente, por el que llamaba  
la atencion sobre las proximidades en agotarse de algunos ar-  
ticulos del presupuesto y en vista de la necesidad de que los servi-  
cios municipales no queden desatendidos, proponia se pagasen  
con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto vigenta  
250 ptas. para el articulo 7º del capitulo 1º; 1,000 ptas. para  
el articulo 3º del capitulo 2º; 1,500 ptas. para el articulo 1º del  
capitulo 3º; 3,000 ptas. para el articulo 2º del capitulo 3º;  
1,000 ptas. para el articulo 5º del capitulo 3º; 2,000 ptas. para el artícu-  
lo 1º del capitulo 6º y 2,000 ptas. para el articulo 15 del capitulo  
9º, fue aprobado.

Personal.- De conformidad con la Comision del ramo se acor-  
do por unanimidad nombrar a D. Salvador Vilaplana Vallés,  
Mozo de limpieza de las Clinicas y Laboratorio municipal  
y a D. Francisco Llácer Píez <sup>Ordenal</sup> auxiliares de Secretario.

Otro.- Igualmente y de conformidad con el dictamen emiti-  
do por la propia Comision en lo referente a las instancias pre-  
sentadas por D. Fermín Castelló Boninigo por si y en repre-  
sentacion de los escribientes supernumerarios que le seguian  
en numero de que se dio cuenta en sesion de 17 de Marzo  
último y en las que solicitaba que el Ayuntamiento volvie-  
se de su acuerdo de lo del propio mes en que reintegraba  
a D. Agustín Píez Pedro en el Cuerpo de Supernumera-  
rios, con todos los derechos y preeminencias que le correspon-  
dian por el numero obtenido en los exámenes verificados al  
efecto, o que lo modificase dándole el último numero, se acor-  
do deschar dichas instancias en absoluto por las razones que  
tuvieron al tomar el acuerdo mencionado de 10 de Marzo último,

tanto mas, cuando no llevabas la representación que alegabas.

**Mercado.**— Dadas cuenta de unas instancias por las que los vecinos de las Plazas del Mercado, en atención a no estar comprendidas dichas plazas en ninguno de los distritos donde prestan servicio los vigilantes nocturnos y siendo de absoluta necesidad el que se nombre uno de dichos vigilantes, por ser muchos los intereses que se han de guardar por estar en ellas los puestos de venta de varios artículos, solicitaban se acordase nombrar un vigilante nocturno para las plazas del Mercado, se acordó pasarse a informe de la Comisión de Hacienda.

**Policia Urbana.**— Igualmente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión correspondiente en relación a las instancias por las que los vecinos de las calles adyacentes a las plazuelas de San Jorge, solicitaban se construyese un muro de contención en el terraplén para la prolongación de la calle de Santo Tomás, según el cual no pudiendo llevar a cabo en la actualidad la referida construcción, lo unico que podía hacer el Municipio para corregir los inconvenientes que en las mismas se indicaban, era reiterar órdenes a los dependientes encargados de las limpiezas para que hiciesen desaparecer las basuras y suciedades que allí existían y a la guardia municipal y urbanas para que ejerzan las mas estrechas vigilancias a fin de evitar se arrojen nuevas basuras y se produzcan en el indicado punto los actos, motivo de reclamación, denunciando a los infractores para que se les castigue severamente; lo que se acordó por unanimidad.

**Otro.**— Igualmente y de conformidad con la propia Comisión se acordó autorizar a Sr. Leopoldo Valor Carbonell para convertir en puertas de entrada el balcón del entresuelo de las casas n.º 48 de la calle de San Francisco e instalar puertas en dichos huecos que abran al exterior previo el pago de los derechos establecidos y cumplimiento de lo prescrito en el artículo 366 de las Ordenanzas municipales.

**Alumbrado.**— Igualmente se dio cuenta de un informe propuesto de la Comisión de Alumbrado por el que encontrando conforme en todas sus partes el proyecto presentado por el Sr. Ingeniero

municipal de la distribución del aumento de luces del alumbrado público para 1917, por lo que lo sometió a la aprobación del Ayuntamiento, por lo que se hacía necesario el traslado de 15 repisas de las actualmente instaladas, para colocarlas en puntos más convenientes y la instalación de 20 nuevas; que dada la anchura de la calle de Alzamoras se creía conveniente que las luces allí instaladas, lo sean sobre columnas de hierro de igual clase y colocadas en las mismas formas en que lo están las de la calle de Andino Brasil, o sea siguiendo el linde de las aceras; y las repisas de hierro allí existentes se utilizarán para la instalación de nuevas luces y como quiera que la implantación de las reformas exigiera la adquisición inmediata de 16 columnas y 20 repisas de hierro asimismo, como la contratación de los trabajos de instalación que según contrato han de ser de cargo del Ayuntamiento, proponían, para la aprobación del proyecto, se autorice al propio tiempo la referida adquisición, que contando con la necesidad de tener algún material en depósito para recambiar el que se inutilice o emplearlo en nuevas instalaciones, debía comprender 18 columnas y 25 repisas y además los indicados trabajos de instalación, teniendo en cuenta las partidas de gastos que todo ello pueda originar para incluirlas en el presupuesto municipal actualmente en formación; igualmente proponían dichos Comisionados acordarse aumentar desde 1.º de Enero próximo, con 6 lámparas Nitro de servicio limitado para instalar unas en las antiguas puertas de Beentaina, otras en las torjadas de la calle de San Roque sobre las fuentes públicas allí existentes y las cuatro restantes en la calle del Pintor Canovas y San Miguel; y para que el suministro de lámparas Nitro y carbones para las de arco voltaico que sean necesarias para el alumbrado público, se celebre concurso o subasta privada entre los representantes de esta ciudad de fabricantes de dicho material, a fin de adquirir el que se ofrezca en mejores condiciones de calidad y precio, todo lo cual se acordó con las aclaraciones pedidas del Sr. Melito Pascual

de que con el fin de evitar confusiones, se borrare en cuanto a la colocación de luces sobre columnas en las calle de Alzamoras que estas sean de igual clase y colocadas en igual forma en que lo están las de las calle de Arnelmo Aracil

El propio Sr. Mollo Pascual, pidió se estudiase el modo de sustituir el alumbrado de petróleo que había en las carreteras que conducían a las estaciones por alumbrado eléctrico, a lo que el Sr. Alcalde dijo que precisamente tenía pensado presentar una proposición al Ayuntamiento para que acordase pedir a los Hidroeléctricos el fluido necesario para el alumbrado de dichos trozos de carreteras.

**Aguas.**— En atención a los documentos que se acompañan se acordó acceder a lo solicitado, inscribiendo las concesiones de 2,000 litros diarios de aguas del manantial del Molinar, número 125 a nombre de D. Fabián Pascual siempre, y las número 124 y 386 que se utilizan en las casas número 14 de la calle de San Nicolás a nombre de Concepción Pascual siempre.

Seguidamente y por en despacho extraordinario se dio cuenta de un informe del Sr. Arquitecto municipal por el que piden las obras y reparaciones que debían hacerse en las casas denunciadas por instancia de Vicente Calatayud Pla y de que se dio cuenta en sesión de 20 de septiembre, siendo aprobado previa la declaración de urgencia del asunto.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la ley de subvenciones de 11 del corriente publicada en los boletines de Madrid del 13.

**Preguntas, preguntas, etc.**— El Sr. Mollo Pascual usó de las palabras para manifestar que tenía entendido se echaban tierras en terrenos contiguos al poseso de Corvantes y que no eran propiedad del Ayuntamiento, lo que podía dar lugar incluso a pleitos, y que es más teniendo necesidad de rellenar las que han de ser poseso de Amalio Jimeno, a dicho lugar debían echarse.

El Sr. Puig rogó de los Alcaldes que en atención a la ley de subvenciones de que se había dado cuenta, no las dejase de la mano, pues la situación de los obreros reclamados se les atendiese.

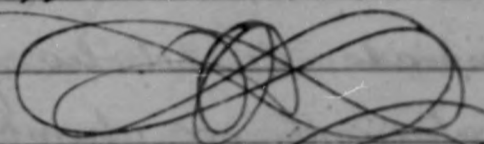
El Sr. Alcalde prometió a dichos señores atenderlos en los sucesos.

gos que habian formulado y dar en su consecuencia las ordenes oportunas.

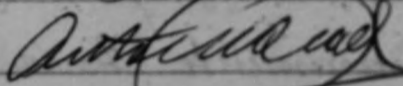
J no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 12, extendiendose los presente acta de que certifico.

Salvador Prió

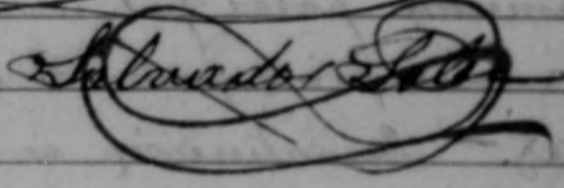
M. Pagan



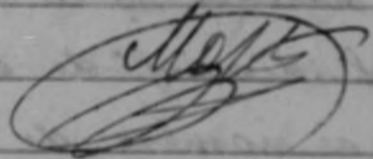
Fran<sup>co</sup> Netto Molino



Cecilia Ruiz



José Matamoros



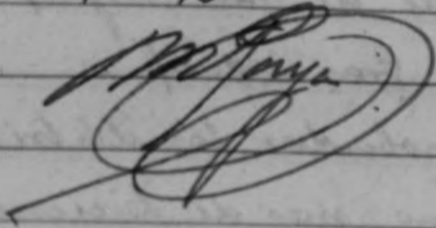
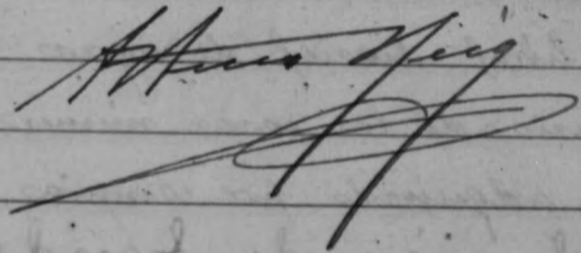
Antonio Ruiz

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

Y para que conste lo consigno por las presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcoy a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

N.º 13.º

Sesión ordinaria de 29 de Noviembre de 1916

Se abrió la sesión a las 11.30 del día 29 de Noviembre de 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales, Sr. Francisco Andrés Gisbert, Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Francisco Moltó Molina, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. José Vicent Moltó, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Antonio Valor Moltó, Sr. Salvador Pico Nadal y Sr. Salvador Soler Coll, y dados cuenta del acta de la anterior, fecha 22 del propio mes de Noviembre, fue aprobado por unanimidad.

Multas.- Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante los re-manas, no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales, en lo referente al régimen de los mercados.

Agua.- Se conformó con lo solicitado y en vista de los documentos que a las instancias acompañaban los interesados, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas del

manantial del Molinar los de 2,000 litros diarios de aguas número 111, a nombre de Sr. Julio Piny Pastor afecta al servicio de las casas números 16 y 17, de la calle de San Nicolás, los números 129 a nombre de Sr. Antonio Vitorico Miralles y los números 633 a nombre de Sr. Antonio Santonja Estera.

Igualmente se acordó acceder a lo solicitado por Sr. Jaime Pastor, concediéndole en arrendamiento la concesión de 1,000 litros diarios de aguas del manantial del Molinar afecta al servicio de las casas número 27 de la calle de San Miguel que había adquirido por compra a Sr. Miguel Gras Igual.

**Distribución de fondos.** - Fue aprobada la distribución de fondos correspondiente al próximo mes de diciembre presentada por la Comisión de Hacienda, y que asciende a las sumas de 426,769'65 pesetas.

**Subsistencia.** - Dadas cuenta de una proposición de la Alcaldía, según la cual, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 6º de la ley llamada de subsistencia de 11 de Noviembre del actual, solicitaba se acordase nombrar una Comisión especial compuesta por Concejales y con representantes de las sociedades patronales, Liga de propietarios y vecindades de esta ciudad, a fin de que estudien detenidamente la aplicación de la mencionada ley y propongan al Ayuntamiento la adopción de todas aquellas medidas necesarias que se llevarán a la práctica, una vez sean sancionadas y convertidas en acuerdos municipales; fue aprobada, nombrándose a continuación la Comisión especial, quedando constituida por los Sr. Concejales Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Francisco Molle Molinas, Sr. Francisco Molle Pascual, Sr. Antonio Abad Jades, Sr. Francisco Puyó Miralles, Sr. José Vicent Molle, y Sr. César Puyó Martínez, por los Presidentes o representantes de las sociedades obreras La Unión, Círculo Católico de Obreros, El Trabajo, Los Regeneración y Federación del Arte Textil, y por los de las sociedades patronales Cámaras Industriales, Corporación de fabricantes, Gremio de papel y Gremio de Meta-



lúrgicos y el de los Ligos de Propietarios, todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez.

**Presupuesto del Embarcadero.**— Dadas cuenta del presupuesto del Embarcadero para 1917 y del acuerdo tomado por la Comisión de Embarcadero en las sesiones celebradas por los mismos en 29 de Noviembre del corriente año de que presentados los presupuestos de gastos e ingresos de cada uno de los zonas en que está dividido el embarcadero de esta ciudad, según previene el artículo 21 del Reglamento, pasaron al Sr. Regidor Sindico para su censura y en medio al Excmo. Ayuntamiento para que lo tramitara con arreglo a ley, se acordó que se expusieran al público por 15 días a los efectos de reclamaciones, según previene el artículo 146 de la vigente ley municipal y que pasara luego para su aprobación definitiva a los Juntos municipales, reservándose para entonces el derecho de disentirlos y enmendarlos.

**Presupuestos del Ayuntamiento para 1917.**— Dadas cuenta de los presupuestos del Ayuntamiento para 1917, se acordó aprobarlos en principio, que se expusieran al público por término de 15 días, a los efectos de reclamaciones, según previene el artículo 146 de la vigente ley municipal y que pasara luego para su aprobación definitiva a los Juntos municipales, reservándose entonces el derecho a disentirlos y enmendarlos.

**Policia Urbana.**— Seguidamente se dió cuenta de un informe por el que la Comisión de Policia urbana presentaba a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones para las subastas de prestación del servicio de limpieza pública durante los años comprendidos del 1º de Enero de 1917 al 31 de Diciembre de 1920, acordándose, previa declaración de urgencia del asunto, su aprobación.

Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, fecha 27 de Noviembre del actual, contestando al de esta Alcaldía fecha 24 del propio mes y según la cual, dada la escasez de las consignaciones concedidas por la Dirección, para los conser-

vación de las carreteras de las provincias, no permitiendo atender  
a la reparación del trozo de carreteras que en dicho oficio de  
las Alcaldías se hacía referencia y en las medidas que el Ajun-  
tamiento interceda, porque no era posible conservar el afirmado  
más que en el ancho de cinco metros y por lo tanto no cabe dar  
el bombeo que corresponde a todo el ancho de la calle que es  
muy considerable y también de los límites a que debe extenderse,  
porque el pavimento de todo el resto del ancho de la calle es  
una atención de carácter completamente urbano; pero que ha-  
biendo puesto dicha moción del Ayuntamiento en conocimiento  
del Sr. Ingeniero encargado, Sr. Enrique Estévez que, en virtud de  
ello atenderá a evitar baches y encharcamientos en las referidas  
zonas de cinco metros y con el cual podrá entenderse este Muni-  
cipio para los fines de cooperación en los servicios que mencionas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la  
sesión a las 11'50, extinguiéndose los presentes actos, de que cer-  
tifica

Salvador Blot

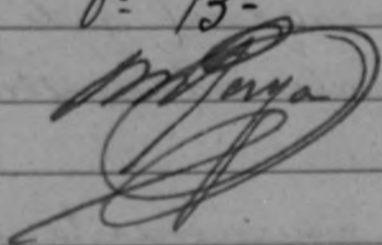
Francisco Matta Koliun

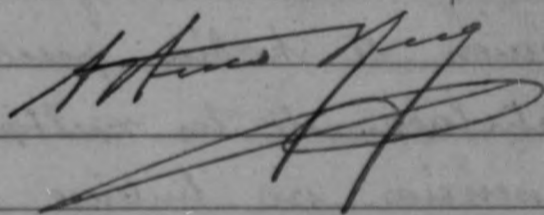


El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

**Certifico:** Que la sesión ordinaria que en este día había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

Y para que conste lo consigno por lo presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a cuatro de diciembre de mil novecientos dieciséis.

N.º 13:  




Sesión ordinaria de 6 de Diciembre de 1916

Se abrió la sesión a las 11:30 del día seis de diciembre de mil novecientos dieciséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Rayá Píng, con asistencia de virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Sr. Enrique García Mataix, Sr. Francisco Andrés Góster, Sr. José Chiribilla Montaña, Sr. Cosme José Pastor, Sr. Francisco Matamoredona Pascual, Sr. José Severo Cabrerca, Sr. Francisco Molto Pascual, Sr. José Vicent Molto, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Abad Gadea, Sr. Antonio Valor Molto, Sr. Salvador Pico Nadal y Sr. Rafael Cantó Monllor y dadas cuenta del acta de la anterior fecha 29 de Noviembre último, fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente usó de las palabras el Sr. García Mataix para manifestar que el haber dejado de asistir a sesión había obedecido

o cuestiones de partido, divergencias políticas que no afectaban al Ayuntamiento pero que unidos por correligionarios y amigos pareo que volvieron al Municipio y ante las proximidad de la discusión de los presupuestos, asunto de interés capital para la administración habían vuelto en bien de Alay y se coadyuvar en la administración con las demás minorías.

Había el Sr. Molle Pascual, como los Sres. Puig, Ricens y Alay, hicieron presente se congratulaban de los vueltas de los radicales a los ridas activos, pues esperaban coadyuvar con las minorías que representaban a la buena administración.

El Sr. Chindrilla manifestó que estando en condiciones de encargarse otra vez del cargo para que había sido elegido así lo hacía.

El Sr. Alcalde dijo recogió las manifestaciones hechas por quien le había precedido en el uso de las palabras y se congratulaba de los vueltas de la minoría radical y de que la ausencia no hubiese sido debida a mala administración esperando se guardarían respeto mutuo.

El Sr. Garcia usó de las palabras nuevamente para dar las gracias y ofrecer el apoyo de las minorías que representaban para las buenas marchas del municipio.

**Ofertas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante los remanos no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

**Policia de abastos.** - Seguidamente se dio cuenta de unas instancias por las que los mayor parte de los ganaderos de esta ciudad, despues de manifestar habían acordado que en lugar de vender la leche sacando el ganado vacuno y cabrio por las calles y ocupando determinados sitios de la localidad como puestos fijos para las ventas de leche; en lo sucesivo se efectuarían ocupando dichos puestos los expendedores, llevando la leche en varijas, y se despumada, sirviendola también en domicilio con la misma regularidad que hasta las fechas, sin

perjuicio de establecer, en tanto antes, una o dos lecherías según el distrito en los que se serviría al público como en otras localidades; solicitaban se aprobase por el Ayuntamiento dicha proposición y que se llamase por los Alcaldes a los disidentes de tal acuerdo para hacerles comprender el beneficio que ello reportaría a esta ciudad.

El Sr. Alcalde propuso para ser a estudio e informe de la Comisión de Policía de Abastos.

El Sr. Puig dijo que no veía inconveniente en que para ser a Comisión, pero que teniendo en cuenta que en dichas reformas se evitaría el espectáculo antiestético que producía el que las cabras y vacas transitaran por las poblaciones molestando al transeúnte y entorpeciendo el tránsito, y a más sería en bien de la higiene, puesto que estando desfumadas facilitarían el análisis, tampoco lo veía en que desde luego se le prestase la aprobación, pero que en todo caso se llamase a los disidentes como se solicitaban.

El Sr. Vicens usó de las palabras para manifestar que creía conveniente para ser a Comisión para que ellos resolvieran, pues había que tener en cuenta razones técnicas y científicas que nadie mejor que los referidos Comisión, junto con los inspectores municipales de Sanidad y Veterinaria podían apreciar informando de ello al Ayuntamiento, lo que se acordó, después de manifestar el Sr. Puig, no se oponía a ello y de prometer la presidencia que interinaria del Presidente de dicha Comisión el que se presentase dictamen para la próxima sesión.

**Aguas.**— De conformidad en lo solicitado, en vista de los documentos que se acompañaban a las instancias, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas del Manantial del Molinar la concesión número 182 a nombre de Sr. Julio Pérez Pastor, si del expediente posesorio que deberá instruirse al efecto, resulta lo que en las instancias de referencia se exponía; los números 264 y los números 291 a nombre de Doña Enriqueta, Sr. Pío, Sr. Pablo, Sr. María del Carmen,

85  
D. Gregorio y D<sup>ña</sup> María Antonieta Ridauros Parera; los números 451 se nombre de D<sup>ña</sup> María Pérez Pastor, si del expediente pose-  
sorio que al efecto deberá instruirse resulta pertenecerlas di-  
chos concesión de aguas; dividis en dos de se mil litros dia-  
rios de aguas, y previo el pago de los derechos correspondien-  
tes, los números 722, se nombre unas de ellas de D. Miguel  
Gistert Francis y las otras al de D. Pascual Barrachina  
Gistert, para el servicio de los casas número 21 de la calle de  
Arias Mirandas y 9 de la misma calle.

Igualmente y en atención a los conformidad del ti. In-  
geniero municipal, se acordó arrendar una concesión de  
mil litros diarios de aguas del manantial del Molinar pa-  
ra el servicio de las casas número 12 de la calle de Santa  
Lucía, se contar desde 1<sup>o</sup> de Enero próximo y se nombre  
de D. Joaquín Zaragoza Linares.

**Subsistencia.** - Seguidamente se dio cuenta de una pro-  
posición de los Alcaldes solicitando se ampliase la Comisión  
designada en la sesión anterior para entender en todo lo re-  
lativo a las subsistencia, con la designación de un repre-  
sentante de la Juventud Obrera, Casa del Pueblo y Agrupa-  
ción socialista y estas últimas no por las finalidades políti-  
cas, sino por el fin social que desempeñan en sus coopera-  
tivas; que fue ~~actuada~~ aprobada después de aclarar que  
al decir Juventud Obrera, se referia al Patronato de la Ju-  
ventud Obrera y de manifestar el ti. Conto que veio con  
agrado dicha proposición ya que en lo que es la Casa  
del Pueblo se referia debía manifestar que podría pres-  
tar valiosa ayuda en lo que se referia a subsistencia,  
pues entre las varias secciones que tenia, estaba la de coo-  
perativas que habia sido las que habia regulado, es en en-  
tender, el precio de las subsistencia en Alcaz, por lo que da-  
ba las gracias al ti. Alcalde por haber pedido dicha am-  
pliación.

**Impuestos.** - Dada cuenta de otra proposición de los Al-

caldía, por los que después de manifestar que en el presupuesto vigente figuraba como ingreso una partida por ocupación de vías públicas en los cables y cañerías que tengan establecidos las Compañías de gas y electricidad, impuesto que no se había hecho efectivo, por haber interpuesto recurso contra el mismo los interesados obligados a satisfacerlo, replicando que pudiendo ello perjudicar a los fondos municipales se acordare sobre el procedimiento a seguir en dicho asunto; usó de las palabras el Sr. Melto Pascual para manifestar que en las leyes estaba determinado el procedimiento a seguir, que el Ayuntamiento ni debía ni podía contestarle otros cosas que el que cumpliera la ley.

El Sr. Presidente dijo que, al hacer tal consulta era por estar interpuesto recurso y porque una vez cobradas las 23,000 pesetas si sobre ellas se procedía antes de resolver la Superioridad, sería doloroso devolverlas de momento.

El Sr. Melto hizo observar no debía cobrarse desde luego, sino que no podía tomarse acuerdo sobre el asunto ya que si lo tomaba de que se les hiciera pagar y proceder a la ejecución podía contraer responsabilidad y que el Alcalde podía ser más o menos riguroso en el cobro.

El Sr. Vicario dijo opinaba como el Sr. Melto Pascual, pues el Alcalde tenía libertad de acción y medios para salvar obstáculos y a más podía consultar con los letrados de los caros.

El Sr. Alcalde dijo haría lo que creyere procedente, si bien lo había traído al Ayuntamiento por el bien de todos y para inspirarse en el criterio de sus compañeros de Consistorio.

**Obsequios.** - Dadas cuenta de otra proposición de los Alcaldes solicitando se acordase suprimir las costumbre seguidas todos los años de obsequiar a las Autoridades de las provincias con motivo de las fiestas de fin de año, en atención de no gravar las arcas municipales, fue aprobada, con la ampliación de que fueren, no tan solo los obsequios a las Autoridades de las provincias las suprimidas sino todos los obsequios que con dicho motivo se hacían.

**Registro Fiscal.** - Ludo entrado el Ayuntamiento de una

comunicación de la Administración de Contribuciones de las provincias transcribiendo otra del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda por la que se concedía una prórroga hasta 30 de Junio de 1917 para la confección del Registro fiscal de edificios y planos de este término municipal, de acuerdo con la resolución de dicho centro de 9 de Diciembre de 1915.

**Ruegos, preguntas etc.** El Sr. Melto Pascual usó de las palabras para manifestar que se le había dicho que los casas número 16 de la calle de San Blas estaban ruinosas, por lo que rogaba se diese encargo al Sr. Arquitecto municipal de que girase una visita de inspección.

Igualmente manifestó que el Sr. Alcalde, obrando dentro de sus atribuciones, había conminado a un vecino de esta población para que suspendiese el funcionamiento de unos aparatos por los que, si bien tenía solicitado permiso, aun no se le había concedido, que no se quejaba de ello, pero que deseaba fuesen todos tratados y medidos con el mismo rigor, ya que en el Casanche se estaban edificando por otro vecino sin tener, no ya el permiso, sino no tener presentados los planos.

El Sr. Alcalde dijo procedía en todo igual, por lo que podían hacerse las denuncias en la seguridad que obraría en consecuencia.

El Sr. Melto dijo era expuesto el hacer denuncias ya que en el oficio que se paraba al denunciado se hacía constar el nombre del denunciante y ello era perjudicial, ya que el poner en evidencias al denunciante podía retar a los vecinos para que las hicieran, por lo que rogaba no se pudiese, o no ser los Guardias que si lo hacían era cumpliendo un deber, lo que le prometió el Sr. Alcalde.

El Sr. Canto dijo estaba de acuerdo con el Sr. Melto Pascual, pues sabía que varias multas impuestas hacia poco, unas se habían hecho efectivas, mientras otras no tan se-



lo no se habian pagado, sino que los multados decian no las pagarían, y si no se les hacia pagar seria en perjuicio del Municipio y autorizarles a que turlaren las Ordenanzas Municipales.

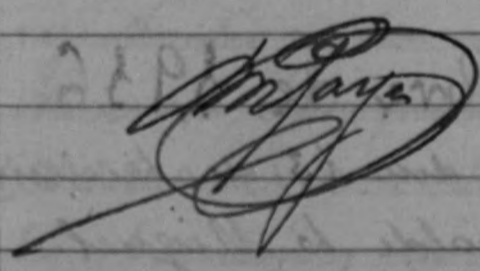
El Sr. Alcalde dijo llamaria al encargado de las multas para ver en que estado se encontraban los multados

El Sr. Andres dijo que tiempo atrás la Comisión de Caminos y Puentes, en virtud de proposición suya informó sobre la conveniencia de ensanchar las carreteras de las Fuentes Rojas en los curvas y colocar pretilas en evitación de peligros, acordándose por el Ayuntamiento que se hiciera, desde luego, si quedaba suficiente consignación y si no que se tuviese presente en los próximos presupuestos y que el Sr. Arquitecto girase visita y formase presupuesto de gastos, lo que rogase se ordenase.

A lo que la Presidencia dijo trasladaria dicho negocio al Presidente de la Comisión correspondiente.

A propuesta del Concejal Sr. Chinchillo, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto el celebrar las sesiones a las 18:30 en lugar de las 11:30 en que venian celebrándose.

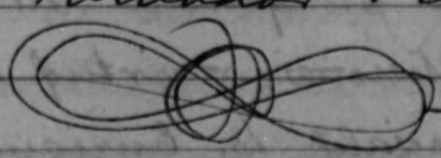
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión a las 12, extendiéndose la presente acta, de que certifico. El interlineado: aclarado no vale.



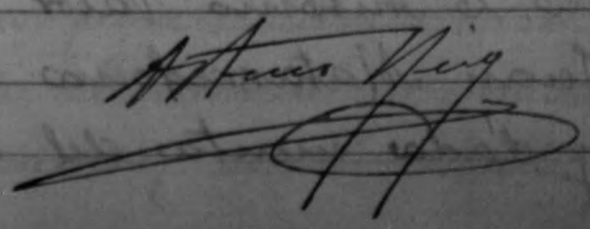
Comité Municipal

Salvador Pico





Acion King



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

Y para que conste lo remite por los presentes que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mayo a once de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

1.º 13.º

Atenas Jij

Sesión ordinaria de 13 de Diciembre de 1916

Se abrió la sesión a las 18.30 del día 13 de Diciembre de 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria de los Sr. Concejales Sr. Enrique García Mataix, Sr. Francisco Andrés Gishert, Sr. José Chinchillas Montano, Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Moltó Melina, Sr. José Severo Cabrera, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. José Vicent Moltó, Sr. Francisco Silvestre Abad, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Antonio Mad Gadesa, Sr. Antonio Valor Moltó, Sr. Salvador Pius Nadal, Sr. Juan Matarredons Pérez y Sr. Rafael Cantó Noullor, y dada cuenta del acta de la anterior, fecha 6 del

corriente fue aprobada por unanimidad, debiendo hacer constar que por omisión involuntaria dejó de consignarse en dicho acta que, dados cuenta del extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, en Noviembre último, fue aprobado y se acordó remitirlo dentro del plazo legal al Sr. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial, quedando interin sobre los meses por si algún señor concejal estimase hacer algunas observación al mismo.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas municipales se habían impuesto unas multa de dos pesetas a Eduardo Gomis Gomis, otra de unas pesetas al vendedor de aceitunas Cristóbal Camarero Martínez por infracción del artículo 577 de las propias Ordenanzas y otras de 5 pesetas a los vendedores de conejos Anunciación Anar Vila por infracción del artículo 646 del mencionado Código municipal.

**Aguas.** - De conformidad con los interesados y en vista de los documentos que a las instancias acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de agua potable del manantial del Molinar de 3,000 litros diarios de agua de dicho manantial, número 51 a nombre de Sr. Joaquín Pérez Verdú y los número 573 al de Sr. Guillermo Berenguer Navarro, ello previo el pago de los derechos correspondientes.

**Ensanche.** - Dadas cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión por la misma celebrada en 9 del corriente, según los cual se aprobaron los planos parcelarios presentados por el Sr. Arquitecto municipal de las manzanas de las terceras zonas, situadas junto al puente de las Pechinas y comprendidas entre las Avenidas de Canalijas y las calles de Méjico y Cid, y se autorizó a los Sres. Rodas Hermanos para construir un almacén destinado a industria con casas anexas de un solo piso para vivienda en el solar de su propiedad sito entre las calles de Quintana y Vistabellas de la 2.<sup>a</sup> zona, siempre que en la ejecución de las obras que pro-

gestaban y sujeten a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales y Reglamento especial de Encanche, previo el pago de los derechos correspondientes, fueron ratificados.

**Subvenciones.**— Hechas cuenta de unas instancias por las que Sr. Amalia Garcia Miralles, Sr. Elena Garcia Gilbert y Sr. Rita Botello Romá, Maistras de 1.ª Enseñanza, después de manifestar tenían todos ellos colegios particulares dando en los mismos educación gratuita a las niñas pobres, suplicaban se acordase conceder en los presupuestos a los Colegios particulares una subvención que les permita sostener decorosamente los servicios que prestan en bien de la ilustración de Abroy, se acordó pararse a informe de las Comisiones de Hacienda y Enseñanza.

**Abastos.**— Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por los Sres. Inspectores de Sanidad y Veterinarios en lo referente a las instancias de ganaderos de que se dio cuenta en la sesión anterior y según el cual, dadas las razones que exponían en el texto del mismo deducían las siguientes recomendaciones prácticas: 1.ª Vender la leche inmediatamente después de ordeñada y con esquisitas limpiezas de las ubres, manos y varijas, pues lo demás se presta a milis de engaños y desconfianza, como las prácticas han confirmado. y 2.ª Inspección veterinaria muy severa de cuadras, caberías y vaquerías y de todas las reses y del emitido sobre el mismo asunto por la Comisión de Abastos por el que haciendo suyo el informe de los Sres. Inspectores mencionados, estimando por ello que debía prohibirse la venta de la leche en varijas como se solicitaba en las instancias de referencia; que no había inconveniente alguno en que se instalasen las lecherías de que habla el citado artículo escrito, pero a condición de que la leche que se expenda sea ordeñada a presencia del comprador; y que se ordene a los vaqueros que venden en ambulancias, traben

las vacas en todas las paradas que realicen, al objeto de evitar molestias y aun posibles desgracias; que fueron aprobados por unanimidad en todas sus partes.

El Sr. Alcalde manifestó que por olvido había dejado de incluirse en el orden del día una proposición por la que solicitaba se le autorizase a pagar a los empleados los sueldos del mes de diciembre, antes de Navidad, con el fin de que para dichas fiestas en que se ocasionan gastos, tuvieran dinero para subvenirlos, estando dispuesto a responder con su bolsillo particular, si alguno de ellos dejaba de prestar servicios los días que faltasen hasta fin de mes.

El Sr. Mollo Pascual dijo que aunque le complacía la idea, el Ayuntamiento no podía tomar acuerdo, pues ello era incumbencia del Alcalde, como ordenador de pagos.

**Pregos, preguntas etc.** - El Sr. Seva usó de las palabras para manifestar que hacia pocas noches se prendió fuego en un edificio situado junto al Puente de Espinós, por lo que, avisados los Sres. Mollo, representantes de la Unión Alcegaña, estuvieron largo rato buscando la llave del campanario para hacer las debidas señales; que una vez encontrada, al hacer las señales se rompió las cuerdas de las campanas, por lo que tuvieron que acudir a las de la Parroquia de San Francisco, encontrándose con que la campana destinada al efecto no tenía badajo, teniendo finalmente que recurrir a las campanas pequeñas, con lo que en lugar de acudir los bomberos, acudieron los beatos creyendo eran horas de Misa.

El Sr. Alcalde rogó al Sr. Seva no ridiculizarse la Religión, a lo que el Sr. Seva dijo creía que las palabras hechas no eran ofensivas y que lo que quería era se estudiase el modo de evitar se repetiese tal hecho en prevención de un peligro, a lo que la Presidencia dijo pondría los medios que tuviese a su alcance para complacerle.

El Sr. Abad rogó a la Presidencia impidiese que los vendedores ambulantes de dulce puedan expendellos si no están

previstos de la correspondiente patente y los de puestos fijos si no pagan la contribución y ello en defensa de los intereses de los comerciantes que esas tales rentas se dedican, lo que le prometió tener presente las presidencias.

El Sr. Moltó Pascual rogó a las presidencias que para la próxima sesión ordenase tener una relación de todos los deudores al Ayuntamiento por el impuesto de alcantarillado de este año y por los del impuesto de inquilinato de los 1.º, 2.º y 3.º trimestre de los que pagan en estos ocho días y de los embargos llevados a cabo durante el año.

El Sr. Cantó usó de las palabras para manifestar le extrañaba que el Auxiliar de Contaduría Sr. Leopoldo Blanquet Carbonell desempeñase al propio tiempo el de Agente ejecutivo y que en dicho cargo no hubiese intervenido en los embargos, personándose en su representación otro que tampoco podía legalmente hacerlo, puesto que era comerciante y por lo tanto dejaba abandonado el puesto a que estuviese destinado; que ya más se había enterado, por propia manifestación del Sr. Blanquet que las 83 pesetas y centimos que aparecían cobrar, se las distribuían entre varios de Contaduría y ello no era lícito, lo que le prometió averiguar las presidencias.

El propio Sr. Cantó dijo haber comprobado que el Sr. Alcalde no imponía multas por igual, pues mientras a un vecino por instalar un motor sin el correspondiente permiso le impuso una multa de 25 pesetas, a otro que empezó a edificar también sin permiso, solo le multó con diez pesetas y que en otro caso se multan a dos individuos por haber infringido el mismo artículo de las Ordenanzas municipales con la multa de 25 pesetas pero que luego ha extendido, unas de ellas, sin duda por influencias se redujo a 5, que se le había denunciado el hecho de que el subyefe de la Guardia municipal a altas horas de la noche había hecho abrir una habitación particular, por si en las mismas

había gente jugando o bebiendo y ello estimaba no era procedente.

El Sr. Alcalde contestó que media a todos <sup>con</sup> el mismo raro y tanto era así que en el libro registro de multas podrían ver estaban desde parientes suyos hasta desconocidos y lo mismo de un partido político que de otro, pero que se me debía advertir al Sr. Cantó que como más parecía censurar que preguntar a la Presidencia en asuntos administrativos contestaría, pero en asuntos gubernativos que como los que el Sr. Cantó se refería de la exclusiva competencia de los Alcaldes, no contestaría por más que particularmente estaba dispuesto a dar las explicaciones que quisieran, y que si veían alguna irregularidad en su conducta como tal Alcalde en los mencionados asuntos, podía recurrir ante el Gobernador de la provincia que era su Superior jerárquico y que en cuanto a la desigualdad en las cuantías podía obedecer a la desigualdad de los fallos, pues aun infringiendo el mismo artículo, no era lo mismo faltar a arrojar a la calle un vaso de agua, que un cubo y por lo tanto si a la primera infracción se los multa en dos pesetas, por ejemplo, debían ser los segundos castigados con multas de cuatro pesetas.

El Sr. Irujo preguntó en cuanto apreciaria las multas o imponer al que arrojar a la calle aguas menores.

El Sr. Melitá Pascual pidió para aclarar los ~~límites~~ derechos de los Sres. Concejales se leyese el artículo 18 del Reglamento de sesiones y según el cual los concejales podrían dirigir preguntas a la Presidencia sobre asuntos de interés público, por lo que considerando de este orden los dirigidos por el Sr. Cantó, estimaba pertinente que contestaran.

El Sr. Vicent dijo, que podían dirigirse preguntas sobre asuntos de interés público, pero que había que distinguir entre las funciones como Alcalde, que son meramente gubernativas y las que tenía como Presidente del Ayuntamiento que son administrativas, y aun en estas tenía cierta libertad que

no podia coartarse como para la ejecución, no pudiendo dirigirse preguntas como las referente a lo hecho por el jefe de las guardias municipal por ser unas facultad gubernativa y que en cuanto a los otros que tambien lo eran debian satisfacer las explicaciones dadas ya que lo referente a las cuantias de las multas era de las exclusivas competencias de los Alcaldes, el fijarlo.

El Sr. Molto dijo que, en cuanto a las facultades gubernativas no podia dirigirse, pero si en cuanto al cumplimiento de los acuerdos y de las Ordenanzas municipales.

El Sr. Alcalde dijo que en los asuntos administrativos si, pero en cuanto a diferencias o fijación de cuantias de las multas, no.

El Sr. Niery dijo que en cuanto a cumplimiento de las Ordenanzas municipales, si, pero en cuanto a fijación de las cuantias de las multas que era de las incumbencias exclusivas de los Alcaldes.

El Sr. Alcalde dijo, que para que se apreciara no obraba sino inspirándose en la justicia, iba a explicar el porqué a un vecino le habia impuesto una multa de 25 pesetas por instalar un motor sin permiso y de diez solamente es otro que edificaba sin el permiso correspondiente, y que era lo siguiente: que el Sr. Ferrández hacia varios meses instaló un motor y varias máquinas en unas casas de la calle de San Francisco, que al quejarse particularmente visitó dicha instalación el Sr. Ingeniero, encontrándose que no tan solo habian instalado dicho motor de un caballo y artefactos sin permiso, sino que otro motor que tenia con algunas máquinas en el piso alto, lo habia trasladado a las plantas bajas, por lo que al decirle no estaba en condiciones de funcionar, dijo tuviese paciencia, pues tenia que trasladarse dentro de tres o cuatro semanas, con lo que se conformaron los interesados, pero que habia burlado al Ingeniero, pues luego de trasladar habia aumentado los artefactos y dado lugar a quejas por escrito a los Alcaldes y denun-



cial a los Junta de Reformas Sociales, dando lugar a que por haber desobedecido a las Alcaldía y por dichas quejas a las imposición de las referidas multa, que si se hubiesen puesto de acuerdo las partes intervinientes, no hubiera tenido inconveniente en reducir, y que el Sr. Rodríguez que eres el que edificabas sin permiso tan pronto recibí el aviso suspendió las obras, por lo que solo le impuse multa de 10, por que obedeció al primer aviso y no eres en perjuicio de tercero.

Que otro caso eres el ocurrido en dos cochinchef, pues mientras uno de ellos, estándos abierto a las 12'1/2, al ver entrar a los guardias que le dijeron cerraros dijo estándos ya multado, no cerrados, el otro cuando fueron a las 12'10, cerró inmediatamente, por lo que se uno le impuso una multa de 25 pesetas y al otro de 2, que precisamente en este caso el Sr. García fue a interceder por uno de ellos algún día, pero apercibido de que solo se le impuso de dos pesetas dijo le parecía bien, pero que luego el obrero que precisamente estaba en un error el Sr. García Mataix, por que el amigo por el que había ido era el de 25 ptas., por lo que y para que no apareciera animosidad contra los amigos del Sr. García, pagó las 23 de referencia de un bolillo particular, que enterado el Sr. García quiso pagarlas él, y que al no comentirlo él, ingresaron en la mendicidad, lo que preguntado si eres cierto, al Sr. García que lo corroboró.

El Sr. Cantó dijo que le agradecio las explicaciones, pero que aún lo le, había contestado en lo referente a Vicente Bufó que se le redujo las multa, despues de extendida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte, extendiendore la presente acta de que certifico.

Camilo Ruiz  
 Salvador Pico  
 J. Pajo  
 Juan Martín Molina  
 Alberto  
 Juan Martín Molina

~~Antonio José~~  
Antonio José

Antonio José

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.  
Certifico: Que las sesiones ordinarias que en este día  
habian de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no han podido te-  
ner lugar por falta de asistencia de los Concejales.  
Y para que conste lo consigno por los presentes que fir-  
mo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Hoy es diez y ocho  
de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

N.º 13º

Antonio José

## Sesión ordinaria de 20 de Diciembre de 1916

Se abrió la sesión a las 18.30 del día 20 de Diciembre de 1916 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia, en virtud de segundo convocatorio, de los Sres. Concejales Sr. Enrique García Mataix, Sr. José Chinchillas Montano, Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Francisco Molto Molinas, Sr. José Llover Cabra, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. José Vicent Molto, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Abad Gadea, Sr. Antonio Valer Molto, Sr. José María Rodas Manant, Sr. Salvador Pico Nadal y Sr. Rafael Cantó Moullos, y dado cuenta del acto de los anteriores, fecha 12 del corriente, fue aprobado, con la manifestación del Sr. Abad de que también rogó, en caso de que el Ayuntamiento comprase algunas mercancías a comerciantes que no pagasen contribución o tuviesen estas pendientes de pago algunas facturas, se les exigiese darse de alta en las matrículas industriales.

**Ofultas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas se habían impuesto unas multas de 15 pesetas al vendedor de carne Fernando Vilos Asnar por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales.

**Cuenta de bagajes del año actual.** - Presentada por el Negociado correspondiente y autorizada por la Alcaldía la cuenta de bagajes que por administración se han servido en esta ciudad durante el año actual, importante mil novecientos sesenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, y todas vez que para el cumplimiento de este servicio se ha observado estrictamente lo dispuesto en las reglas dictadas por la Comisión provincial, publicadas en el Boletín oficial número 270 de 28 de Noviembre de 1908, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar su aprobación y que se eleve dicha cuenta a la citada Comisión provincial, a fin de que, una vez aprobada por la misma, abone a este Ayuntamiento la referida cantidad de mil novecientos sesenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, remitiendo del importe líquido que resulte, cartas de pago por contingente

provincial corriente.

**Aguas.** - De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que a las instancias acompañaban se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas del Manantial del Molinar los números 409 a nombre de Sr. Emilio Casarempere Jordá; los números 184 a nombre de Sr. María Pérez Barrachina; los números 293 a nombre de Sr. Elías García Martínez y los números 452 a nombre de Sr. María Pérez Pastor.

**Haciendas.** - Dada cuenta de un informe emitido por la Comisión de Haciendas, según el cual, dicha Comisión entendía justificada la reclamación formulada contra el repartimiento vecinal de 1914 por los hijos Motté, García y Compañía que se apoyaban en haberse dado de baja en la contribución, base de la utilidad calculada, por lo que debía devolverse la cantidad por dicho concepto abonada; los suscritos por Sr. Antonio Pastor desde el momento en que se apoyaban en una industria que no se ejerció desde diciembre de 1913, lo propio que las formuladas por Sr. Pedro Puigerverr Monserrat y que debían desestimarse por no aparecer fundamentadas en ningún principio legal las instancias presentadas por Sr. Rosario Pérez ~~Vator~~ Verdú, Sr. Carlos Laporte Roig, y Sr. Francisco Espi Boti, se acordó a petición del Sr. Motté quedare ocho días sobre los suscritos.

**Impuestos.** - Seguidamente se dio cuenta de una instancia por los hijos M. Gistert y P. Barrachina, fundándose en razones que en la misma se exponían solicitaban se eximiese del pago de los derechos de alcantarillado que se asignó a los edificios donde tienen instalados ~~motors~~ telares mecánicos al dorso de las casas de la calle de Arías Mirandas, cuyas puertas de entrada se encuentran en la partida de Ribas, ya que no podían desaguar a las alcantarillas por estar doce metros más

lajo de donde pasan los alantárillos, usando de las palabras el Sr. Moltó Pascual, para manifestar que si bien no se oponía a que pasara al estudio de la Comisión de Hacienda, como propuso la presidencia, siendo así que se trataba de que el Ayuntamiento rectificase un acuerdo adoptado a virtud de otra instancia reclamación sobre el mismo asunto, procedía a desecharse, desde luego, por el Ayuntamiento ya que el camino a seguir contra acuerdos de la Corporación municipal era recurrir de los mismos ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, pues de otro modo se falsearía la ley.

El Sr. Vicent dijo que se acordaba de dar cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda por el que se proponía al Ayuntamiento volviese también de su acuerdo al aprobar el repartimiento del año 1914 y sobre el que tampoco en tiempo oportuno se había recurrido, por lo que estimaba que al igual debía pasar este asunto a Comisión de Hacienda.

El Sr. Moltó Pascual dijo que en primer lugar no estaban en el mismo caso, pues era el informado por la Comisión de Hacienda referente a instancia presentada reclamando sobre un impuesto por primera vez y en el de los Sres. M. Gisbert y P. Barrachina se había desestimado ya otras reclamaciones análogas y sobre el mismo impuesto, y que desde el momento dijo, no se oponía a lo propuesto por la Presidencia de que pasase a Comisión de Hacienda, era que no tenía inconveniente en ello tanto más, si lo pedía un Sr. Concejal.

El Sr. Vicent contestó que entre las instancias a que haría referencia el informe había algunas que no eran las primeras que se había presentado y había sido rechazadas, y que si había insistido era por haber propuesto el Sr. Moltó se desechase de plano y que proponía pasara al informe de la Comisión de Hacienda, lo que se acordó por unanimidad.

**Caminos.** - Seguidamente se dio cuenta de una proposición por la que el Concejal Sr. Francisco Archief Gisbert

solicitabas, en vista de la Comunicación de las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias de 24 de Junio último, se acordó que, en los dos extremos de la desviación de la carretera de Játiva a Alicante se colocasen provisionalmente dos postes de maderas indicadores de la dirección que debían seguir los carros de trémitos y hasta tanto las Jefaturas los sustituyesen por postes de hierro según se tenía solicitado, pudiendo pagarse los gastos que ocasionara tal instalación con cargo al Capítulo de calles y aceras en que había consignación sobrante, acordándose pararse a informe de la Comisión de Caminos y Puentes.

**Indulto.** - Puesta la declaración de urgencia del asunto y a propuesta del Sr. Puig se acordó por unanimidad adherirse a las gestiones que venían realizando los Comités de Madrid y Valencia a favor del doctor del Poto, Sr. Alegre y elevar instancias solicitando el indulto de las penas que está sufriendo.

**Preguntas, preguntas, etc.** - El Sr. Puig usó de las palabras para manifestar que, en atención a la nueva ley sobre fabricación de cerillas y que siendo así se había interesado del Sr. González Montoria gestionarse en que no desapareciera, esperaba se diese cuenta de lo por dicho señor realizado y que se convocase a una reunión de fuerzas vivas con asistencia del Ayuntamiento; el Sr. Alcalde dijo que se había convocado y reunido dichas asambleas y que si no se convocó al Ayuntamiento fue por no haber datos de las otras reuniones y convocarse solo a los Presidentes de las Sociedades, asistió él en representación del Ayuntamiento, y allí se dio cuenta de dichas gestiones y que no tenía inconveniente en convocar a una reunión de fuerzas vivas con asistencia del Ayuntamiento.

El Sr. Puig dijo que lo que devotas era se acordase acudir a las Cortes, al Ministro de Hacienda y se

acudiese a cuantos medios legales hubiese lugar para evitar desapariciere las fábricas de Alcoy, dejando sin trabajo a trescientas familias, a lo que le contestó el Sr. Vicent que en dicha reunión se habían tomado los acuerdos a que se referia el Sr. Puig a lo que éste dijo que siendo así rogaba se pusiesen en ejecución cuanto antes, lo que le prometió los Presidencios. El propio Sr. Puig dijo se había dicho en un periódico de Alicante que el Sr. Alcalde <sup>que</sup> no permitia reuniones públicas que durasen hasta avanzadas horas de la tarde, lo había permitido a los Reformistas en el mitin dado recientemente por Sr. Melquiades Alvarez y queria constare que el Sr. Alcalde no había otorgado al partido reformista privilegio alguno, puesto que por dicho partido no se hizo otra cosa que ejercitar un derecho; pero que si no se reconocia a todos por igual, era el primero en protestar y en rogar a los Alcaldes adopte un criterio fijo para lo sucesivo y por igual para todos; el Sr. Presidente dijo se le contestaria en la próxima sesión y ello despues de una pequeña discusión entre el Sr. Puig y el Sr. Vicent sobre si dicho ruego como relacionado en asuntos puramente gubernativos, era impertinente traerlo a sesión o si debía ser solo los Presidencios los llamados a contestarlo.

El Sr. Melto Pascual si en las relaciones de deudores por alantarrillado que se le había facilitado, figuraban todos o faltaba incluir algunos; contestando el Sr. Contador que faltaba una adición de unos pocos, lo cual pidió el Sr. Melto que se trajera para la sesión próxima.

El Sr. Chindillas denunció el hecho de que en las calle de O. Jordá, junto al edificio de Aguas, Rodas y Compañía se estaba edificando sin el correspondiente permiso, siendo el facultativo encargado de su dirección el Sr. Arquitecto municipal, el Sr. Presidente le prometió averiguar lo que hubiere de cierto y obrar en consecuencia.

El Sr. Panto dijo no iba a preguntar, ni discutir con los

Presidencia sobre los asuntos de las multas, pues no ignoraba  
era de la exclusiva competencia de la Alcaldía, sino que lo  
que iba a preguntarse era sobre el procedimiento seguido en  
la imposición de multas, por lo que rogaba se leyese el ex-  
pediente de las impuestas a Vicente Bufó; igualmente pi-  
dió se leyese el acta del Ayuntamiento de 21 de Junio  
y 24 de la Comisión de Embarque, Policía Urbana y  
Fuentes y Cañerías, a lo que le contestó la Presidencia  
se traería en la próxima sesión, por lo que objetó el  
Sr. Meló creía que los concejales tenían derecho a pe-  
dir la lectura de los documentos que les interesasen  
a lo que contestó la Presidencia que cuando fuesen  
relacionados con el asunto que se discutiera lo que no  
ocurría en el presente caso.

El propio Sr. Concejal, dirigió otro ruego a la Pre-  
sidencia relacionado con el formulado en la sesión ante-  
rior, referente a quien desempeñaba el cargo de Agente e-  
jecutivo, ya que Sr. Leopoldo Blanes era empleado munici-  
cipal en las oficinas de Contaduría y por las tardes se  
dedicaba a otros asuntos particulares; que los que se per-  
sonaban para llevar a cabo los embargos eran em-  
pleados de Comunes, no dados de baja en estos cargos,  
y que averiguarse igualmente entre quienes se repartían  
las ochenta y dos pesetas y céntimos asignados men-  
ualmente al Agente ejecutivo y que no perjudicaba el Sr.  
Blanes, lo que le prometió averiguar la Presidencia.

El Sr. Serrá preguntó a la Alcaldía por qué no se  
había cumplido el acuerdo tomado por el Ayuntamien-  
to a virtud del ruego del Sr. Botella Azensí de instalar  
una fuente pública en las partidas del Molinar, a lo  
que le contestó el Sr. Presidente que le contestaría en la  
próxima sesión.

Previo la declaración de urgencia, se acordó  
que la próxima sesión se celebrase a las 16'45, sin



perjuicio de que en lo sucesivo y hasta nuevo acuerdo se cele-  
braren a las 18'30.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la  
sesion a las 19'30, extendiendose los presente actas de que certi-  
fico. El interlineado Molto y que, valem y no, el interlineado Valor.

Cecilio Luis

J. Poya

Salvador Pico

[Signature]

[Signature]

Fran<sup>co</sup> Molto Molino

[Signature]

Cecilio Luis

Joaquín

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico. Que la sesión ordinaria que en este día ha-  
ría de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lu-  
gar por falta de asistencia de h[er]ed. Concejales.

Y para que conste lo comiguo por lo presente que  
firmo con el visto bueno del h[er]ed. Alcalde en diez y seis  
y seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

P. B.  
M. J. P.

A. J. P.

Sesión ordinaria de 28 de Diciembre de 1916

Se abrió la sesión a las 16'45 del día 28 de Diciem-  
bre de 1916, bajo la presidencia del h[er]ed. Alcalde Sr. Miguel Pa-  
yo Pérez, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria de  
los h[er]ed. Concejales Sr. Enrique García Mataix, Sr. Francisco An-  
drés Gótzert, Sr. José Chinchilla Montaña, Sr. Camilo José Pastor,  
Sr. Francisco Molto Melina, Sr. José Lora Cabrer, Sr. Francis-  
co Molto Pascual, Sr. José Vicent Molto, Sr. Francisco Cayo Mira-  
llés, Sr. Santiago Gótzert Boronat, Sr. Gonzalo Soler Moyas, Sr. Ce-  
sar Puig Martínez, Sr. Antonio Alad Gadiol, Sr. Antonio  
Nabor Molto, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. José María Rodó  
Masanet, Sr. Juan Matarredona Pérez, Sr. Salvador Soler  
Coll y Sr. Rafael Cantó Monllor y dada cuenta de las  
anteriores, fue aprobada.

El Sr. Chinchilla usó de las palabras para mani-  
festar que en la sesión anterior dijo tener entendido  
que las obras que los h[er]ed. Rodó, Arnar y Compañía esta-  
ban efectuando sin permiso en la calle de Onofre Jordà

los dirigia el Sr. Arquitecto municipal, pero que dichos señores le habian escrito participandole que dicho señor facultativo no tenia conocimiento siquiera de tales obras.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante los remansos se habia impuesto una multa de dos pesetas al vendedor de pan Joaquín Mira Gislert por infracción del artículo 577 de las ordenanzas municipales.

**Hacienda.** - Leades cuenta nuevamente del informe de la Comisión de Hacienda que en la sesión anterior se acordó quedaras ocho días sobre los mesos, fue aprobado, despues de manifestar el Sr. Abad estimaba que dicha Comisión al proponer lo que en dicho informe se proponia habia obrado en justicia y que interenaba que a los acuerdos y resoluciones de la Comisión de Hacienda, en particular cuanto se relacione con impuestos, se diese publicidad, a lo que el Sr. Meló Pascual manifestó despues de dar las gracias por el concepto que le habia merecido la Comisión de Hacienda, que por se daba publicidad al insertar en el Boletín oficial de la provincia el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante cada mes.

El Sr. Abad insistió en que se diese mas, lo que se acordó.

**Carinos y Puertes.** - Fue aprobado un informe emitido por la Comisión del ramo referente a las proposiciones formuladas por el Sr. Andrieu y de que se dio cuenta en la sesión anterior y segun el cual en atención a que lo propuesto podia contribuir a la disminucion del paso por el interior de la poblacion de vehiculos pesados y por lo tanto de los desperfectos que por estos causas experimentan el afirmado de las calles, y siendo ello una mejora de pequeño coste, pues se trataba de sencillos postes de maderas en unos tableros y ello con caracter provisional, estimaba debia acordarse segun lo propuesto, satisfaciendose el gasto que ello pueda producir con cargo al capitulo de calles y aceras del prenu-

puesto corriente en el que existia obrante de consignacion.

**Quintas.** - Visto cuento del expediente mandado instruir a petición del Sr. Juez instructor del Regimiento de Infanteria de Otumba, numero 49, para justificar los pobrezgos de la familia del soldado Adolfo Espi Boti, numero 181 de muerte del reemplazo de 1915 y cupo de esta ciudad, y visto lo que resulta del mismo, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico, acordó que debia declararse y declaralos pobres a dicho soldado, así como a sus padres, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y a los efectos del goce por el primero de las excepciones que alega, como sobrevenidos.

**Quintas.** - Visto cuento igualmente del expediente mandado instruir a petición del Sr. Juez instructor del Regimiento Infanteria de Vizcaya, numero 51, para justificar los pobrezgos de la familia del soldado Emilio Cortis Lorent, numero 279 de muerte del reemplazo de 1915 y cupo de esta ciudad, y visto lo que resulta del mismo, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico, acordó que debia declarar y declaralos pobres a dicho soldado, así como a sus padres y hermanos, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y a los efectos del goce por el primero de las excepciones que alega, como sobrevenidos.

**Quintas.** - Visto cuento tambien del expediente mandado instruir por el Sr. Juez instructor del Regimiento Infanteria de Ceuta, numero 60, para justificar los pobrezgos de la familia del soldado Ramón Seguí Marañet, numero 144 de muerte del reemplazo de 1915 y cupo de esta ciudad, y visto lo que resulta del mismo, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico, acordó que debia declarar y declaralos pobres a dicho soldado, así como a sus padres y hermanas, de acuerdo

con lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y a los efectos del goce por el primero de las excepciones que alega, como sobrevinidas.

**Aguas.** - De conformidad con lo solicitado por Doña Matilde Alferlos y en atención a la conformidad prestada por el Sr. Ingeniero Municipal, se acordó concederle en arrendamiento una concesión de mil litros diarios de agua del manantial del Molinar, para el servicio de la casa número 29 de la calle de los Cueros Santos.

**Otros.** - Igualmente se acordó, de conformidad con los interesados y en vista de los documentos que acompañaban, inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del manantial del Molinar las 4/8 partes de la concesión de dos mil litros diarios, número 168 que figuraba a nombre de D. Tomás Vall Estevé, a nombre de Doña Camila Fosillé Gistert, y dividir en dos de a mil litros diarios, los números 157 para el servicio de las casas número 17 de la calle del Venerable Ridaura y 9 de Doña Laurino y a nombre de Doña Rosa Giner Miró.

**Edificios municipales.** - Seguidamente se dio cuenta de un informe de la Comisión de Edificios municipales por el que habiendo participado el Sr. Capitán de la Guardia Civil, que dentro de unos días venía destinado a esta Comandancia un Sr. feriente casado, al que tenía compromiso el Ayuntamiento de abonar los alquileres de las habitaciones que ocupase para vivienda; proponía se le autorizase para que por el Sr. Arquitecto municipal se hicieran en las casas Cuartel de la Guardia Civil las obras necesarias para habitación del mencionado feriente, usó de las palabras el Sr. ferol Pastor para proponer que los gastos que ocasionen dichas obras, se paguen con cargo al presupuesto de 1917, todo lo cual fue aprobado.

**Policia industrial.** - Seguidamente se dio cuenta de unas instancias por las que D. Francisco Carbonell Sans, reclamando de las formas en que estaba hecha la instalación de las serenas

13  
mención que le segundo Sivert Sivert tenía establecida en la calle de Santa Marta número 43, acordándose para ser a estudio e informe de la Comisión de Policía industrial, y el Sr. Ingeniero municipal, ello después de llamar la atención por ser que en dicho se tuviera presente por los informantes; el Sr. Puig de que el año anterior ya recayó acuerdo sobre el asunto de que se trataba.

**Fontes.** - Se da cuenta de una proposición por la que el Sr. Alcalde solicitaba que se propusiera a los Jefes de Montel del distrito forestal de Murcia-Alicante, teniendo en cuenta que en el monte Carrascal hay puntos de una espesura y hondura tal que impedía el crecimiento de las plantas jóvenes, de las variedades de pinos y encinas, se anunciase una subasta para la enajenación de los pinos y encinas necesarios para dejar el monte en condiciones de que pudiese realizarse el desarrollo de dichos árboles, lo que sería muy beneficioso, aparte de que se conseguiría un buen ingreso en áreas municipales que bien pudiera destinarse a la reparación del edificio-hospedería de la Fuente-Rede que, según informes de personal técnico competente, amenaza ruina hasta el punto que iba a ser imposible la ocupación del mismo por lo que a tan amenso sitio concurrirían; los gastos necesarios para dejar este, en buenas condiciones para el objeto a que se dedica, podrían elevarse a unas 12,000 ptas., cantidad que podría conseguirse fácilmente con los subastos de los mencionados árboles, por que dichos maderas, en la actualidad alcanzan un elevado precio; se acordó para ser a estudio de las Comisiones de Hacienda, Montel, Rascos y Edificios municipales.

Seguidamente se dio cuenta de una proposición por la que el Sr. Alcalde solicitaba se le autorizase para firmar en representación del Ayuntamiento el contrato de arrendamiento del local Escuelas de la calle de la Virgen de Agosto en la forma que aparece en el documento que se acompañaba

**Fiestas de Reyes.** - Fue aprobada una proposición por la que el Sr. Jefe del Pastoral solicitaba se acordase que del Capitulo de Imprevistos se dispusiese la suma de mil pesetas para obsequiar a los asilados en las próximas fiestas de Reyes y contribuir en parte a los gastos que los mismos ocasionen a la Sociedad que se encargue del festival y reparto de obsequios.

**Ruegos, preguntas, etc.** - Leídas e vistas de las contestaciones a los ruegos y preguntas formulados en la sesión anterior por los señores Puig, Cantó y Seva y según los cuales la Alcaldía en lo concerniente a conceder permiso para la celebración de reuniones públicas, como en todos los asuntos que afectan al orden público, había consultado siempre con el Ilmo. Sr. Gobernador civil de las provincias limitándose al dar las órdenes en dichos asuntos a cumplir las emanadas de dicha autoridad; que en lo referente a multas, tanto las cuantías, como el procedimiento regido para las cuantías de las multas, es de la exclusiva competencia de las Alcaldías; que particularmente se le habían dado las explicaciones oportunas sobre las multas a que el Sr. Cantó se refería en su ruego y que el camino a seguir, si encontraba defectos en el procedimiento de imposición de multas era el de recurrir o denunciar el hecho al Sr. Gobernador civil de las provincias; que el no haberse instalado la fuente pública en las partidas del Molinar a que hacía referencia el Sr. Seva en su ruego, obedecía a que hechas las gestiones y parados los oportunos oficios por las presidencias de la Excmo. Corporación municipal y por las de la Comisión de Fuentes y Cañerías al Riego Nuevo del Molinar, en fecha 1 de Enero del año 1916, se había denegado fundándose en varias razones las peticiones formuladas para instalar una fuente junto a la Ermita del Molinar, con derivación tomada de la acequia de dicho riego; pero que las presidencias estatales dispuestas a llevar a cabo particularmente cuantos gestiones se estimasen oportunas y conducentes a tal fin.

Igualmente se dio cuenta de los contestaciones dadas por el Sr. Admón. de Impuestos municipales, referente al ruego formulado por el Sr. Cantó, de quien desempeñaba en la actualidad el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, quien o quien se personan en el domicilio de los morosos para llevar acabo los embargos; si de ello están ocupados dependientes de la Administración y en tal caso si están estos dados de bajas en este último cargo y si se reparten entre varios las 33 ptas. y céntimos mensuales asignados al cargo de referencias y según lo cual en sesión de 11 de Octubre último, se acordó, en vista de que en el concurso abierto entre los empleados de Contaduría para que optasen a tal cargo sin perder el de empleados, sin otra retribución que la que por su premio le correspondiese, no se había presentado solicitud alguna, encargarse la parte ejecutiva a los mismos Admón. de cobranzas y que se designase para las firmas de todos los documentos y por tanto se le diese el carácter de Agente al Auxiliar de Contaduría, Sr. Leopoldo Blanck, asignándole, por lo que restaba de año, una gratificación mensual de 83'33 ptas. pagaderas con cargo a imprevisos, no indicando el que cobrase la parte del Agente por su carácter de haber que es incompatible con el que disfrutaba el mencionado Auxiliar de Contaduría, y que en el presupuesto próximo se fijaría una gratificación de 1.000 ptas. para el Auxiliar de Contaduría que ostentase el carácter de Agente ejecutivo; que en 15 de Noviembre quedó enterado el Ayuntamiento de las comunicaciones por las que Sr. Leopoldo Blanck Carbonell había nombrado Auxiliar de dicha Agencia, a Sr. Indro Llácer Cardenal, por lo que rogaba se diesen las órdenes oportunas para que se le respetase como Agente, en lo que se estuvo conforme; que dicho nombramiento se hizo ateniéndose a las Instrucciones de apremios, artículo 18; que en 5 de Diciembre de 1916 se hicieron las primeras notificaciones, dándose el mismo día de



bajo al Sr. Llácer y comenzó a usar de la licencia sin sueldo que el Sr. Alcalde le concedió; que si alguno de los empleados de Arbitrios han sido dedicados a los cobranzas de recitos hay que tener en cuenta dos circunstancias, primera es que autorizó el Ayuntamiento por acuerdo de 2 de Agosto último y segunda que no puede perderse de vista el que los empleados que en los Admon. prestan sus servicios, no deben ser considerados unico y exclusivamente como designados para velar por la recaudación del arbitrio sobre carnes y carros de transporte, sino que debían cuidarse de la buena recaudación de todos ellos.

Con motivo de contestar por escrito se promovió un breve incidente entre los presidentes y los Srs. Cantó y Llovera, sobre el derecho que para ello los arbitrios.

El Sr. Puig usó de las palabras para manifestar que sin discutir el derecho que los presidentes tuviese para contestar por escrito, le parecía que el procedimiento de dejarlo todo para contestar en la próxima sesión, era contraproducente y que, si bien sabía que los Alcaldes, en lo que a los asuntos de orden público obraban por delegación del Sr. Gobernador, deseaba se le contestase de una manera clara a su ruego sobre reuniones públicas, insistiendo en lo entonces dicho, de que al terminar la reunión los reformistas, después de las 18, no fuesen por prerrogativa, sino en uso de su derecho, el Sr. Alcalde le contestó que si no le parecía bastante lo manifestado podía presentar una proposición en la próxima sesión.

El Sr. Cantó pidió la lectura de las actas de 21 de Junio del Ayuntamiento en el epigrafe "Servidumbres" y de 24 del propio mes de las Comisiones de Embarque, Policía Urbana y Fuentes y Cañerías a cuyo lectura se procedió y después de lo cual el Sr. Cantó dijo que presentaría proposición.

El propio Sr. Consejo pidió a los presidentes manifestarse quienes eran los que se repartían las 1000 ptas. del Agente ejecutivo, a lo que el Sr. Presidente le contestó que no

le podía decir más de los que se había leído y que si no estaba conforme presentase una proposición en la próxima sesión.

El Sr. Molto Pasual preguntó si en los datos que se le facilitó estaban todos los que faltaban o incluir en la relación que igualmente se le facilitó en la sesión anterior de los deudores del Ayuntamiento de los tres trimestres de irquili-mato, del impuesto de alcantarillado de este año, a lo que se le contestó afirmativamente.

El propio señor concejal propuso y acordase, previa la declaración de urgencia del asunto que los informes de Maestros que había pasado a informe de las Comisiones de Hacienda y Enseñanza se resolviese por la Junta municipal, ya que en los mismos iban a discutirse los presupuestos para 1917 y a dichos presupuestos afectos, todo lo cual se acordó.

Igualmente rogó se pidiese al Ministro, que en el tiempo oportuno se instruyese el expediente precedente para conceder la Cruz de Beneficencia al bombero Enrique Pérez Aracil por el comportamiento heroico en el incendio ocurrido hacia pocos días en la calle de la Virgen María, a lo que el Sr. Alcalde dijo debía pedirse por estar en igual caso en que se comprendiera también a un sargento de la Guardia Civil y a un Guardia, todo lo cual se acordó, previa la declaración de urgencia del asunto.

El Sr. Puig rogó a la presidencia se diese cumplimiento al acuerdo, tanto veces recordado de colocar en el salón una lápida en memoria del que fue nuestro diputado don José Camalíjal y Méndez, a lo que contestó la Alcaldía que tenía dados sobre ello órdenes al Sr. Arquitecto y que se las reiteraría.

El propio concejal propuso acordase solicitar de la Hidroeléctrica que concediese fluido para alumbrar los andenes que conducían a las estaciones, pues estaba

muy oscuro y desecio de Alcoy, a lo que le contestó la Presidencia que por los Alcaldes se estaban ya haciendo las gestiones oportunas para conseguir lo mismo que proponia el Sr. Puig.

Tambien el mencionado concejal pidió se colocasen dos o tres lámparas en el puente de los Pechinos, pues carecia en absoluto de alumbrado, contestándole la presidencia trasladando el ruego al Sr. Presidente de la Comisión de Alumbrado.

Igualmente preguntó porque no se habia informado sobre todas las casas denunciadas, como ruinosas, pues interesaba saber el estado de las mismas, ya que no se habia informado aun sobre <sup>parte de</sup> ellas, a lo que el Sr. Andrieu manifestó que, como Presidente de la Comisión de Policía Urbana y queriendo cumplir el Reglamento contestando sobre lo que tenia conocimiento, debia manifestar que, como recordaria el Sr. Puig, pidieron al Sr. Arquitecto informarse sobre las casas a que hubiese girado visita de inspección y que sobre las que aun no hubiese visto, lo hiciese cuanto antes; que dicho facultativo emitió informe sobre la mayoría, informe que fue aprobado, y que en lo que se referia a las pocas que faltaban, aun no habian dictaminado, lo que prometió interesar al Sr. Presidente.

Finalmente, el Sr. Puig, pidió se arreglase la fuente que emanaba en las antiguas casas de Segueras, al extremo de la calle de Anselmo Arail, pues estaba en pésimas condiciones, produciendo encharcamientos y siendo perjudicial incluso a la higiene pública, porque arreglado seria un beneficio, a lo que el Sr. Andrieu dijo que precisamente se estaba tratando de deslindar lo que perteneciere al Ayuntamiento y lo que, es las Jefaturas de Obras Públicas, para obrar en consecuencia por dichas Jefaturas, a lo que se ofició con el objeto indicado por el Sr. Puig.

J no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 18, extendiéndose la presente acta, de que certifico. El interpuso, real, no vale y si el interlinado al y

parte de

*[Handwritten signature]*

Cauntus

Salvador Rio

Gran<sup>o</sup> Notti

J. Paganelli

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* Lician Rio

Huberto

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Antonio Rio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que en este dia habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

I pongo que cuenta lo comunico por los presentes que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a dos de Enero de mil novecientos diez y siete.

N.º 13.º

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## Sesión ordinaria de 4 de Enero de 1917

Se abrió la sesión a las 18:30 del día 4 de Enero de 1917 bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales don Francisco Anselmo Gistort, Sr. José Chirruillo Montano, Sr. Camilo Perol Pastor, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Mad Gades, Sr. Antonio Valos Moltó, Sr. Salvador Pío Nadal y Sr. Rafael Cantó Moullor, y dados cuenta del acta de la anterior, fecha 28 de Diciembre último, fue aprobada, con la manifestación del Sr. Puig de que no dijo nada que en los asuntos de orden público los Alcaldes obrare por delegación, sino que después de distinguir, cuando obrare por delegación y cuando por autoridad propia, dijo esperaba que el Sr. Alcalde manifestase en que preceptos legales se basaba para hacer lo que había hecho, al restringir el derecho de reunión, fijando horas para ejercerlos; debió hacer constar que involuntariamente dijo de consignarse en acta el ruego del Sr. Puig de que se le había dicho que el servicio de incendios en el teatro Calderón no estaba establecido hasta el interior, mal debía estar, por lo que rogaba se hicieran las averiguaciones, y caso de ser como se le había dicho, se le obligare a ponerle en condiciones de seguridad, lo que le prometió la presidencia.

**Multas.** - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante los semanales se habían impuesto dos multas por infracción del artículo 577 de las ordenanzas municipales, una de 3 pesetas al vendedor de pan Virgilio Moltó Richart y otra de 2 ptas. al vendedor de carne, don José Agnar Vila.

**Agua.** - De conformidad con lo solicitado por Sr. Vicente Montano Autoli, se acordó autorizar el traslado de la concesión de mil litros diarios de agua del Manantial del Molinar número 778 de la casa número 12 de la calle de Sto. Domingo a la número 3 de la de Santa Lucía.

**Fiesta del Gorro.** - liquidamente se dio cuenta de una comunicación del Presidente de las Cruz Rojas por

las que invitaba al Excmo. Ayuntamiento a dicho festival que se celebraría el día 8 del corriente mes a las cinco de la tarde y para que nombrase de su seno una Comisión para que el día 7 fuese a recibir a los ilustres Mantenedores de tal festival, Sr. Natividad Domínguez de Roger; acordándose aceptar la invitación y designar a la Comisión municipal de fiestas para el mencionado recibimiento.

**Deportes.** - Hechas cuenta de unas instancias por las que Sr. Anselmo Mataix Aracil y otros, pedia permiso para ejercitarse en el Foot-Ball en las Playas de los San Frisidad, situada en el Embarcadero de esta ciudad y ello por no existir campo apropiado para ello en esta población o sus alrededores, se acordó, a propuesta del Sr. Meló Pascual acceder a lo solicitado, si bien quedando en manos al tiempo por que debe concederse a discreción del Ayuntamiento.

**Policia urbana.** - Hechas cuenta de un informe de la Comisión de Policía urbana por el que, en atención a haber quedado denegadas las subastas celebradas en 21 de diciembre último para la contratación del servicio de limpiezas públicas, a cuyo acto se dio igualmente lectura, siendo aprobados; y ello por no ajustarse como en los mismos aparece a las condiciones propuestas, el único pliego presentado; proponía dicha Comisión se acordase la celebración de nuevas subastas con arreglo al pliego de condiciones que rige en las anteriores; modificando en el sentido de fijarse solo en dos mil pesetas el valor de los carros, caballerías, guarniciones, aparejos y enseres propios de las limpiezas que debe adquirir el rematante y señalar en nueve mil pesetas anuales las base o tipo para las subastas, quedando subsistentes las demás condiciones que por separado reproducen con las mismas variación de señalar como punto de partida para la prestación del servicio el día en que quede formalizado el contrato, todo lo cual fue aprobado, así como come-

ter el nuevo pliego de condiciones a la aprobación de la Junta Municipal por afectar a distintos presupuestos.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Sr. Inspector del Cuerpo Médico Municipal, por la que refiriéndose a conceptos vertidos en la sesión de la Junta Municipal al apoyar la necesidad de crear los plazas de Médicos tocólogos, se decía en conciso de fundamentos y respondía seguramente a informaciones parciales y tendenciosas la versión de que en el caso de una parturienta que requiera auxilio facultativo, fuesen llamados los Médicos municipales, no asistiendo ninguno de ellos y falleciendo los enfermos por falta del oportuno socorro y sin poder remediarlo un Médico particular llamado, por haber llegado tarde, a causa del tiempo perdido inutilmente en busca del amparo de los Médicos titulares, pues si bien podía ocurrir que, en un caso urgente no se hallasen por casualidad en su domicilio o sitio donde se presume, ninguno de los Médicos titulares no había ocurrido, y ello es más podía ocurrir con Médicos tocólogos o sin él en las asistencias benéficas y en los retribuidos por particulares, concluyendo por manifestar que el servicio de los titulares había merecido más bien votos de reconocimiento que quejas.

El Sr. Cantó usó de las palabras para manifestar que considerando aludido, debía decir se ratificaba en lo dicho, pues se había dado el caso denunciado de que una mujer que había dado, había buel días a luz, encontrándose mal se buscó al Médico de guardia en las Casas de Socorro, sin que se le encontrase en ninguna de las varias veces que se fue a llamarle, teniendo que recurrir a un Médico particular que no pudo salvarla por la gravedad en que se encontraba, sin que él pueda afirmar fuese debido tal desenlace a la tardanza en la prestación de auxilio, pero lo denuncia por la posibilidad y para que, caso de ocurrir teniendo Médicos tocólogos no quedase allegare exceso de trabajo que pesaba sobre los titulares; que esto dijaban algunas veces de llorar en

cometido, pues no había muchos y habían quejado, incluso al Sr. Alcalde unos accidentados del trabajo por los malos servicios que se les prestaron en las Casas de Socorro y que el encargado de la Estufa de desinfección podría facilitar datos.

El Sr. Alcalde manifestó que los que habían sufrido accidentes en el trabajo y se quejaron, como dice el Sr. Cantó, lo hicieron por creer que era obligación de los titulares de curules, siendo así que la obligación era de la Compañía de seguros, La Unión Algezaes, y solo los primeros curas debían hacer en las Casas de Socorro.

El Sr. Cantó dijo se quejaban de los Médicos titulares y que esos señores se habían instruido varios expedientes a uno de dichos señores.

El Sr. Payá Miralles dijo que reconociendo la gravedad del hecho denunciado y afectando ello a la dignidad y prestigio profesional de los Médicos titulares, proponía se esclareciera el hecho, siguiendo los trámites reglamentarios, exigiendo en su caso la responsabilidad a que hubiere lugar, lo que le prometió tener presente las jurisdicciones para obrar en consecuencia.

**Ruegos, preguntas, etc.** - El Sr. Chinchillas hizo presente que, en las últimas elecciones, un empleado municipal iba pidiendo votos por las plazas del Mercado diciendo no los pedía para Chinchilla y Botella que eran los que les imponían multa, sino para el Sr. González-Hontoria, y que algunas multas impuestas por aquellas épocas, aún no se habían hecho efectivas, por que aún no se habían canjeado los recibos provisionales a cuya lectura se procedió, por lo que rogaba a las presidencias se procediese a hacerlas efectivas, pues de no, se perdía la autoridad para hacer cumplir las Ordenanzas municipales, a lo que el Sr. Alcalde contestó que había dado orden al encargado de las multas de pasar las que no se hicieran efectivas en el plazo legal al Juzgado municipal.



El Sr. Moltó Pascual, en atención a lo dicho por el Sr. Chirchilla se trajese una relación de las multas impuestas durante el año 1916, donde apareciesen las que no se hayan hecho efectivas; las que se hayan parado al Jefe de la Policía y el día en que se pararon, para tomar una determinación en vista de lo que resulte, lo que le prometió el Sr. Alcalde, como también se traerían igualmente las de 1915.

El propio Sr. Moltó Pascual, hizo presente que muchos contribuyentes incurrieron en el apremio, sin culpas, es decir involuntariamente, pues ocurría que cuando el cobrador iba a hacer efectivos los recibos, estuviesen en el campo, o fuera del domicilio y esperaron al cobrador por no saber había ido ya, por lo que rogaba que una vez parados los recibos por los cobradores, se publicasen edictos dando quince días para que pudiesen retirar de los Admon. de Impuestos los recibos sin recargos, lo que le prometió tener presente el Sr. Alcalde, si bien manifestándole que había muchos de los que al avisarlos lo tomaban como una atención y pagaban y otros lo apreciaban como un insulto y no pagaban.

El Sr. Panto rogó que se ordenase para que en las zonas del Ensanche urbanizadas no se arrojasen basuras convirtiéndolas en focos de infección y preguntó si el Sr. Portador había impuesto multas a los empleados de Contaduría por faltas en el servicio; se usó de que atribuciones; como se habían pagado en un caso, o cuanto ascendían y en qué se habían invertido.

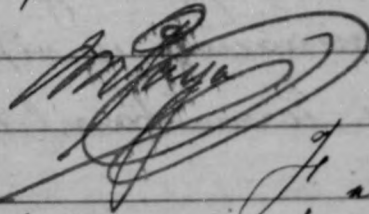
El Sr. Alcalde le prometió atender el primer suceso y contestarle al segundo en las próximas sesiones.

El Sr. Puig rogó de las preferencias se ordenase la confección del padrón de solares existentes en esta ciudad con el fin de utilizar el nuevo impuesto introducido en el presupuesto para 1917 y que se diesen igualmente órdenes para evitar que el solar de la calle de las Virgen de Agosto que está convertido en depósito de inmundicias continuase como hasta las fechas, pues es más del aspecto que ofensivo, era perjudicial para la salud e higiene pública.

El Sr. Alcalde le prometió atender el primero y trasladar el segundo al Presidente de la Comisión de Policia urbana.

J no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 19:15, extendiéndose el presente acta, de que certifico.

Camilo Lugo



J. Poya Milla

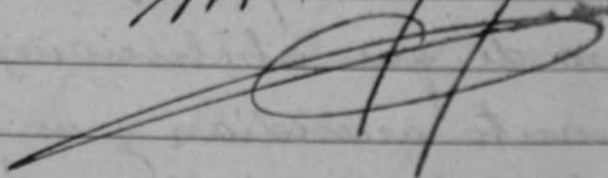
Salvador Priol

Fran<sup>co</sup> Morillo Molina



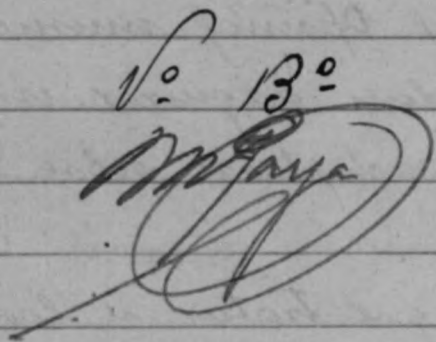
Luciano Priol

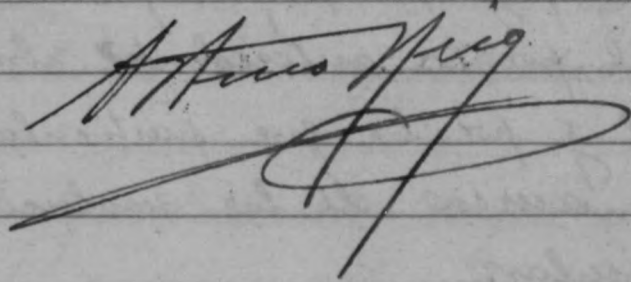
Ateneo Priol



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico: Que las sesiones ordinarias y extraordinarias  
 que en este día habian de celebrar las Corporación municipal y  
 Junta pericial, no han podido tener lugar por falta de asisten-  
 cia de los Concejales y vocales, respectivamente.

Y para que conste lo consigno por lo presente que firmo  
 con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a ocho de Enero de  
 mil novecientos diecisiete.

N.º 13.º  




## Sesion extraordinaria de 10 de Enero de 1917 Junta Pericial

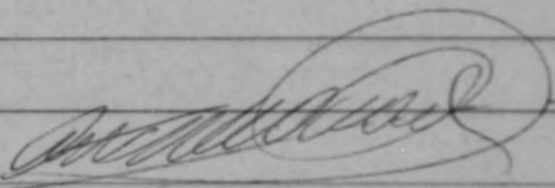
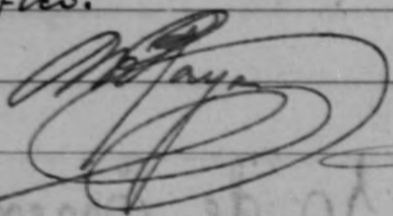
Se abrió la sesión a las 18 del día 10 de Enero de 1917, ba-  
 jo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asis-  
 tencias, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Vocales de la  
 Junta Pericial, Sr. Remigio Slopis Pastor y Sr. Lorenzo Jordá  
 Francés.

Seguidamente se procedió a la lectura de las relaciones  
 de descubiertos de los contribuyentes por rústica correspondiente  
 a los años 1914 y 1915, importante el del 1914, 8'44 ptas. y el  
 del 1915, 307'40 presentados por el Sr. Recaudador Auxiliar de  
 contribuciones de esta zona en oficio de 15 de Noviembre pró-  
 ximo pasado, para la declaración provisional de partidas falli-  
 das, por cuanto, según se manifestó en dichas relaciones, no han  
 podido realizarse dichos descubiertos, según expediente general, por  
 desconocerse la existencia de bienes propios de los deudores.

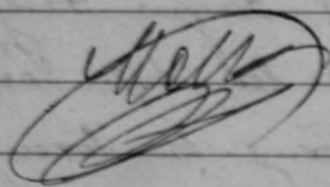
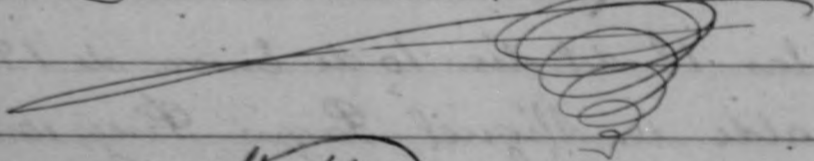
En su virtud se acordó nombrar una Comisión compuesta

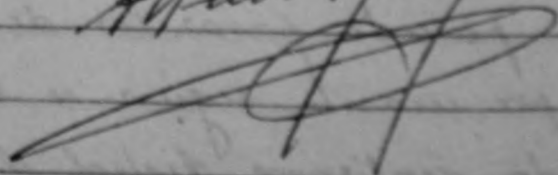
de los señ. Concejales, Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Francisco  
Motto Molina, Sr. Francisco Motto Pascual, Sr. José Vicent Mol-  
tó, Sr. Francisco Rayo Miralles, Sr. César Puig Martínez y Sr.  
Antonio Abad Gades y de los individuos de la Junta Peri-  
cual Sr. Remigio Slopil Pastor, Sr. Lorenzo Jordá Francés, Sr.  
Juan Botello Abreu, Sr. Juan Bto. Gomis Jiner, Sr. Anto-  
nio Blanes Motto, Sr. Agustín Celomer Motto y Sr. Blas Jor-  
dá Lopez para que, previo examen de las relaciones presen-  
tadas, por los antecedentes obrantes en esta Oficina munici-  
pales y por los que particularmente puedan adquirir, infor-  
men acerca de la resolución que debe adoptarse sobre el  
particular.

J no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta  
la sesión a las 12'5 extendiendose los presente actas  
de que certifico.



Fran<sup>co</sup> Motto Molina



Ateneo Puig  


## Sesión ordinaria de 30 de Enero de 1917

Se abrió la sesión a las 18'30 del día 30 de Enero de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencias, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales Sr. Enrique García Mataix, Sr. Francisco Andrés Gilert, Sr. José Chinchilla Montava, Sr. Francisco Moltó Molina, Sr. José Lera Cabero, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. José Vicent Moltó, Sr. Antonio Abad Gadea y Sr. Rafael Canet Moullor, y dados cuenta del acta de las anteriores, fue aprobada por unanimidad.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se había impuesto unas multas de 5 ptas. a Felipe García Navarro por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas municipales y otra de una peseta a José Canet Cartelló por infracción del artículo 577 del propio Código municipal.

**Hacienda.** - Dadas cuenta de unas instancias por las que Sr. Juan Matarredona Pérez por sí y en representación de sus hermanos Miguel y Eduardo, por las que después de manifestar que por las oficinas de cobranzas de Arbitrios se le habían presentado unos recibos por canon alcantarillado del solar que juntamente con sus hermanos posee en la calle de los Algodoneros, solicitaba fuesen retirados del cobro de referencias por estimar que dicho impuesto no debía exigirse de los solares, se acordó parara a estudio de la Comisión de Hacienda.

**Extracto de sesiones.** - Fue aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, disponiéndose sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

**Aguas.** - De conformidad con lo solicitado por Sr. Miguel Pedro Sempere, se acordó dividir la concesión de aguas del manantial del Molinar de 2,000 litros diarios, número 491

en dos de a 1,000 para el servicio de las casas número 4 de la calle de Embajador Jofe, los unos y los otros para las casas número 145 de la calle de San Nicolás, todo ello previo el pago de los derechos correspondientes.

**Ensanche.** — Todos cuente de los acuerdos tomados por la Comisión de Ensanche, en sesión de 8 del corriente mes, autorizando a los hijos Rodas Hermanos, para construir un edificio destinado a viviendas en el solar de su propiedad, sito en la calle de Quintana; a la Sr. Josefa Santonja para construir un edificio almacén en el solar que posee en las manzanas comprendidas entre las Avenidas de Canaliza y las calles de Méjico y Cid, y a la Señalador Rodas Ferrándiz, por sí y como representante de la Sociedad Viuda de Agnar, Rodas y Compañía, para levantar un estertizo y llevar otro en el interior del edificio que posee la referida Sociedad en la calle de Onope Jordá, número 16, siempre que en la ejecución de las mismas se rijeten a lo dispuesto en las ordenanzas municipales y Reglamentos especiales de Ensanche y ratifiquen los dos últimos, los derechos correspondientes, quedando exentos del pago de todos derechos los hijos Rodas Hermanos, en atención a haberlos ratificados el pasado año al cercar el solar de su propiedad y entendiéndose concedida la licencia a los hijos Viuda de Agnar, Rodas y Compañía en el sentido de que si la nueva línea prolongación de la calle de Onope Jordá que en su día ha de abrirse afectara en algo a las obras que se tratan de realizar, no tendrían dichos señores derecho a indemnización alguna.

Del acuerdo adoptado de rectificar el plano general de Ensanche, en lo que afecta a la calle de Sagunto, de conformidad con la Joaquín Araiz Amas, Arquitecto municipal meritorio, para poder emplazar en la parte alta de los jardines del Hospital civil de Oliver, el Pabellón antituberculoso que se trata de construir y del acuerdo adoptado con referen-

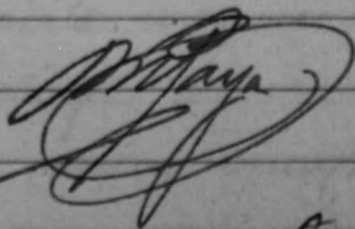
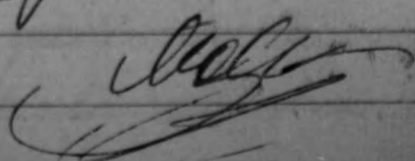
cia o una comunicacion del Contador de fondos municipales por lo que solicitaba, se fijase de una manera clara el sentido en que debia interpretarse el penultimo parrafo de las tarifas figurada en la relacion numero 2 del presupuesto de Ensenche, al objeto que en las mismas se indicaba; y segun el cual, estimando los señores de la Comision que para poder interpretar con toda fidelidad y exactitud el alcance de dicho parrafo, necesita mas numero de datos de los que tenian a la vista, acordandose dar encargo a los hies. Arquitectos y Contador municipales para que a la mayor brevedad posible presenten un estudio acabado sobre los consultos formulados; se acordó a petición del hie. Mollo Pascual quedarse ocho dias sobre las mesas, con el fin de estudiar datos y los planos de rectificacion del de Ensenche de que se trataba.

**Hacienda.**— Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda, referente a las instancias de los hies. M. Gistel y P. Barrachinas y de que se dió cuenta en sesion de 20 de Diciembre proximo pasado y segun el cual, dicha Comision se veia en el caso de proponer fuese desestimada dicha instancia por referirse a un asunto ya resuelto y contra el que no cabia el recurso que hoy se interponia; quedando ocho dias sobre las mesas a petición del hie. Licenf.

El hie. Alcalde manifestó, en contestacion a ruego formulado en la sesion anterior, al hie. Mollo Pascual que para las proximas se tendria la relacion de las multas que habia interesado, pues para estas habia sido materialmente imposible; y el hie. Contador que el hie. Contador le habia manifestado, no habia impuesto multa alguna a los empleados suyos.

J no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, sin ruego, ni preguntas a las 18.50, extendiendose la presente acta, de que certifico.

Juan Mollo Malva

*M. M. M. M. M.*

*García*

*Ateneo*

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día  
había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lu-  
gar por falta de asistencia de los Concejales.

A para que conste lo consigno por los presente que fir-  
mo, con el visto bueno del Sr. Alcalde en hoy os diez y siete  
de Enero de mil novecientos diez y siete.

Nº 13º

*M. M. M. M. M.*

*Ateneo*



## Sesión ordinaria de 17 de Enero de 1917

Se abrió la sesión a las 18:30 del día 17 de Enero de 1917 bajo la presidencia del señor primer teniente de Alcalde, Alcalde accidental, Sr. Enrique García Mataix, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales, Sr. Francisco Andrés Gistert, Sr. Camilo Ferrol Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Francisco Moltó Molinos, Sr. José Lluís Caberes, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. José Vicent Moltó, Sr. Francisco Papi Miralles, Sr. Santiago Gistert Borrnat, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Mad Gadios, Sr. Antonio Valor Moltó, Sr. José María Rodas Marañet, Sr. Juan Matarredona Pérez y Sr. Rafael Cantó Mollor, y dados cuenta de las actas de las anteriores, extraordinaria de la Junta Pericial celebradas el 10 de los corrientes para nombrar una Comisión que examinase la relación de fallidos por ruina, correspondiente a los años 1914 y 1915, presentada por el Recaudador auxiliar de contribuciones de este consorcio e informe acerca de la resolución que debiese adoptarse sobre el particular, y de los ordinarios de igual fecha, fueron aprobadas por unanimidad.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante los semanas no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales, en lo referente al régimen de los mercados.

**Ensanche.** - Dada cuenta nuevamente de los acuerdos de la Comisión de Ensanche que en la sesión anterior quedaron ocho días sobre las mesas a petición del Sr. Moltó Pascual, usó dicho Sr. Concejales de las palabras para manifestar que, después de las explicaciones que particularmente se le habían dado por el Sr. Arquitecto municipal meritorio, Sr. Joaquín Aracil, sobre las instalaciones y emplazamiento del proyectado Pabellón para niños tuberculosos, no tenía inconveniente en que se ratificaran, lo que se acordó por unanimidad.

**Hacienda.** - Dada cuenta de nuevo igualmente del informe de la Comisión de Hacienda que quedó en la sesión anterior ocho días sobre las mesas, usó de las palabras el Sr. Vicent

para manifestar entendió se refirió una equivocación, pues en las instancias de los señ. M. Gilbert y P. Barnachino se que se refería dicho informe no se pedía exención de pago, sino que se subsanase un error y para ello no había plazo; que los edificios se que en los mismos se refería no tenían derecho a alcantarillado, ni podía utilizarse por estar mas lejos de donde para los alcantarillos, que eran independientes de los edificios que los mismos señores poseían en la calle de Arcañ Miranda, estando situados fuera del casco de la población y en iguales condiciones a los demás edificios que hoy están sobre el río Molinar, desde las partidas de dicho nombre.

El Sr. Melto Pascual dijo que la Comisión de Hacienda no había entrado en el fondo del asunto, sino en las formas, pues ocurrían de un acuerdo del Ayuntamiento y lo hacían fuera del plazo, pero que dicho acuerdo era fecha 20 de Agosto último y las instancias llevadas fecha 17 de Diciembre próximo pasado y no utilizaron el recurso que contra el mismo cabía entallar dentro de los 20 días y ante el Sr. Gobernador civil de la provincia y si se admitía no pasaría nunca el plazo para recurrir de un acuerdo, pues sería muy cómodo el dejar transcurrir el plazo de 20 días, y luego cuando les pareciese bien presentar unas instancias como las de referencia.

El Sr. Vicent objetó que las excepciones de cosas juzgadas no regia en la administración que podía rectificar sus propios acuerdos.

El Sr. Melto Pascual replicó que, si se tratase de un error no tendría inconveniente en que se atendiese a las instancias, pero no se tratase de ello, sino de un acuerdo del que se recurría fuera de plazo y del que se pedía volviese el Ayuntamiento, por lo que mantendría el informe

El Sr. Alad pidió se declarase haber sido equivocación

El Sr. Melto Pascual preguntó porque no se había impugnado el informe de 28 de Agosto, aprobado en 20 del

propio mes.

El Sr. Puig intervino diciendo que muchas veces el Ayuntamiento vuelve de sus acuerdos cuando varían las circunstancias que los motivaron o cuando se da cuenta de haber padecido error al adoptarlos, lo que ocurriría en el caso presente y por lo que votaría en contra del informe de la Comisión de Hacienda, de que se había dado cuenta.

Finalmente y no pudiendo llegar a un acuerdo, se procedió a la votación del informe de la Comisión de Hacienda de referencia, dando por resultado que votaron en pro de dicho informe los señores concejales Sr. Francisco Andrés Gistert, Sr. Camilo Jerol Pastor, Sr. Francisco Matamoros Pascual, Sr. José Lera Cabero, Sr. Francisco Molle Pascual, Sr. Santiago Gistert Boronat, Sr. Antonio Vela Molle, Sr. Juan Matamoros Perez, Sr. Rafael Cantó Mollor y Sr. Enrique Sanja Mataie total 10 señores concejales, y en contra los señores Sr. Francisco Molle Molino, Sr. José Vicent Molle, Sr. Francisco Puyó Miralles, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Abad Sadras y Sr. José María Rodet Marsant, total 6 señores concejales, siendo por lo tanto aprobado el informe de referencia que quedó ocho días sobre los meses por mayoría de votos de los asistentes.

**Policia Urbana.** - Seguidamente fue aprobado un informe de la Comisión de Policía Urbana por el que proponía que a partir de 1º de febrero del corriente año, se hagan cumplir con verdadera escrupulosidad los artículos 423 al 450 del Código municipal, relativos al servicio de carruajes de alquiler establecidos en esta población y al propio tiempo que se adicione al mismo un artículo en el que se haga constar lo siguiente: "En las calles cuyo ancho no exceda de ocho metros el arroyo, no se permitirán bajo ningún concepto el que se den carruajes sin enganchar, ni que se verifique la limpieza de los mismos; pudiendo tan solo hacerse en aquellas calles que excedan de dichas medidas y en las siguientes horas: desde las once de la noche a las ocho de la mañana en invierno, y desde las doce de la noche a las siete de la mañana en verano, no permitiéndose bajo ningún pretexto el que se tengan

los mismos en las vías públicas fuera de las horas marcadas y en lo relativo a las limpiezas de los mismos, solo se permitirán aquellas operaciones que no puedan molestar a los vecinos y no impedir la libre circulación de las calles.

Y respecto a las tarifas actuales se proponen las modificaciones siguientes: Por unas carreras: Cuando el carruaje sea de dos ruedas y sea ocupado por uno o dos arrieros, se cobrarán 0'75 ptas. Cuando el mismo carruaje sea ocupado por más de dos arrieros se cobrarán 1 pta.; Cuando el carruaje sea de cuatro ruedas y sea ocupado por uno o dos arrieros se cobrará 1 pta.

Cuando el mismo carruaje sea ocupado por más de dos arrieros se cobrarán 1'50 ptas. Desde los puntos de paradas o carreteras a las estaciones de los ferrocarriles, o viceveras y mientras dure las carestías de los pienso, se cobrarán por cada arriero 0'50 ptas. y que se requieran los trámites reglamentarios por la adición del artículo que se propone a las Ordenanzas municipales.

**Aguas.** - Badao muntas de unas instancias por las que don Antonio y don Luis Pérez Espinós, solicitaban se inscribiera a su nombre la concesión de 2.000 litros diarios de aguas del manantial del Melinar, número 218 y del informe del Sr. Oficial del Negociado correspondiente don Rafael Jordáñez Barceló, según el cual procedía inscribir dicha concesión de aguas a nombre de doña Camila Pérez Pérez, en usufructo vitalicio y de los solicitantes en su vida propia, pues en estas formas se adjudica en la división de bienes por defunción de don Antonio Espinós, citados en el curso del escrito; se acordó de conformidad con este informe del Oficial del Negociado.

**Otras.** - Badao muntas de unas instancias por las que doña María Pérez Barrachinas solicitaba se inscribiera a su nombre, previo el oportuno expediente porvenir, la concesión de 2.000 litros diarios de aguas del manantial del Melinar número 72 y que figurara a nombre de don Mi-

quel Pastor Just, afecta al servicio de las casas números 40 de la calle de Arrial Mirandes, propiedad de los solicitante; se acordó acceder a la solicitud.

**Asambleas de Asociados.** - habiendo procederse a las decisiones de las Asambleas de Asociados que, en unión del Ayuntamiento han de constituir las Juntas municipales, con sujeción a lo prevenido en el artículo 66 de la ley municipal, se acordó: distribuir los contribuyentes en 13 secciones, designándose para cada una de ellas las clases contributivas y número de vocales siguientes:

Secciones	Clases contributivas	Nº de Vocales
1ª	Propiedad urbanas	7
2ª	Propiedad rústicas	3
3ª	Industriales y comerciantes de las tarifas 1ª hasta las clase 5ª inclusive	2
4ª	Industriales y comerciantes de las tarifas 1ª de las clase 6ª a las 9ª bis	2
5ª	Industriales y comerciantes de las tarifas 1ª de las clase 10ª a las 12ª	2
6ª	Industriales y comerciantes de las tarifas 2ª	2
7ª	Fabricantes de paños, tomas, tintes y telares, con inclusión de carros y kiloratos de las tarifas 2ª	4
8ª	Falleres de construcción de las tarifas 2ª	1
9ª	Fabricantes de luz, gas y papel	1
10ª	Restantes industrial de las tarifas 2ª	2
11ª	Profesionales del orden civil y judicial de las tarifas 4ª y Médicos	1
12ª	Artes y Oficios	1
13ª	Industriales de las tarifas 5ª	1

**Cementerios.** - seguidamente y previa del salón del Concejal don José Vicent Moltó, como intervenido en el asunto, se dió cuenta de unas instancias por las que Sr. Antonio Vicent Moltó, por sí y como apoderado de Sr. Emilia Moltó Blancas, Sr. Rafael Vicent Moltó, Sr. José Vicent Moltó, Sr. Enrique Alton Raduan, Sr. Joaquín Buchón Borcós,

30

l. Juan Bartual Moret, y l. José Cogollos y Cogollos, como representantes los cuatro últimos de sus esposas l.ª Emilia, l.ª María l.ª Ferencs y l.ª Luísa Vicens Mello y l. Camilo Vicedo Mello, manifestando que los terrenos que colectivamente adquirieron los Camilo Vicedo Mello y el hoy finado l. Antonio Vicens Alad en los Cementerios municipales de Cantagallet, pero que en los fecha de su adquisición que tuvo lugar en 1902, se decidió el Sr. Vicens y antes de que empezaran las obras de construcción del panteón para que habían sido adquiridos, se adquirir y edificar por su exclusivos cuentas otros terrenos en el propio Cementerio, con vino con el Sr. Vicedo en que el pago de los derechos al Municipio por la concesión de los terrenos que se habían solicitado es nombre de ambos y el coste del panteón corriesen a cargo de dicho Sr. Vicedo, lo que así se realizó y por lo que solicitaban se cancelase el título expedido en 27 de Noviembre de 1902 y se expidiese otro a nombre exclusivo del indicado Sr. Vicedo, lo que acordó por unanimidad.

**Matadero.** - Seguidamente y después de entrar de nuevo el Sr. Vicens, se dio cuenta de una proposición por la que los señores Concejales l. Rafael Cantó Mollor, l. Enrique Garcia Mataix y l. José Severo Caberas, teniendo en cuenta el lamentable estado del actual Matadero por su falta de higiene y salubridad solicitaban se acordase que el sacrificio de las reses se haga en locales del nuevo Matadero, realizando al efecto, las obras necesarias para su habilitación; acordándose pararas a informe de la Comisión de Edificios municipales.

**Impuestos.** - Dada cuenta a continuación de una instancia por la que l. Luis J. Benito Serrano, Ingeniero conservador del Avance Catastral de las provincias de Alicante, solicitaba se retirasen los apremios por el impuesto de inquilinato del año 1915 por la habitación en que estaba instalada la oficina pública del Catastro en la calle del Venerable Ridanros número 10 y se declarase la exención de dicho impuesto del local de referencias por corresponderle según ley;

se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Presidente manifestó que presentadas las relaciones de multas pedidas por el Sr. Molto en sesión de 4 del corriente, quedaban echos días sobre las mesas por si algún señor Concejal quería hacer alguna observación a las mismas.

**Cronista de la Ciudad.**— En la sesión de ruegos y preguntas el Sr. Andrieu propuso fueras designado para desempeñar el cargo vacante, hacia algún tiempo, de Cronista de esta ciudad a Sr. Julio Andrieu Valor, por estimar tenía méritos suficientes que a ello le hiciesen acreedor por tener varios trabajos sobre las historias de Alcoy premiados en varios certámenes públicos, pidiendo se declarase la urgencia del asunto.

El Sr. Vicent usó de las palabras para manifestar no era la forma de proveerse cargo como del que se trataba las propuestas, por lo que protestaba de la proposición formulada por el Sr. Andrieu, y que si había estado dos años vacante, poco importaba si tuviese uno más.

El Sr. Ibañez dijo protestaba de lo dicho por el Sr. Vicent contra el Sr. Andrieu Valor, pues estimaba era acreedor al cargo de referencia.

El Sr. Alad dijo se adhería a lo dicho por el Sr. Vicent pues debía proveerse por concurso público en el que pudiesen presentarse otros señores, optando al cargo.

El Sr. Molto Pascual dijo que el Sr. Vicent no se había dirigido en las formas debidas y que el propuesto era digno del cargo pues tenía hechos algunos trabajos históricos de asuntos de Alcoy que habían merecido ser premiados en varios certámenes públicos.

El Sr. Andrieu usó de las palabras para manifestar que le parecían o no bien las opiniones emitidas por los señores Concejales nunca había hablado al oponerse como lo acababa de hacer el Sr. Vicent.

El Sr. Vicent dijo no podía entrar a ocuparse de los méritos del Sr. Andrieu Valor, por no ser momento oportuno, sino que de lo que había protestado era de las formas en que se había hecho las propuestas.

ta de su nombramiento como Cronista de esta ciudad, ya que no es-  
taban enterados los señores Concejales y se habia presentado sin  
previo aviso, teniendo todos los caracteres de unos sorpresas.

Finalmente se procedio a votar la urgencia del asunto dan-  
do por resultado que votaron la urgencia del asunto los señores  
Concejales Sr. Francisco Archel Gistert, Sr. Camilo Jeroel Pastor, Sr.  
Francisco Matarredona Pascual, Sr. Jose Lino Caberos, Sr. Fran-  
cisco Moltó Pascual, Sr. Santiago Gistert Boronat, Sr. Antonio  
Nabor Moltó, Sr. Juan Matarredona Piny, Sr. Rafael Cantó Mon-  
llor y Sr. Enrique Garcia Mataix, total 10 señores concejales, y  
en contra los señores Concejales Sr. Francisco Moltó Molinas, Sr.  
Jose Vicent Moltó, Sr. Francisco Paja Miralles, Sr. Cirac Puig  
Martinez, Sr. Antonio Abad Gadea y Sr. Jose Maria Rodas  
Maranet, total seis señores Concejales, no pudiendo declararse  
la urgencia del asunto por no llegar los que votaron en pró  
a las dos terceras partes de los asistentes que exige el Regla-  
mento, por lo que el Sr. Moltó Pascual, dijo que, en uso de un  
derecho que le concedia un acuerdo del Ayuntamiento los  
reproducia y los presentaba para la sesion proxima.

El Sr. Vicent preguntó por dicho acuerdo, a lo que el Sr. Mol-  
tó dijo no recordaba los fechos, pero que el Sr. secretario po-  
dria facilitarlos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la  
sesion a las 19'35.

Fran<sup>co</sup> Moltó Molinas

Cauntó fur

J. Paja Miralles

~~Moltó Molinas~~

Cecilia Ruiz

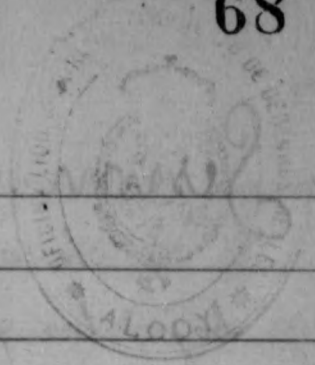
Gistert

Moltó



José Matamoros

Epurá



Atenas Mejía

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

I padece que conste lo conigna por lo presente que firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcazar a veinte y dos de Enero de mil novecientos diez y siete.

Atenas Mejía

N.º 13.º

M. P. P.

# Sesion ordinaria de 24 de Enero de 1917

Se abrió la sesión a las 18'30 del día 24 de Enero de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los señores Concejales Sr. Enrique García Mataix, Sr. Francisco Andrés Gistert, Sr. Camilo Jorol Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pasual, Sr. Francisco Moltó Molinas, Sr. José Luis Cabrera, Sr. Francisco Moltó Pasual, Sr. José Vicent Moltó, Sr. Francisco Silvestre Mad, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Fernando Cabrera Cantó, Sr. Santiago Gistert Boronat, Sr. Gonzalo Soler Moyas, Sr. Enrique Laporta Blanet, Sr. Antonio Mad Gades, Sr. Antonio Valor Moltó, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. José Maria Rodas Marañet, Sr. Juan Matarredona Pérez, Sr. Salvador Soler Coll y Sr. Rafael Cantó Moullot, y dada cuenta del acta de las anteriores, fecha 17 del corriente, fue aprobada.

**Multas.** - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante las semanas no se había impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

**Subsistencia.** - Dada cuenta de unas instancias por las que Sr. Rafael Barceló Valor, por las razones que en las mismas exponía replicadas se mandase a las Agencias ejecutivas anularse el recibo correspondiente al 4º trimestre del impuesto de inquilinato, del año 1915 pendiente aun de cobro, por el piso que entonces ocupaba que es el mismo que ocupa en la actualidad, se acordó pararse a informe de la Comisión de Hacienda.

Igualmente paró a la propia Comisión unas instancias por las que Sr. Juan Raduán Caramitjana solicitando se le excluyese del padrón de inquilinato en lo referente a los locales destinados a industrias situados en la calle del Maestro fous 33-35 y se anulasen los recibos pendientes.

**Policia Urbana.** - Dada cuenta de unas instancias Subsistencia. Dada cuenta de una proposición por la que el Concejal Sr. José Chindulla solicitaba se destinasen 4000 ptas. del Capítulo de Impuestos para repartirlas en vales de 200 ptas. con destino a la compra del pan, según se venia haciendo en años anteriores, fue aprobada.

por lo que Doña Maria Castellón Motta, solicitaba permisos para sustituir en las casas de su propiedad, número 4 de la calle de la -  
 porte, unas de las rejillas del piso entresuelo por unas puertas de dos  
 hojas abriendo al exterior y con un postigo en unas de ellas que  
 abre al interior, se acordó pararse a informe de la Comisión de  
 Policía urbana.

**Aguas.** - he conformidad con el interesado y en vistas de los do-  
 cumentos que acompañaba, se acordó inscribir en el registro ge-  
 neral de concesiones de aguas potables del manantial del Mo-  
 linar las de 2,000 litros diarios de aguas números 634 y 647  
 a nombre de Sr. Jeremías Pastor Pérez

**Distribución de fondos.** - fue aprobada la distribución  
 de fondos para el corriente mes presentada por la Comisión de  
 Hacienda y que asciende a 131,282'45 ptas.

**Cuenta trimestral.** - Presentada por el Sr. depositario la cuen-  
 ta correspondiente al 4º trimestre del pasado año 1916 de las  
 operaciones de ingresos y gastos verificadas en los cargos de su  
 cargo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se acordó  
 quedaran ocho días sobre las mesas a examen de los señores  
 concejales, y si dentro este plazo no se produjera reclama-  
 ción alguna, se considerase aprobada, remitiéndose al Sr.  
 Sr. Gobernador civil de las provincias.

**Policia Industrial.** - heados cuantos de un informe por  
 el que la Comisión del ramo e Ingeniero municipal, visto  
 la instancia de Sr. Enrique Altos Raduán solicitando la insta-  
 lación de una industria de filaturas de lanas en el edificio nú-  
 mero 24 de la calle de Santa Catalina y en atención a que el proyecto  
 se ajustaba a las prescripciones de las Ordenanzas municipales y a  
 que sobre el mismo no se habian presentado mas reclamación  
 que las suscritas por Sr. José Gistert Sempere por lo que manifestaba  
 que el Sr. Altos debía continuar como hasta el presente dando cum-  
 plimiento al acuerdo de la Corporación municipal adoptado en 29  
 de Julio de 1895 entendiéndose debía concederse el permiso que se so-  
 licitaba, fue aprobado previo ausencias del Sr. Sr. Vicario

por tratarse de un pariente mío.

Otro.- liquidamente fue aprobado después de entrar de nuevo el Sr. Nuyf. otro informe de los propios Comisión e Ingeniero por el que, en atención a que proyecto presentado por Sr. Carrilo de Torres Jordá acompañando a las instancias en que solicitaba la instalación de dos telares mecánicos en las plantas bajas posteriores de los casas número 46 de la calle de San Jorge, se ajustaba a las prescripciones de las Ordenanzas municipales y que sobre el mismo no se había presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, entendiendo debía concederse el permiso que se solicitaba.

Otro.- hechas cuenta de otro informe de las repetidas Comisión y Sr. Ingeniero municipal por el que vistas las instancias suscrita por Sr. Francisco Carbonell Sanuf, oponiéndose al funcionamiento de los serrería mecánica de la propiedad de Sr. Segundo Sivert Sivert, si en ellos no se efectuaban las necesarias obras para evitar perjuicios y molestias a los dueños de los edificios colindantes; y practicado detenido inspección sobre el terreno y examinar con minuciosidad el funcionamiento de todos los aparatos de aquellas serrería, son de parecer debía obligarse al Sr. Sivert a que aislase completamente de las paredes medianeras el bloque de piedras sobre que descansaba el motor eléctrico y que unas de las máquinas de axorax que están colocadas en parte sobre unas bóveda, se refiriese su fundación en condiciones de que pudiese atenuar sus vibraciones; fue aprobado.

Compromisarios para senadores.- He habiendo estado expuestas al público las listas de Compromisarios para senadores durante veinte días sin que contra ellas se hubiese presentado reclamación alguna, fue aprobadas como definitivas.

Hacienda.- hechas cuenta de unas instancias por las que los empleados de este Ayuntamiento a cuyo favor figuraba en el proyecto de presupuesto para el corriente año un aumento que se suprimió por la Junta municipal al dif-

entir dicho proyecto de presupuesto, despues de exponer las razones que sin duda movieron a la Comision a consignarlo, replicaban se concediese como gratificacion extraordinaria con cargo a lo consignado en el vigente presupuesto para Impresifto, todos aquellos aumentos propuestos por la Comision y por las enmiendas suscritas por los señores concejales Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Cesar Puig Martinez, Sr. Francisco Anches y Sr. José Vicent, como tambien que se cumpliera el aumento solicitado al Sr. Don Joaquin Pedro por estimarlo digno de ello y a que, como auxiliar del Negociado de Contribuciones y debido a las enfermedades que padecia el Oficial del mismo, le sustituye muchos dias del año penando sobre él, el exceso de trabajo.

Uso de las palabras el Sr. Valor Molto al preguntar el Sr. Alcalde si se aprobaba para manifestar que se hiciese extensivo dicho aumento al Oficial del Negociado de Quintas, al Sr. Hernandez, Oficial tambien de Secretaria y a los empleados de Contaduria, a lo que el Sr. Abad dijo que lo que procedia era aprobar las instancias presentadas y que los señores cuyos aumentos proponia el Sr. Valor Molto que no habian reclamado dicho aumento de nullo presentasen instancias solicitandolo, pasando dichas instancias, como las otras que se presenten a la Comision de Personal para que sobre ellas determinase y para que formen nuevas plantillas de empleados, como que deba hacerse.

El Sr. Llorens uso de las palabras para manifestar que habia dicho al discutirse los presupuestos estaria siempre conforme en todo presupuesto en que como en el que se discutia, se trataba de hacer economias y si se concedian las gratificaciones que se solicitaban seria hacer los gastos que se trataban de economizar burlando el presupuesto.

El Sr. Abad hizo observar que si bien él, era lo mismo que el Sr. Llorens partidario de hacer economias, si el gasto era justo como estimaba ocurria en el caso de que se trataba habia que hacerlo, y tanto era así que lo propio habia hecho con trabajadores de su casa a los que desde quince puetas unanuales, los habia aumentado a 20

veinte y ello por estimar esas justas, puesto que todo estatal mas caro.  
El Sr. Panto intervino diciendo que lo que sin dudas habia querido decir el Sr. Liras era que una vez hecho y aprobado el presupuesto, el conceder estas gratificaciones siguiendo precedente para conceder a los que encontrándose en condiciones análogas a los solicitantes lo reclamaren, llevarias consigo el agotamiento del capítulo de Imprevistos en breve.

Finalmente y a propuesta del Sr. Alcalde se acordó pararse a estudio e informe de la Comisión de Hacienda las instancias de que se habia dado cuenta, sin perjuicio de que los señores a que se habia referido el Sr. Vago Mollo, pudiesen solicitarlo.  
**Cronista de la ciudad.** - A petición del Sr. Silvestre se dio lectura a la proposición sobre el asunto presentado en la sesión anterior por el Sr. Andrieu, después de lo cual, dicho Sr. Silvestre propuso que parase a una Comisión especial que se nombraría, pues no la habia adecuada al asunto para que no solo examinase los méritos del señor propuesto para Cronista, sino que para proceder como en casos análogos se procedia en otros casos, proponiere unas ternas de las tres personalidades que en su concepto tuviesen méritos que les hiciesen mas acreedores al cargo de que se trataba.

El Sr. Mollo Parcial dijo que la propuesta por el Sr. Silvestre era una enmienda a la proposición del Sr. Andrieu, enmienda que no estando presentada en forma, ni incluida en el orden del día, no podia discutirse y por lo que estimaba debia discutirse la proposición.

El Sr. Silvestre, basándose en el artículo 4º del Reglamento para el orden y celebracion de sesiones de este Ayuntamiento y en el que entre varias disposiciones habia una que decia que las proposiciones pararian a la Comisión que correspondiera o a otra especial, si el asunto lo requiriera; pedia se nombrase una Comisión especial y que se informe de los mismos para dicha proposición.

El Sr. Molle Pascual contestó que en dicho artículo no se decía para-  
ra precisamente a Comisión, sino si el asunto lo requería, por lo que no  
y estimando el Sr. Molle Pascual que el asunto lo requería el de-  
que dicha proposición pasara o no a Comisión.

El Sr. Silvestre dijo entendía lo requería el asunto por tratarse de un  
cargo honorífico y que al decir el artículo 42, si el asunto lo requería,  
quería decir si no había Comisión adecuada de las permanentes; es el  
lo que el Sr. Molle Pascual objetó que en su concepto se refería dicho  
artículo al decir si lo requería el asunto a los importancia o índole  
del mismo.

Intervino el Sr. Vicent diciendo que, antes que el artículo 42 es-  
tata el artículo 30 del propio Reglamento que se relacionaba en di-  
cho artículo 42 y que en las letras decía: "Todos los asuntos propios  
del ramo a que las Comisiones pertenecen, serán informados por estas  
salvo los casos de urgencia, por lo que estimando no era urgente  
el asunto debía pasar a Comisión, lo que apreciaría igualmente  
de el Sr. Molle si reflexionaba sobre el caso, sin apasionamiento de  
ninguno y que debía pasar tanto más cuanto asuntos sin im-  
portancia pasaban a Comisión, como la adquisición de escuelas  
y otros utensilios."

El Sr. Molle replicó que efectivamente encontraba claro el  
asunto, pero en sentido contrario al en que lo consideraba el Sr. Vi-  
cent, por que atendiendo a lo dicho por el Sr. Silvestre y a lo dis-  
puesto en el artículo 30 no podía tener esta aplicación, puesto  
que dicho Sr. Silvestre había manifestado no había Comisión  
adecuada para entender en el asunto que se debatía y por  
ello había pedido se nombrase una Comisión especial y el ar-  
tículo 30 dice que los asuntos propios del ramo a que las  
Comisiones pertenecen, serán informados por estas; y que en  
cuanto a apasionamiento era el Sr. Vicent el que se había de-  
jado llevar de él, pues aún se recordaban las palabras de di-  
cho Sr. Concejal al protestar de la proposición de que se trata-  
ra y que precisamente pasaban los asuntos a que aludía  
el Sr. Vicent a informe de Comisión por tenerlos adecuados. Le-

El Sr. Vicent dijo que si bien el Sr. Ribera había pedido se nombrase Comisión especial para que entendiese en el asunto, no había necesidad de ello, pues entendió que la Comisión de Personal debía entender en este asunto en que se trataba de proveer un cargo de más o menos jerarquía, pero de un cargo al fin y al cabo, y que si mil veces se presentase la proposición en las formas poco correctas en que la presentó el Sr. Andújar, mil veces protestaría, como lo protestó.

El Sr. Andújar manifestó no era discípulo del Sr. Vicent, pero que dijese este si al proceder como lo hizo fue correctamente o no pero que si presentó la proposición fue en uso de un derecho que concede el Reglamento y que si cien veces se presentara, esas cien veces procedería como lo había hecho y que nunca había empleado el tono de discutir que el Sr. Vicent en las sesiones anteriores.

Intervino el Sr. Jofre para manifestar que entendió era conocido de todos los Sres. Concejales el asunto y ello fundándose en el sentido que venían expresándose por lo que entendió debía retirarse la proposición presentada en la sesión anterior, no comprendiendo porque se retirara de ello.

El Sr. Ribera insistió en que se debía informar propiamente de los términos, pues el lanzar nombre determinado para un cargo de honor, podía dar lugar a susceptibilidades y enemistades si se retiraba en contrario.

El Sr. Molle pidió se diese lectura al artículo 44 del Reglamento, según el cual en la discusión de todo asunto no podía hacer uso de las palabras más que tres concejales en contrario y tres en pro, extendiéndose, en apoyo de sus ideas el tiempo que tuviesen por conveniente.

A lo que contestó el Sr. Alcalde que efectivamente era así pero si lo había permitido era porque había las costumbres de que cuando un Sr. Concejál pedía pasara un asunto a Comisión, siempre se había accedido a ello.

A lo que el Sr. Molle hizo observar no había Comisión adecuada.

El Sr. Vicent pidió se diese cumplimiento al artículo 20



del Reglamento, puesto que no podía pasarse por encima de lo en él prevenido y existe la Comisión de Personal para que dictaminase en el asunto.

Por orden del Sr. Alcalde se dio lectura al artículo 50 del repetido Reglamento que dice: "Todos los Concejales podrán pedir la lectura de los documentos que hagan referencia al asunto que se discute o conducidos a mayor esclarecimiento y también que los expedientes queden sobre las mesas para mayor estudio de la Corporación, pero por una sola vez y por el plazo que se señalare, siempre que no se declare urgente la resolución. Transcurrido este plazo, será forzoso tomar acuerdos acerca de dichos asuntos."

A lo que el Sr. Meló Pascual objetó que habiéndose presentado en la sesión anterior para este al no declararse la urgencia de dicha proposición, había quedado por los ocho días sobre las mesas para que los Sres. Concejales pudiesen estudiarlos.

El Sr. Silvestre manifestó que él no había podido asistir a la sesión anterior y que como quiera no se había incluido como debería al quedar para esta sesión en las orden del día no se había podido enterar hasta el día anterior y que si se tomaba acuerdo definitivo en esta sesión sobre tal asunto recurriría del mismo ante la superioridad, a lo que el Sr. Cantó dijo que ante el Sr. Canalejas, para robarle.

El Sr. Laportea que para que le emplease al curado el Sr. Silvestre pidió retirarse dichas frases a lo que el Sr. Cantó dijo refiriéndose al Sr. Silvestre que comía de lo suyo.

El Sr. Alcalde ordenó retirarse el Sr. Cantó dichas frases, a lo que este accedió diciendo que por donde estaba.

El Sr. Meló Pascual dijo que de que no se incluyeran en el orden del día pidiese explicaciones al Sr. Secretario y al Sr. Alcalde que es el que lo forma.

El Sr. Alcalde manifestó que cuando se le enseñó el acuerdo de 1905 en virtud del cual el Sr. Meló Pascual presentó para esta sesión la proposición que se discute, estaba presente dicho Sr. Concejale y ya se había repartido el orden del día en el que no pensó incluirla.

El Sr. Silvestre hizo notar que si el acuerdo que concedía tal de-

como caso de 1905 del Reglamento por que deban regirse en asuntos de esta índole, caso de 1912.

El Sr. Rivas dijo que por ello pidió al Sr. Molle determinarse la forma del acuerdo en que se fundaba para darlos por presentados por un otro motivo que lo que debiera haberse hecho con presentaciones e individuales en el orden del día, una vez dada cuenta en sesión para la Comisión, luego dictándose podía quedar después como días para las nuevas para estudio de los Sr. Concejal, dictándose luego que desde el momento había una disposición posterior que daban derogadas las anteriores en las mismas materias, caso que se ignoraba al Sr. Molle Parual.

Tras de inscribir nuevamente el Sr. Molle Parual, viene en defensa de sus opiniones, y del Sr. Rivas en pro de la del primero de dichos Sr. por acuerdo de las Presidencias basándose en lo que disponía el artículo 50 del Reglamento, quedó la suspensión que se discutía como días sobre la mesa.

**Ruegos, preguntas, etc.** - El Sr. Molle Parual pidió constare un acta que en las relaciones de las multas impuestas en el año 1916 presentada en la sesión anterior, aparecían diez que se pasaron al Juzgado en 20 de Setiembre último y no se habían pagado.

Igualmente suplico el propio Sr. Concejal de las Presidencias que de ser posible se trajese para la próxima sesión una relación autorizada por el Sr. Arquitecto municipal, de las propiedades enclavadas en las marzanas y calles de los planos del expediente de Paseo de Anacleto Jimeno y urbanización de los terrenos situados en la parte alta del barrio del Fosal con los nombres de sus actuales propietarios.

El Sr. Canto preguntó si los cobradores tienen obligación de llevar a domicilio los recibos, a lo que el Sr. Alcalde contestó que si, por lo que el Sr. Canto dijo que si lo tenían porque no los llevan a su tiempo y sin papeletas de aprobación.

El Sr. Alcalde pidió concretarse, a lo que el Sr. Canto ma-

manifestó que a él se le había presentado una papeleta de apremio por un recibo de inquilinato perteneciente al año 1915, recibo que no llevaron pues de no se habrían pagado como todos los demás recibos que del Ayuntamiento procedían, pues de ellos tenían dada orden, y que a mas habiéndose personado en la Administración de impuestos a virtud de edicto de los Alcaldes, pidiendo todos los recibos que tuvieran pendientes de pago, se le entregaron todos menos el recibo a que aludía la papeleta de apremio, que al cabo de unos días se le presentó y ello después de decirle no tenía pendientes mas recibos de los que se le entregaron por lo que proponía que para evitar los abusos que se estaban realizando se acordase, previa la declaración de urgencia del asunto, el que se pararan volantes por los mismos cobradores a los deudores de lo que adeudaban, concediendo un plazo prudencial para que lo hicieran efectivo suspendiendo durante el mismo procedimiento.

El Sr. Alcalde dijo que el recibo pertenecía según había dicho el Sr. Cantó de 1915, año en que era Alcalde el Sr. Molto y no podía creer que el Sr. Molto dijere a los Cobradores no llevaran los recibos a domicilio, que había procurado dar todo género de facilidades cuando se encargó de los Alcaldes con el fin pagaran todos a sus efectos para llamarlos a los deudores y publicó edictos concediéndoles plazo para que hicieran efectivo lo que adeudaban y que era claro a los que eran deudores por unos conceptos y acreedores al Ayuntamiento por otros los liquidados, y que concretaron quienes eran los empleados que debiendo un recibo le habían dicho que no, a lo que el Sr. Cantó dijo que el Sr. Jaquea y el Sr. Pedro Sella.

El Sr. Alcalde dijo que había que considerar que el Ayuntamiento formaba y aprobaba con las Juntas municipales los presupuestos que el Alcalde viene obligado como ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento a ponerlos en vigor, que si aprobaba haciendo pagar a los deudores, chillaban estos diciendo se les atropellaba y que de ello tenía culpa el Alcalde, siendo así que una vez parado al Agente para nada interviniera la Alcaldía y que para pagar había que cobrar y que en caso en que tuvieran

los mangos anchos chillaban los acreedores que eran menos, pero que también eran dignos de ser atendidos y por lo que debía determinarse si se tenía que cobrar para pagar o no cobrar ni pagar, y si así lo había sin acuerdo luego se decían no administrados bien.

El Sr. Cantó dijo que debía cobrarse, pues es obligación de los vecinos cumplir con las cargas que los ciudadanos traían consigo, pero debían presentarse los cobradores en formas y tener educación por lo menos cuando de señoras se tratase, ya que se había dado el caso de presentarse un cobrador en unas casas de las once de las manzanas y no encontrando en ellas más que a las mujeres, esto les manifestó no estaba en marido y por lo tanto no tenía dinero por lo que si le parecía volviere a los doce, pero en que estaría en marido se lo que de malas formas le contestó que si no tenía dinero lo buscare pues de no procedería a embargar los muebles, por lo que se vio obligado a buscarlo por el vecindario, y que podía un Alcalde cobrar mucho y no administrar bien y que lo que ocurría era un defecto de organización en la administración.

El Sr. Alcalde hizo notar que cuando se trataba de pagar no se encontraban los deudores, pero si cuando se trataba de cobrar en que acudían inmediatamente y que comentare quien era el cobrador de referencia.

El Sr. Cantó dijo que de lo que protestaba era de las formas pues parecía como si se escamoteasen los recibos para luego cobrar el apremio que no podía determinar de momento quien era el cobrador de referencia.

El Sr. Alcalde dijo concretarse y que en el impuesto de cédulas personales no había cobradores y que sin embargo el Sr. Cantó debía las de los años 1912 y 1913.

El Sr. Cantó contestó que si lo debía no se negaba a pagar lo que fuese, pero cuando ocurría como lo es el ocurrido no debía ser y ello había dado lugar a un clamor general sobre el procedimiento seguido para los cobros y que insistía en su proposición de que se pararan

volantes a los deudores.

El Sr. Ibañeta pidió que si se declaraban las urgencias de la proposición formulada por el Sr. Cantó se ampliase en el sentido de que en los volantes se expresase todo lo que debiesen los varios conceptos de tributación y se concediese un plazo de treinta días.

A lo que el Sr. Alcalde contestó que era un trabajo impropio para el que se necesitaba mucho tiempo, pues se adeudaba sobre unos veinte mil duros, por lo que lo único factible era pedir al Agente ejecutivo suspendiese el embargo por quince días publicando edictos haciéndolo público para que los deudores pudiesen retirar los recibos, pero con el consiguiente recargo; que días parados le ocurrió que unas tres se le presentó diciendo que iban a embargados aquellas tarde y que no podían pagar lo que adeudaban por falta de medios económicos por lo que les dio 11'80 a que ascendía lo que adeudaban, pero que según tiempo después cuando se presentaron por las tarde a cobrar, los criados que les abrió las dips que no estaban, cosa que no era verdad, pues los vieron dentro lo mismo que cuando volvieron a las cinco de la tarde, por lo que cuando se enteró envió a un guardia municipal con las orden de que si no pagaban el recibo lo trajese.

El Sr. Cantó dijo que quince días tratándose de trabajadores que eran muy poco y que debían satisfacerse lo que se adeudase pero sin recargos en particular en casos como el mío.

El Sr. Alcalde le hizo presente que aún no se embargaba a los simplemente trabajadores pues se procedía por las cuantías de lo que se adeudaba jurdo de mayor a menor, que no veía medio de quitar el recargo y que el clamoreo era debido a que en el año 1915 pagaban muy pocos y los otros, los que no pagaban aún se les burlaban, dando lugar a que muchos de entre ellos dijeran que caso de no pagar todos ellos tampoco pagarían y por ello procedía a hacer pagar.

Intervino el Sr. Molto Pascual diciendo que por lo que más se quejaban el Sr. Cantó era por el hecho a él ocurrido y que efectivamente era injusto, siendo como él decía lo que creía, el que pagase los recargos por lo que entendía debían pagar dichos recargos los empleados.

que le dijeron no tenían nada más de lo que le dieron cuando fue  
pagar los pendientes de pago; que en el año 1915 entregó al cobro los  
recibos parados que fueren de domicilio y que luego los devueltos se pa-  
ran en las Agencias en las que no tenía intervención los Alcaldes;  
y que en cuanto se lo menciona lo que cabía era publicar como  
había interesado de los Alcaldes edictos al volver los cobradores  
los recibos, pero que en cuanto a los recibos parados no sabía si la  
ley permitía se le ordenase a las Agencias quitarse los recargos;  
por lo que después de manifestar el Sr. Alcalde datos cumplimen-  
tos a tal acuerdo y a su propuesta, se acordó, previa la decla-  
ración de urgencia del asunto, pedir a las Agencias suspen-  
diese por espacio de 15 días los embargos y publicar edictos  
por medio de bandos con el fin de que los deudores pudiesen  
hacerlo efectivo.

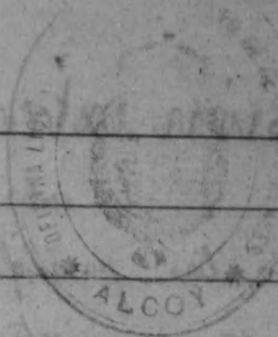
J no habiendo más asuntos de que tratar se levantó  
la sesión a las 20'20, extendiéndose la presente acta, de que  
certifico. El puntuado Martínez, no vale y ni el interlineado, el. El puntu-  
do Subsistencia no vale y ni el interlineado Impuestos. - El interlineado Subsisten-  
cia etc., hasta, fue aprobados, valen.

J. P. [Signature]  
[Signature]  
[Signature]

[Signature]  
[Signature]

Cruzado [Signature]  
Salvador Pico  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
Enrique Laportas  
Juan [Signature] [Signature]

*Alcay*



*Alcay*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesiones extraordinarias y ordinarias que en este día habian de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

Y para que conste lo consigno por lo presente que firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a veinte y nueve de Enero del mil novecientos diez y siete.

N.º 13.º  
*M. J. J. J.*

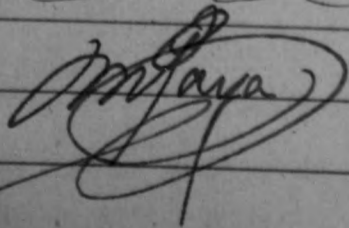
*Alcay*

# Sesion extraordinaria de 31 de Enero de 1917

Se abrió la sesion a las 18 del dia 31 de Enero de 1917 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencias, a virtud de segundas convocatorias de los Sres. Concejales Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. Juan Matarredona Pérez y Sr. Antonio Vellor Molto, y dados cuenta del informe emitido por la Comisión nombrada en sesion de 10 del propio mes de Enero para examinar las relaciones de fallidos, según el cual podian declararse provisionalmente partidas fallidas las cuotas que se señalan a cada uno de los contribuyentes comprendidos en las relaciones de 1914 y 1915 por Rústicos y Peruanos, por cuanto no aparecen como propietarios de fincas de ninguna clase y ser el objeto de la imposición de alguno de ellos por el ganado que tienen destinado a la labor y acarreo de frutos, el cual se halla exceptuado del embargo, según el aparte A del artículo 69 de la instrucción de recaudación y apremio, fue aprobado, no obstante, la falta absoluta de asistencia de los Sres. Vocales de la Junta Principal por ser estas las segundas convocatorias; disponiéndose con referencia a los contribuyentes a que en las relaciones arriba indicadas se hacen referencia, se formase relación nominal expresiva de las causas que habian motivado la declaración provisional de partidas fallidas y que dicha relación se expusiese al público por término de cinco dias para que los contribuyentes puedan, en dicho plazo promover las reclamaciones a que se crean con derecho.

J no siendo otro el objeto de la reunión, se levantó la sesion a las 18'05, extendiéndose los presente actos, de que certifico.

Enrique Laporta

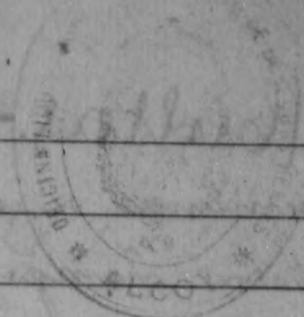


Salvador Pico



Juan Matarredona Pérez





Ateneo Puig

## sesion ordinaria de 31 de Enero de 1917

Se abrió la sesión a las 18:30 del día 31 de Enero de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales Sr. Enrique García Mataix, Sr. Francisco Andrés Gilbert, Sr. Camilo Jeroel Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Francisco Moltó Molina, Sr. José Leras Cabreró, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. José Vicent Moltó, Sr. Rafael Barceló Valor, Sr. Francisco Ilvestre Abad, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Fernando Cabreró Cantó, Sr. Santiago Gilbert Boronat, Sr. Gonzalo Soler Moya, Sr. César Puig Martínez, Sr. Enrique Laportó Blanes, Sr. Antonio Abad Gudea, Sr. Antonio Valor Moltó, Sr. Salvador Pío Nadal, Sr. José María Rodet Marañet, Sr. Juan Matarredona Pérez, Sr. Salvador Soler Coll y Sr. Rafael Cantó Mellor y dados cuenta del acta de la anterior fecha 24 del propio mes de Enero, fue aprobado por unanimidad.

El Sr. Cantó usó de las palabras para manifestar que relacionados en uno de los extremos del acta, iba a presentar una proposición que apelaba a la presidencia por lo que invitaba al Sr. Alcalde a que abandonase la presidencia; al pedirle concretase en la proposición para determinar en su consecuencia dijo que era proponer un voto de censura al Sr. Alcalde a que abandonase lo que el Sr. Presidente dijo que figurando en el orden del día una proposición suya relacionada en el mismo asunto a que sin duda aludía el Sr. Cantó pedía tratarse de aquellos cuando de este se diese cuenta a lo que accedió el Sr. Cantó.

27  
Multas.- Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas se habían impuesto unas multas de dos pesetas a Miguel Valor Zaragoza por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales.

Cronista de la Ciudad.- liquidamente se dio cuenta nuevamente de la proposición que quedó ocho días sobre las mesas en la sesión anterior referente a la provisión de las plazas de Cronistas de esta ciudad.

El Sr. Melto Pascual usó de las palabras para manifestar que en vista del carácter que se dicho asunto se le había dado que era diferente al que se le quiso dar al presentar la proposición de que se acababa de dar cuenta, y ello hasta tal punto que había dado lugar a que viniesen a sesión concejales poro ausentes como el Sr. Barceló Valor, a quien se saludaba afectuosamente felicitándose concurren para ayudarles en las tareas administrativas, era el primero en pedir pasase a estudio de la Comisión de Personal.

El Sr. Barceló Valor usó de las palabras para dar las gracias al Sr. Melto Pascual por su afectuosa saludo y para manifestar que no era su presencia la que había dado el carácter a que aludía el Sr. Melto Pascual y que si acaso lo tenía y había dado lugar a que viniese a lo había dado las formas en que se presentó tal proposición, pues no parecía sino que de no proverse inmediatamente declarándose las urgencias del asunto iba a derrumbarse Alcoy y aplastarnos entre sus escombros y ello era el colmo de las urgencias.

El Sr. Melto Pascual dijo se relacionaba su presencia con el carácter que se le había dado al asunto y que insistía en que pasase a Comisión de Personal.

El Sr. Vicuf manifestó se congratulaba de que después de haberle dirigido en sesiones pasadas al discurrir este asunto varios dictámenes se viniese a darle las razones convincentes en que pasase a estudio de la Comisión de Personal, como que pedía desde el primer día y en lo que estaba conforme.

si bien debió pasar igualmente para que juntamente se estudiase una enmienda por él presentada a tal proposición y que figuraba en el orden del día.

Dada lectura a dicha enmienda por la que proponía que la propuesta relativa al nombramiento de Cronista, sea enmendada en el sentido de sacar a concurso el cargo, nombrando un jurado compuesto de tres o más personas versadas en materias históricas cuyas competencias derive de título académico, cargo oficial o publicaciones científicas relacionadas con las disciplinas históricas; pudiendo ser elegidos los jurados entre personas no residentes en esta ciudad.

Acordándose después de manifestar el Sr. Andrieu que no había sido él el autor de dictámenes al discutirse la proposición, sino el Sr. Vicent; el que parara tanto la proposición de referencia como las enmiendas presentadas a las mismas por el Sr. Vicent a estudio e informe de la Comisión de Personal.

Dada cuenta de un oficio del Juzgado de instrucción de este partido entre uno de cuyos extremos se solicitaba manifestarse al Excmo. Ayuntamiento si con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal se mostraba parte en el sumario número 4 de 1917 sobre atentado de los Agentes de la Autoridad incoado contra Francisco Gadeso Compañy; acordándose no mostrarse parte en tal sumario.

**Médico Fisiólogo.** - Dada cuenta de una proposición firmada por los Sres. Concejales Sr. Enrique Garcia Mataix y Sr. César Puig Martínez solicitando se acordase sacar a concurso libre la provisión de los plazas o cargos de Médico Fisiólogo, creadas en los presupuestos para el corriente año y que han sido ya sancionados por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que lo antes posible se adjudique dicho cargo y se presten los importantes servicios que le corresponden; se acordó pararse a estudio e informe de las Comisiones de Personal y Beneficencia.

**Impuestos.** - Dada cuenta de una instancia por la que

el Sr. Ferraz y Payá industriales, después de exponer varias razones solicitaban, fundándose en ellas, se diesen las oportunas órdenes para que por quien correspondiese se inutilizase el recibo número 115 de orden y de fechas 30 del pasado mes de Junio por el concepto de canon de motores; se acordó pararse a estudio e informe de Hacienda, previa ausencia del Sr. Payá Miralles.

**Gratificaciones.** - A continuación se dio cuenta de unas instancias por las que el Jefe y Subjefe de las Guardias municipales, Guardias de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> y vigilantes nocturnos de los barrios de San Francisco y Pintor Caranovas después de exponer varias razones, solicitaban se acordase aumentar los respectivos haberes y jornales del Cuerpo de las Guardias municipales y conceder unas gratificación a los mencionados vigilantes nocturnos; acordándose pararse a informe de la Comisión de Hacienda.

**Agua.** - Dadas cuenta de una instancia por la que don Luis y don Antonio Pérez Espinós solicitaban se inscribiese a sus nombres en el Registro general de concesiones de agua potable del manantial del Molinar las números 271 y 272 y de un informe del Jefe del Negociado, según el cual procedió inscribir las concesiones de aguas a nombre de don Camilo Pérez Pérez en un punto vitalicio y de los solicitantes en sus propias propiedades, pues en estas formas se adjudica en la división de bienes por defunción de don Antonio Espinós citada en el cuerpo del escrito; acordándose de conformidad con dicho informe.

**Proposición.** - Dadas cuenta de una proposición por la que el Sr. Alcalde, después de manifestar que habiendo afirmado en la sesión anterior por informe del Sr. Contador municipal que el Concejal Sr. Rafael Cantó Moullor adendaba las cédulas personales de 1912 y 1913, informe que el mismo Contador municipal rectificó al día siguiente, el que suscribe propone a la Corporación mun-

Concejal se instruya al dicho empleado el oportuno expediente para aclarar los hechos, averiguar en que fundó el primer informe y por qué lo rectificó, y determinar sobre las responsabilidades que puedan resultar; para lo cual se nombra una Comisión especial formada por un Concejal de cada uno de las fracciones representadas en el Ayuntamiento conforme los costumbres seguidos en otros casos; usó de las palabras el Sr. Cantó para invitar a que se ausentase del salón el Sr. Alcalde por ir a presentar él una proposición incidental que a dicho Sr. Alcalde afectaba.

El Sr. Barceló Valor pidió concretarse para ver si podía procederse lo que solicitaba, a lo que el Sr. Cantó dijo que era proponer u acordarse un voto de censura al Sr. Alcalde por las acusaciones lanzadas contra él en la sesión anterior al decir debía las cédulas de los años 1912 y 1913, siendo así las había sacado ya, por lo que después de ausentarse del salón el Sr. Presidente y ocupar la presidencia el Sr. Primer Teniente de Alcalde Sr. Enrique García Mataix, pidió dicho Sr. Concejal Sr. Rafael Cantó, basándose en el artículo 49 del Reglamento de sesiones, se discutiese esta proposición como incidental antes que la del Sr. Alcalde a lo que el Sr. Barceló Valor hizo observar que el artículo 15 del propio Reglamento disponía que las proposiciones de voto de censura o de confianza contra o a favor del Alcalde, Tenientes o Concejales, podían presentarse de viva voz, como las incidentales si fueren tomadas en consideración pasarían para su informe a la Comisión especial que en cada caso se nombra, para que presente dictamen y puedan discutirse y votarse en la sesión próxima, por lo que procedía era ante todo ver si se tomaba en consideración y habiendo procedido a votar si se tomaba o no en consideración dicha proposición dio por resultado de que votaron que si los Sres. Sr. Francisco Andrés Gistert, Sr. Camilo Jorol Pastor, Sr. Jari Lera Cabrera, Sr. Francisco Molto Pascual, Sr. Francisco Alvestre Alad, Sr. Fernando Cabrera Cantó, Sr. Santiago Gistert Boronat, Sr. Cesar Puig Martínez, Sr. Enrique Laportas Blancas, Sr. Juan Matarredona Piny, Sr. Salvador Soler Coll, Sr. Rafael Cantó Moullot, Sr. Antonio Valor

Moltó y Sr. Enrique Garcia Mataix, total 14 hij. Concejales y que no los hij. Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Francisco Moltó Molina, Sr. José Vicent Moltó, Sr. Rafael Barceló Valor explicando su voto diciendo rotabas que no se tomase en consideración la proposición por entender que despues de las manifestaciones hechas por Sr. Presidencia en su proposición, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Gonzalo Soler Moyas, Sr. Antonio Mad Gacias, Sr. Salvador Ricó Nadal, y Sr. José Maria Rodes Marañet, total 9 señores Concejales, acordándose por mayoría de votos de los asistentes tomar en consideración la proposición del Sr. Cantó.

Seguidamente se procedió a nombrar la Comisión especial para que informe sobre lo propuesto por el Sr. Cantó quedando constituida por los hij. Sr. Francisco Andreu Sureda, Sr. Francisco Moltó Molina, Sr. José Lluís Cabrera, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. José Vicent Moltó, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Mad Gacias y Sr. Rafael Cantó Moullos.

Acto continuo el Sr. Moltó Pascual manifestó su parecer de que la proposición del señor Alcalde no se resolviese hasta tanto se resolviese lo incidental por afectar lo que en esta se remueva a lo que en aquellas ha de determinarse.

Tras de cuentas de una instancia por la que Sr. Ramón Andreu Labrador, despues de manifestar se le admitiere que con motivo de estar encargado de la Admón. de arbitrios, el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento le pidió una relación de personal solventes que figuraran en el padrón de vecinos de algunos años y que no hubieran parado a las Agencias ejecutoras y entre ellos incluí, por un error lamentable, al prestigioso Concejale Sr. Rafael Cantó Moullos, dando lugar a un triste incidente del que me declaro único y exclusivo responsable y como con ello estimo he perdido el prestigio necesario para estar al frente de la Administración, me considero en el caso de presentar a V. E.

la dimisión de todos aquellos cargos que el Ayuntamiento quiso agregar a mi representación de Contador por comprender que el exceso de trabajo que sobre mi pesa ha sido el motivo del error que deploro, suplicaba se le admitiera la dimisión de los cargos de Oficial Mayor con el deber de auxiliar al secretario y sustituirle en ausencia y enfermedades y desempeñar el cargo de Admón. de Impuestos con las obligaciones a este cargo inherentes, así como que tenga por renunciado la gratificación que por este concepto a mi favor se consignó en el presupuesto vigente, usó de las palabras el Sr. Moltó Pascual para manifestar su opinión de que por relacionarse con la proposición incidental y con la del Sr. Alcalde debía quedar sobre los mesos hasta tanto se emitiera dictamen en lo que es lo primero hacia referencia.

El Sr. Vicent que como quiera que son tres asuntos que se relacionan íntimamente estimaba debían estudiarse y dictaminarse por la misma Comisión y al mismo tiempo.

El Sr. Moltó Pascual dijo que efectivamente eran tres asuntos relacionados pero que opinaba de distintas maneras al Sr. Vicent pues la incidental debía informarse antes y que la Comisión estaba ya enterada de la proposición e instancia referente al asunto.

El Sr. Vicent dijo que siendo iguales las premisas debían ser también iguales las conclusiones y que la incidental no excluía el que se informaran los otros.

El Sr. Barceló intervino diciendo no debía fallarse sin tener a los vista unidos al expediente, tanto la proposición del Sr. Alcalde como las instancias de Sr. Ramón Andrés que habían de influir en el fallo y con el fin a más de que todo el mundo pudiese apreciar con conocimiento del asunto los justos de aquel.

El Sr. Moltó Pascual dijo que al quedar sobre los mesos podía enterarse.

El Sr. Puig dijo que aunque relacionados son distintos y que en particular las instancias del Sr. Contador no debían unirse.

se ni resolverse hasta tanto se resolviese lo incidental. Seguidamente entró en el salón el Sr. Alcalde, posesionándose de las Presidencias.

**Quintas.** - se acordó informar que el mozo Gregorio Garrigós Juster nació en esta ciudad en 9 de Mayo de 1881, según relación presentada por este Juzgado municipal en efecto de alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1901, en el cual alistamiento no fue incluido por no constar inscrito en el padrón de vecinos e ignorarse su paradero y existencia, por lo cual fue citado en unión de otros mediante edictos publicados por esta Alcaldía en 20 de Enero de 1901 insertados en el Boletín Oficial de las provincias número 24 correspondiente al día 29 de dicho mes y año para que concurriese al acto de la rectificación de dicho alistamiento para producir lo correspondiente reclamación de inclusión en certificación de los perjuicios que pudiese incurrirle, no constando en el acta de la rectificación del alistamiento, ni en los del cierre definitivo del mismo la inclusión de dicho individuo por lo que no fue notificado; y que reconsultos los índices de los mozos alistados en esta ciudad desde el citado Reemplazo de 1901 hasta el de la fecha, no aparece alistado en ninguno de los mismos.

**Carruajes de lujo.** - todas cuentas del padrón de carruajes de lujo para 1917 se acordó quedaras ocho días sobre las mesas para estudio de los señores concejales.

**Círculos y Casinos de Recreo.** - Igualmente quedó sobre las mesas ocho días para estudio de los Sres. Concejales el padrón para 1917 de los casinos y Círculos de recreo.

**Hacienda.** - todas cuentas de un informe emitido por la Comisión del ramo, según el cual encontrando justificadas las demandas que formularon los señores Sr. Juan Narduan Caranitziano, Sr. Luis J. Benito Ferrans, y Sr. Rafael Barceló Valor al solicitar la exención del pago del impuesto de inquilinato en su totalidad o en parte, proponiéndose acudir a lo solicitado y se diesen las órdenes oportunas



a la Agencia ejecutiva pare que anulase los recibos de que dichos recibos se refieren; fue aprobado.

Otro. — Seguidamente se dio cuenta de otro informe de la propia Comisión referente a las instancias presentadas por varios empleados de este Ayuntamiento solicitando unas gratificaciones, fundándose en los razonamientos que creyeran oportunos y según el cual estimando justa las demandas formuladas, proponía se accediera a dichas solicitudes, concediendo los aumentos figurados en el proyecto de presupuestos, ampliándose a los señ. D. Joaquín Pedro y D. Agustín Juan que también firmaban las instancias fundándose en razones que abonaban dichas concesiones; todo lo cual se aprobó.

Otro. — Dadas cuenta de otro informe de la repetida Comisión relacionado con el oficio de la Superioridad de 21 de Diciembre de 1916 sobre el Registro fiscal de edificios y solares de esta ciudad por el que proponía al Ayuntamiento que, en atención a conocer que dicho trabajo lo hacía D. Rafael Payá, se le releva de las obligaciones de prestar servicio durante las horas de la tarde y se dedique a rectificar el indicado Registro en las formas prevenidas, auxiliándole de los existentes temporales y, en cuanto a la formación de los expedientes de renuncia que previene el artículo 48 de la Instrucción provisional de 19 de Enero de 1915, que nos auxiliados por el Sr. Secretario, así como todas aquellas cuestiones que requieran conocimientos legales.

El pago de los gastos que se ocasionen, así como el de las gratificaciones que en su día se acuerden, que se realicen con cargo al capítulo de Imprevistos.

Las fechas que se fija para la terminación de los trabajos indicados es la de 31 de Marzo próximo, a fin de que este tiempo suficiente pare que puedan hacerse las comprobaciones necesarias y sea remitido el Registro fiscal antes de terminar el nuevo plazo concedido que es hasta 30 de Junio, usó de las palabras el Sr. Vicario para preguntar si se había contado con el empleado D. Rafael Payá, para encargarle de la rectificación del mencionado Registro, pues de no estar confor-

me dicho señor no se le podía obligar a ello, a lo que contestó el Sr. Meló Pascual que tanto lo entendió así la Comisión que para emitir dicho informe se le llamó y se le consultó sobre el caso, prestando su conformidad, por lo que fue aprobado dicho informe.

Otro.- A continuación se dio cuenta de otro informe de la mencionada Comisión relacionado con las solicitudes presentadas por el Sr. Capitán de las Guardias civiles en oficio de 16 de Noviembre último por las que pedía exención del pago de fluido eléctrico y medicamentos; según el cual en atención a las circunstancias actuales y a las meritisimas labores que realiza el honorable Cuerpo de las Guardias civiles pedía al Ayuntamiento conceder la exención solicitada del pago de los medicamentos que necesitan los individuos de las fuerzas de las Guardias civiles y sus familias, dando las órdenes que estimen oportunas para que los señores farmacéuticos admitan todas aquellas fórmulas que de los mismos se les presenten y que al efecto deberán llevar el N.º B.º del capitán y los incluyan en las listas de los medicamentos, que mensualmente formarse para que se les abone por el Ayuntamiento, y en cuanto al fluido eléctrico estimaba no debía accederse; todo lo cual se acordó.

Otro.- Igualmente fue aprobado otro informe de la propia Comisión referente a las instancias presentadas por varios vecinos solicitando el nombramiento de un vigilante nocturno para las plazas del Mercado, fundándose en las razones de no figurar dichas plazas en ninguno de los distritos de la ciudad y según el cual se estimaba no debían entrar en el fondo del asunto y si las faltas de vigilancias obedecían a las razones que alegaban, que fuesen incluidas en el distrito correspondiente y que se ordenase las debidas vigilancias por la Alcaldía que es a la que corresponde este extremo.

Personas.- Dadas cuenta de unas instancias por las

que el Sr. Antonio González Vitorica después de aducir varias razones de índole legal unas y moral otras, solicitaba por contar con el perdón del ofendido, se le relevase del castigo que se le impuso por acuerdo de 13 de Octubre próximo pasado; reconociéndole todos los derechos y privilegios que en suspenso quedaron y pudiese el que suscribe ser reintegrado al cuerpo de escribientes supernumerarios con el mismo número que antes tenía o contar desde las fechas en que se aprobare tal instancia, acordándose acceder a lo por dicho Sr. González solicitado.

**Agua.**— Hecho cuenta de una instancia por la que el Sr. Miguel Páez Pérez solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesión de mil litros diarios de agua del Manantial del Molinar; se acordó previo ausencia del Sr. Alcalde y ocupando la presidencia el Sr. 1<sup>er</sup> Jefe de Alcalde Sr. Enrique García Matáiz acceder a lo solicitado, previa conformidad del Sr. Jefe municipal. Después de lo cual volvió a entrar y a ocupar la Presidencia el Sr. Alcalde.

**Practicante.**— Hecho cuenta de una instancia por la que el Sr. Gregorio Molto Pérez por las razones que exponía solicitaba se le nombrase Practicante supernumerario del Cuerpo médico municipal para suplir a los practicantes propietarios en sus ausencias y enfermedades gratuitamente; se acordó a petición del Sr. Jefe para ser de estudio de la Comisión de Beneficencia y del Cuerpo médico municipal y ello después de hacer observar el Sr. Molto Pascual se había establecido la costumbre de aprobar esta clase de instancias desde luego.

**Gratificaciones.**— Hecho cuenta de una instancia por la que los Ordenanzas de las Oficinas municipales y los cabos y dependientes de estas Admón. de Impuestos pedían se les diese por las razones que exponían los porcentajes anuales de gratificación a cada uno de los primeros y se les aumentasen los jornales o los segundos; se acordó pararan dichas instancias a informe de la Comisión de Hacienda.

32  
Pregos, preguntas, etc. - hechas cuenta de las relación que se  
interesó por medio de los señores anterior del Sr. Arquitecto muni-  
cipal de las propiedades enclavadas en las manzanas y calles de  
los planos del expediente de Plano de Anales Jimeno y urban-  
ización de los terrenos situados en la parte alta del barrio del  
fosal con los nombres de los actuales propietarios y según los  
cuales confrontados sobre el terreno con planos y teniendo presen-  
tes las peticiones de edificación que en ellos afectan y se han  
presentado hasta el día y tomados los demás antecedentes nece-  
sarios, resulta que la parte de los planos al derecho o Sur, sa-  
liendo del Viaducto Canalijas comprende dos manzanas, en las  
primeras están enclavadas edificaciones antiguas y terrenos de  
herederos de Sr. Enrique Vilaplana y otros, y de Sr. Rafael Car-  
bonell y Pascual, y en las segundas manzanas están enclavadas  
edificaciones modernas sujetas por su alineación y remate al  
plano pertenecientes a Sr. Salvador Jaimes Pliment y Sr. En-  
rique Canamper Latorre y terrenos de Sr. Juan Botello Meig  
y Sr. Camilo Viced, cuya propiedad comprende también la  
segunda calle transversal, siendo las primeras, que es la situa-  
das entre las dos manzanas, propiedad del Ayuntamiento, que  
constituye la vía de comunicación entre esta parte alta del  
barrio del fosal y la parte baja del mismo.

Que la parte de los planos al izquierdo o Norte saliendo  
del mismo Viaducto Canalijas, comprende tres manzanas  
completas y parte de la cuarta. La primera manzana  
está destinada al emplazamiento del edificio para Es-  
cuela de Industrias, comprendiendo su solar parte del fun-  
dadero propiedad de la Real fábrica de Paños, cedidos por  
esta gratuitamente al Estado para dichos edificación, y par-  
te agasador. La segunda manzana es parte el antedicho  
fundadero propiedad de la Real fábrica de Paños y par-  
te agasador. La tercera manzana es parte el mismo fun-  
dadero propiedad de la Real fábrica de Paños, parte aga-  
gador, parte terrenos y edificaciones de Sr. Adolfo Morris y

parte terrenos del catuno sur de las propiedad de Doña Josefina Merito Abad. La parte que de las cuartas manzanas aparece en los planos comprende la mayor parte de los terrenos de Doña Josefina Merito Abad y algo de las propiedad de Sr. Francisco Matamedina Jordá al linder Norte de aquellas. Estas manzanas están limitadas por el Paseo de Amalio Jimeno al Este y por una calle paralela a dicho Paseo al Oeste, y separadas entre sí por tres calles transversales, de las cuales las primera y segunda están empleadas en ajagados y fendero, propiedad de las Real fabricas de Paños y las terceras en ajagados y terrenos propiedad de Doña Josefina Merito Abad. La calle paralela al Paseo de Amalio Jimeno, empieza en el Viaducto Camaleja, pasea por propiedad de las Real fabricas de Paños, atraviesa los de Sr. Adolfo Morris y entra en los de Doña Josefina Merito Abad en la cual forma cruz con la tercera calle transversal, estando enclavada la casa de dicho Sr. Merito en el ángulo Noroeste de esta cruz.

El Paseo de Amalio Jimeno empleado al Este de todas las manzanas descritas en los dos párrafos que anteceden, ocupa parte carretera y ajagados y lo demás propiedad de Sr. Rafael Carbonell Roscual, Sr. Vicente Rico Samper y Herederos de Doña Concepción Rico Samper.

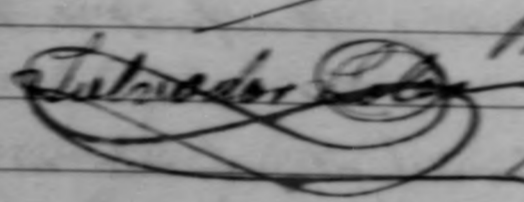
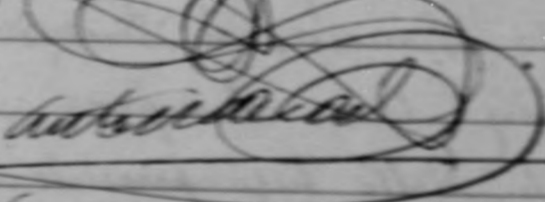
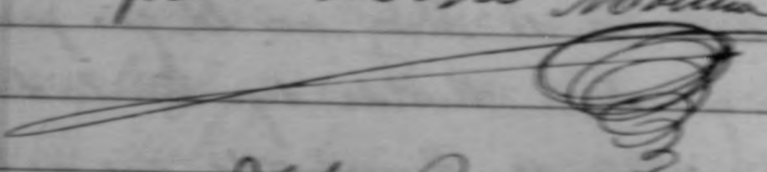
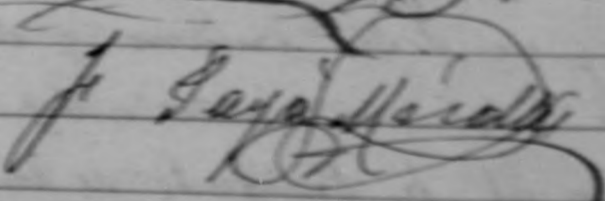
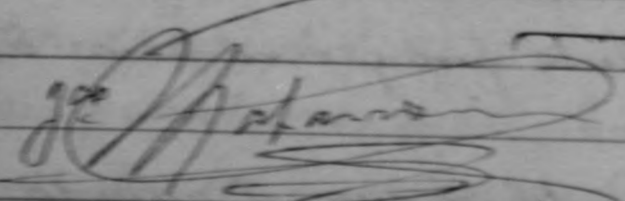
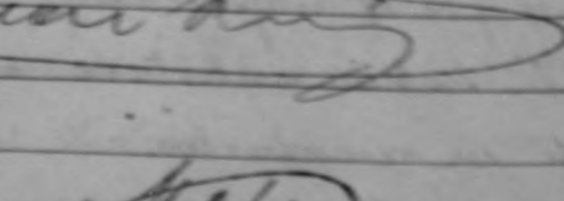

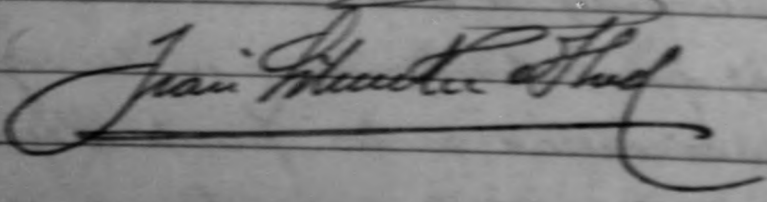
El Sr. Molto hizo presente el mal estado del alumbrado en los extremos de la población en particular a los entradas del camino estacionel y en dicho camino y ello desprecia de Mroy, por lo que precisaba se resolviese cuanto antes, a lo que el Sr. Alcalde dijo trasladaría el ruego al Sr. Presidente de la Comisión de Alumbrado que se las gestionel por el emprendidas cerca de las Hidroeléctricas sobre el asunto se le habia contestado negativamente, pero que no tenia inconveniente en recordarlos.

El Sr. Puig interesó que cuanto antes se diese el acuerdo de dar gracias a los Maestros y demás que intervinieron en la organización y dirección de las Colonias escolares a la Fuente Roja, a lo que el Sr. Alcalde dijo habia dado ordenes en su tiempo oportuno y que las reiteraría.

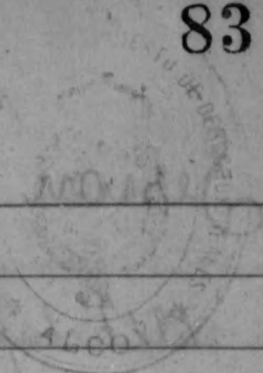
El propio Sr. Puig interesó que se vallase el solar de las calle de las Virgen de Agosta, pues no solo era indiferente el aspecto que ofreciese si que tambien invaluable, es lo que el Sr. Alcalde dijo trasladándose al meso al Presidente de la Comision de Policia Urbana

El propio Sr. Puig propuso y se acordó previos las declaraciones de urgencia del asunto el solicitar la Corporacion municipal de la Sociedad Hidroelectricas Espanolas el que facilite el fondo necesario para el alumbrado del camino de las estaciones y entradas de Atoyac, correspondiendo asi a las muchas atenciones que este Ayuntamiento le ha guardado permitiéndole el establecimiento de instalaciones electricas, algunas de ellas deploras y a no haberle puesto obstaculos en ello, ni en el ejercicio de su industria.

J no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veinte extendiéndose las presente actas, de que certifico. El puntado que abandonare, y se le admitiere, no valen.

Camilo Ruiz	Salvador Pico
	
Fran <sup>co</sup> - Motta Molina	Enrique Lopez
	
Roberto	Enrique Lopez
	
Juan Manuel	
	

*[Faint handwritten signature]*



*Ateneo*  
*[Signature]*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día ha-  
bía de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar  
por falta de asistencia de los Concejales

Y para que conste lo conigno por las presente que firmo, con  
el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a cinco de febrero de mil  
novecientos diez y siete.

V.º B.º  
*[Signature]*

*Ateneo*  
*[Signature]*

## Sesión ordinaria de 7 de Febrero de 1917

Se abrió la sesión a las 18:30 del día 7 de Febrero de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez con asistencia, as virtudes de segunda convocatoria, de los Sr. Concejales Sr. Enrique García Mataix, Sr. Francisco Andrés Gortost, Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Francisco Melto Molinas, Sr. José Leves Cabrera, Sr. Francisco Melto Pascual, Sr. José Vicent Melto, Sr. Rafael Barceló Valor, Sr. Francisco Livette Mad, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. César Luis Martínez, Sr. Enrique Laporta Blanes, Sr. Antonio Mad Gadea, Sr. Salvador Pío Nadal, Sr. Juan Matarredona Pérez, Sr. Rafael Cantó Monllor y Sr. Antonio Valor Melto, y dados cuenta de las actas de las anteriores extraordinarias fechas 21 de Enero último celebradas para dar cuenta del informe referente al fallido emitido por la Comisión especial nombrada al efecto en sesión igualmente extraordinaria de lo del propio mes de Enero y de las ordinarias de igual fecha 21 de Enero, fueron aprobadas con la manifestación del Sr. Vicent en cuanto a lo de las ordinarias, de que al intervenir en las discusión sobre si debían o no dictaminarse, al propio tiempo que las proposición de voto de censura formulado por el Sr. Cantó, las proposición del Sr. Alcalde, no dijo que siendo iguales las premisas debían ser iguales las conclusiones, más que siendo lógicas las premisas lógicas debían ser las conclusiones.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante los amanos no se había impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

**Agencia Ejecutiva.** - Seguidamente se dio cuenta de una comunicación por la que Sr. Eusebio Blanes presentaba las dimisión del cargo de Agente Ejecutivo de la Imprenta municipal por no conseguirle desempeñarlo; usando de las palabras el Sr. Alcalde para manifestar su parecer de que debía pedírsele liqui-



dar los valores que se le entregaron.

El Sr. Molle Pasual propuso pararas o informe de las Comision de Personal; El Sr. Puig manifesto su conformidad con el Sr. Alcalde, pues debia pedirse al Sr. Blanes cuenta detallada de su gestion y que no sea inconveniente en que pararas o informe de las Comisiones de Personal y Hacienda, lo que se acordó, como tambien despues de pedir el Sr. Vicent no se le diese el caso, el no admitir la dimision hasta tanto justifique su gestion y presente liquidacion.

**Aguas.** - Leadas cuenta de unas instancias por las que Sr. Enrique Garcia Mataix, solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesion de mil litros diarios de agua del manantial del molino para el servicio del edificio de su propiedad situado en la calle del Maestro Espi; se acordó previa ausencia del Sr. Enrique Garcia, acceder a lo solicitado, previa conformidad del Sr. Ingeniero municipal.

**Instalaciones.** - Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de las provincias referente al recurso interpuesto por Sr. Juan L. de Longoria y Lote, Ingeniero Jefe de las Centrales de Alcoy y de la Sociedad Hidroelectricas Española, en nombre y representacion de las mismas, contra un acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, por el que ordenaba a las mencionada Sociedad que retirase seis postes metalicos que estan instalados en el puente de Maria Cristina para apoyo de las lineas conductoras de energia electrica y telefonica que cruzan el rio Barchell, y segun lo cual habia resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Obras publicas y con lo informado por la Comision provincial, estimar el recurso interpuesto por Sr. Juan L. de Longoria y Lote en la representacion que ostenta y por consiguiente revocar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, tomado en sesion de 4 de Agosto de 1915, contra el cual se recurre.

En la propia comunicacion se advertia que de dicha resolucion podia recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro

de la Gobernación en el término de 30 días, contados desde el siguiente al en que se recibió la mencionada comunicación, por lo que se propusieron de la Francisco Melitá Parusal, acordó para ser la repetida comunicación a estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana para que manifestase si procedía o no recurrir.

**Policia urbana.** - En conformidad con lo informado por la Comisión de Policía urbana, se acordó autorizar a Doña María Antonella Melitá para sustituir en las casas de su propiedad, número 4 de la calle de Laporta unas de las rejas del piso entresuelo por unas puertas de dos hojas abriendo al exterior, mediante el pago de los derechos establecidos y con la condición de que se construyesen en las mismas puertas, otras de pequeñas dimensiones que abran hacia el interior, quedando aquellos fijados sobre los paneles, formando portada y debiendo decorarse convenientemente.

**Aguas.** - Seguidamente se dio cuenta de unas instancias por las que Sr. Joaquín Buchón Bonis, como marido y legal representante de su consorte Doña María Vicent Melitá, solicitaba se inscribiera a nombre de su mencionada consorte Doña María Vicent Melitá la concesión de 3,000 litros diarios de aguas del manantial del Molinar número 286; acordándose por ausencia del Sr. Salón del Sr. Vicent, acceder a lo solicitado, después de lo cual volvió al Sr. Vicent.

**Haciendas.** - Dada cuenta de un oficio del Sr. Contador municipal proponiendo que al Inspector de Impuestos, Jefe de Policía Urbana y Juntas del excontador se les abonase, con cargo al capítulo de Impuestos la parte de sueldo correspondiente al igual que a los demás empleados administrativos; y en las que se hacía presente que el Practicante encargado del Gabinete pneumoterápico no se le notificó la supresión del indicado Gabinete hasta el veintiseis del mes próximo pasado, debido a las tardanzas en recibirse el presupuesto y por este motivo siguió prestando servicios

hasta los fechas indicados, los que no se le han podido satisfacer por las razones de no figurar consignación para el pago de estas atenciones; se acordó pasarlas a informe de la Comisión de Hacienda.

**Gratificaciones.** - Dadas cuenta de unas instancias por las que el carrero jardinero del Hospital civil municipal; los practicantes del propio establecimiento y enfermeros del repetido Hospital civil de Oliver solicitaban por las razones que exponían se les concediese al primero y segundos unas gratificación y a los últimos se les aumentase el jornal; se acordó pasarlas a informe de la Comisión de Hacienda.

**Junta municipal.** - Convocados los hies. Concejales con dos días de anticipación para la sesión del día de hoy, según lo prevenido en el artículo 68 de la ley municipal y publicados edictos indicando debía procederse al nombramiento por sorteo de los Vocales asociados que en unión de los hies. Concejales han de formar la Junta municipal para el corriente año 1917, se procedió al mencionado sorteo con arreglo a las secciones aprobadas por el Ayuntamiento y contra las que no se ha presentado reclamación, dando el siguiente resultado:

### Sección 1ª

465. Enrique Casasempere Satorre. - 457. José Casasempere Llorens. - 1668. Alejandro Pérez Frau. - 1585. Antonio Payá Verdú. - 1388. Rafael Muntó Gosaltes. - 888. Rafael Jordà Abargues. - 1214. Francisco Miralles Oliver.

### Sección 2ª

1 Miguel Abad Carbonell. - 421. Carlos Pérez Barceló. - 3 Vicente Abad Gadea.

### Sección 3ª

24 Angel Pérez Reig. - 15 Jaquín Domínguez Vilanova.

### Sección 4ª

65 Bartolomé Roman Bon. - 48 Jaquín Catalá Pérez

### Sección 5ª

67 Francisco Pérez Piles. - 76 Rafael Salgado Pérez.

Sección 6ª

285.- Pascual dlin Sempere.- 284. Simón Pastor Espi.

Sección 7ª

329.- Francisco Barrachinas Carbonell.- 322. Amadeo Arañó Caritey.- 454 Juan Gualter Barceló.- 459 Segundo Sirvent Sirvent.

Sección 8ª

472.- José Garcia Gistert

Sección 9ª

499.- Camilo Botellas Jover.

Sección 10ª.

595.- Agustín Armiñanos Mallof.- 621 Miguel Payá Martínez.

Sección 11ª

650.- Benito Martí Caladas

Sección 12ª

692.- Camilo Lloret Llorea

Sección 13ª

830.- Juan Jover Segura

Al sortarse los Vocales correspondientes a las Sección 2ª y sobre el número 421 leon Carlos Pérez Barceló, el Sr. Molto Pascual manifestó su opinión de que fundándose en el artículo 65 de la ley municipal, párrafo 2º que dice: Quedan, sin embargo exceptuados los que no tengan capacidad para ser Concejales, los que fueren a los rajes, los que fueren sus asociados y sus parientes dentro del cuarto grado y los empleados y dependientes del Ayuntamiento, relacionado en el número 1º del artículo 43 en que se determinas que en ningún caso pueden ser Concejales " Los Diputados provinciales o a Cortes y los Senadores excepto en la capital de la Monarquía", no podía ser el Sr. Pérez Barceló.

El Sr. Vicenç dips habia que distinguir entre incompatibilidades e incapacidad pues los primeros si que podian ser elegidos y los segundos no, y a estos se referia el artículo

65 párrafo 2.º al determinar: Quedan exceptuados los que no tengan capacidad y que en mi concepto si que podía serlo el Sr. Pérez Barceló en quien solo concurría una incompatibilidad y no una incapacidad.

Intervino el Sr. Pérez Barceló para manifestar que en su concepto no iba desencaminado el Sr. Vicent al decir podía el Sr. Pérez Barceló elegido, no obstante ser Senador, pero que otras cosas era si aceptaba el cargo, pues en tal caso estimaba no se le podría dar posesión del cargo de Vocal Asociado de los Juntas municipales si antes no renunciaba a la Senaduría.

El Sr. Vicent manifestó que en su concepto si que podía tomar posesión del cargo de Vocal Asociado, sin renunciar al de Senador.

El Sr. Moltó Pascual manifestó su conformidad con el Sr. Barceló Valor y que disenta de la opinión del Sr. Vicent, esto aparte el honor que tendría en que el Sr. Pérez Barceló pudiese venir a colaborar en la administración.

**Distribución de fondos.** - Fue aprobada la distribución de fondos del Ayuntamiento para el corriente mes de Febrero presentados por la Comisión de Hacienda y que ascendía en total a la cantidad de 178,548'68 ptas.

**Hacienda.** - Leídas cuentas del informe emitido por la Comisión de Hacienda referente a las instancias presentadas por los Srs. Ivorra y Payá solicitando se inutilizase el recibo de 1916 por canon motor al alegando el haber dejado de funcionar en lo de Marzo del indicado año; y según el cual no cabía acceder a lo solicitado por tratarse de un impuesto indivisible, el Sr. Moltó Pascual, en atención a que el Sr. Payá Miralles demostró deseos de que quedase ocho días sobre las mesas para el estudio de los Srs. Concejales, así lo solicitó, lo que se acordó.

**Otro.** - Leídas cuentas a continuación de otro informe emitido por la propia Comisión referente a las instancias presentadas por varios empleados solicitando aumento de jornal, y según el cual proponía fuesen todas ellas desechadas por la razón de que al formarse los presupuestos para el año actual, se aumentaron ya

los jornales, elevándose algunos de ellos en cantidad de 0'50 ptas. diarias, y los aumentos recientemente concedidos ya en su día fueron propuestos, y de seguir en las marchas emprendidas, sería transformada las marchas del Ayuntamiento, y ello equivaldría a la formación de otro presupuesto; fue aprobado por unanimidad.

**Canteras.** - Seguidamente se dio cuenta de una instancia por la que Luis Payá Gistot solicitaba permiso para continuar la explotación de las canteras que para la extracción de piedras blancas en el monte de San Cristóbal figuraba a nombre de Jaquín Nebot, en calidad de usuario de las mismas y que este ha dejado abandonadas en 21 de diciembre último; acordándose fijar edictos al objeto de anunciar la licitación por ocho días, concediéndole el permiso solicitado si no se presenta otro opositor.

**Cobrador.** - Dada cuenta de una proposición por la que el concejal Sr. José Sosa solicitaba que en bien del servicio de cobranzas se acordase el restablecimiento de los plazas de cobrador suprimidas en los actuales presupuestos; se acordó pasar a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

**Guardias municipales.** - Se acordó pasar a estudio de las Comisiones de Hacienda y Personal otra proposición del propio Sr. Concejal en que solicitaba se acordase en beneficio de los intereses públicos se aumentase el número de Guardias municipales que actualmente prestan el servicio de vigilancia.

**Correos.** - De conformidad con lo por el repetido Sr. Concejal propuesto, se acordó interesar del Diputado Sr. Cortés por el distrito de Alcoy, la concesión por cuenta del Estado de un local capaz para instalar en él, la Administración de Correos de esta ciudad, ya que el que actualmente ocupan en aquella oficina resulta insuficiente y reducido para atender, como se merecen, los servicios públicos que de día en día alcanzan mayor incremento.

**Informe de la Comisión especial.** - Seguidamente

y despues de ocupar las presidencias el Sr. 1.<sup>er</sup> Teniente de Alcalde Sr. Enrique Garcia Mataix por tratarse de un asunto que afectaba al Sr. Alcalde se procedió por mí, el Secretario a dar lectura a requerimiento del Sr. Presidente al informe emitido por la Comisión especial nombrados en sesión de 21 de Enero último para estudiar e informar sobre las proposición en las mismas presentadas por el Sr. Cantó de que se acordase un voto de censuras para el Sr. Alcalde por la acusación contra él lanzada en la sesión de 24 de Enero al decirle debía las cédulas de los años 1912 y 1913, siendo así que las había sacado y según el cual decían Sr. Francisco Andrés Gistort, Sr. José Lluís Cabera, Sr. Francisco Moltó Pascual y Sr. Rafael Cantó Monllor procedía se acordase el voto de censuras propuesto por entender que, aunque el Sr. Alcalde se le hubiesen dado informes equivocados, esto no justificaba la acusación que lanzó contra el Sr. Cantó.

Sr. Francisco Moltó Melina, Sr. José Vicent Moltó, Sr. Francisco Payá Miralles y Sr. Antonio Mad fadecas que no procedía censuras contra el Sr. Alcalde por ausencia completa de motivo que lo justifique.

J Sr. César Puig que, como la acusación lanzada por el Sr. Alcalde contra el Sr. Cantó entraña una evidente gravedad, estimamos que debe constar en acta el disgusto del Municipio por tales manifestaciones, sin perjuicio de llegar al voto de censuras en el caso de que las alegaciones, descargos y excusas que formule en las próximas sesión el Sr. Alcalde no sean suficientes para el Sr. Cantó y satisfactorias para la Corporación.

El Sr. Payá Pérez, que en uso de las facultades que le concedía el artículo 54 del Reglamento de sesiones permanencia en el salón, usó de las palabras para manifestar que celebraba haberse adelantado al voto del Sr. Puig en su proposición presentada en la sesión anterior ya que en ellas se decía, había dicho por informe del Sr. Contador municipal que el concejal Sr. Rafael Cantó adelantado al Ayuntamiento las cédulas personales de los años 1912 y 1913 y que el propio Contador mun-

28  
principal rectificó al día siguiente, lo que le extrañó, pues precisamente media hora antes de entrar en sesión le había preguntado si podía darre dicho informe como cierto a lo que le contestó que sí y por ello lo dijo lo mismo que cuando se le dijo las había sacado oficial y publicamente lo dijo también y que por ello pidió se instruyere el oportuno expediente para que se aclarasen los hechos y depuraren responsabilidades, no eludiendo las que pudiesen corresponderle; que si obró como lo hizo fue fiándose de un empleado, como se fia de todos ellos; empleados que le nombra el Ayuntamiento, por lo que quisiera le dijese si debía fiarse de los informes que le dan o no.

El Sr. Barceló Valor usó de las palabras para manifestar que estimaba que, después de las explicaciones dadas por el Sr. Pajo Pérez debía darse por ratificado, puesto que el ánimo del Sr. Alcalde no fue ofenderle y rectificadas publicamente del propio modo que hizo las acusaciones.

El Sr. Moltó Pascual intervino diciendo que si el Sr. Cantó se daba por ratificado, por él nada tenía que oponer, pero de no, debía discurrirse en primer término las proposiciones que más se apartase del asunto que en su concepto era la del Sr. Vicent y otros, a lo que el Sr. Vicent objetó que en su concepto las que más se alejaban del asunto, tanto más cuanto tenía carácter de voto particular, como por lo que se proponía era la del Sr. Puig y por ellas debía empezarse, a lo que el Sr. Moltó Pascual dijo tampoco tenía inconveniente.

El Sr. Puig usó de las palabras para manifestar que como ya se decía en el voto particular por las minorías reformistas las acusaciones lanzadas por el Sr. Alcalde contra el Sr. Cantó entrañaban suma gravedad por entender que ningún concejal y menos el Alcalde encargado de aclarar por el prestigio de los concejales, debían lanzar afirmaciones graves a ningún concejal y menos si resultas no ser luego verdad y ello suponía cuanto menos una imprudencia o lige-



regos que empañabas el cargo que desempeñabas aquel contra el cual se dirigía; que no querías acusar al Sr. Alcalde pues quizás hubiese atenuación del hecho al fiarse de buena fe de los datos facilitados y que por ello el Alcalde debía manifestar se equivocó al hacer aquellas manifestación, que sentía disgusto por el incidente y que estabas dispuesto a darle toda clase de excusas y explicaciones al Sr. Cantó.

El Sr. Puig Pérez usó de las palabras para manifestar que en su concepto no obró con ligereza y que fue basándose en datos oficiales facilitados por empleados del Ayuntamiento que le engañaron, pero que no fue personal.

El Sr. Puig manifestó no había dicho fuese personal, que no fueron datos oficiales, pues no recogió el Alcalde las manifestación del empleado por escrito, sin dudas llevado de su buena fe y de no tener seguridad absoluta en el informe, no debió valerse del repetido dato y que fue dichas acusación lanzadas por su cuenta, no por las del empleado que le facilitó el tan repetido dato, en cuyo caso si hubiese dicho que según datos facilitados por el Sr. Contador, el Sr. Cantó debía las cédulas de los años 1912 y 1913, se le hubiesen pedido por el Sr. Cantó seguramente explicaciones al Sr. Contador pero que fue por su exclusiva cuenta y por ello debía él dar las explicaciones y excusas indicadas.

El Sr. Alcalde replicó que había dicho en su proposición que se le engañó, cosa que no negaba el Contador según se podía ver en las instancias, por lo que insistió en que se instruyese el oportuno expediente y según lo que resultase, así debía proseguir.

El Sr. Cantó dijo no le habían convencido los argumentos es-  
ducidos por el Sr. Alcalde, ni por el Sr. Barceló pues las acusación no resultó cierta, y fue lanzada contra él, no como particular, sino como concejal, por lo que si hubiese sido verdad la afirmación del Sr. Alcalde presentaría ante sus electores la dimisión del cargo de concejal que hubiese manchado, pero que no siendo así mantenía su proposición de voto de censura; que él, no fiándose como el Sr. Alcalde, quiso cerciorarse sobre el asunto cuando

fue a verlo en el negociado correspondiente por mis propios ojos, pidiendo as mas un certificado escrito por el Agente ejecutivo; que el tenia un concepto muy elevado del Sr. Ruiz y que confiando en su espiritu de justicia iba a proporcionarle algunos datos para convencerle de que el Sr. Alcalde habia obrado con premeditacion al acusarle y por lo tanto que era acreedor al voto de censura; que cuando recibio los papeletos de apremio por un trimestre de inquilinato del 15 fue a ver al Sr. Alcalde contandole lo ocurrido, as lo que le contestó que no podia hacer nada en el asunto, por lo que el le dijo traeria el asunto a reunion y as que se estaban cometiendo muchos abusos por las Agencias ejecutivas y que suponio que entonces llamaria al Sr. Contador dandole cuenta de mis manifestaciones preguntandole si habia algun medio de hacerle callar y entonces el Contador facilitó el dato que dió lugar as que el Sr. Rayo Pérez lanzara en publico la acusacion de referencias, siendo asi que hubiera podido llamarle particularmente y decirle estas en descubiertas por las cédulas de 1912 y 1913 y no obrar como lo hizo lanzando la acusacion en publico y al Concejal, siendo asi debia velar por el prestigio de ellos.

El Sr. Barceló usó de las palabras para preguntar si al hecho se le daba importancia por ser hechos las manifestaciones por las presidencias o por las palabras en si, pues si era por las palabras en las mismas reunion se lanzaron otras dirigidas por un Concejal a otro, como las de robo y nadie se alarma, siendo en mi concepto mas grave y que no debia olvidarse que muchas veces es el Concejal y no el Presidente el que habla, pues se tiene la costumbre de que las presidencias difunta, y en tal caso, no obstante no hacerle abandonar estas, es el Concejal el que habla y por lo tanto al decir se equivocó, debia admitirse estas manifestaciones, como buenas, del propio modo se le admitió al Concejal de referencias el que pudiese retirar las palabras antes aludidas, dirigidas a otro Concejal; y que en mi concepto debia fiarse de los datos que se le facilitaron por los empleados municipales.

Intervino el Sr. Mollo Pascual para manifestar era indudable la gravedad de la acusación y que los únicos defensas hechas por el Sr. Payá Pérez estaban basadas en que las hijas fundadoras en datos proporcionados por un empleado y el fundador en las mismas razones aducidas en el informe, mantendría lo que el Sr. Cantó si no se daban por ratificado con las explicaciones dadas, que el Sr. Alcalde debió llamarle y particularmente haberle dicho lo que le dijo en público y que el hecho se había llevado a cabo con premeditación, cual lo probaba lo que el propio Sr. Payá Pérez había manifestado de que media hora antes de entrar en sesión preguntó si se podía decir como cierto y ello se dijo, como vulgarmente se dice, para taparle la boca al Sr. Cantó, cuando no le atacaba y que si pedía se instruyese el oportuno expediente al Sr. Contador porque no pedía se instruyese también a los señores que le dijeron al Sr. Cantó no tenía más recibos pendientes de pago que los que le entregaron, siendo así que tenía el que luego se le manifestó al traerle papeletas de apremio que aun con toda la buena voluntad, los empleados se equivocaban algunas veces y entonces al enterarse se les advierte y se subsana el error producido, no formándose por ello expediente, que fue como Presidente y en funciones de tal, pues fue en la sesión de ruegos y preguntas en que el Presidente debe contestar a los que se le hagan cuando a una pregunta y a virtud de un ruego del Sr. Cantó, el Sr. Alcalde en vez de limitarse a contestarle echó en caras debía las cédulas de 1912 y 1913.

El Sr. Barceló Valor dijo que debía llamar la atención sobre las malas costumbres que se habían introducido de que en ruegos y preguntas no se limitaban a lo que debía ser, sino que se daba lugar a discusiones y que en la sesión de 24 de Enero el Sr. Alcalde llevado de una discusión de esta índole hizo la manifestación de que se trataba que no era tan grave como otras lanzadas por otros, a lo que el Sr. Mollo Pascual dijo que había sido de Concejal a Concejal, no de Presidente a Concejal.

El Sr. Alcalde dijo que debían haberse resuelto e informado antes sobre su proposición para obrar y resolver según lo que de lo que en ellos se proponía resultase, sino que si siquiera se hizo

08  
en el seno de la Comisión especial y que protestabas de la formación del Tribunal que sobre la proposición del voto de censura había informado, y que el Sr. Cantó antes de la proposición formó parte del mismo y había informado, siendo a la vez Juez y acusador y de que se hubiese fallado o informado un día a él que era el acusado.

El Sr. Moltó Pascual usó de las palabras para manifestar que la acusación es más grave lanzada por la presidencia que por un Concejal, pues si es lanzada por uno de estos u no acusación o otro compañero, la presidencia tiene medios suficientes para restablecer el orden y obligar a que se respeten los Concejales, lo que no ocurría si la presidencia, llamada a relatar por el buen decoro y prestigio de aquellos, era la que lanzaba acusaciones, como de las que se trataba, que cuando debió protestar de la formación de la Comisión especial fué el día que se constituyó, no ahora, que la repetida Comisión, si bien no oyó al Sr. Alcalde, quedó enterada de su proposición y de las instancias del Sr. Contador, pues que los individuos que la componían, las leyeron para sí.

El Sr. Nuig intervino para manifestar agradecido al Sr. Cantó las frases que para él había tenido que le permitiera insistir en que debía aceptar su voto particular, pues si bien le había dado ciertos datos para convencerle de que debía acordarse el de censura, no podía menos que desestimarlos o tomar en consideración los que de contrario se le quisieran dar y entendía debía referirse solo a hechos, no a suposiciones; que la acusación fué por que aunque se formase expediente al Sr. Contador, el resultado que el Alcalde debía por ello dar explicaciones al Sr. Cantó y manifestar no quiso ofenderle; que tenía criterio distinto al del Sr. Barceló en cuanto a la apreciación de los hechos, coincidiendo con el Sr. Moltó Pascual y que si el Sr. Cantó refiriéndose a otro compañero dijo las palabras robo, era de lamentar pues que si luego retiró dichas palabras, dio con ello

una satisfacción que era lo que pedía. Viniere el Sr. Alcalde diciendo se equivocó y lamentando lo ocurrido y dando cuantas excusas y satisfacciones fuesen necesarias al Sr. Cantó.

El Sr. Alcalde pidió se leyere su proposición, pues en ella aparece que primero se le dijo debía las cédulas al Sr. Cantó de los años 1912 y 1913 y luego oficialmente se le dijo las había pagado y así se dice que no debía él ser responsable de las equivocaciones o engaños de los empleados en las mismas, lo que se llevó a efecto después de lo cual el Sr. Cantó dijo mantenía su proposición de que se acordase un voto de censura pues con ello no hacía sino pedir se le amparase por sus compañeros de Consistorio contra los cuales podía el día de mañana lanzarse una acusación al igual a las lanzadas contra él.

El Sr. Puig dijo que lo que pedía al Sr. Alcalde era decir excusas no bastando dijese se había equivocado no estando conforme con las teorías de que el Alcalde por las manifestaciones que hace, no era responsable de ellas, sino que lo sean los que le hayan facilitado datos, a lo que el Sr. Puig dijo que el haberse fiado de datos facilitados por un empleado, no quería decir hubiese nacido de él que era lo que parecía quería dijese y que de ello entendía, no debía ser él responsable a lo que replicó el Sr. Puig que de los documentos que como Alcalde firmaba legalmente, era el responsable y no el empleado que se los presentase a las firmas.

Intervino el Sr. Vicent diciendo que entendía que el voto particular que se discutía era en su concepto una invitación al Sr. Alcalde para que diese satisfacciones y explicaciones al Sr. Cantó no pudiendo intervenir los demás concejales, no obstante lo cual le parecía bien por la finalidad que con ello se perseguía, a lo que el Sr. Puig dijo que si les parecía bien por que no se votaba.

El Sr. Alcalde pidió que su proposición se llevara a efecto para ver lo que resultaba y que si resultaba acusación retiraba las palabras que la constituyesen.

El Sr. Valor Molto dijo que después de lo dicho por el Sr. Alcalde entendido no debía pasarse adelante pudiendo el Sr. Cantó darse por satisfecho.

El Sr. Canto dijo que ninguna explicación le satisficiera por los hechos que constituyen la acusación y las formas como se procedió por lo que el Sr. Barceló Valor preguntó si era necesario según la proposición del Sr. Ruiz que se diese por ratificado, parece no proceder a discutir si procedía o no el voto de censuras, el Sr. Canto pues si así era y vistas las manifestaciones hechas por el mencionado Sr. Concejal era inútil discutir dicha proposición, ni acordar sobre ellas, por lo que después de darle nuevamente lectura y para ponerse de acuerdo sobre este punto, así como sobre las explicaciones que debía dar el Sr. Alcalde, se suspendió la sesión por cinco minutos, siendo las 21'05, habiéndose ausentado breves momentos antes el Sr. Silvestre.

Transcurridos los cinco minutos se reanuda la sesión con la asistencia de los mismos Sres. Concejales que al abrirse la sesión a las 18'30, excepto el Sr. Silvestre que, como queda dicho se ausentó momentos antes de suspenderse y ocupando la presidencia el Sr. García Mataix, 1º teniente de Alcalde.

El Sr. Payá Pérez dijo que sus manifestaciones de 24 de Enero último referentes a que el Sr. Canto de que adjudicadas las cédulas de los años 1912 y 1913 fueron erróneas, por lo que retiraba dicha afirmación que fue debida a las acaloradas discusiones que las precedió, pero que en manera alguna quería ofender a dicho Sr. Concejal al que estaba dispuesto a dar toda clase de explicaciones.

El Sr. Canto dijo no admitía dichas explicaciones por no ser espontáneas, ni nacidas del Sr. Alcalde, sino impuestas por la situación a que se había llegado.

El Sr. Alcalde replicó que si habían nacido de él, como lo probaba que las había hecho antes, si bien no de una manera englobada y que ni entonces, ni ahora quiso ni quiere ofenderle y que donde dijo se le había engañado por el Sr. Contador, quiso decir se le habían facilitado datos erróneos por error de dicho empleado, pues

no podia admitir que se le quisiera enganar por empleado alguno.

El Sr. Cantó dijo que como quiera que sobre él se había lanzado unas calumnias dando a estas palabras el alcance que tenía gramaticalmente por lo que y no pudiendo llegar a un acuerdo el Sr. Presidente dió el voto por ineptamente discutido ordenando se procediese a la votación del mismo, lo que se hizo dando por resultado que los Sres. don Francisco Molto Molino, Sr. José Vicent Molto, Sr. Rafael Barceló Valor, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. César Puig Martiny, Sr. Enrique Llopartes Blanes, Sr. Antonio Abad Padua, Sr. Salvador Pico Nadal, total 8 señores concejales votaron en pro de dicho voto particular o proposición del Sr. Puig y en contra los señores Sr. Francisco Andriol Gibert, Sr. Camilo Jersol Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. José Llores Cabrera, Sr. Francisco Molto Pascual, Sr. Juan Matarredona Pérez, Sr. Rafael Cantó Mouller, Sr. Antonio Valor Molto y Sr. Enrique Garcia Mataix, total 9 señores concejales, siendo desechada por mayoría de votos de los asistentes, puesto que el Sr. Payá Pérez se abstuvo, como interesado de votar.

El Sr. Barceló pidió constare protestaba de los validos de dicha votación, fundándose en que el Sr. Cantó, interesado en el asunto había votado y en que no estaban presentes todos los señores concejales que al empezar la sesión, siendo así no podían aumentarse sin permiso de los presidentes.

El Sr. Puig dijo que en su concepto si que eran válidas.

El Sr. Molto Pascual dijo se habían seguido las costumbres de que los señores concejales autores de una proposición la votaron por lo que entendió que el Sr. Cantó pudo votar.

Puesto a discusión el informe o proposición del Sr. Molto Molino y otros de que no procedio censura contra el Sr. Alcalde, por ausencias completas de motivo que lo justifique, usó de las palabras el Sr. Cantó para manifestar datos por reproducidos los argumentos expuestos para combatir la proposición del Sr. Puig y que fundándose en ellos pedía no se aprobase esta parte del informe.

El Sr. Vicent intervino para manifestar que es su opinión

de que el hecho no tenía la gravedad que se le quería dar, pues las-  
taba dar lectura como lo hizo a las diferentes acepciones de las  
palabras calumnias y acusación para ver no podía ser ninguno  
de las dos cosas, pues lo ocurrido había sido que en el calor de  
la discusión el Sr. Alcalde hizo una afirmación que no afectaba  
a la consideración en que se tuviese al Sr. Cantó que estaba des-  
provisto de gravedad y que caso de que los hubiese tenido al reti-  
rar el Sr. Alcalde las palabras y dar las explicaciones que había  
dado desaparecían y que desde el momento en que manifestaba  
que no tuvo intención de ofenderle no había causas para que  
se acordase el voto de censuras, pues la intención era el todo  
en casos como el que se trataba.

El Sr. Molto Pascual dijo que sería oírlo repetir argu-  
mentos por lo que antes por reproducidas las aducidas para  
combatir la proposición del Sr. Puig; que entendía que voto  
de censuras se debía reservar para casos graves, entre los que in-  
cluía el de que se trataba; que recordaba que siendo el Alcalde por solo  
no haber contestado unas preguntas formuladas por un señor Con-  
cejal de si se había pagado o dejado de pagar a ciertos emplea-  
dos, se propuso y acordó un voto de censuras para el Alcalde, voto  
de censuras que votaron los que ahora no ven gravedad en la  
acusación del Sr. Alcalde al Sr. Cantó, siendo así que aquellas  
las votaron y que fue presentada, según se le dijo por instiga-  
ción del Sr. Barceló y votada también por el Sr. Payá Miralles;  
este Sr. Concejil interrumpió al Sr. Molto Pascual para decir  
no no podía decirlo porque fue votación secreta y que recuer-  
da que el Sr. Molto dijo, entre otras cosas en su defensa que era  
un voto presentado por sus enemigos y que le produjeron el  
mismo efecto que a los guardias civiles lo que de ellas decían  
los malhechores a quienes perseguían.

El Sr. Molto Pascual dijo que suponía habría votado la pro-  
posición a que se había referido, porque había sido presentada  
por el partido liberal, al que pertenecía el Sr. Payá

El Sr. Vicent dijo que como quiera que el mismo que ha-



bia hablado diciendo que lo ocurrido entre el Sr. Alcalde y el Sr. Cantó no tenía gravedad, era él, le extrañaba lo dicho por el Sr. Moltó pues debía constarle votó en contra de la proposición de que había hecho mención y ello por respetar el principio de autoridad.

El Sr. Barceló dijo antes no tener tiempo para leer las actas pues creía no estar en la sesión en que se acordó el voto de censura al Sr. Moltó Pascual.

El Sr. Puig dijo que no habiéndose acordado su proposición y habiendo sido pocas y tardías las explicaciones dadas por el Sr. Cayá Pérez, rotaría en contra de la proposición que se discutía y en la del voto de censura, por lo que, considerando el Sr. Presidente suficientemente discutido el asunto, sin que pudiera llegarse a un acuerdo, ordenó se procediera a la votación, que dio por resultado que votaron en la proposición que se había discutido y por tanto que no procedía censura alguna contra el Alcalde, los Sres. D. Francisco Moltó Molina, D. José Vicent Moltó, Don Rafael Barceló Valor, D. Francisco Cayá Miralles, D. Antonio Abad Gadea y D. Salvador Pío Nadal, total 6 Sres. Concejales, y en contra los Sres. D. Francisco Andrés Sibert, D. Camilo Ferrer Pastor, D. Francisco Matarredona Pascual, D. José Severo Cabrerá, D. Francisco Moltó Pascual, D. César Puig Martínez, Don Enrique Laporta Blanes, D. Juan Matarredona Pérez, D. Rafael Cantó Moullor, D. Antonio Valor Moltó, y D. Enrique García Mataix, total 11 Sres. Concejales, siendo desechada la proposición por mayoría de votos de los asistentes, absteniéndose el Sr. Cayá Pérez de votar.

Puesto a discusión lo informado por los Sres. Andrés, Severo, Moltó Pascual y Cantó Moullor, según lo que, procedió se acordare el voto de censura propuesto por entender que, aunque al Sr. Alcalde se le hubiesen dado informes equivocados, esto no justificaba la acusación que lanzó contra el Sr. Cantó; se leyeron por reproducidas las razones expuestas al discutirse las anteriores proposiciones, por lo que el Sr. Presidente ordenó se procediera a la votación de éstas, dando por resultado que votaron en pro

los hies. Concejales Sr. Francisco Archel Gistert, Sr. Camilo Ferrel Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. José Lluís Cabrerá, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. César Puig Martínez, Sr. Enrique Laportas Blanes, Sr. Juan Matarredona Pérez, Sr. Rafael Cantó Monllor, Sr. Antonio Valor Moltó, y Sr. Enrique Garcia Mataix, total once señores concejales, y en contra los hies Sr. Francisco Moltó Melines, Sr. José Vicent Moltó, Sr. Rafael Barceló Valor, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Antonio Abad Sadeas y Sr. Salvador Pío Nadal, total 6 hies. Concejales, acordándose en consecuencia el voto de censura al Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, por mayoría de votos de los asistentes.

Se fue en la sesión de ruegos y preguntas, y después de ocupar los precedencias el Sr. Alcalde, el Sr. Puig, después de prorrogados los señores por haber transcurrido las tres horas que fijaba el Reglamento, como maximum para la duración de las mismas, pidió que, previa la declaración de urgencia, acordase el Ayuntamiento dirigir un telegrama al Presidente del Consejo de Ministros protestando energicamente contra las últimas Notas enviadas por Alemania y Austria a España, ya que debían de ser consideradas como atentatorias a nuestra dignidad nacional y a nuestros intereses comerciales e industriales, añadiéndose en dicho telegrama que en estos momentos difíciles para los Patrios, el Ayuntamiento de Alcoy y sus representantes estaban incondicionalmente al lado del Gobierno de Su Magestad para todo cuanto signifiquese defensa de los vides nacionales.

El Sr. Moltó Pascual manifestó no tendría inconveniente si se quitaba el sentido de protesta.

El Sr. Vicent dijo se opondría a que se aprobase tal proposición y que se cumiese el telegrama propuesto aun cuando desaparecieran las palabras de protesta, ya que en ellas fundamentaba el Sr. Puig su proposición y tenían que constar en acta, siendo así que entendía no podían ocuparse el Ayuntamiento de tales asuntos que por su índole estaban completamente reservados a las libres prerrogativas del Gobierno.

no.

Después de ligeros discurios, se procedió a votar la proposición de que mandaras un telegrama interesando del Gobierno de S. M. que, inspirándose de altos deberes patrios, sabrá defender el decoro y los intereses del país, tan seriamente amenazados en estos momentos, dentro de los mas estricta neutralidad, dando por resultado que votaron en pro los señ. Concejales, Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Francisco Andrés Gilbert, Sr. Camilo Jeroel Pastor, Sr. Francisco Matarrredona Pascual, Sr. Francisco Motta Molina, Sr. José Lino Cabreria, Sr. Francisco Motta Pascual, Sr. Rafael Barceló Valor, Sr. Francisco Puyé Miralles, Sr. César Puig Martínez, Sr. Enrique Laportas Planes, Sr. Antonio Abad Gadeas, Sr. Salvador Pío Nadal, Sr. Juan Matarrredona Pérez, Sr. Rafael Cantó Mollor, Sr. Antonio Valor Motta y Sr. Miguel Puyé Pérez, total 17 señores Concejales, y en contra el Sr. José Vicent Motta, total 1 señor Concejales, acordándose con lo propuesto por mayoría de votos de los asistentes, si bien haciendo constar en actas, a petición del Sr. Puig, a lo que se adhirió el Sr. Cantó, y bajo su responsabilidad, las protestas contra las Notas de Alemania y Austria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 22'15, extendiéndose los presente actas, de que certifico.

J. Puig	Camilo Jeroel Pastor
Salvador Pío Nadal	Enrique Laportas Planes
Juan Matarrredona Pérez	Antonio Valor Motta
Rafael Cantó Mollor	Miguel Puyé Pérez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que en este dia habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de hijos Concejales.

J para que conste lo conigno por los presentes que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mayo a doce de febrero de mil novecientos diez y siete

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## Sesion ordinaria de 14 de Febrero de 1917

Se abrió la sesión a las 18'30 del día 14 de Febrero de 1917 bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales, Sr. Enrique García Mataix, Sr. Francisco Ansel Gistert, Sr. Camilo Serel Pastor, Sr. Francisco Moltó Molina, Sr. José Severo Cabrera, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. José Vicens Moltó, Sr. Francisco Sibestre Maq. Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Maq. Gadesa, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. Juan Matarredona Pérez, Sr. Rafael Cantó Menllos y Sr. Antonio Valor Moltó, y dados cuenta del acta de la anterior fecha, 7 del corriente, fue aprobada, con la petición del Sr. Moltó Pascual de que constase, que se acordó no se podría dar posesión al cargo de vocal de las Juntas de Asociados al Sr. Pérez Barceló si antes no renunciaba a los renuncios, lo que sin dudas se había omitido por olvido.

**Pisame.** - Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Alcalde del fallecimiento de Sr. Carlos Carbonell Morant, hijo predilecto de Meay, ocurrido el 12 del actual, dándose cuenta del telefonema en que se participaba y de las contestaciones dadas por el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento, acordándose por unanimidad a propuesta del Sr. Puig, a lo que se adhirió Sr. Moltó Pascual, Vicens y Payá Miralles que constase en acta el sentimiento de la Corporación por tan sensible pérdida y que se comunicase dicho acuerdo a las familias del Sr. Carbonell Morant.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un telegrama del Presidente del Consejo de Ministros en relación al cursado por acuerdo de los últimos sesión a propuestas del Sr. Puig con motivo de la situación actual de España y según el cual el Gobierno cumpliría escrupulosamente sus deberes, confiando en dominar las dificultades después de manifestar el Sr. Puig que ya veían los señores concejales no iba tan descaminado al proponer se protestase de las notas de los Imperios Centrales, pues las mismas contestación del Gobierno a las notas de referencias, llevaban en sí implícitamente una protesta.

Padrón Carruajes de lujo.- Dadas cuentas nuevamente del Padrón de carruajes de lujo que en la sesión de 21 de Enero último quedó sobre las mesas, fue aprobado en principio, acordándose se expusiera al público por término de ocho días al efecto de reclamaciones y que si dentro del referido plazo no se presentaba ninguna reclamación, se considerase aprobado en definitiva.

Casinos y Circulos de Recreo.- Pasó a estudio e informe de la Comisión de Hacienda a petición de las presidencias el padrón de Casinos y Circulos de recreo que en la propia sesión de 21 de Enero último quedó sobre las mesas.

Haciendas.- Dadas cuentas nuevamente del informe emitido por la Comisión de Hacienda, referente a las instancias de reclamación de los hys. Porras y Payés sobre canon motor y que quedó sobre las mesas en la sesión anterior, fue aprobado.

Dadas cuentas de una comunicación por la que la Sociedad "Lo Rat Penat" de Valencia solicitaba de este Excmo Ayuntamiento se le concediese premio y se señalase tema para los próximos Juegos florales que había de celebrar, se acordó pararse a la Comisión de Hacienda y esperar a que dicha Comisión informase para decidir si debía llamar la atención de que la lengua o idioma oficial era el castellano y que con él debían dirigirse a las Corporaciones como propuso el Sr. Puig o si era suficiente el contestar en castellano como estimaba el Sr. Vicent.

Homenaje al Dr. Moliner.- Igualmente se dio cuenta de una comunicación del Presidente del Comité ejecutivo de dicho monumento, solicitaba después de varias consideraciones se suscribiese esta Excmo. Corporación municipal con una cantidad cualquiera fuese de cinco pentas, para contribuir a dicho monumento, acordándose pararse a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

**Matadero.** - Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Edificios municipales sobre las proposiciones presentadas por los señores concejales, Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. José Lera Cabero, y Sr. Rafael Cantó Monllor, con el fin de que puedan sacrificarse las reses en el nuevo Matadero en construcción y según el cual en vista de como se encuentran sus obras, proponían a los Excmos. Corporación municipal que en lo sucesivo se destine todo lo presupuestado a terminar los edificios ya empezados y se emprendan en seguida las obras de los nave que se han de destinar a los mataderos de ganado de cerdos, cuyos cimientos ya estaban hechos, parándose el oportuno aviso al Sr. Arquitecto municipal para que así se verifique y sea aprobado.

**Agua.** - De conformidad con lo solicitado, se acordó dividir la concesión de dos mil litros diarios de agua del manantial del Molinar, número 173 en dos de mil, para el servicio de las casas números 34 de la calle de Santa Rita y 30 de la calle de San Mauro e inscribirlas a nombre de Doña Julia Porras Catalá; inscribir las números 1 afectas al servicio de las casas números 17 de la calle de Embajador Jofre; 345 al de la número 1 de la calle de Laurina y 261 a la número 11 del Pintor Carranoves a nombre de Sr. José y Sr. Camilo Grau Garcia.

**Inquilinato.** - Dada cuenta de unas instancias por las que Sr. Miguel Blanes Carbonell por las razones que expone, solicita se le diese de baja en el impuesto sobre inquilinato en lo relativo al pasado año 1916, se acordó pararse a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

**Vecindamientos.** - Seguidamente se dió cuenta de unas instancias por las que Vicente Juster Jomis, natural de Coufrides, solicitaba se los declarase vecinos de Alcoy y que así se hiciese constar en el padrón de vecinos de esta ciudad, fundándose para hacer dicha petición en su residencia en esta de más de un año, acordándose pararse a informe de la Comisión de Vecindamientos.

**Beneficencia.** - Dada cuenta del informe emitido por el Cuerpo

28  
Medico municipal de esta poblacion referente a las instancias por las que D. Gregorio Mollo Pérez solicitaba pertenecer a dicho Cuerpo, como Practicante supernumerario y segun el cual se informaba favorablemente en atencion a que cuando este señor desempeñó anteriormente el cargo que hoy desea, demostró solitud e idoneidad en el ejercicio del mismo; y del informe emitido por la Comision de Beneficencias en vista del de el Cuerpo Medico Municipal de esta ciudad y segun el cual era de parecer debia accederse a lo solicitado por dicho Sr. Mollo Pérez nombrandole Practicante supernumerario de dicho Cuerpo; asi se acordó por unanimidad.

Montes y Plantios.- Dadas cuentas de una proposicion por las que los Sres. Concejales D. Francisco Andriel Gistert, Don Antonio Abad Gadea, D. Fernando Caberas Cantó, D. Antonio Valor Mollo y D. Rafael Cantó Moullor, solicitaban se acordase pagar con cargo a la consignacion del capitulo 3.º artículo 4.º del presupuesto vigente, los jornales de los auxiliares de jardineria José Cremades Verdú y Antonio Miró Gistert por ser muy necesarios sus servicios en los destinos que habian venido desempeñando, se acordó de conformidad con lo propuesto.

Fiestas del Arbol.- Dadas cuentas de otra proposicion por las que los propios Sres. Concejales firmantes de las anteriores mas los Sres. Sr. Pastor y Abad Gadea solicitaban se acordase la celebracion el dia 25 del actual de las Fiestas del Arbol facultando a las Comisiones de fiestas y Montes y Plantios para la organizacion de las mismas y adquisicion de todos los materiales necesarios para poder llevarlas a efecto; se acordó de conformidad con lo propuesto.

Quintas.- A propuesta del Sr. Alcalde se acordó nombrar Comisionado por este Ayuntamiento para retirar de la Comision Mixta de Reclutamiento de Alirante los expedientes de excepcion con el fin de que al dictar sus fallos en excepcion con el fin de que al dictar sus fallos en excepciones de



los mozos sujetos a revisión tuviesen a la vista las circunstancias de cada uno, al Auxiliar del Regociado de Quintas Sr. Quintín Pastor.

Otro.- se acordó determinar en ocho reales el jornal de un bracero en las localidades a efectos de Quintas.

Otro.- se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde o teniente de Alcalde que interviengan en las instrucciones de los expedientes acreditativos de exención alegadas por los mozos del actual Reemplazo y revisión de los anteriores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento designe los dos testigos que corresponde nombrar a la Corporación municipal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Registro Fiscal.- Dadas cuenta de un <sup>informe</sup> oficio emitido por la Comisión de Hacienda referente a un oficio por el que Sr. Rafael Payá, Jefe de Policía urbana, protestaba del informe emitido por la propia Comisión y referente al Registro fiscal de edificios y solares en 26 de Enero próximo pasado, aprobado en 21 del propio mes, el que después de varias consideraciones mantenidas en todas sus partes, quedó, a petición del Sr. Vicen ocho días sobre los mismos.

Hacienda.- Liquidamente se dio cuenta de otro informe de la propia Comisión de Hacienda referente a las instancias por las que Sr. Francisco Mora Balaguer solicitaba un aumento del 15% sobre los precios en que en la actualidad estaban suministrado las piedras necesarias para las obras del nuevo Matadero por las razones que alegaba, por lo que y en atención al informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal en el que se mostraba conforme con las peticiones formuladas, dicha Comisión era de parecer que lo procedente era que se sacase a subasta privada el suministro de las indicadas piedras con un aumento del 15% pedido y se adjudicase al mejor postor dentro de las condiciones generales de la contratación por subasta, siendo aprobado después de manifestar el Sr. Puig que si se accedía a lo pedido resultaba implícita-

mente anuladas las subasta anterior, debiendo hacerse otras a las que pudiesen concurrir todas con el fin beneficiaren al Ayuntamiento lo mas posible, a lo que el Sr. Mollo Pasual contestó que la Comisión creia que con lo propuesto en el informe se beneficiaria al Ayuntamiento, pues era y seria para explorar los animos y por ello y para ver si habia quien la ofreciese en mejores condiciones de las que resultaran, caso de que se hubiese accedido a lo pedido y que debia hacerse publico.

Otro.- Dadas cuenta de otro informe emitido por la propia Comisión referente al oficio del Sr. Contador municipal de que se dio cuenta en la sesión anterior, segun el cual era de parecer la Comisión informante debia acordarse pagar con cargo al capitulo de Imprevistos las cantidades a que asciendan los descuentos que en parte deben abonarse al Inspector de Impuestos, Jefe de Policia Urbana y tra. Vinda del ex-Contador y que se le satisfaga a Sr. Gregorio Mollo Pirez, con cargo al capitulo de Imprevistos el sueldo correspondiente a los dias que prestó sus servicios en el Gabinete pneumoterápico; fue aprobado en todas sus partes.

Subastas.- De conformidad con la propia Comisión, fueron aprobadas las condiciones que han de servir de base para las subastas que debia celebrarse para el servicio de suministro de carne de terneras para el Hospital y Hospitalidad domiciliarias por no poder seguir prestando el que en la actualidad lo prestaba debido a las subidas de este articulo, acordándose igualmente dar la autorización necesaria al Sr. Alcalde para satisfacer el kilo de carne y ración de Beneficiarios domiciliarios a los precios que se proponian en los pliegos de condiciones que se presentaban, caso de que no encuentre quien suministre a los precios actuales, interin no haya posterior o se obtenga de la Superioridad la autorización necesaria para atender a los servicios indicados por ad-

ministración.

Otro.- seguidamente fue aprobado otro informe de la propia Comisión desestimando por las razones expuestas en anteriores informes las instancias presentadas por los practicantes del Hospital civil municipal, enfermeros y carreros del mismo establecimiento por las que pedían aumento de sueldo o jornal.

Otro.- fue aprobado otro informe de la repetida Comisión referente a un oficio del Sr. Contador por el que presentaba recibos correspondientes al año 1916 y anteriores excedidos de las consignaciones que a los mismos pertenecen y por ello no ratificados, distribuidos en dos grupos, uno de 2,999'87 ptas. y otro de 1,601'56 teniendo el primero cubiertos en las 2,000 ptas. figuradas para el pago de los gastos créditos que se reconocen y por el que dicha comisión visto la justificación de los gastos propuestos se reconociesen y fueran ratificados los primeros con cargo a lo a este fin consignado y los restantes con cargo al capítulo de Imprevistos del presente presupuesto.

Médico Focólogo.- seguidamente y previa la declaración de urgencia del asunto se acordó, de conformidad con las Comisiones de Personal y Beneficencia proveer por concurso libre los plazas de Médico focólogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento para el servicio benéfico-sanitario de esta ciudad, pudiendo optar a dichas plazas todos los facultativos que posean el título correspondiente y se crean en aptitud para desempeñarlas cumplidamente con la obligación de asistir a las parturientas pobres que reúnan aquellas condiciones exigidas en el artículo 64 del citado Reglamento y que el plazo para presentar solicitudes sea hasta las doce del 1º de Marzo próximo venidero.

Seguidamente y a propuesta del Alcalde se dio cuenta de un proposición de que se dio cuenta primeramente en 21 de Enero último por las que pedía se incoase expediente al Sr. Contador municipal y de las instancias de Sr. Ramón Andueza por las que presentaba la dimisión de algunos cargos, acordándose después de manifestar al Sr. Contador

82  
creo que por una simple equivocación sufrida por un empleado no debía instruírsele expediente y del Sr. Meló Pascual de que debió pasar a Comisión de Personal para que informase y se hiciesen las averiguaciones de los hechos, de conformidad con lo propuesto por este último señor Concejal, previa declaración de urgencia del asunto.

En la sesión de ruegos y preguntas el Sr. Puig propuso se acordase el intererax de los Compañías de los ferrocarriles del Norte por mediación del Diputado, el que no suprimiese los rápidos de Valencia, lo que tenía entendido pensaba hacerse desde el lunes, y ello por ser dichos trenes de gran utilidad y necesidad para los intereses de Alcoy, a lo que el Sr. Alcalde hizo presente que las Cámaras de Comercio ya habían hecho gestiones acerca de tal asunto, por lo que el Sr. Puig pidió se acordase adherirse a lo hecho por las Cámaras de Comercio, lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

El propio Sr. Puig rogó se atendiere su ruego de que se sancionase y se vallase el solar de la calle de las Virgen de Agosto, a lo que el Sr. Ansel dijo que de sus investigaciones para hacer cumplir al dueño del solar con lo prevenido en las Ordenanzas municipales, resultaba ser propiedad del Estado y por ello debió ser el Sr. Alcalde el que debió oficiar en tal sentido, lo que el Sr. Alcalde prometió.

El Sr. Canto usó de las palabras para manifestar se le hubiese dicho que el Sr. Rayo, Jefe de Policía Urbana, días pasados, con motivo de encontrarse en estas, el representante de maquinaria de escribir Jost, abandonó por tres días el servicio y vistió de paisano para que los acompañara al encargo de las extinción de perros por lo que esperaba hiciese el Sr. Alcalde las averiguaciones del caso y le impusiera el correctivo necesario.

El Sr. Alcalde prometió hacer las averiguaciones que el caso denunciado requiriese y proceder en consecuencia.

El propio Sr. Concejal dijo se le había dicho que el

mencionado Jefe de Policia urbana tenia establecido en su casa un centro dictoral de cuerpo frente estatal, a lo que el Sr. Alcalde le contestó que este empleado, como otro, tenían derechos de ciudadanos en los que no podia intervenir los Alcaldes, siempre que se ejerciesen en horas que no estovieren de servicio.

El Sr. Cantó dijo que, como el cargo de dicho empleado era permanente, por ello podia se hiciesen las averiguaciones de si era cierto lo denunciado y en que horas se llevase a cabo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 19'45, extendiendose el presente acta, de que certifico. Los interpuntados oficio y gastos no valen y si el interlineado informe.

Camillo Fico

*[Signature]*

Antoniada

Salvador Pico

J. Puya Aguado

Juan Matto Molin

Cecilia

Juan Manuel

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesión que en este día habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencias de his. Concejales.

Y para que conste lo conigno por los presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Atoyac diez y nueve de Febrero de mil novecientos diez y siete.

No. 130  
M. P. P.  
A

Antonio Piz

## Sesión ordinaria de 21 de Febrero de 1917

Se abrió la sesión a las 18:20 del día 21 de Febrero de 1917 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Piz Piz, con asistencias, a virtud de segunda convocatoria de los his. Concejales, Sr. Enrique García Mataix, Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Molto Molinas, Sr. Francisco Molto Pascual, Sr. José Vicent Molto, Sr. Antonio Abad Gadea, Sr. Juan Matarredona Piz y Sr. Antonio Valor Molto y dados cuenta del acta de la anterior fecha 14 del corriente, fué aprobada.

Multas.- Quedó enterada la Corporación municipal de que durante las semanas y por infracción del artículo 377 de las Ordenanzas municipales se habían impuesto dos multas de dos pesetas a Vicente Piz Piz y a Fernando Esteban respectivamente y otras de dos pesetas también a Antonio Oriola Piz por infracción del artículo 645 de las propias Ordenanzas.

Junta de evaluaciones.- A continuación propuso el Sr. Alcalde que a los efectos que determina el artículo 138 relacionado con el artículo 66 de la ley municipal, se dividieron

los contribuyentes en las secciones siguientes de entre las que designará el número de individuos que a las mismas se acompañan. Sección 1.<sup>a</sup> - Propiedad urbanas, 3 vocales. Sección 2.<sup>a</sup> - Propiedad rústica 3 vocales. Sección 3.<sup>a</sup> - Sueldos, pensiones etc. 3 vocales. - Sección 4.<sup>a</sup> - Industriales farifas 1.<sup>a</sup>, 4 vocales. Sección 5.<sup>a</sup> - Industriales farifas 2.<sup>a</sup> 3 vocales. Sección 6.<sup>a</sup> - Industriales farifas 3.<sup>a</sup>, 5 vocales. - Sección 7.<sup>a</sup> - Industriales farifas 4.<sup>a</sup>, 3 vocales. - Sección 8.<sup>a</sup> - Industriales farifas 5.<sup>a</sup>, 2 vocales. - Sección 9.<sup>a</sup> - Jornaleros, 3 vocales; siendo aprobados dichos divisiones de secciones, acordándose se expusieran al público por término de ocho días al efecto de reclamaciones.

El Sr. Presidente manifestó que las proposiciones de los Alcaldes que figuraban en el orden del día, habían sido retiradas por los mismos.

**Ensanche.** - Hecho cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Ensanche en la sesión por los mismos celebrada en 19 del actual referente a unas instancias por las que Sr. Adolfo Pastor Arnan solicitaba adquirir la parte del antiguo camino de Madrid, enclavado en los matorrales comprendidos entre las calles de Quintana, Basiz y Velarde, Luevedo y Plazas de los Gran Frinidad que linda con solares de su propiedad al objeto de poder edificar en él, según el cual se accedía a lo solicitado por dicho Sr. Pastor, encargando al Sr. Arquitecto municipal practicarse seguidamente las mediciones de las citadas parcelas y fijarse precio a las mismas, fue ratificado en todas sus partes.

**Aguas.** - Hecho cuenta de unas instancias por las que Sr. Adolfo Pastor Arnan y Sr. Angel Gomez Escribá solicitaban se les concediese en arrendamiento una concesión de mil litros diarios de aguas del manantial del Molinar para el solar sito en las Plazas de los Gran Frinidad, entre las calles de Basiz y Velarde y Luevedo, se acordó acceder a lo solicitado, previa conformidad del Sr. Ingeniero municipal.

**Policia Urbana.** - Hecho cuenta de un informe emitido por la Comisión de Policía Urbana por el que se proponía acordarse al Excmo. Ayuntamiento dotar de uniforme de formas análogas a los que llevan los Guardias urbanos con los distintivos de Jefe, al Jefe de Policía Urbana de los expresados Guardias de esta ciudad, a fin de que pueda

ser conocido por el vecindario y reclamadas su intervención en los asuntos de su competencia, se acordó, a petición del Sr. Abad Padua quedara ocho días sobre los meros para estudio de los Sres. Concejales.

Otro.- Igualmente se dio cuenta del informe emitido por la propia Comisión cumpliendo el encargo del Excmo. Ayuntamiento en lo referente a la comunicación en que el Sr. Gobernador civil de las provincias resolvía el recurso entablado a nombre de la Sociedad "Hidroeléctricos Españoles" contra acuerdo de esta Corporación ordenando se retiren las columnas instaladas en el Puente de Cristino, por el que estimando existían fundamentos para recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Gobernación, entendido precedente se entablase dicho recurso dentro del plazo señalado por lo que a dicho efecto presentaba adjuntas minutas del escrito correspondiente; acordándose previas lecturas del referido escrito aprobarlo, como así mismo el informe.

Hacienda.- Dadas cuenta de un oficio por el que el Sr. Jefe del Cuerpo de Seguridad, destacado en esta ciudad, solicitaba que al igual que el personal del Instituto de los Guardias civiles, se acordase facilitar, con cargo al presupuesto municipal los medicamentos que pudieran necesitar el personal del Cuerpo de Seguridad destacado en Alvey, tanto mas cuando carecían de Casas Cuartel, como las de los Guardias civiles, que hace todavia mas difícil el mantenimiento de sus familias; se acordó parera se informe de la Comisión de Hacienda.

Juntas de solares.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de 29 de Junio de 1911 para la ejecución de la ley de 12 de Junio de 1911, se procedió al sorteo de dos contribuyentes por contribución territorial Riquezas urbanas en este término municipal, dando por resultado fueron designados los señores de estos que figuran en el padrón de riquezas urbanas, Sr. Agustín Audrif Forregueros y Sr. Rigoberto Ruiz Boronaf, quedando por lo tanto constituidas las mencionadas Juntas de solares por los referidos señores, por el primer Regidor Sindico Sr. Francisco Molto Molinas, como Presidente



y por mí el secretario del Ayuntamiento.

**Personal.** - Dado cuenta del informe emitido por la Comisión de Personal, con relación a las proposición de los Alcaldes de que se había dado cuenta en las sesiones de 21 de Enero y 14 del actual y a las instancias por las que el Sr. Contador municipal presentaba las dimisiones de los cargos de Oficial mayor y de Administrador de Impuestos, así como a las gratificación que por este concepto figuraba en el presupuesto vigente, y según el cual estimaban que en lo ocurrido al facilitar los informes a que en dichas proposición e instancias se había referencias, el Sr. Contador al Sr. Alcalde, no concurrió intención ni malicia alguna, sino que el que no fueran ciertos obedeció a una equivocación y por lo tanto que no debía admitirse las dimisiones de los cargos y renuncias de las gratificaciones que presentaba y por lo mismo no había lugar a la incoación del expediente que se indicaba en los tan repetidos proposición de los Alcaldes; fue aprobado por unanimidad.

**Haciendas.** - Dado cuenta nuevamente del Informe de la Comisión de Haciendas que en la sesión anterior quedó echo día sobre los mismos referente a un oficio del Jefe de Policía urbana, sobre prestación organización de los trabajos que deben llevarse a cabo en los subtransacción de faltas en el Registro fiscal de edificios y rol del de este término municipal, fue aprobado con el voto en contra del Concejal Sr. José Vicent Molto por entender que el Ayuntamiento no podía imponer trabajos independientes del cargo que desempeñan contra su voluntad a los empleados municipales.

Previas las declaraciones de urgencia del asunto se acordó a propuestas del Sr. Alcalde destinar para la mendricidad los productos obtenidos por los permisos concedidos por los Alcaldes para dispararse en los Carnavales parados y que ascendieron a los cantidad de 120 penta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 19, extendiéndose los presentes actas, de que certifico.

Camilo Ruiz

*[Signature]*

*[Signature]*

Fran<sup>co</sup> Natto Nalim

*[Signature]*

*[Signature]*

Antonio Nig

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesion que en este dia habia de celebrarse el tanto Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

Y para que conste lo escribo por las presentes que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Almagro a veinte y seis de febrero de mil novecientos diez y siete.

fo 130  
*[Signature]*

Antonio Nig  
*[Signature]*

## Sesion ordinaria de 28 de Febrero de 1917

Se abrió la sesion a las 18'30 del dia 28 de febrero de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Pajó Pérez, con ausencias, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales Sr. Camilo Jero Pastor, Sr. Francisco Mello Molinas, Sr. José Severo Caberas, Sr. Francisco Pajó Miralles, Sr. Antonio Abad Gadeas, Sr. Salvador Pina Nadal, Sr. José María Rodet Masanel y Sr. Rafael Cantó Moullot, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 21 del propio mes de febrero, fue aprobada.

**Juntas de Asociados.** - Seguidamente se procedió al sorteo de dos Sres. Vocales de las Juntas municipal pertenecientes a las seccion primera Propiedad urbanas, por fallecimiento de Sr. Rafael Muntó Gualtes y Sr. Francisco Miralles Oliver que por dichas seccion fueron elegidos en el sorteo a dicho fin verificado en la sesion del dia 7 de febrero, y uno por las seccion segunda en sustitucion de Sr. Vicente Abad Gadeas por equivocacion de dicho nombre, dando por resultado que fueron designados por sorteo para las seccion 1.<sup>a</sup> Sr. Camilo Abad Blanquer, numero 3 y Sr. Remigio Mira Sanz 1.172 y para las segunda Sr. José Vitorico Miralles, numero 607.

**Impuestos.** - Dada cuenta de una instancia por la que Sr. Miguel Pajó Pérez, despues de varias razones que exponia solicita- las se determinase si debian satisfacer el impuesto de inquilinato los locales destinados a cocheras o Garage para que en caso negativo se ordenase la devolucion de los cantidad que habia satisfecho por el mencionado impuesto correspondiente al año 1915, se acordó, previa ausencia del Sr. Alcalde, como interesado en el asunto y despues de ocupar la presidencia Sr. Camilo Jero Pastor, 5.<sup>o</sup> Jefe de Alcalde, que pasara a estudio e informe de la Comision de Hacienda.

**Limpieza Pública.** - Despues de ocupar nuevamente la presidencia el Sr. Alcalde, se dio cuenta del acta de los subastos celebrados el dia 26 del propio mes de febrero para la contratacion del servicio de limpieza pública de esta ciudad y segun los cual, resultando que solo se habia presentado un solo pliego por el que Sr. Francisco Cloquell Bonet, vecino de Lorchas se compro.

301  
metas de la prestación del mencionado servicio durante el tiempo comprendido entre el día que se formalizase las subastas y 31 de Diciembre de 1920, con sujeción al pliego de condiciones aprobado para dichas subastas, por el precio de 8,990 ptas anuales se habia adjudicado por las providencias provisionalmente dichas subastas al mencionado Sr. Cloquell por ser el unico licitador y hallarse en forma las proposiciones presentadas; se acordó elevarlas a definitivas.

**Empleados.** - Seguidamente se dio cuenta de unas instancias por las que Sr. José Moyas Moyas, por razones de interés particular y después de manifestar su reconocimiento y gratitud al Excmo. Ayuntamiento presentaba la dimisión del cargo de Auxiliar 3.º de Secretario; acordándose admitirlas por las razones que exponía y que consideraban atendibles.

**Montes y Plantíos.** - Dada cuenta de una proposición por la que los Sres. Andrieu, Pico y Cantó, en atención a ser tres los jardineros que habian de suprimirse y no dos, solicitaban quedase suprimida la plaza desempeñada por Ramón Climent Pico y que al igual que Sr. Cremades Verdú y Antonio Miró Gistert se le dé de bajas en las plantillas de jardineros y pase a desempeñar los trabajos necesarios, como simples jornaleros que cobrarán por relación semanal; se acordó de conformidad con lo propuesto. En este momento entró en el salón el Concejal Sr. Juan Matarredonas Pérez.

**Beneficencia.** - Seguidamente y de conformidad con la Comisión de Beneficencia se acordó por las razones que en su proposición se exponían y al objeto de dar más facilidades a los enfermos, a los par que los trabajos de los facultativos se realicen con más normalidad: 1.º - Que por los Alcaldes se pare oficio a la Inspección del Cuerpo Médico, ordenando no autoricen los facultativos ningún pase al Hospital para los enfermos que no han de causar estancias en dicho establecimiento. - 2.º Que se monte el gabinete de curación y operaciones en la clínica municipal, dotando al mismo de los necesarios aparatos a tenor de las exigencias actuales. -

3.º - Que se establezca en dichas Clínicas una consulta de una hora diaria, a cargo de un mismo facultativo.

**Distribución de fondos.** - Fue aprobada la distribución de fondos del mes de Marzo próximo, presentada por la Comisión y que asciende a las sumas de 235,593'84 pesetas.

**Casinos y Circulos de Recreo.** - Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda con relación al padrón de Casinos y Circulos de recreo formado para la cobranza del impuesto creado por la ley de Presupuestos de 21 de Marzo, que pasó a su informe y según el cual procedió la aprobación del mismo en atención a que en él se había fijado las cuotas con arreglo a las declaraciones presentadas por los interesados, sin perjuicio de que se diese encargo al Sr. Inspector de Impuestos para que revisara las declaraciones y ello por si había algunas en que no se hubiese declarado el total del alquiler que ratificasen; acordándose de conformidad con el mismo, si bien que en cuanto a la aprobación se entendiera en principio, que se expusiera al público por término de ocho días al efecto de reclamaciones, y que si dentro del referido plazo no se presentaba ninguna, se considerase aprobado en definitiva.

**Haciendas.** - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda referente al oficio dirigido al Sr. Alcalde por el Seriente Jefe del Cuerpo de Seguridad por el que solicitaba que concedido por el Ayuntamiento el facilitar con cargo al presupuesto del mismo los medicamentos que pudieran necesitar el personal del Instituto de los Guardias Civiles; se hizo extensivo dicho beneficio a las fuerzas del Cuerpo de Seguridad fundándose su petición en las analogías de los servicios que prestan ambos cuerpos y el emparejamiento de las subsistencias, y según el cual dicha Comisión estimando fundadas las razones alegadas proponía se accediese a lo solicitado, estando encargado del Sr. Seriente, fue aprobado por unanimidad.

**Otro.** - Dada cuenta a continuación de otro informe de la propia Comisión por el que era de parecer debía descharre la petición formulada por Sr. Miguel Blanes Carbonell de que se le dé de baja en el padrón de inquilinato por la razón de habitar con su her-

501  
manas, con las que se dividia el total del alquiler que satisficiera y que ascendia a las sumas de 14 pesetas; y ello por no estar permitido por la ley el dividir los alquileres en tal forma; fue aprobado.

**Agencia.**- Todas cuantas del informe emitido por las Comisiones de Personal y Haciendas, referente a las dimisiones presentadas por don Leopoldo Blanes Carbonell del cargo de Agente ejecutivo, y segun el cual preguntados los restantes auxiliares si alguno de ellos queria continuar a lo que habian contestado negativamente, proponian se admitiese las dimisiones indicadas, que continuasen los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta que el Ayuntamiento haya designado nuevo Agente y que se abra un nuevo concurso libre para la provision de las vacantes, acordandose dotar las plazas con las mil pesetas asignadas como gratificacion al actual Agente y con los derechos que a las mismas corresponden, segun la Instruccion de apremios, concediendo un plazo para la presentacion de instancias, desde las fechas en que se aprobase el presente informe, hasta las doce horas del dia 24 de Marzo del corriente año, todo lo cual se acordó.

**Personal.**- Seguidamente se dio cuenta de una proposicion por la que el Concejal Sr. Rafael Cantó, solicitaba se acordase instruir el oportuno expediente a los empleados de este Ayuntamiento Sr. Ramon Andreu y Sr. Rafael Candela por haber sido desatendido por dichos empleados en ocasion de haberse presentado en las dependencias donde aquellos prestan sus servicios, para ejercer la mision fiscalizadora que le compete como concejal, y ello para depurar y castigar las faltas cometidas como infractores de lo preceptuado en los articulos 34 y 56 del Reglamento para el regimen de las oficinas municipales; acordandose para ello estudio e informe de la Comision de Personal.

**Policia urbana.**- Todas cuantas nuevamente del informe emitido por la Comision de Policia urbana y que quedo ocho dias sobre las mesas en la sesion anterior, fue aprobado con el voto en contra del Sr. Abad Gadea por estimar este señor que, siendo asi que en otras poblaciones de tanta importancia y categoria, como Alcoy el Jefe de Policia urbana iba vestido de paisano con solo las insignias

del cargo, no había necesidad de le dotare aquí de uniforme, pues bastaban dichas insignias para que se le reconociese y pudiese reclamarse por el vecindario en intervención.

En este momento entra en el salón Sr. Enrique García Mataix.

**Fiestas.** - Igualmente se dio cuenta de una instancia por la que don Camilo Laporta Gual, como Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de San Jorge Martín, por varias razones que exponer, solicitaba se acordase conceder, para celebrar con el esplendor digno de Mayo los tradicionales festejos de Moros y Cristianos, una subvención extraordinaria de 2,000 pesetas, y después de declarada la urgencia del asunto y de manifestar el Sr. Presidente se le había interesado la pronta contestación para proceder en consecuencia, se acordó de conformidad con lo solicitado y con lo propuesto por el Presidente de la Comisión de Fiestas, don Camilo José Pastor el conceder las 2,000 y que se pagasen con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

**Preguntas, preguntas, etc.** - El concejal Sr. Enrique García preguntó a los señores si en Mayo se tiraba de las orejas a Jorge.

El Sr. Alcalde pidió que concretase, a lo que el Sr. García dijo que había rezado para que no le saliese el Sr. Presidente con unas bobadas, pues el Alcalde debía saber si se tiraba de las orejas a Jorge.

El Sr. león intervino diciendo que en fraternidad se concretaría a lo que el Sr. Alcalde dijo que no tenía necesidad de leer dicho periódico; que estaban en Pabildo y debía concretarse la denuncia diciendo donde

El Sr. García dijo no podía denunciar donde, pero que unas personas que le merecían la más absoluta confianza, le habían dicho se jugaba en varios sitios, desde había unos 20 o 21 días.

El Sr. León manifestó que se le había dicho se jugaba a los prohibidos desde del Viaducto y allí bajo y otros sitios, por lo que siendo así que el partido radical tenía empeño no se jugase, debían adoptarse las medidas procedentes.

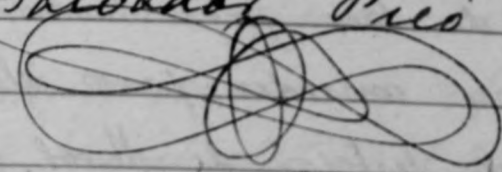
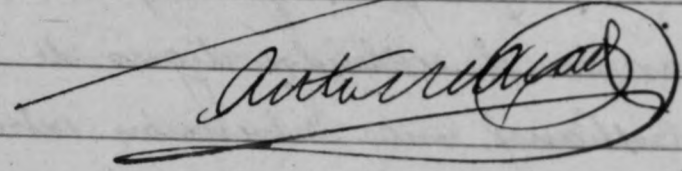
El Sr. Alcalde dijo que en el Ayuntamiento no debía haber partidos sino Concejales dispuestos a administrar y que precisamente él estaba interesado, como el primero, en que no se jugase y tanto

era así que a sus órdenes paros perseguir el juego y por su actitud en tal asunto obedecian las campañas personales de que habian sido ob-  
jeto.

J no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 19, extendiéndose los presente actas, de que certifico.

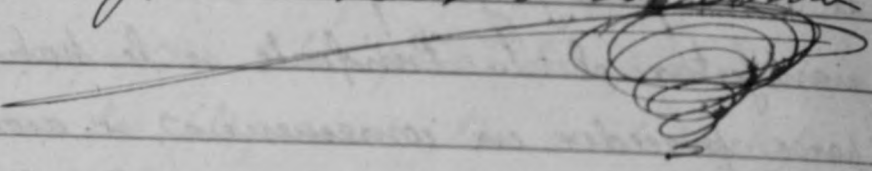
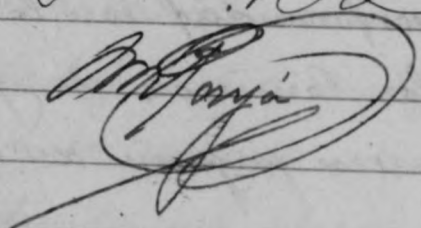
Camillo Leo

Salvador Pico

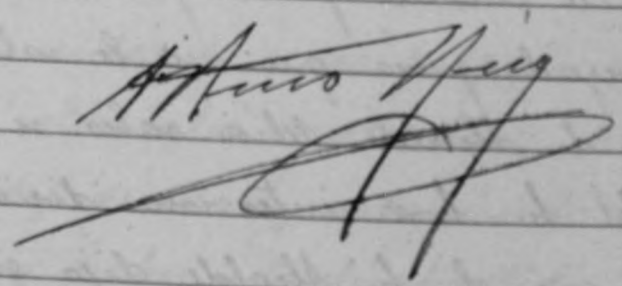


J. Laya

Fran<sup>co</sup> Nottó



Antonio





El infrascripto Secretario del Ayuntamiento.

**Certifico:** Que la sesión que en este día habia de celebrarse el Excelentísimo Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de h[er]ed. Concejales.

E para que conste lo conigno por lo presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mayo a cinco de Marzo de mil novecientos diez y siete.

N.º 13.º  
M.º

J.º

## Sesión ordinaria de 7 de Marzo de 1917

Se abrió la sesión a las 18.30 del día 7 de Marzo de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Rayo Pérez, con asistencia, en virtud de segunda convocatoria, de los h[er]ed. Concejales Sr. Enrique Parra Matas, Sr. Francisco Ancher Gillet, Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Molto Melina, Sr. José Leva Cahero, Sr. Francisco Molto Pascual, Sr. José Vicent Molto, Sr. Francisco Rayo Miralles, Sr. Antonio Abad Padua, Sr. Salvador Rizo Nadal, Sr. Juan Matarredona Pérez, Sr. Antonio Valor Molto y Sr. Rafael Cantó Monllor y dados cuenta del acta de los anteriores, fechas 28 de febrero último, fue aprobada por unanimidad.

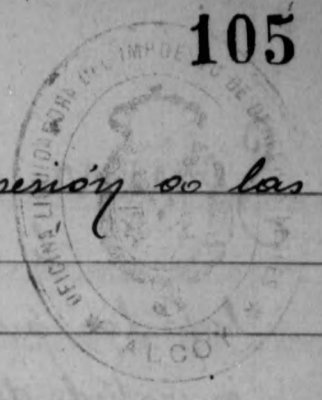
**Personal - Médico Toxicólogo.** - Seguidamente se dió cuenta de que durante el plazo concedido al efecto, habían presentado instancia optando al cargo de Médico Toxicólogo recientemente creado, los h[er]ed. Sr. Gonzalo Salvador Cardona, Sr. Francisco Guixà Mafé y Sr. Daniel Fernández Olina, acordándose, a propuestas del Sr. Alcalde, pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Cuerpo médico municipal.

201  
Personal.- Todas cuentas de unas instancias por las que el Sr. Contador de fondos municipales de este Excmo. Ayuntamiento, por varias razones, presentaba la dimisión de los cargos de Oficial mayor y de Administrador de Arbitrios, por lo que el Sr. Contador manifestó su opinión de que en atención a las razones expuestas debía admitirsele dicha dimisión, y el Sr. Vicario que no debía resolverse hasta pasado el periodo electoral, acordándose dejar en suspenso este acuerdo hasta que transcurriera dicho periodo electoral.

Cobrador.- Igualmente y por las mismas razones se dejó en suspenso el resolver sobre la dimisión que del cargo de cobrador de impuestos municipales presentaba Sr. Vicente Abel Carbonell hasta pasado el periodo electoral.

Ensanche.- Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 5 de los corrientes, aprobando el plano de prolongación de las calles de las Umbrias y calle transversal, presentados por el Sr. Arquitecto municipal; unas instancias de los Sres. Rodas Hermanos solicitando construir un edificio destinado a industrias, en el solar de su propiedad, sito en las manzanas comprendidas entre las calles de Boaviz y Velarde, Quintana, Vista-bellas y Solís y con fachadas en estas dos últimas calles, de las segundas zonas, siempre que en la ejecución de las obras se sujeten a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales y Reglamento especial de Ensanche y ratifiquen los derechos correspondientes; y las mediciones y valoración practicadas por el Sr. Arquitecto municipal de las parcelas de los antiguos carreteros de Madrid, comprendidas entre los ejes de las calles de Quintana y Gueredo, las cual mide un área de 648 m.<sup>2</sup> y 58 d/m.<sup>2</sup> y apreciando el valor del metro cuadrado en 5'25 pesetas, resultó tener las parcelas en cuestión un valor total de tres mil cuatrocientas cinco pesetas, cuatro céntimos.

Elecciones.- Se acordó pagar de fondos del Ayuntamiento las comidas de Presidentes de Mesas y sus Adjuntos en las elecciones que han de tener lugar el día once de los corrientes. Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin que



se formulase ningun suceso ni preguntas, se levanto la sesion a las 18'30, extendiendose la presente acta, de que certifico.

Excmo. Sr. D.   
 *[Signature]*

Salvador Pico   
 *[Signature]*

J. Paya   
 *[Signature]*

Fran<sup>co</sup> Motta Molin   
 *[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento   
 Certifico: Que la sesion que en este dia habia de celebrarse   
 el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de as-   
 sistencia de los Concejales.

I para que conste lo consigno por lo presente, que firmo   
 con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcala a doce de Marzo de mil   
 novecientos diez y siete.

Nº 13º   
 *[Signature]*

*[Signature]*

## Sesión ordinaria de 14 de Marzo de 1917

Se abrió la sesión a las 18:30 del día 14 de Marzo de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencias en virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales Sr. Camilo Jerez Pastor, Sr. Francisco Motta Molina, Sr. José Severo Cabrerá, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Antonio Abad Gadea, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. Juan Martoredona Pérez y Sr. Antonio Valor Motta y dados cuenta del acta de la anterior, fecha 7 de los corrientes, fue aprobada.

**Extracto de sesiones.** - Fue aprobado el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último, disponiéndose se remita al Sr. Gobernador civil de las provincias para su publicación en el Boletín Oficial.

En este momento entra en el Salón Sr. José Severo Cabrerá.

**Aguas.** - Le dio cuenta de unas instancias presentadas por Sr. Joaquín Guill Bernabéu, vecino de Castalla, por las que manifestó que al hacer las averiguaciones necesarias para conocer las procedencias de un pago que le reclaman los hijos de Enrique Pérez Jordá y enterarse de que obedecían al canon fijado sobre las concesiones de aguas en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de aguas potables de esta ciudad, elevado en su cuantía en el pasado año 1916 por acuerdo de las Juntas de Vigilancia y Ayuntamiento, y cuya distribución está determinada en el presupuesto de dicho año según sean uno, dos o tres los usuarios de las fuentes vivas; y en el caso de ser más, se reserva el derecho este Ayuntamiento de fijarlo, si bien sujetándose a las proporciones que le han servido de base para los casos que precisas; y como en las concesiones señaladas con el número 414 en el Registro de estas oficinas, resulta ser el propietario Sr. Antonio Virens; el primer usuario los hijos de Enrique Pérez Jordá; el segundo el reclamante Sr. Joaquín Guill; el tercero Sr. Leopoldo Soler Valor y Sr. Rafael Pérez Pérez; el cuarto Sr. Juan Pérez Verdú, y el quinto Sr. Ricardo Jerez Botí. De estos el primer usuario utiliza las aguas para lavar; el se-

quedo hace ya mas de diez años que no las utilizo, y los usuarios posteriores deben hacer muy poco uso de ellas; y como segun el acuerdo de este Ayuntamiento, siendo un propietario y cinco usuarios compete a la Corporacion municipal determinar la parte que a cada uno le corresponde satisfacer, replica se digno acordar lo que le corresponde al solicitante, acordándose para las dichas instancias a informe de la Comision de Aguas.

**Fiestas.** - Se dio cuenta de unas instancias de Sr. Francisco Laporta Gilbert, como Presidente de la Asociacion de San Jorge Martir, solicitando permiso para celebrar los tradicionales festejos de Moros y Cristianos en las mismas formas que en años anteriores y en los dias 22, 23 y 24 de Abril proximo venidero, acordándose acceder a lo solicitado, pidiendo permiso al Sr. Gobernador civil.

**Alumbrado.** - Seguidamente se dio cuenta de una proposicion presentada por la Comision de Alumbrado, por lo que, haciendo eco de las repetidas quejas del vecindario por las dificultades para el tránsito rodado que ocasionan las columnas colocadas en el centro de las calles de Anselmo Tracil para sosten de los arcos voltaicos del alumbrado publico, propone al Ayuntamiento acuerde se retiren dichas columnas para instalarlas en otros puntos segun estudio previo que en su caso habrá de practicarse, acordándose a propuesta del Sr. Payá Miralles quedare ocho dias sobre los mesa.

En este momento entra en el Salon Sr. Antonio Valor Molto

**Policia urbana.** - A informe de la Comision de Policia urbana se mandó para una instancia presentada por Sr. Antonio Pérez Espinós, por lo que manifiesta que habiendo de establecer un horno de pan coque en los bajos de la casa n.º 23 de la calle del Pintor Casanova, necesita transformar las actuales puertas de 1'75 por 2'95 metros por otras que tengan 2'15 por 2'95 metros con un cimacio en el centro, con el objeto de dejar el paso del vecindario independiente del horno, el que tendrá su cierre con puertas metalicas onduladas arrolladas hacia el interior.

**Vias publicas.** - Se dio cuenta de unas instancias de Sr. Vicente Soler Molto por lo que manifiesta que con motivo de las reedi-

101  
firación de las casas de su propiedad número 22 de la calle de la Virgen de Agosto, ha cedido una porción de terreno para uso público, se acordó que por el Sr. Arquitecto municipal se proceda a la medición y valoración de dicho terreno.

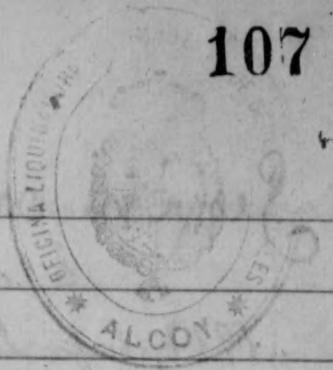
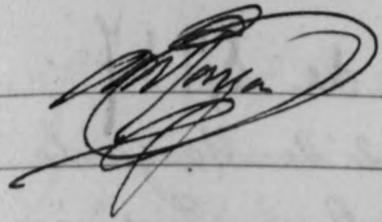
**Derechos edificaciones.** - A informe de la Comisión de Hacienda se mandó pasar una instancia de Sr. Juan Soler Itáñez por la que expone que tiene concedida autorización de este Ayuntamiento para reedificar las casas número 7 de la calle de San Jaime, y que las número 5 de la misma calle, colindante con aquellas es propiedad del mismo, las cual restauró hace muy pocos años, satisfaciendo los derechos correspondientes, y que lejos de amenazar ruinas, no obstante su reciente restauración y los sacrificios que impone, el exponente, contribuyendo al ornato público, las reedificará de nueva planta, siempre que el Ayuntamiento acordare eximirle del pago del impuesto a que se refiere el artículo 282 de las Ordenanzas municipales y demás rotados en los presupuestos vigentes.

**Agua.** - Accediendo a lo solicitado por Sr. Fernando Cabrera Cantó, se acordó conceder en arrendamiento una concisión de mil litros diarios del manantial del Molinar para el servicio de las casas de su propiedad situada en la calle de Oliver letras A a partir de 1º de Abril próximo, previa conformidad del Sr. Ingeniero municipal.

En este momento entro en el Salón Sr. Juan Matarrredones Pérez.

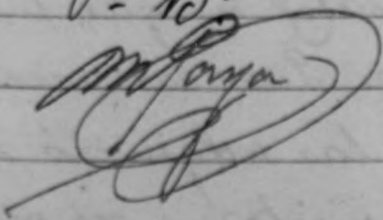
Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin que se formulare ningún ruego ni pregunta, se levantó la sesión a las 18'45, extendiéndose los presente actos, de que yo el Secretario accidental, certifico.

~~Antonio...~~ Camilo Luz  
Juan María Molina Salvador Pico  
~~J. P...~~



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesión que en este día habia de celebrarse el  
Excmo. Ayuntamiento, no ha podido celebrarse por falta de asistencia  
de los Concejales.

I para que conste lo conigno por lo presente que firmo con el vis-  
to bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a veinte de Marzo de mil novecien-  
tos diez y siete.

V. B.  


## Sesión ordinaria de 22 de Marzo de 1917

Se abrió la sesión a las 18'30 del día 22 de Marzo de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia, en virtud de segundas convocatorias, de los Sres. Concejales Sr. Enrique García Mataiz, Sr. Francisco Andriá Gillet, Sr. Camilo Jorol Pastor, Sr. Francisco Molto Molinos, Sr. José Leva Cahero, Sr. Francisco Molto Pascual, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Santiago Gillet Boronat, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Alad Gadea, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. José M<sup>o</sup> Rodes Marañet, Sr. Juan Matarredona Pérez, Sr. Salvador Soler Coll, Sr. Rafael Cantó Moullet, y Sr. Antonio Valor Molto, y dados cuenta del acta de la anterior fecha 14 de los corrientes, fue aprobado.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento que durante los re-manos no se habían impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales.

**Aguas.** - Dadas cuenta de unas instancias presentadas por Sr. Saturnino Pastor Vall, por sí, y en representación de sus hermanos Sr. Francisco, Sr. Camilo y Sr. Jorge Pastor Vall, por las que solicitan sean inscritas a nombre del exponente proindiviso con los tres hermanos representados, la concesión de aguas n<sup>o</sup> 246 del Registro general de las potables y que se utilizan para el servicio de las casas n<sup>o</sup> 11 de la calle de Sr. Laurina, la parte proporcional y proindiviso de la concesión de aguas n<sup>o</sup> 436 que corresponde a los pisos 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup>, 3<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup> de las casas habitación señaladas con el n<sup>o</sup> 8 de la calle de San Agustín, y la porción proindiviso de la concesión señalada con el número 368 del mencionado registro, que se utilizan en las casas n<sup>o</sup> 32 de las plazas de la Constitución y que corresponde a las cantidad de 6,633'17 pesetas de las 24,616'77 pesetas en que fueron valoradas dichas casas y concesión de aguas. Que la concesión y partes de las dos concesiones citadas las adquirió Sr. Josefa Serra Pérez, según escrituras que cita; y, en vista de estas, rubricadas las instancias por el Oficial encargado del Negociado a que están afectos los servicios de a-



qual, en señal de conformidad de la petición con los documentos aportados, el Ayuntamiento acordó acceder a la solicitud.

En este momento entro en el salón el Concejal Sr. Francisco Melto Molina.

**Caminos y Puentes.**- Leído que fué el informe de la Comisión de Caminos y Puentes, en el que dice que examinado el presupuesto de las obras de reparación del puente de Penáguila formulado por el Sr. Arquitecto municipal, el cual tiene el honor de elevar a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, y en atención a que dicho presupuesto asciende a cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesetas, veinticinco céntimos, cantidad que excede en mucho a las consignadas en el presupuesto municipal vigente para esta clase de atenciones, es de parecer que, en el caso de acordarse por la Corporación municipal la ejecución de las obras, pare a estudio de la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad a fin de que proponga las formas en que puedan obtenerse los recursos necesarios para la realización de aquellas; fué aprobado, acordándose para ser a estudio de la Comisión de Hacienda para que proponga las formas en que puedan satisfacerse los gastos que la realización de dichas obras ocasionen.

**Guardia Civil.**- Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Capitán de la Guardia Civil por el que transcribe otro del Excmo. Sr. Director General de este Instituto de 14 del que en su día dirigido al Sr. Jefe de las Comandancias de esta provincia en el que se le dice queda autorizado para disponer se acepte el ofrecimiento hecho por este Ayuntamiento de sufragar los gastos que por medicamentos tenga necesidad de efectuar los fuerzas del puesto, así como sus familiares; que se den a esta Corporación las más expresivas gracias en su nombre, por su generosidad y afecto al Instituto; sin perjuicio de que tal proceder se haga público en el Boletín Oficial del Cuerpo para general conocimiento, y termino el oficio del Sr. Capitán, dando las gracias a todos en general en nombre del referido Excmo. Sr. Director, del Sr. 1<sup>er</sup> Jefe de estas Comandancias, así como las muy propias, por tan generoso proceder y afecto demostrado hacia las fuerzas de este Instituto, sin perjuicio de que en su día comuniqué

al Ayuntamiento el cual se publique en el Boletín Oficial.

En este estado de las sesiones entran en el salón el Sr. Concejal Sr. Francisco Anchil Gibert.

**Guardias Civiles.** - Dadas lecturas al oficio del Sr. Capitán de las Guardias Civiles, Sr. Jaime Pérez Barberi, por el que manifiesta que estando encargadas las Guardias Civiles de efectuar trabajos dactiloscópicos, replica al Ayuntamiento que si lo tiene a bien acceder a sufragar el importe de los gastos que sean necesarios para completar los útiles que posee en los Casas Cuartel, arreglando en ellos un pequeño gabinete de identificación dactiloscópica que irva a la vez de archivo de tarjetas impresionadas; se acordó para ser a estudio e informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad.

**Valoración terrenos.** - Fue aprobada la valoración de terrenos, cedidos a las vías públicas, presentada por el Sr. Arquitecto municipal, con motivo de la reedificación de fachadas en las casas n.º 15 de la calle de Doña Laurina y n.º 3 de las Plazas del Portal Nuevo y por las que resultó un importe total de 523'05 pesetas por los 4'09 metros cuadrados cedidos en la calle de Doña Laurina a 45 p.º y 4'52 m.º en las Plazas del Portal Nuevo a 75 p.º.

**Hacienda.** - Por unanimidad se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, por el que propone sea desechada la solicitud del vecino Sr. Juan Soler Ibáñez pidiendo se le exceptue del pago del impuesto a que se refiere el artículo 283 de las Ordenanzas municipales, y demás votados en los presupuestos vigentes, al reedificar las casas n.º 5 de la calle de San Jaime, fundándose en que el Ayuntamiento no tiene atribuciones para eximir a los vecinos del pago de los arbitrios en los presupuestos fijados.

En este momento abandona las presidencias el Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, presionándose de las mismas el Sr. 2.º Jefe Sr. Francisco Anchil Gibert.

**Hacienda.** - **Inquilinato.** - Leído el informe de la

Comisión de 21 del que cursa por el que dice: Fue examinadas las instancias de Sr. Miguel Payé Pérez por las que solicita se tome un acuerdo sobre ciertos recibos que presenta del impuesto de inquilinato que ha satisfecho por el local destinado a Garage en el n.º 5 de la calle del Curro Belloch; examinados la ley de substitución del suprimido impuesto de Consumos, lo que en su artículo 11 establece que podrán ser objeto del arbitrio de inquilinato los edificios destinados a vivienda, y en atención a que ya se satisface el impuesto de carruajes por el automóvil que en él se tiene, con lo que ya percibe un beneficio este Ayuntamiento, debe aconsejarse al mismo sean exceptuados del pago del impuesto los locales dedicados al fin que se menciona, procediendo, por tanto, a la devolución de la cantidad satisfechos, por ser indebida, fue aprobado.

En este momento vuelve a ocupar la presidencia el Sr. Alcalde, Sr. Miguel Payé Pérez.

**Personal y Hacienda.** - Leídas cuentas del informe de las Comisiones de Personal y Hacienda y Contabilidad en el que se dice: Fue vista la proposición presentada por el Concejal Sr. José Llorens, con fecha 6 del pasado mes y que pasó a estudio de estas Comisiones informantes y por las que pide se aumente el número de guardias municipales que actualmente prestan servicio de vigilancia, por exigirlo así los públicos intereses y la importancia de esta ciudad; no pueden menos de ver con agrado la iniciativa y por tanto se ven en el caso de aconsejar se amplíe el Cuerpo de los Guardias municipales con sus plazas más, las que se estiman necesarias para que el orden y vigilancia pública estén garantizados, acordándose satisfacer los jornales que a los mismos correspondan con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor.

Como con las anteriores modificaciones se gravará el presupuesto con una cantidad importante, con el fin de nivelar el presupuesto estas Comisiones proponen al Ayuntamiento que, si acuerda el aumento de plazas indicado anteriormente, se suprima el Cuerpo de Policía urbana, ya que se ha visto no responde a la finali-

dad de su creación, notándose aún más hoy su inutilidad, por haberse arrendado el servicio de limpiezas públicas, servicio al que puede decirse estaban principalmente dedicados los que constituyen el Cuerpo cuya supresión se propone; se acordó quedara ocho días sobre los mesas a petición del Sr. Concejal, Sr. Antonio Abad Gadea.

**Personal.** - El Sr. Alcalde manifestó que, estando vacante las plazas de Auxiliar 3.º de Secretarios por dimisión del que los desempeñaba, debía acordar el Ayuntamiento la provisión de los mismos y, a propuesta del Sr. Meló Pascual pasó el asunto a estudio de la Comisión de Personal.

**Injurias.** - Leídas cuentas del oficio del Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de 17 del que surgen, por el que, entre otros extremos, relacionados con antecedentes que solicita con motivo del numeral instruido sobre injurias a las Autoridades por medio de las imprentas, figura el n.º 6 en el que dice: "Que como Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta población de cuentas a las Corporación municipal instruyéndolos del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de que vuelvan si se muestran parte en el referido numeral y renuncias o no a la indemnización de perjuicios que pudieren corresponderle, remitiendo certificado del acuerdo que recaiga".

El Sr. Payá Miralles usó de las palabras manifestando que todos deben velar por el principio de las Autoridades...; fue interrumpido por algunos Sres. Concejales que pidieron se leyera nuevamente el oficio, y terminada la lectura del mismo, se acordó quedara ocho días sobre los mesas para estudio de los Sres. Concejales.

Durante la lectura del anterior oficio entraron en el salón los Sres. Sr. Enrique Garcia Mataix y Sr. César Puig Martínez.

Terminados los asuntos figurados en el orden del día y antes de entrar en las secciones de "Ruegos y preguntas etc." se pusieron a discusión los asuntos pendientes de sesiones anteriores en el orden siguiente:

Alumbrado. - Cada nuevamente cuenta de las propuestas de la Comisión de Alumbrado en las que dice que, haciéndose uso de las repetidas quejas del vecindario por las dificultades para el tránsito rodado que ocasionan las columnas colocadas en el centro de las calles de Buenos Aires, para sostén de los arcos voltáicos del Alumbrado público, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento, tenga a bien acordar, se retiren dichas columnas para instalarlas en otros puntos, según estudio previo que en su caso habría de practicarse; usó de las palabras el Sr. Payá Miralles para aconsejar a los miembros de la Comisión que suscriben las reformas indicadas y que estaban presentes, retirasen la proposición por infundada; que en las grandes poblaciones existen en el centro de las calles más concurridas unas especie de plataformas, a fin de que puedan servir de retiro a los que atraviesan las calles cuando paren los vehículos, lo que ofrece un resguardo para los niños y personas ancianas que por precisión han de atravesar las calles.

El Sr. Ferol expuso debía oponerse a que no prosperaran las reformas indicadas, porque lo indicado por el Sr. Payá ocurría en las calles cuyas anchuras era de 40 o 50 m<sup>ts</sup>, pero que estos resguardos no los estimaba necesarios en las calles de que se trataba porque a su poca anchura unido el tener anchas aceras, adicionadas con otra porción destinadas al resguardo de los árboles: Que la colocación de las columnas, frente de las calles que desembocan a la de que se trataba, hay carros que no podían entrar con facilidad en las calles transversales, y que, en general dificultaban el tránsito de los carruajes.

El Sr. Payá replicó que en Italia había un Bulvar que no tenía más que 25 m<sup>ts</sup> de ancho y estaba dotado, en su centro, de plataformas, y que no debe prosperar las políticas de tejer y destejer; a una interrupción del Sr. Ferol en las que le dice él no hace política, dijo el Sr. Payá había empleado las palabras políticas por equivocación, queriendo emplear las de procedimiento.

El Sr. Abad dijo, no combatía el proyecto, pero que las calles eran suficiente anchas para que las columnas en las formas instala-

das, no constituyeran una dificultad para el tránsito rodado.

El Sr. Ferol usó nuevamente de las palabras, para contestar al Sr. Rayó Miralles y manifestar que en el proyecto de que se ocupaban no hacían política, que se había concertado a dar su opinión favorable al proyecto.

El Sr. Puig expuso que en principio estaba conforme con el proyecto, pero que tratándose de una cuestión de Policía Urbana debía pasar a estudio de la Comisión a que compete el informar sobre asuntos de esta índole.

Unánimemente y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Leñicjal, Sr. Cirar Puig Martínez, pasó a estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana.

**Personal.** - Dadas cuentas de los renuncias del cargo de cobrador de impuestos municipales, presentados por Sr. Vicente Abad Carbonell, por no convenirle seguir desempeñando dicho cargo, y que se ordene la devolución de los fianzas, según puestas en derecho, se acordó de conformidad con lo solicitado.

**Personal.** - Dadas nuevamente las instancias presentadas por Sr. Ramón Andreu Labrador, por las que presenta la dimisión de los cargos de Oficial Mayor y Admón. de Arbitrios, así como a la gratificación que por tales conceptos figura a su favor en el presupuesto vigente, fundándose en razones que estime pertinentes; se acordó la admisión de las mismas.

En atención al anterior acuerdo el Sr. Presidente expuso debían nombrarse personas que sustituyeran al Sr. Secretario interin se procedía a la designación del que debía desempeñar el cargo de Oficial Mayor, y al efecto proponía fuese designado Sr. Ramón Andreu y Labrador, lo que por unanimidad se acordó.

En este momento entran en el Salón los Sres. Sr. José Marcos Rodas Masanes y Sr. Juan Matarredona Pérez Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Cantó manifestó que se presentó en las oficinas municipales, y preguntó al jefe o encargado de las cobranzas de arbitrios, si existían al-

quin impuesto sobre los perros, a lo que le contestó negativamente; que las preguntas obedecían a haberse enterado de que el Jefe de Policía Urbana había dado orden de que se vendieran unas placas para los perros, que por estar en la sección de mesa y preguntas, no quería ser más extenso pero que si se acordaba las urgencias, explanaría con todo detalle lo ocurrido.

Declaradas las urgencias, continuó el mismo Sr. Concejal diciendo: que hace unos días el perrero cogió un perro; que al enterarse de ello el dueño del perro, preguntó al indicado perrero si existía medio para que el perro fuera sin bozal, contestándole que pusiera unas placas, (El Sr. Concejal entregó a los Presidentes unas placas) por las que el perrero cobró cierta cantidad; que posteriormente se enteró no existía orden de entregar las indicadas placas, ni figuraba en presupuesto arbitrio sobre perros. Fue interrogado el repetido perrero, ante dos testigos, que también eran Concejales, contestó se lo había ordenado su Jefe, el que le había dicho que los perros de raza podían ir sin bozal, siempre que llevaran unas chapas con el nombre del dueño; que el hecho lo estimaba como constitutivo del delito de usurpación de funciones; que era sensible que después de verse agobiado el pueblo con el pago de impuestos justos se le tratara saquearle con impuestos no creados por lo que estimaba que el hecho de cobrar arbitrios no figurados en presupuesto podía calificarse de estafa; y termina pidiendo la opinión de los letrados.

El Sr. Andueza, como Presidente de la Comisión de Policía Urbana, dijo sorprenderle el hecho de los entregos de las placas, de lo que no tenía conocimiento; que todo lo que se le gestionó pertenece; corresponde lo pone siempre en conocimiento de la Comisión, procurando se adopten los acuerdos por unanimidad, y que las ordenes tiene dadas, son el que se cojan a todo perro que se encuentre sin bozal; que se tenga en las mismas perreras 8 días, si antes no ratifica el dueño las multas establecidas de 2'70 pta. y además los gastos ocasionados en la manutención, y que en cuanto a lo denunciado, no tiene noticias algunas.

El Sr. Payero Miralles, que en las ordenanzas se estableció la necesidad de llevar placas.

El Sr. Presidente propuso, y así se acordó por unanimidad, poner las denuncias a estudio e informe de la Comisión de Policías Urbanas.

El Sr. Ruiz dijo le parecía bien el acuerdo y que se estudie bien el hecho y se averigüe cual sea las personas que hayan dado las órdenes de que se trata.

El Sr. Melitón Pascual usó de las palabras para decir que se enteró de que en el día de las elecciones salieron del Hospital varios enfermos para ir a votar; los que, si estaban enfermos no podían salir por prohibirlo el Reglamento de dicho benéfico establecimiento, y si estaban ya completamente curados, faltó el que en el día returo, por lo que se veían unas faltas que precisaba esclarecer y averiguar el culpable de ellas y pedir se parara a estudio e informe de la Comisión de Beneficencias, a fin de que impusieran un correctivo al que resultara culpable.

El Sr. Alcalde Presidente contestó que él no había autorizado las salidas ni antes de las elecciones, ni en el día que estas se celebraron, ni después y que el Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencias podía hacer las averiguaciones que estimara conveniente.

El Sr. Jefe propuso se declararan las urgencias del asunto que iba a exponer a fin de que sobre el mismo pudieran tomarse acuerdos. Se trata de solicitar de quien corresponda, que el día del Santo Patrono de esta ciudad, sea declarado fiesta civil, ya que se consiguió la declaración de que fuese fiesta religiosa, a fin de que todos los establecimientos públicos estuvieran cerrados en dicho día. Declarados las urgencias se acordó por unanimidad hacer las peticiones propuestas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 19:10 horas, extendiéndose las presentes actas, de que certifico.

Antonio ~~...~~

Caimito Luis

~~Antonio~~

Patrocinio



fran<sup>co</sup> Motta Molin J. Puga Priales

Alcay  
 l. m. h. m. g.

Alcay

Alcay

Alcay

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico: Que la sesion ordinaria que en este dia  
 habia de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lu-  
 gar por falta de asistencias de hij. Concejales.

I para que conste lo consigno por la presente que firmo  
 con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a veinte y seis  
 de Marzo de mil novecientos diez y siete.

N.º 13.º

Alcay

Alcay

## 811

# Sesión ordinaria de 28 de Marzo de 1917

Se abrió la sesión a las 18:30 del día 28 de Marzo de 1917 bajo las presidencias del Sr. Alcalde, Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia, en virtud de segundas convocatorias, de los Sres. Concejales, Sr. Enrique Garcías Mataix, Sr. Francisco Andúch Gilert, Sr. Francisco Moltó Molinas, Sr. José Lluís Cabrerá, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Santiago Gilert Boronat, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Abad Gadesa, Sr. José María Rodas Marañel, Sr. Juan Mestredona Pérez, Sr. Salvador Llober Coll, Sr. Rafael Cantó Monllor y Sr. Antonio Valor Moltó, y dados cuenta del acta de las anteriores, fecha 23 del propio mes de Marzo fue aprobado, con la manifestación del Sr. Puig de que al intervenir en el asunto referente al traslado de las columnas colocadas en el centro de la calle de Anselmo Aracil, no dijo estuviere conforme en principio con el proyecto de referencia, sino que si bien no estaba conforme con el mismo, no tendría inconveniente en que parara a Comisión de Policía Urbana por estimar que afectaba a Policía Urbana y con la del Sr. Andúch Gilert de que al tomar parte en lo referente a las denuncias formuladas por el Sr. Cantó contra el Sr. Jefe de Policía Urbana referente a los ventos de placas para perros, no dijo que las ordenes que tenia dadas fuesen el que se coja a todo perro que no lleve bozal, de forma que no pudiese morder.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas no se habian impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

**Policia industrial.** - En conformidad con la Comisión de Policía industrial y Sr. Ingeniero municipal, se acordó acceder a lo solicitado por los Sres. Payá Hermanos, en su instancia de 5 de Enero último, y a lo solicitado por Sr. Juan José Barceló en su instancia de 23 de Febrero último, siempre que en el funcionamiento de las fábricas de hilados los primeros y de laserrerías mecánicas el ruido se sujeten a las prescripciones de las Ordenanzas municipales en lo relativo

vo a dicha clase de industrial y a los planos que acompañan a las respectivas instancias.

Otro.- Igualmente se acordó de conformidad con los propios Comisión y Sr. Ingeniero municipal acceder a lo solicitado por Sr. Benigno Martínez Valos en su instancia de 14 de febrero último, siempre que en el funcionamiento de las fábricas de paños que se trata de instalar se sujete a los planos que acompañan a dichas instancias y a las prescripciones de las Ordenanzas municipales en lo relativo a esta clase de industrial y muy especialmente a lo dispuesto en sus artículos 789 y 790, en atención a que resulte dichas fábricas emplazadas sobre el acueducto de las aguas potables del manantial de las Fuentes Nuevas.

Locales escuelas.- Igualmente se dio cuenta de una instancia por la que Rafael Salgado Pérez, como secretario de la Agrupación socialista de esta ciudad, después de manifestar que los locales propiedad del pueblo llamados Escuelas de Niños y antiguos Casas de las Villas habían sido cedidos desde tiempo inmemorial, en particular el primero a diferentes entidades organizadas, ya políticas, económicas o religiosas para celebrar actos públicos, sin que ningún Alcalde de los muchos que han pasado por el Ayuntamiento, hayan puesto obstáculos para ceder uno de los citados locales a sus organizadores; que el digno Presidente de esta Excmo. Corporación municipal ha roto la ya tradicional costumbre de reunirse los ciudadanos alegando en tribunas públicas en el local de referencia, fundando su negativa en lo que dispone el Real orden de 28 de Abril de 1905 publicado por el Ministerio de Instrucción Pública y de manifestar igualmente que las Sociedades que represente no denaba quebrantar o infringir disposiciones legales, pero que había observado que el legislador que tal dispuso pudiera muy bien fundar la prohibición de actos públicos en locales destinados a enseñanza primaria propiedad del Estado, no en los que fueran del pueblo, de los que debió solo disponer el Ayuntamiento, solicitaba se acordase por la Corporación municipal sean cedidos los locales de su propiedad a las colectividades o particulares

que lo solicitasen.

El Sr. Puig pidió se leyese la disposición a que se hacía referencia y después de proceder a la lectura del artículo 17 de las mencionadas disposiciones y que a las letras dice: No obstante ser las casas, escuelas, jardines y demás anejas propiedad de los respectivos Ayuntamientos, su uso estará limitado por las siguientes reglas:

1.ª - Se prohíbe ocupar los locales de las Escuelas y su material en objetos distintos de las enseñanzas, salvo lo dispuesto por las leyes.

Vio de las palabras el propio Sr. Concejal para manifestar ser tan de justicia lo que el Sr. Salgado solicitaba que debía accederse a ello, pues todos tenían dentro a la libre emisión del pensamiento, y que el Sr. Alcalde al igual que los que le habían precedido debía dar facilidades para el ejercicio de tal derecho, teniendo medios como tenía para evitar intralimitaciones en el uso del mismo.

El Sr. Alcalde manifestó que él no ponía obstáculos al ejercicio de tal derecho, sino que en lo que a las instancias del Sr. Salgado se referían, lo ocurrido había sido que hasta el verano último vino concediendo, al igual que los demás Alcaldes, el permiso para que celebrasen actos públicos en el local de las Escuelas de Párrulos, pero que con motivo de tener que concentrarse en Alcoy por las referidas épocas 3.000 y pico de quintos y ser insuficientes los locales con que se disponía, se pensó en habilitar como alojamiento los locales de las escuelas, por lo que un señor Maestro le hizo presente el Real decreto de que se trataba y que se estaban destinando dichos locales a fines prohibidos por las leyes, motivo por el cual ni los quintos pudieron alojarse, ni autorizó más la celebración de actos públicos en dichos locales; que recientemente y a petición de la Agrupación socialista consultó con el Sr. Gobernador, que le contestó que no era incumbencia de los Alcaldes el designar locales para la celebración de dichos actos públicos, sino de la Sociedad o comisión organizadora del acto y que en manera alguna se celebrasen estos en locales de Escuelas y por ello y no por otros como, no lo autorizaba, pero que si el Ayuntamiento creía otras cosas, podía acordar el que

se cediesen

El Sr. Puig dijo que si bien debía la Sociedad o Comisión organizadora del acto designar local, el Sr. Alcalde debía darles facilidad.

El Sr. Moltó Pascual intervino manifestando que siempre se habían cedido los locales de referencia para los indicados fines; que era de 1905 el Real decreto, después de lo cual se habían cedido varios veces, pero ello era exclusivamente función gubernativa, no incumbiendo al Ayuntamiento el tomar acuerdos sobre el asunto.

Después de intervenir el Sr. Serrá manifestando que si era cual debía el Sr. Alcalde, lo procedente era poner el antiguo teatro Principal en condiciones para que pudieran celebrarse los actos de referencia en el mismo, manifestando los señores, así para los almacenes que tenía en dicho local los trasladarse; manifestó el Sr. Alcalde que consultaría el caso con la superioridad en particular en lo referente a la instancia del Sr. Salgado.

**Escribientes.** - Seguidamente se dio cuenta de una proposición por la que el Sr. Alcalde, después de manifestar que en los trabajos que se estaban realizando había quedado agotado el Cuerpo de Escribientes supernumerarios y ser necesario proceder a la confección del padrón de cédulas, solicitaba se acordase autorizar a la Alcaldía para emplear a los escribientes necesarios de fuera de aquel Cuerpo y hasta el número de ocho, con más los alcaldes pedáneos para que llenen las hojas declaratorias en las partidas a que aquellos pertenecen, usó de las palabras el Sr. Moltó Pascual para proponer que habiendo algunas vacantes en dicho Cuerpo, se procediere a su provisión ampliando el número de escribientes hasta 25, si se estimaba necesario que pasase a la Comisión de Personal para que presentara dictamen sobre las condiciones de la provisión, lo que se acordó, como así mismo autorizar la proposición de la Alcaldía en lo que se refería al empleo de los alcaldes pedáneos.

**Fuentes.** - Dado cuenta de un informe emitido por la Comisión de Fuentes y Cañerías por el que en vista de que en la instancia de Sr. Joaquín Guillt Bernabau que es un informe mandó pasar al Ayuntamiento, solo se pedía se determinase el tanto por ciento con

que debia contribuir el pago del canon anual por pveras de aguas, correspondiente a la concesion numero 414 del Registro, en el supuesto de ser cinco los interesados que necesariamente hacen uso de las aguas y el solicitante el tercero de los mismos, por lo que estimabas dicha Comision, debia pasar el asunto a estudio de la Comision de Haciendas por tratarse de aplicacion de las tarifas para que se rige un impuesto municipal; fue aprobado.

**Aguas.** - De conformidad con lo solicitado por Sr. Gregorio Molto Perez, se acordó en vista de la conformidad prestada por el Sr. Ingeniero municipal, concederle en arrendamiento a partir de 1° de Abril del corriente año una concesion de mil litros diarios de aguas del Manantial del Molinar para el servicio de las casas numero 19 de la calle de Santo Tomas.

**Aguas.** - De conformidad con lo solicitado por Sr. Salvador Garcia Munoz y en vista de los documentos que a su instancia acompañaba, se acordó la division de la concesion de 2,000 litros diarios de aguas del manantial del Molinar numero 721 y que se utilizaba en las casas numero 56 de la calle de San Mateo, en dos de mil litros, una de las cuales continuará afectada al servicio de las mencionadas casas, destinándose las otras al servicio de las casas numero 18 de la calle de Arzobispo Miranda.

**Otro.** - Igualmente se acordó de conformidad con lo solicitado por Sr. Enrique Albor Kaduan, en representacion de su consorte Doña Emilia Vicent Molto y en atencion a los documentos que a la instancia acompañaba inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del manantial del Molinar las numeros 590 y 591 a nombre de Doña Emilia Vicent Molto.

**Policia Urbana.** - Dadas cuenta del informe emitido por la Comision de Policia urbana, referente a la proposicion de Alumbrado de que se dio cuenta en 14 de Marzo y que en sesion de 22 del propio mes pasó a informe de dicha Comision referente al traslado de las columnas instaladas en el centro de la calle de Anselmo Bacil y seguir

el cual dicho traslado podía hacerse con las condiciones que en el mismo se determinaban, usó de las palabras el Sr. Puig para proponer para el asunto al Sr. Arquitecto municipal para que estudiase si era posible reordenando las plataformas salvadas sobre que estaban colocadas dichas columnas evitar los inconvenientes que habían motivado el proyecto de variación de las referidas columnas, con lo que también se evitarían gastos, lo que se acordó.

**Agencia ejecutiva.**— Hechos cuantos de las únicas instancias presentadas optando a las plazas de Agente ejecutivo; por Sr. Miguel Miró Moltó se acordó, es propuesta de la presidencia acceder a lo solicitado por dicho señor, nombrándole Agente ejecutivo con la gratificación anual de 1000 ptas. y con los derechos que a las mismas correspondan, según la Instrucción de premios.

**Gabinete Pneumoterápico.**— Hechos cuantos de unas instancias por las que Sr. Carlos Gurol, Médico Cirujano, titular de este Excmo. Ayuntamiento, después de varias consideraciones referentes a demostrar los beneficios que el funcionamiento del Gabinete pneumoterápico reportaba a todos en general y a la clase menesterosa en particular, beneficios de que se le había privado al suprimirse las plazas de Médico director y Practicante al mismo afecto, ofreció sus servicios para desempeñar interinamente y mientras el Ayuntamiento acordare otra cosa la dirección de dicho Gabinete, sin honorario, ni gratificación alguna, con la ayuda del Practicante Sr. Gregorio Moltó que antes lo era en propiedad, proponiendo al mismo tiempo que el pago de los honorarios a dicho Practicante se haga de los ingresos, que aunque escasos, pudieran obtenerse de los enfermos no considerados como pobres, ello aparte de que el Sr. Moltó Pérez, estaba dispuesto a prestar dichos servicios gratuitamente; usó de las palabras el Sr. Cantó para manifestar le había complacido lo propuesto por el Sr. Gurol, estimando debía acordarse nuevamente el funcionamiento del mencionado Gabinete por los buenos servicios y beneficios que reportó al público y en especial a la clase trabajadora, pero que al propio tiempo proponía que el cargo de Practicante afecto a tal servicio llevara consigo el de tener a su cargo el

servicio de las estufas de desinfección, pues el que las desempeñabas no tenías siquiera el modesto título de Practicante, por lo que el del Gabinete podía desempeñarlo, tanto más si se le daba un sueldo de 2'50 pesetas diarias, en lo que se beneficiaría el Ayuntamiento que pagabas tres pesetas y pico al hoy encargado de las estufas y el público estaría bien servido y que el Médico que antes desempeñaba la dirección del referido Gabinete, pues el que las desempeñase si se acordaba el que de nuevo funcionase, pues no fue reparado sino que al suprimirse dejó de prestar un servicio, acordándose que tanto las instancias del Sr. Gurol, como las proposiciones del Sr. Cantó pasaran a estudio e informe de la Comisión de Beneficencias.

**Cantinas escolares.** - Todas cuantas de una proposición por la que el Concejal Sr. Puig solicitaba se acordase nombrar una Comisión especial que se encargase de organizar una cantina escolar para hijos de obreros en las Escuelas de Niños, designando para la dirección de dicho servicio a las profesoras de aquel centro y destinando al efecto la cantidad de 1,000 ptas. del capítulo 4º, artículo 4º de las 1,500 consignadas para una cantina y colonia escolar.

Oyó de las palabras el Sr. Molto Pascual para manifestar le parecía bien lo propuesto y que a su vez proponía se ampliase ~~de cantidad~~ a las cantinas establecidas en el Patronato de la Juventud Obrera, pagándose 500 pesetas con cargo a lo consignado para el Médico tocólogo, cuyo primer trimestre no ha podido hacerse efectivo por no haberse provisto dicho plaza.

El Sr. Alcalde dijo que no debían aumentarse gastos, pues los ingresos no respondían a lo presupuestado.

El Sr. Puig manifestó que lo por el propuesto estaba premunado y era muy beneficioso para los hijos obreros ya que sus hijos con una pequeña retribución se les facilitaba las necesarias comidas a mediodía en que sus padres estaban en las fábricas y talleres.

El Sr. Molto Pascual dijo que tampoco era aumento de gastos lo por el propuesto, todas vez que aun cuando fue-



se para ratificar el nudo del Médico toxicólogo, estaba preempuestado.

El Sr. Alcalde dijo que para ello debería hacerse una transferencia.

Después de breve discusión se acordó aprobar la proposición del Sr. Puig nombrando la Comisión especial a que en los mismos se hacían referencias y que quede esta constituida por los Sres. Alcalde, Sr. Miguel Payá Pérez, Sr. Enrique García Mataix, Sr. Francisco Molle Molino, Sr. Francisco Molle Pascual, Sr. César Puig Martínez, y Sr. Antonio Mad Gadea, y en cuanto a la proposición del Sr. Molle Pascual que se estableciera el servicio en el Patronato de la Juventud obrera y que la Comisión de Hacienda estudiara las formas de pago de la cantidad con que se trataba de remunerarlos.

**Policia Urbana.** - Seguidamente se dio cuenta de otra proposición del propio Concejal Sr. Puig por la que después de hacer presente eran insuficientes los locales de las posadas de esta ciudad para parador de los carros de los vendedores que abastecen los mercados de la población y que en Hoy no existía mercado al por mayor, solicitaba acordarse autorizar a los posaderos para que cuando no puedan tener mas carros en el interior de sus edificios, los coloquen en la vía pública junto a las aceras, pero cuidando de no causar perjuicio al tránsito.

El Sr. Payá Miralles usó de las palabras pidiendo se diese lectura a los artículos comprendidos entre el 409 al 415 ambos inclusive de las vigentes Ordenanzas municipales.

Después de leídos estos, de manifestar el Sr. Payá Miralles que por ello debía desistirse; el Sr. Puig que de no accederse podría redundar en perjuicio del público, pues los vendedores se retraerían de venir si en lugar de darles facilidad, se les ponían obstáculos; el Sr. Valor Molle que debían evitarse las molestias que los coches causaban interrumpiendo el tránsito y del Sr. Andrés Góthert contestando al Sr. Valor Molle manifestando que precisamente había acuerdo del Ayuntamiento a virtud de propuestas de la Comisión de Policía Urbana reformando algunos artículos de las Ordenanzas municipales referentes al asunto, con el fin de evitar tales abusos, pero que estaba pendiente de aprobación del Sr. Gobernador civil.

de las provincias; se acordó pararse el asunto a informe de las Comisiones de Policía Urbana.

**Gimnasio.** - seguidamente fué aprobada por unanimidad otra proposición del propio Sr. Concejal, proponiendo se acordase los medios realización de las obras indispensables para utilizar el local proyectado para Gimnasio en el edificio de la calle de San Mateo y en el caso de que dichas obras no pudieran efectuarse en un plazo breve, que se interesase del Director de dicho Gimnasio organice clases de educación física, sistema meco, en las escuelas públicas de esta ciudad, fijando un día de los domingos para cada uno de tales centros de enseñanza.

**Personal.** - todas cuantas nuevamente del informe emitido por las Comisiones de Personal y Hacienda que quedó ocho días sobre los meros en la sesión anterior, referente a aumento de seis plazas de los guardias municipales y supresión del Cuerpo de Policía Urbana, usó de las palabras el Sr. Abad Jorda para manifestar creía que dicho Cuerpo si que era útil, que por se discutía en los Juntas municipales, acordándose entonces por mayoría el que continuase dicho Cuerpo, y estimaba que el Ayuntamiento no podía deshacer lo de los Juntas municipales, a lo que se adhirió el Sr. Rayo Miralles.

El Sr. Lantó manifestó creía no reportaba dicho Cuerpo utilidad alguna.

El Sr. Motta Pascual manifestó le interesaba que constase que las reformas suprimiendo dicho Cuerpo y aumentando el número de plazas de los guardias municipales, lo propuso ya las Comisiones de Hacienda, cuando formó los presupuestos, es cuyas reuniones asistieron tanto el Sr. Alcalde, como otros muchos Sres. Concejales y que las Juntas municipales votó cantidad máxima de las que no puede excederse, pero que hacer economías cuando se cree innecesario un gasto, puede hacerlo el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifestó que las razones expuestas en la Junta municipal le convencieron de lo contrario de lo que

veía cuando se trató en Comisión y por ello votó en contrario, después de lo cual y considerándose insuficientemente discutido el asunto, se procedió a votar dicho informe, dando por resultado que votaron en pro los señores Enrique Garcia Mataix, Sr. Francisco Anselmo Gistort, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. Santiago Gistort Boronat, Sr. César Puig Martínez, Sr. Juan Matarredona Pérez, Sr. Salvador Soler Belle, Sr. Rafael Comto Moullo, Sr. Antonio Valor Moltó y Sr. José Leves Caberas, total 10 señ. Concejales y en contra los señores Sr. Francisco Moltó Molino, Sr. Francisco Puig Miralles, Sr. Antonio Abad Gades, Sr. José María Rodas Marañel y Sr. Miguel Puig Pérez, total 5 señ. Concejales, siendo por lo tanto aprobado el informe de referencia por mayoría de votos de los asistentes.

**Injurias.** - Habiendo vuelto nuevamente del oficio del Juzgado de Instrucción que quedó ocho días sobre las mesas, en la sesión anterior, sobre si el Ayuntamiento se mostraba parte o no en el numeral incoado sobre injurias a las autoridades por medio de la imprenta y si remunerado o no a la indemnización de perjuicios que pudieran corresponderle, usó de las palabras el Sr. Comto para manifestar estimaba no debía el Ayuntamiento mostrarse parte en dicho numeral, mucho menos si como se decía el autor de los hechos a que se refería dicho numeral era pariente del Alcalde.

El Sr. Abad manifestó opinaba que por defender el principio de autoridad, debía mostrarse parte el Ayuntamiento.

El Sr. Moltó Pascual pidió se leyese el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, deduciendo de su contenido que no incumbía al Ayuntamiento en este caso el mostrarse parte o no, pues no le interesaba, por lo que proponía se acuerde no mostrarse parte y ello iniciándolo por varias razones a lo que objetó el Sr. Abad que estimaba que por algo se decía en el oficio, se diese cuenta al Ayuntamiento.

El Sr. Puig manifestó apreciaba el asunto como el Sr. Moltó Pascual, que el ofendido era el Sr. Alcalde, que si resultaba ser el autor un pariente del Sr. Presidente era razón de más para que el Ayuntamiento no se mostrase parte.

Considerándose insuficientemente discutido el asunto y sin llegar a un acuerdo se procedió a votación, dando por resultado

que votaron que si que debia mostrarse parte el Ayuntamiento lo hic. lo. Francisco Paja Miralles, lo. Santiago Gistert Boronat, lo. Antonio Abad Gadea, y lo. Jose Maria Rodas Maranet, total cuatro hic. Concejales, y que no lo hic. lo. Miguel Paja Perez, lo. Enrique Garcia Mataix, lo. Francisco Archel Gistert, que expuso un voto manifestando su fundado en las razones expuestas por los hic. Puig y Moltó Pascual, y en que en cuanto nunca se habia mostrado parte en asuntos de dicho indole, lo. Francisco Moltó Melina, lo. Jose Lera Caberas, lo. Francisco Moltó Pascual, lo. Cesar Puig Martinez, lo. Juan Mata-medinas Piny, lo. Salvador Soler Coll, lo. Rafael Cantó Monllor, y lo. Antonio Valor Moltó, total 11 hic. Concejales, acordandose en consecuencia, por mayoria de votos de los asistentes, no mostrarse parte en el numeral de referencia.

**Horas de Sesión.** - Puesta la declaracion de urgencia del asunto se acordó, a propuesta del hi. Moltó Pascual que en lo sucesivo y hasta nuevo acuerdo se celebrasen las sesiones del Ayuntamiento a las 19 horas.

**Pregos, preguntas, etc.** - El hi. Moltó Pascual rogó a las presidencias se estudiase el modo de gratificar a dos empleados que habian intervenido en la confeccion del padron por recuento de ganaderia, sin que tal fuera ni obligacion, lo que le prometio las presidencias.

El hi. Cantó preguntó en que estado se mostraba encontraban las denuncias formuladas por el referente a que el encargado de la extincion de perros habia llevado una minuta de escribir al Jefe de Policia Urbana, a lo que las presidencias le contestó que tanto para que hicieran las asignaciones coniguientes, como para imponer en su caso el correctivo a que hubiese lugar, habia facultado al hi. Presidente de Policia Urbana.

El propio hi. Concejal pidió se leyese el articulo 21 del Reglamento de sesiones, despues de lo cual pidió que se interpusiese el pronto informe sobre las instancias presentadas optando a las plazas de Medico Toxicologo, pues habia

transcurrido el plazo reglamentario.

El Sr. Molto Molina manifestó que habiendo pasado a estudio de la Comisión de Beneficencia y Cuerpo Médico y estando pendiente de informe de dicho Cuerpo que se había reunido varias veces, no se había podido traer aún a sesión, informado por la Comisión, después de lo cual y de manifestar el Sr. Alcalde le habían dicho se reunirían cuanto más el día siguiente y de insistir el Sr. Cantó en que se informase cuanto antes, se acordó previa declaración de urgencia del asunto, que caso de que para la próxima sesión no hubiese informado el Cuerpo Médico, informara la Comisión prescindiendo de dicho informe facultativo.

El Sr. Puig manifestó se le había dicho estaba vacante una plaza de enfermero del Hospital, por lo que rogaba se diese cuenta, cuanto antes.

También dijo preguntó si era cierto lo que se le había denunciado de que el día de las elecciones salieron tres enfermos del Hospital.

El Sr. Molto Molina dijo que según le había manifestado el Director económico del Hospital, el día 11 salieron tres enfermos que volvieron a ingresar el día 12, por lo que el Sr. Puig pidió un voto de censura para dicho Sr. Director, a lo que el Sr. Molto Molina hizo presente que había jurisprudencia en que se sentaba que los enfermos tenían perfecto derecho para salir del Hospital, cuando les viniese en gana, sin que pudiesen oponerle, sin perjuicio de volver a ingresar cuando quisieran y tuvieran los documentos necesarios.

Después de breve discusión en la que intervinieron los Sres. Mad y Alcalde, manifestando este último que no por haber salido cuando las últimas elecciones a concejales un enfermo, el Sr. Garrico, y no solo haber votado, si que también sido interventor y haber muerto a los dos días, se culpó ni culpaba entonces al Alcalde Sr. Molto Pascual, pues suponía que como él ahora no tenía parte en el hecho, se acordó previa declaración de urgencia, que el Presidente de la Comisión de Beneficencia convocase a dicha Comisión, exponiéndose en el seno de la misma lo que se era conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion  
a las 20'20, extendiendose los presente actos, de que certifico.

*M. J. J.*

*Esteban Soler*

Francisco Matto Molino

*ccien tres*

*J. J. J.*

*Herbert*

*Antonio*

*Stolz*

*Antonio*

*Antonio*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que las sesiones extraordinarias y ordinarias  
que en este dia habian de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento,  
no han podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

Y para que conste lo conigno por los presente, que firmo con  
el visto bueno del Sr. Alcalde en Bogota a dos de Abril de mil  
noventa y siete

No. 135

*M. J. J.*

*Antonio*

## Sesión extraordinaria de 4 de Abril de 1917

Se abrió la sesión a las 18:30 del día 4 de Abril de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia de virtud de segundas convocatorias circuladas con dos días de anticipación, según previene el artículo 68 de la Ley municipal, de los Sres. Concejales Sr. Francisco Molló Pascual, Sr. Antonio Abad Jordos y Sr. Salvador Fito Nadal, habiendo cumplido las demás formalidades que previene el citado artículo de la Ley municipal vigente, el Sr. Presidente manifestó que determinadas las secciones en que debía dividirse el número de contribuyentes por repartimiento, ateniéndose a lo prevenido por la repetida Ley municipal y no habiéndose presentado contra dicha determinación reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, procedía según se indicaba en las convocatorias paradas a dicho objeto designar por sorteo los Vocales Sindicales que en unión del Ayuntamiento han de constituir los Juntos de Valuación para el repartimiento vecinal del corriente año, se procedió a dicho sorteo, dando por resultado el siguiente:

### Sección 1ª = Propiedad Urbana

Sr.	Joaquín	Martí	Pascual
"	Miguel	Pedro	Sempere
"	Camilo	Abad	Blanques

### Sección 2ª = Propiedad Rústica

Sr.	Rafael	Molló	Jorres
"	José	Blanques	Pastor
"	Jaime	Pérez	Soret.

### Sección 3ª = Inútiles, pensiones, cerros, etc.

Sr.	Claudio	Mataix	Aracil
"	José	Pedro	Candela
"	José	Pons	Margaritas

### Sección 4ª = Industriales de las farifas 1ª

Sr.	Virgilio	Molló	Richard
"	Joaquín	Catalá	Pérez
"	Salvador	Pastor	Blanques
"	Joaquín	Dominech	Vilanova

Sección 5ª: Industriales de las Farifas 2ª

- 10. Tomás Seguros Payá
- " Enrique Montano Matarredona
- " José Auras Gironés

Sección 6ª: Industriales de las Farifas 3ª

- 10. José Pedro Jordá
- " Leopoldo Ferrándiz Jeros
- " Francisco Blanes Blanquer
- " Vicente Linares Cantó
- " Amades Aransó

Sección 7ª: Industriales de las Farifas 4ª

- 10. Agustín Colomer Molto
- " Federico Pérez Frau
- " Francisco Muñoz Valor

Sección 8ª: Industriales de las Farifas 5ª

- 10. Vicente Payá Blanes
- " Rafael Domínguez Payá

Sección 9ª: Jornaleros y Braceros.

- 10. José Molino Cabal
- " Ramón Pascual Palaci
- " Miguel Blanes Soler

Y no siendo otro el objeto de las sesiones, se levantó esta a las 18'45, extendiéndose los presentes actos, de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]* Salvador Pico

*[Signature]*

*[Signature]*



## Sesion ordinaria de 4 de Abril de 1917

Se abrió la sesión a las 19 del día 4 de Abril de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencias a virtud de segundas convocatorias, de los Sres. Concejales Sr. Enrique Garcia Matarrá, Sr. Francisco Andriel Gistert, Sr. Francisco Matarradonas Pascual, Sr. José Levas Caberas, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Santiago Gistert Boronat, Sr. César Puig Martínez Sr. Antonio Abad Gadea, Sr. Antonio Valor Moltó, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. Juan Matarradonas Pérez, Sr. Salvador Soler Coll y Sr. Rafael Cantó Moullor, y dados cuenta del acta de los anteriores, fecha 28 de Marzo último fué aprobado, con las manifestaciones del Sr. Payá Miralles de que en lo referente a la proposición del Sr. Puig sobre conceder permiso a los posaderos para colocar en las vías públicas los carros que no tengan cabida en el interior de las posadas, después de leerse los artículos a que en el acta se hacía referencia de las Ordenanzas municipales, dijo que se opondría por entender que en virtud de ellas el Ayuntamiento no podía dar el disfrute gratuito de las vías públicas a determinado particular; del Sr. Puig de que para oponerse a que el Ayuntamiento se mostrara parte en el sumario por injurias a las autoridades, se apoyó en lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el paréntesis que se decía existía entre el autor de las hojas a que el oficio del Juzgado se refería y el Sr. Alcalde y en que el Ayuntamiento nunca se había mostrado parte en asuntos análogos al de referencia; y que en lo referente a los enfermos que el día 11 salieron del Hospital no fué el que denunció el hecho, sino el Sr. Cantó, limitándose él a pedir se diese cuenta de las gestiones llevadas a cabo en tal hecho; y del Sr. Andriel de que se hiciese constar que al preguntar el Sr. Cantó como se encontraba lo referente a las denuncias de que el encargado de la extinción de perros vagabundos había llevado una máquina de escribir al Jefe de Policía volante, él hizo presente que según acordaría el Sr. Cantó, delante de él y de otro Concejales le preguntó al interesado si era verdad, a lo que contestó que

121  
si, tambien debo hacer constar que involuntariamente se omitió en los mismos el que el Sr. Alcalde solicitó y le fue concedido permiso para ausentarse por mas de ocho dias de la poblacion.

**Multas.** - Quedo enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas no se habian impuesto multas algunas por infraccion de las Ordenanzas Municipales en lo referente al regimen de los mercados.

**Hacienda.** - Hecho cuenta de unas instancias por las que Sr. Vicente Murgui Jalonix despues de exponer que tiene establecido un Carrousel electrico en las Plazetas de esta poblacion que deseaba abrir solo los dias 1, 8 y 15 del presente mes por las razones que exponia, solicitaba se le cobrara nada mas los dias que trabaje, se acordó despues de manifestar el Sr. Mella Pascual que estimaba atendibles las razones que se exponian y no vio inconveniente en acceder si habia forma legal y del Sr. Leroy manifestar estaba ya instalado, para ser de estudio de la Comision de Haciendas para que dictaminara sobre el asunto, dando a lo que se acordare efectos retroactivos.

**Personal.** - Hecho cuenta del informe emitido por la Comision de Personal, segun el cual, estudiadas las proposiciones referentes a la provision del cargo de Cronistas de esta ciudad, proponia para tal cargo a Sr. Julio Andres Valor, por reunir, en su concepto, los meritos y condiciones necesarios para el buen desempeño de tal cargo, se acordó, a petición del Sr. Raya Miralles quedara ocho dias sobre los mesa para estudio de los Sres. Concejales.

**Otro.** - Hecho cuenta a continuacion de otro informe de la propia Comision referente a la provision de los plazas de Auxiliar Tercero de Secretarias vacante por dimision del que venia desempeñándolos y segun el cual dicha Comision fundandose en lo que determinaba el articulo 75 del Reglamento para el regimen de estas oficinas municipales, proponia se acordase la provision de los mencionados vacante por concurso libre, acordandose a petición del Sr. Abad Gadea quedara ocho dias sobre los mesa para estudio de los Sres. Concejales.

Otro.- seguidamente se dio cuenta de otro informe de la propia Comisión proponiendo se acordase la provisión de las nueve vacantes existentes en el Cuerpo de Escribientes supernumerarios, con arreglo para tal caso, en el artículo 80 del Reglamento para el régimen de las Oficinas municipales, concediéndose como plazo para la presentación de instancias, solicitando los exámenes que en el mismo se indican hasta las 12 del día 17 del corriente mes de Abril y celebrándose los exámenes de referencia los días 19 y 20 del propio mes y que el Tribunal de que se hace referencia en el artículo 68, 86 del mencionado Reglamento estuviere constituido por el Sr. Alcalde Presidente, por los Sres. Concejales Sr. Francisco Moltó Pascual y Sr. César Puig Martínez y por el Secretario de la Corporación, sin voto este último, todo lo cual se acordó.

Enfermero Hospital.- Dada cuenta de una comunicación por la que el Sr. Director del Hospital, Sr. Miguel Aracil ponía en conocimiento de los Alcaldes el fallecimiento del Enfermero de dicho establecimiento Julián Ferré Beldas, el Sr. Puig pidió se dijese los fechas del mismo y cuando se recibió a lo que cumpliendo órdenes de la presidencia se le contestó por mí el Secretario que las fechas que llevaba era 15 de Marzo y que aparecía registrado en estas Oficinas el 16 del propio mes, después de lo cual el Sr. Puig dijo constarle su disgusto por haber retardado el Sr. Alcalde el dar cuenta de tal vacante tanto tiempo, a lo que el Sr. Alcalde contestó, que si en algo había faltado, había sido sin ánimo de ello, y si porque cuando se le presentó estábamos en periodo electoral, por lo que rogaba al Sr. Puig que si le había disgustado, le perdonase, a lo que objetó el Sr. Puig que el periodo electoral sería obstáculo para proveer vacantes, pero no para dar cuenta de las que ocurriesen, y que le perdonaba sin inconveniente, después de lo cual se acordó sacar a concurso libre la provisión de las referidas vacantes de enfermero de este Hospital civil municipal, dando como plazo para la presentación de solicitudes el de ocho días.

Aguas.- De conformidad con lo solicitado por Sr. Eugenio Valor Moltó, se acordó concederle en arrendamiento la concesión de agua

921  
del manantial del Molinar que se utilizaba a nombre de D. Ricardo Jorol Boti en las casas número 4 de la calle de las Barbacanas, hoy propiedad del solicitante.

**Distribución de fondos.** - Al darse cuenta de los distribuciones de fondos del mes actual, presentados por la Comisión de Haciendas y que ascendía en total a la cantidad de 335,593'84 pesetas, el Sr. Meló Pascual usó de las palabras para preguntar a los Sres. Paya Miralles, Pico Nadal y Abad el criterio que pensaban seguir sobre los informes de que tenía que darse cuenta, pues si pensaban pedir en algún otro informe de los que figuraban en el orden del día quedarse sobre las mesas, él se encargaría de pedirlo en todos los que faltaban, por lo que al contestarle dichos señores que podía pedirlo si le parecía, pues ellos no podían decir lo que harían, pidió dicho Sr. Meló Pascual que quedase sobre las mesas la distribución de fondos para estudio de los Sres. Concejales, dando lugar a que el Sr. Alcalde tuviera presente que de no aprobarse la distribución de fondos para el presente mes, no podían hacerse los pagos de los servicios municipales, a lo que el Sr. Puig dijo, que ellos no le decían que pagase o dejase de pagar, pues ello incumbía al Sr. Alcalde como ordenador de pagos del Ayuntamiento, a cuyas manifestaciones se adhirió el Sr. Meló Pascual y Cantó Monllor, lo que se acordó con el voto en contra de los Sres. Paya Miralles, Pico Nadal y Abad Jorda y con las manifestaciones antes hechas por los señores.

**Puente de Penaguiles.** - Dadas cuenta del informe emitido por la Comisión de Haciendas, referente al presupuesto de obras de reparación presentado por la Comisión de Caminos y Puentes en unión de su informe de 13 del próximo pasado mes y que pasó a estudio de dicha Comisión de Haciendas después de ser aprobado en cuanto a la forma de obtener los recursos necesarios para la realización de aquellas y según el cual la repetida Comisión de Haciendas proponía acordarse el pago de los gastos de reparación con car-

go al Capítulo de "Imprevistos" del vigente presupuesto municipal, en atención a que las obras que se han de realizar, obedecen a los desperfectos observados en las obras del puente; que no se pudieron prever y que exigían inmediata reparación y los perjuicios que al tránsito se ocasionan; se acordó a petición del Sr. Cantó quedara ocho días sobre los meses para estudio de los Sres. Concejales.

**Hacienda.** - Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda sobre las instancias presentadas por Sr. Joaquín Guill Bernabeu y de que se dio cuenta en la sesión de 14 de Marzo del mismo y según el cual vista la facultad que se reservó el Ayuntamiento de proceder a la división del canon que debían satisfacer los concesionarios de aguas cuando existiera un propietario y varios usuarios y examinadas las condiciones de disfrute de los que tienen derecho a las aguas de la concesión señalada con el número 414, dicha Comisión propone se asignare el pago de un 70 p/o del canon sobre aguas que se utilizó el año 1916 el propietario; el 10 p/o el primer usuario, y el 5 p/o a cada uno de los usuarios posteriores; acordándose a petición del Sr. Cantó quedara ocho días sobre los meses para estudio de los Sres. Concejales.

**Policia Industrial.** - Dado cuenta de un informe emitido por la Comisión de Policia Urbana Industrial, según el cual dicha Comisión e Ingeniero municipal, no veían inconveniente en que se concediere permiso a las Sociedades Gíster y Vitoria, contratistas del monopolio de cerillas, para variar las líneas eléctricas de baja tensión que partiendo del taller de construcción de las Sociedades Unidos de Armas, Rodas y Compañías, transporta aquellas energías hasta las fábricas de cerillas, siempre que dichas variaciones se sujeten a las peticiones formuladas por dicha Sociedad Gíster y Vitoria; a las prevenciones de las Ordenanzas municipales vigentes y a lo dispuesto por el Reglamento para instalaciones eléctricas en cuanto afectan a la seguridad pública y servidumbre forzosa de paso aprobado por Real decreto de 7 de Octubre de 1904, se acordó a petición del Sr. Cantó quedara ocho días sobre los meses.

**Policia Urbana.** - Paso a informe de la Comisión de Policia

urbanas unas instancias por las que Camilo Albero Jiner solicitaba permiso para instalar como en años anteriores encima de las faros de las Glorietas un kiosco para las ventas de refrescos.

**Quintas.** - De conformidad con el Oficial de Secretarías, Sr. Rafael González Barceló, y después de hacer presente al Sr. Puig al Sr. Cantó que pidió quedara el asunto ocho días sobre las mesas que se trataba de indulto de las penalidades en que había incurrido un soldado por no haber comparecido en el acto de la clasificación al que se le pedían irrogar perjuicios, se acordó: Vista las instancias que para el informe de este Ayuntamiento, las Escuelas, Comisión Mixta de Reclutamiento y por las que Antonio Llopis Vall hijo de Antonio y de Milagro, mozo del Reemplazo de 1913 y cupo de esta ciudad pide indulto de las penalidades en que incurrió por su falta de comparecencia al acto de la clasificación, se acuerda informar que, según antecedentes obrantes en esta Oficina Municipal, dicho individuo fue efectivamente incluido en el alistamiento del expresado año 1913, como nacido en esta población en 16 de Octubre de 1892; que por ignorarse su paradero fue citado para la clasificación de mozos mediante edictos y que, por no haberse presentado en dicho acto, ni que lo hicieran personas alguna en su nombre, se instruyó por acuerdo de este Ayuntamiento expediente para su declaración de prófugo que fue remitido a la Comisión Mixta de Reclutamiento quien lo resolvió declarando prófugo a dicho interesado.

**Fiestas.** - Dada cuenta de una proposición por la que la Comisión Municipal de Fiestas solicitaba se le autorizase para poder trasladar los puestos o casetas de turroneros de las Glorietas desde donde se instalan en la actualidad en ambas ferias a las líneas circulares del paseo general, por las razones que en las mismas se exponían, usó de las palabras el Sr. Abad Gadea para manifestar que si había sido las causas de que se dejara todo el informe ocho días sobre las mesas, lo lamentaba que su ánimo no había sido molestar al Sr. Moltó, ni a nadie y que por entender que el

asunto de que se acababa de dar cuenta, requeria se estudiare por los Hef. Concejales, pedia quedare tambien ocho dias sobre las meras de dicho fin, lo que se acordó.

**Médico Tocólogo.** - Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por el Cuerpo Médico Municipal, referente al concurso para la provision de los plazas de Médico tocólogo y segun el cual la mayoría de dicho Cuerpo, compuesta por los Hef. D. Juan Segura, Don Joaquín Morrió, D. Salvador Garcia, D. José Martínez y D. Daniel Queros, teniendo en cuenta que en ninguno de los señores concursantes, concurren los méritos que pudieran corroborar las características de la especialidad, iusmo mérito que en este caso debiera aquilatarse, pues si bien uno de los mencionados señores decia se dedicaba con especialidad a partos, era lo cierto que no por dedicarse a los policlinicos se podia admitir en el concepto de especialista y no responderia al sacrificio pecuniario que se imponia al proporcionar el mejor servicio de como se prestaba en la actualidad por los médicos policlinicos de los Beneficencios dominicanos, era de parecer debia declararse desierto el concurso anunciado por las razones que se exponian de que ninguno de los concursantes se acreditaba de Médico tocólogo, sin negarles, no obstante la capacidad legal que cabia, ni lo efectivo que pudiera caber a todos y cada uno de los solicitantes y que no era mas de las de los médicos que en la actualidad desempeñaban dicho servicio, si bien y pareciendose el caso de que esta Excmo. Corporacion se propusiera llevar a cabo la designacion del cargo de médico tocólogo entre alguno de los concurrentes, estimaban que ninguno de los señores médicos presentados ofrecia méritos mas atendibles que el Sr. D. Daniel Fernandez Olcinos que habiendole nombrado en su dia el Ayuntamiento, Médico auxiliar del Cuerpo facultativo municipal, habia venido prestando diariamente con celo, perseverancia y gratuitamente preciosos servicios en el Hospital y encargándose de las secciones de Oftalmología y partos, y la minoria del mismo Cuerpo compuesta por los Hef. D. Juan Esteve y D. Remigio Pascual, entendian que los tres concursantes reunian las mismas condiciones de opti-

tud para optar a las plazas de tocólogos, por lo que el Ayuntamiento podía nombrar indistintamente a uno de ellos.

Igualmente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Beneficencia sobre el asunto y según el cual los hies. D. Francisco Molto Molinos y D. Antonio Nadal Gadeas estimaban debían concederse las plazas de Médicos tocólogos a D. Daniel Fernández Olmos, por haber prestado servicios gratuitamente en las secciones de Oftalmología y partos del Hospital civil municipal de esta ciudad, en su calidad de Médico auxiliar del Cuerpo facultativo municipal, cuya opinión corroboraba también en su informe la mayoría de hies. Médicos de dicho Cuerpo; y los hies. D. Francisco Molto Pascual y D. José Luis Caleras que debían nombrarse para el cargo de Médico tocólogo a D. Gonzalo Salvador Cardenas, ya que sus muchos años de práctica en el ejercicio de su profesión y muy especialmente en lo referente a las obstetricias, como por ser el único Médico entre los tres concurrentes que ostentaba en su título el calificativo de sobresaliente.

El hie. D. Pío Nadal pidió que el asunto quedara sobre la mesa, y que si más podían ser, mal debían quedar, pues así lo requería la índole del asunto, a lo que el hie. D. Luis objetó, que ni con que quedara mucho más tiempo, lograría el hie. Pío hacerse cargo del asunto, pues como él no entendía nada de medicina.

El hie. Pío usó de las palabras para manifestar que si bien el artículo 50 del Reglamento de sesiones autorizaba a los Concejales para pedir quedara sobre la mesa los expedientes, si aquellos de carácter urgente y en que se no resolverse inmediatamente dicho asunto.

El hie. Alcalde usó de las palabras para hacer presente que estimaba no quedaba desatendido el servicio de referencia todas vez que en la actualidad lo prestaban cuatro médicos y dos comadronas y cuando se proveyese dichas plazas quedarían para prestarlo solo un médico y dos comadronas.



El Sr. Molto Pascual intervino manifestando que las facultades que el artículo 50 del citado Reglamento concedía a los Concejales debía interpretarse restrictivamente y que si bien no recordaba con exactitud el Reglamento mencionado, creía que por dos terceras partes de los asistentes podía declararse las urgencias del asunto y que si era así proponía se votara las urgencias y si se declaraba aquellos debía tratarse inmediatamente el asunto de referencia.

El Sr. Cayo Miralles hizo observar que ello era cuando se tratase de proposiciones presentadas fuera del orden del día, por lo que y para que pudiesen examinar el Reglamento de sesiones y determinar lo en consecuencia, se suspendió la sesión por cinco minutos, siendo las veinte horas.

Transcurridos dichos cinco minutos, se reanuda la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los mismos señores Concejales que al abrirse la sesión, manifestando el Sr. Molto Pascual que según el propio artículo 50 del Repetido Reglamento de sesiones podía declararse las urgencias de la resolución de un asunto por el Ayuntamiento y que era suficiente en su concepto en el caso de que se tratase que votaron en pro de las urgencias, la mitad más uno de los asistentes y no las dos terceras partes que como habíamos dicho el Sr. Cayo Miralles se refiere a asuntos no incluidos en el orden del día por lo que podía declararse las urgencias del asunto de referencia.

Después de manifestar el Sr. Alcalde que por las razones antes expuestas, no entendió fuese de urgente resolución la proposición de los plazos de Médico tocólogo y no pudiendo llegar a un acuerdo se procedió a votar si se declaraba urgente dicha proposición o no, dando por resultado que votaron en pro de las urgencias los Sres. Concejales, Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Francisco Andriá Gistert, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. José Severo Cabrera, Sr. Francisco Molto Pascual, Sr. Santiago Gistert Boronat, Sr. César Puig Martínez, Sr. Salvador Soler Coll, Sr. Juan Matarredona Puig, Sr. Rafael Cantó Moullos y Sr. Antonio Valor Molto, total 11 Sres. Concejales, y en contra los Sres. Concejales

181  
D. Francisco Rayá Miralles, D. Antonio Abad Gadea, D. Salvador Picó Nadal y el Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Rayá Pérez, total 4 Sres. Concejales, siendo por lo tanto declarada la urgencia del asunto por mayoría de votos de los asistentes.

Puesto en su consecuencia a discusión el 1.<sup>er</sup> punto del informe de la Comisión de Beneficencia por el que se proponía para tal plaza de Médico tocólogo al Sr. Fernández Oleina usó de las palabras el Sr. Moltó Pascual para manifestar que no se podían alegar como méritos para ser nombrado los servicios que como médico auxiliar del Cuerpo facultativo venía prestando gratuitamente en este Hospital Civil Municipal, toda vez que así se había acordado varias veces por el Ayuntamiento al hacer nombramientos como el del Sr. Fernández que entendía debía nombrarse para tal cargo de Médico tocólogo al Sr. Cardona que era más antiguo en el ejercicio de la carrera, pues sabido era, que si bien era de importancia tener conocimientos técnicos, los prácticos era de una importancia en todas las profesiones y más en las de Médico que es más, como ya se decía en el segundo punto del informe el Sr. Cardona era el único de los concursantes que en su título ostentaba la calificación de sobresaliente, y por lo tanto a las prácticas unido el aprovechamiento en sus estudios en todos sus ramos, como médico que a los anteriores méritos unidos los de ser médico de la sección de higiene de Alcoy, haber sido practicante del Hospital de San Pablo en Valencia y alumno interno numerario de la Clínica de la facultad de medicina de Valencia; que también el Sr. Fluixa dedicado con especialidad a las asistencias de partos y que había sido alumno durante dos cursos del Instituto Médico Quirúrgico de la Encarnación en Madrid, dedicándose a Obstetricia y Ginecología y por lo tanto poseyendo el título que se pedía por el Cuerpo Médico, había sido propuesto al proponer al Sr. Fernández que no ponía los conocimientos prácticos que los otros dos concursantes, por todo lo cual se opinó a la aprobación de dicho primer punto

del informe y proponía se acordase de conformidad con las seguidas partes del mismo.

El Sr. Abad intervino preguntando si el Sr. Moltó Pascual discutía en este asunto con los médicos del Cuerpo facultativo, a lo que el Sr. Moltó Pascual contestó que discutía con sentido común, por lo que el Sr. Abad dijo él también tenía, pero que en este asunto se atendería a lo informado por el Cuerpo Médico Municipal.

Seguidamente intervino en la discusión el Sr. Puig para manifestar entendido que el dictamen de la mayoría del Cuerpo Médico Municipal era tendencioso, pues apartándose de lo que se le pedía y después de dar un rodeo, proponía se nombrase para el cargo que se estaba discutiendo al que menos años de práctica llevaba, siendo así que el Sr. Cardona llevaba muchos años ejerciendo como médico forense, sin que haya sufrido un tropiezo y el Sr. Juxá también reunía condiciones que no el propuesto, por lo que se oponía a que se aprobase el primer punto del informe con que se les proponía.

El Sr. Cantó intervino manifestando que se había propuesto no intervenir en este asunto por ser uno de los concurrentes amigos suyos, pero que visto el informe de la mayoría del Cuerpo Médico que calificaba de indigno, por el modo como trataba a sus compañeros y tendencioso y que se mal trataba de asuntos, cuyos incumbencias pertenecían a las Juntas Municipales, cual podía verse en la primera parte de dicho informe; no podía menos de intervenir principiendo por pedir se leyeren los documentos que es las instancias se acompañaban, hecho lo cual y después de hacer resaltar la dignidad y justicia con que habían procedido los dos señores que decían que los tres concurrentes estaban en iguales condiciones manifestó, que el título de forense se obtenía ejerciendo, no en centro docente alguno y que el Sr. Cardona había asistido a muchos partes y distancias, como podía comprobarse que se mal de los mentes aducidos por dichos señores de que se acompañaban los comprobantes de que se acababa de dar cuenta, existía otro que sin dudas por modestia no había presentado el Sr. Cardona,

cial era el de estar condecorado con la Cruz del Mérito Militar por los servicios prestados en Valencia en tiempo colérico y sin embargo se le había propuesto, como también al Sr. Juirás del que se había hecho caso omiso, al proponer al Sr. Fernández que era un recién salido de la universidad y que no reunía las condiciones de los anteriores, por lo que se opondría a que se aprobase el primer punto del informe de la Comisión de Beneficencia.

Oyó de la palabra a continuación el Sr. Baya Miralles para manifestar que no todo era parcialidad en el Cuerpo médico por lo que, y siendo así se decía los tres estaban en igualdad de condiciones, él votaría al que estimase más conveniente y que estando bien prestado el servicio sobre partes en la actualidad, estimaba con el Cuerpo médico era un gasto innecesario lo que se trataba de hacer, a lo que objetó el Sr. Puig que en las Juntas Municipales celebradas para la aprobación de los presupuestos se acordó la creación de tal plaza de Médico fisiólogo por unanimidad y que estimaba que los médicos del Cuerpo facultativo, no podían decir que consideraban innecesarios tal plaza, pues ello era de la incumbencia del Ayuntamiento por lo que y al proponer injustamente a dos concurrentes en beneficio de uno, calificaba dicho dictamen de tendencioso, parcial y político.

Finalmente, después de manifestar el Sr. Abad que lo que se estaba haciendo era una propaganda del Sr. Cardenas y no pudiendo llegar a un acuerdo, se procedió a votar si se aprobaba el primer punto del dictamen de la Comisión de Beneficencias en que se proponía para las plazas de Médico fisiólogo a Sr. Daniel Fernández Oliva, dando por resultado que votaron en pro de tal primer punto los señores Sr. Francisco Baya Miralles, Sr. Antonio Abad Gadea, y Sr. Salvador Neco Nadal, total tres señores Concejales y en contra los Sres. Alcalde Sr. Miguel Baya Pérez, Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Francisco Anselmo Gibert, Sr. Francisco Ma-

Matarrredona Pascual, Sr. José Leos Cabrera, Sr. Francisco Molle Pascual, Sr. Santiago Gistert Boronat, Sr. César Puig Martínez, Sr. Juan Matarrredona Pérez, Sr. Salvador Soler Bell, Sr. Rafael Canto Moullor y Sr. Antonio Valor Molle, total 12 Hef. Concejales, siendo por lo tanto desechado el primer punto del dictamen de la Comisión de Beneficencias por mayoría de votos de los asistentes.

Puesto a discusión el segundo punto del dictamen de referencia por el que se proponía se nombrase a Sr. Gonzalo Salvador Cardenas, Médico Veterinario, y dándose por reproducidas las razones aducidas al discutir el primer punto, se procedió a votar dicho segundo punto, dando por resultado que votaron en pro los Hef. Sr. Enrique Jacinto Mataix, Sr. Francisco Andrés Gistert, Sr. Francisco Matarrredona Pascual, Sr. José Leos Cabrera, Sr. Francisco Molle Pascual, Sr. Santiago Gistert Boronat, Sr. César Puig Martínez, Sr. Juan Matarrredona Pérez, Sr. Salvador Soler Bell, Sr. Rafael Canto Moullor y Sr. Antonio Valor Molle, total 11 Hef. Concejales, y en contra los Hef. Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Antonio Abad Jades, Sr. Salvador Pío Nadal y Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, total 4 Hef. Concejales, siendo en consecuencia aprobado el mencionado segundo punto del repetido dictamen de la Comisión de Beneficencias por mayoría de votos de los asistentes.

**Policia Urbana.** - En despacho extraordinario se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Policia Urbana con relación a la proposición presentada en la sesión anterior por el Concejal Sr. César Puig, referente a la colocación de carros en las vías públicas y según el cual considero plausible dichas iniciativas por cuanto tiende a facilitar las afluencias de vendedores a los mercados públicos y con ello el mejor abastecimiento de la población y abaratamiento de las subsistencias, por lo que debe concederse la autorización mencionada, con carácter general, limitándola a los martes y sábados de cada semana y siempre que se trate de casos de absoluta necesidad y en formas que no perjudique el tránsito público.

El vocal de la Comisión, Sr. Salvador Pío Nadal, disintiendo del parecer de los demás firmantes del presente informe entiende que no debe concederse dicha autorización por tratarse de un beneficio que no puede alcanzarse por igual a todas las posadas de la localidad, dadas las diversidades de condiciones de las calles y plazas en que se hallan situados sus establecimientos, y no estando conformes todos los asistentes en cuanto a las urgencias del asunto, se procedió a votar esto, dando por resultado que votaron que sí, los Sres. Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Francisco Auchel Gisbert, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. José Leva Cabero, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. Santiago Gisbert Boromat, Sr. César Ruiz Martínez, Sr. Juan Matarredona Pérez, Sr. Salvador Soler Coll, Sr. Rafael Cantó Monllor y Sr. Antonio Valor Moltó, total 11 Sres. Concejales, y que no, los Sres. Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Antonio Abad Gades, Sr. Salvador Pío Nadal y Sr. Presidente Sr. Miguel Payá Pérez, total 4 Sres. Concejales, siendo por consecuencia declarados las urgencias del asunto por más de las dos terceras partes de los votos de los asistentes.

Puesto por lo tanto a discusión, el voto particular formulado por el Sr. Pío, usó de las palabras el Sr. Payá Miralles para insistir en que el Municipio no tenía otro derecho para conceder el dispute gratuito de las vías públicas pero que lo que ocurría era que las únicas posadas que estaban en condiciones de aprovecharse de lo que se proponía y por lo tanto que saldría beneficiada, era la Posada de las Viruelas, propiedad de un Concejal y con lo que quizás se persiguiesen fines económicos, por lo que se opondría a que se concediese la autorización propuesta.

El Sr. Andrés Gisbert usó de las palabras para manifestar por sí el Sr. Payá le había querido aludir que era propietario de las casas donde había una posada, no posadero con el que tenía un contrato.

El Sr. Pío usó de las palabras para manifestar que en

quince meses, era el primer voto particular que habia formulado, pues mientras ha visto justo lo propuesto, lo ha suscrito, viere de quien viere, pero que, en el caso presente lo ha formulado primeramente por considerar lo propuesto contra las ordenanzas municipales y luego por ver que el autor de la proposición se habia apercebido de las necesidades que los fundos primero que los praderos y que no era en beneficio de Alcoy, ni de todos los praderos, sino de uno solo, el de las plazas.

Intervino el Sr. Puig para manifestar que lamentaba el aspecto desagradable y parcial que tomaba el asunto y por ello queria hacer constar que al presentar la proposición de lo que se trataba, era mal se indicaba en el dictamen de dar facilidad a todos en general, en beneficio de Alcoy, puesto que al Mercado de Alcoy, acuden cada dia mayor numero de vendedores, no existiendo mercado al por mayor, tienen que venir las viñeras para llevar a cabo sus transacciones y vender al dia siguiente lo que les queda, que solo se trataba de dos dias a las semanas y que lo mismo que ha aludido el Sr. Payer Miralles al Sr. Audiel es que no importaba el que el pradero tuviera o no carros, podria el decir, que el Alcalde desde las ultimas elecciones impedía a los praderos de las Viñeras el que coloque carros delante de su puerta, lo que podria obedecer a que los praderos de las mismas no eran amigos políticos del Sr. Presidente; pero que consideraba que de esto no era capaz el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dijo que, tanto no era así que mes y medio antes de elecciones entregó al Sr. Presidente de Policía urbana un anonimo formulando unas denuncias sobre tal asunto, contra los praderos de las Viñeras y que dichos praderos eran de unos viñeros que no tenian voto, a lo que el Sr. Leva objetó que tenian tres hijos que si tenian voto.

El Sr. Pico dijo, el animo era fuesen todos iguales, pero en realidad no todos podian gozar del beneficio que solo el de las Viñeras podia utilizar.

El Sr. Melto Pascual, pidió constarse que, aun antes de saber

que el de los Prados Nuevos disponia de unas parcelas de terreno de su propiedad donde dejar los carros; le pareció bien lo propuesto.

El Sr. Puga Miralles dijo que las Ordenanzas Municipales se oponian a que se acordase lo que se proponia que solo podia tolerarse.

El Sr. Alcalde dijo que el sábado anterior mandó recado a la viuda dueña de los Prados de las Playas, para que retirara unos carros de la via pública, a lo que dicha señora contestó, que no los quitaba y que podian denunciarlos si lo tenían a bien y que luego les llamó y dijo que primero llenaran las parcelas y cuando en estas no hubiere sitio, él lo proporcionaria pues era lo mismo que si todos los viajeros quisieran ir al Hotel Comercio y dejando vacios los otros, faltando local en aquel, quisieran vacar las camas y mesas de las playas.

El Sr. Puig, contestando al Sr. Puga Miralles dijo que las Ordenanzas Municipales en su artículo 246 al decir "Cualquiera objeto de particulares, que por absoluta necesidad quedare en las calles y playas durante la noche, deberá ser alumbrado a costa de aquellos a quienes hubiere sido confiado", autorizaba lo que se pedia, el Sr. Puig pidió leyere el artículo 415 que dice: "Ningun cochero o encargado de carruaje, podrá abandonar, sin repararse del mismo: - Tampoco podrá ningun coche, ni otro carruaje, estar detenido en las calles, ni aun con pretexto de cargar, pues esta operacion deberá hacerse cuando se hallen unidas las caballerias". Diciendo luego al Sr. Puig que lo interpretase, por lo que el Sr. Puig dijo que por ello pedia las excepciones.

El Sr. Puga Miralles dijo que los carros no eran objetos por lo que el Sr. Puig dijo que preguntaria a la Prudencia si tenian la requerida de que no se ocupaba por nadie con objetos de la via pública sin su autorizacion, a lo que el Sr. Puga Miralles dijo que si por alguien se ocupaba, lo denunciara, interrumpió el Sr. Puig diciendo que dijere el Sr. Puig dicho punto, pues él tenia pensado tratar dicho asunto en la sesion de ruegos y preguntas, el Sr. Puig dirigiendose al



antes mencionado Concejal Sr. Puga Miralles dijo lo ocupaban amigos políticos del partido liberal y por ello se les consentia, a lo que el Sr. Puga Miralles usando de las palabras manifestaba protestaba, siendo interrumpido de nuevo por el Sr. Canto que dijo que el Sr. Cuyloguel amigo perteneciente al partido liberal ocupaba las via publicas y no se le denuncias por ello, de lo que tambien protesto el Sr. Puga Miralles dando lugar a un altercado y a que llamados repetidamente al orden por los Presidentes, sin que conquisiere estas, se les atendiere levantare el Sr. Presidente las union, siendo las veinte y una quince. El puntado 68 y 69 no valen.

*M. Puga*  
*J. Puga Miralles*

Salvador Puga  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

251  
El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesiones ordinarias que en este día habian de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por faltas de asistencia de hijos Concejales.

Y para que conste lo consigno por las presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a nueve de Abril de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º  
*M. Pina*

Sesión ordinaria de 11 de Abril de 1917

Se abrió la sesión a las 19 horas del día 11 de Abril de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los hijos Concejales Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Antonio Abad Gadea, Sr. Salvador Pico Nadal y Sr. Salvador Soler Coll, y dados cuenta de los actos de las extraordinarias fechas 4 del corriente, celebrados para proceder al sorteo de los Vocales Sindicales para el repartimiento vicinal del presente año y de las ordinarias de igual fecha, fueron aprobadas; ratificando los acuerdos adoptados en las primeras.

Durante la lectura de los actos de las ordinarias, entraron en el Salón los hijos Concejales Sr. Camilo Jerol Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. José Leva Cabrera, Sr. Santiago Gistert Boronaf, Sr. Cesar Pung Martínez,

l. Enrique Laporta Blanes, l. Antonio Valor Mollo, l. Juan Matamoras Pérez y l. Rafael Cantó Moullor.

Acto continuo usó de las palabras l. Francisco Mollo Pascual para manifestar que siendo así que, como de los mismos actos que se acababan de leer, el que las presidencias levantase la sesión, solo reconocía como causas un pequeño altercado que surgió entre los hies. Concejales debido a la discusión de un asunto, entendía que las presidencias no tenía atribuciones para hacer lo hecho, ya que solo podía hacerlo cuando según el artículo 70 del Reglamento de sesiones que trata de las Juntas Públicas, "ocurra un desorden grave que el Presidente no pueda calmar," que no recordaba hubiese ocurrido incidente grave en el público; pero no cuando se promoviera un altercado entre Concejales, para cuyo caso disponía de otros medios, y que con lo hecho entendía que el h. Presidente había obrado con desconsideración con el Ayuntamiento, lo que lamentaría se repitiese.

El h. Alcalde dijo que el incidente no partió del público, ni fue atento a las llamadas de las presidencias, ni de los Concejales; que al levantar la sesión, fue porque llamó repetidas veces al orden, sin que se le atendiese, por lo que al no atenderle, no se le reconocía como Presidente; que sin presidencias no podía celebrarse sesión y que no queriendo usar de los otros medios a que aludía el h. Mollo y que quizás hubiesen sido más violentos para los hies. Concejales, levantó la sesión, lo que entendía podía hacer.

El h. Mollo Pascual insistió podía hacerlo según el artículo 70 del citado Reglamento en el caso en el mismo previsto, pero que cuando se trataba de lo ocurrido en la sesión anterior, era aplicable el artículo 24 que trataba del Presidente, a cuya lectura procedió y que según el cual procedía "llamar al orden o a la cuestión a los hies. Concejales que faltan al primero y no se convirtieron a los segundos, pudiendo retirarse el uno de las palabras, cuando por tercera vez sean llamados a dicho orden o cuestión"; por lo que insistió en que no había obrado como debía, pues lo precedente era llamar nominalmente al orden al Concejal o Concejales que faltaran a dicho

081  
orden, a lo que el Sr. Alcalde objetó que qué debía hacer si como en el caso de que se trataba, no le atendía, a lo que el Sr. Moltó dijo que hacerlo constar en actas.

Intervino el Sr. Ferol para manifestar que entendía no era motivo para levantar la sesión, pues los otros Concejales no tenían las culpas de que dichos señores obrasen mal, a lo que el Sr. Alcalde dijo le extrañaba que el Sr. Ferol, que no estuvo en las sesiones anteriores, interviniese en este asunto, a lo que el Sr. Ferol dijo que como Concejal le interesaba.

El Sr. Ruiz intervino manifestando se hacía eco de lo dicho por el Sr. Moltó Pascual, pues consideraba como extralimitación de las presidencias en sus atribuciones lo hecho por estos en las últimas sesiones; que esperaba no volviere a repetirse, pues si tal ocurría protestaría con todas sus fuerzas de ello tanto mal cuanto fue el modo de evitar la contestación a unas preguntas que estaba dirigiendo él a las presidencias.

El Sr. Lera intervino proponiendo que si se repetía lo hecho por las presidencias en las sesiones anteriores, ocupase las presidencias el teniente de Alcalde correspondiente y continuase las sesiones, a lo que el Sr. Moltó Pascual objetó que no podía acordarse lo propuesto por el Sr. Lera por ser contrario a ley y por ello disintió de ello.

El Sr. Abad Gadesa dijo que estaba al lado de las presidencias por estimar que obró según ley y que debía recordar al Sr. Moltó Pascual que siendo Alcalde y en ocasión en que el Sr. Laportas Blanes le dirigió unas preguntas, levantó las sesiones sin contestarle, a lo que el Sr. Moltó dijo que era diferente, pues en el caso a que se refería el Sr. Abad fue en las sesiones de ruegos y preguntas, cuando ya habían terminado las sesiones.

El Sr. Laportas Blanes usó de las palabras para manifestar que no pertenecía a ningún partido político y que estaría al lado de quien administrase bien, a lo que las presidencias dijo que en el Ayuntamiento solo había Concejales, no partidos políticos y todos venían a administrar los bienes e inte-

reses del pueblo; el Sr. Laporta continuó diciendo que, efectivamente, en una ocasión en que dirigió unas preguntas al Sr. Meló Pascual, entonces Presidente del Ayuntamiento, levantó ante la reunión un digno contestar.

El Sr. Meló Pascual dijo que no era sobre un asunto incumbencia de la Alcaldía y que ya había con anterioridad avisado al Sr. Laporta que si preguntaba sobre tal asunto, no le contestaría, por lo que al preguntarle el Sr. Laporta, ya sabía no le contestaría, a lo que el Sr. Cayá Miralles indicó que lo dijo en otra reunión que en las que levantó la reunión.

El Sr. Cantó dijo que no oyo le llamarse al Sr. Alcalde mas que una vez al orden, y tan pronto como le habia oido se sentó; que esperaba no se repitiera lo hecho, pues de no, tomarian otra determinación, a lo que el Sr. Alcalde dijo que creia haber obrado con arreglo a ley y que no podía prometer no volveria a proceder como procedió, si antes no le prometian los Concejales no dar lugar a ello promoviéndose altercados como el de la reunión anterior.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante los semanas no se había impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al regimen de los mercados.

**Policias Urbanas.** - Hado por insuficientemente discutido el voto particular formulado por el Sr. Pío Nadal que se estaba discutiendo en la reunión anterior, cuando por las presencias se levantó la reunión, y no pudiendo llegar a un acuerdo, se procedió a la votación del mismo, dando por resultado que votaron en pro de dicho voto particular, despues de manifestar el Sr. Archib. Jibert que si bien el otro día estaba dispuesto por delicadeza a ausentarse del Salón cuando fuese a votarse este asunto, pero que no habiéndose tenido con él dichas delicadezas y teniendo derecho a votar, votaría, los Sres. Alcalde Presidente, Sr. Miguel Cayá Piny, Sr. Francisco Cayá Miralles, Sr. Enrique Laporta Blanes, Sr. Antonio Abad Jader y Sr. Salvador Pío Nadal, total 5 Sres. Concejales, y en contra los Sres. Sr. Enrique Garcia Mataix, Con-

Francisco Anichil Gilert, Sr. Camilo Jorol Pastor, Sr. Francisco Matarredona Parusal, Sr. José Leras Caberas, Sr. Francisco Moltó Parusal, Sr. Santiago Gilert Boronat, Sr. César Puig Martínez, Sr. Juan Matarredona Piny, Sr. Salvador Soler Coll, Sr. Rafael Cantó Moullor y Sr. Antonio Valor Moltó, total 13 hñs. Concejales, siendo por lo tanto desechado dicho voto particular por mayoría de votos de los asistentes.

Puesto en discusión el dictamen de las mayorías de la Comisión y dando por reproducidas las razones expuestas al discutirse el voto particular y no llegando a un acuerdo, se procedió a la votación del mismo, dando por resultado que votaron en pro los hñs. Sr. Enrique Gomis Mataix, Sr. Francisco Anichil Gilert, Sr. Camilo Jorol Pastor, Sr. Francisco Matarredona Parusal, Sr. José Leras Caberas, Sr. Francisco Moltó Parusal, Sr. Santiago Gilert Boronat, Sr. César Puig Martínez, Sr. Juan Matarredona Piny, Sr. Salvador Soler Coll, Sr. Rafael Cantó Moullor y Sr. Antonio Valor Moltó, total 12 hñs. Concejales, (siendo por lo tanto desechado dicho voto particular por mayoría de votos de los asistentes.)

(Puesto en discusión) y en contra los hñs. Alcalde Presidente Sr. Miguel Payá Piny, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Enrique Hipotes Blanes, Sr. Antonio Abad Jacias y Sr. Salvador Piro Nadal total 5 hñs. Concejales, siendo por lo tanto aprobado por mayoría de votos el dictamen de las mayorías de la Comisión.

Otro. - Se conformó con lo informado por la Comisión informante, se acordó queden las columnas existentes en el centro de la calle de Anselmo Aracil, como están ahora, pero sustituyendo los bñs que llevan por pequeños guardas ruedas de piedras, en las formas que resulte más conveniente e indique el Sr. Arquitecto municipal.

Otro. - seguidamente se dio lectura a otro informe emitido por la propia Comisión de Policía Urbana, según el cual oído al Sr. Concejale Sr. Rafael Cantó Moullor, quien ratificó las denuncias que tiene formuladas contra el Jefe de Policía Urbana y encargado de la extinción de perros vagabundos por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones, estimaba debían proce-

derse a la formación de expediente para depurar los hechos y deducir responsabilidades en su caso.

El Sr. Payá Miralles usó de las palabras para manifestar que estando cerante el empleado de referencia no procedía la incoación del expediente de referencia, a lo que objetó el Sr. Canto que cuando un empleado comete falta grave aun después de estar en el cargo, debe incoarse el oportuno expediente de depuración de hechos por si pasado algún tiempo pretende de nuevo solicitar empleo, tener antecedentes.

El Sr. Abad Gadea manifestó su conformidad con que se instruyese expediente en averiguación de los hechos.

El Sr. Moltó Pascual hizo presente que el proponer la incoación del expediente era delicto o indignación en Comisión del Sr. Pío a lo que replicó dicho Sr. Concejal que no había sido así, sino que quien lo propuso fue el Sr. Canto y que él estuvo conforme en que se depurasen los hechos, después de lo cual se aprobó el informe de referencia con el voto en contra del Sr. Payá Miralles por las razones expuestas.

**Extracto de sesiones.**— Fue aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de febrero último, disponiéndose sea remitido al Sr. Jefe de la Sección Civil de las provincias para su publicación en el Boletín Oficial.

**Eusanche.**— Fue ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión municipal de Eusanche en la sesión de 9 de Abril, concediendo autorización a Sr. Adolfo Pastor Arnan y Sr. Angel Jomey Escriche para construir un edificio destinado a almacenes y casas viviendas en el solar que poseen en las manzanas de las 2.<sup>as</sup> zonas comprendidas entre las plazas de la Gran Trinidad y calles de Basiz y Velarde, Quintana, Vista Bella y Guvedo, siempre que en la ejecución de dichas obras, se rijan a lo dispuesto en el Reglamento especial de Eusanche y en las Ordenanzas municipales, previo el pago de los derechos correspondientes.

181

**Personal** - Puesto en discusión el informe de la Comisión de Personal que quedó sobre el papel sobre los meros en la sesión anterior sobre provisión del cargo de Cronistas de esta ciudad, usó de las palabras el Concejal Sr. Francisco Payá Miralles para manifestar que habiéndose presentado unas enmiendas por el Sr. Nier y a las proposiciones del Sr. Andrés Gólibert en que propuso al Sr. Andrés Valor para tal cargo y en dichas enmiendas se proponía se proveyere por concurso ante un Jurado competente y de que se dió cuenta en la sesión de 24 de Enero último, enmiendas que estimaba atendible dado el carácter e índole del cargo que se trataba de proveer, votaría en contra del informe de la Comisión porque no se había atendido dichas enmiendas.

El Sr. Mateo Pascual intervino manifestando que estaba conforme en el dictamen de la Comisión, pues entendía era humillante para el Ayuntamiento, lo que se proponía en las enmiendas de referencias, en que se indicaba se acordase un jurado extraño al Ayuntamiento para que aquilibrase méritos y que el Sr. Andrés Valor no era un desconocido como lo probaban los trabajos que tenía hechos sobre asuntos locales, ya que en 1886 juntos el entonces cronista Sr. Antonio Hlaplanas Lempere y Julio Andrés, fundaron el periódico titulado "Los Domingos de Moril", semanario dedicado a estudios históricos alcazanos y a reseñar las fiestas de nuestro Patrono San Jorge. Allí se publicaron trabajos de historia alcazana firmados y no firmados por el Sr. Andrés.

Fue luego colaborador de las importantes revistas tituladas "El Archivo" que se publicaba en Benicarló primero y luego en Valencia, bajo la dirección del rabio canónico Sr. D. Roque Chabá, y estaba exclusivamente dedicada a investigaciones históricas del Reino de Valencia, publicando varios notables trabajos del Sr. Andrés.

Más tarde, en el periódico local "La Unión Republicana" con el fin de popularizar la historia local, publicó una serie de escritos que luego recopiló y publicó en



un folleto titulado "Apuntes para las historias de Alcoy" que dedico al Excmo. Ayuntamiento.

En el citado periódico "La Unión Republicana", dio a luz el Sr. Andrieu el Acta de autenticidad de los imagen del Niño Jesús del Milagro; acta inédita hasta aquellas fechas, que fué muy bien recibida por los devotos alcoyanos.

En el Certamen científico-literario celebrado en 1901, bajo los auspicios del Excmo. Ayuntamiento, le fué premiada y está publicada en un folleto, las Biografías de Morén Ramón Formigosa; tema propuesto por el semanario alcoyano titulado "El Siglo Católico", que también las publicó.

En el Certamen literario celebrado en 1913 por el Ateneo Alcoyano, también le fué premiada al Sr. Andrieu una extensa monografía titulada "Historias de las industrias laneras de Alcoy"; tema propuesto por Sr. Anselmo Tracil Carbonell. Las estas mencionadas obras, que contiene multitud de curiosos datos históricos referentes a las industrias laneras, se han publicado en el periódico "La Lealtad" diversos fragmentos, que prueban lo importante de las mismas.

Además de estas producciones, laureadas en certámenes, el Sr. Andrieu, tiene publicados en casi todos los periódicos y diarios locales, multitud de escritos de asuntos históricos alcoyanos.

Solo se ha hablado hasta aquí de lo escrito y publicado por el Sr. Andrieu, referente a historias locales, dejando aparte su labor literaria: Colaborador de "La Ilustración Ibérica", de Barcelona, de las "Semanas literarias", de Madrid, de "Las Misceláneas", de Alicante y de muchos periódicos de Alcoy; colaborador de El Serpis, redactor de la Unión Republicana, de La Lucha, del Heraldo de Alcoy, de Las Referencias, de los que luego fué propietario y actualmente director de "La Lealtad", a los que objetó el Sr. Paja que ni quedaba ocho días sobre las mesas el referido asunto, también él presentaría notas de los miridos de otros personas que quizás hubiesen aspirado a tal

581  
cargos y que sin discutir los méritos del Sr. Andrés Valor eran acreedores a que se les concediese el repetido cargo de Cronistas de Alcoy.

El Sr. Puig usó de las palabras para rogar que si se ausentaban del Salón, no vieran los Sres. Concejales desairarse en ello, pues era debido a que al tratar de este asunto evocabas las figuras de un padre, produciéndole dicho recuerdo honda emoción, después de lo cual y con el permiso de las Presidencias se aumentó del Salón.

El Sr. Abad Gadeas intervino diciendo que si tuviese la seguridad de que de ser por concurso, nadie que no fuese el Sr. Andrés Valor se hubiese presentado le votaría, pero que como creía lo contrario, es decir, que se hubiesen presentado otros con méritos que les hacían acreedores a que se les nombraran cronistas de Alcoy, votaría en contra del informe de la Comisión de Personal.

Seguidamente se pasó a votación por no poder llegar a un acuerdo, las enmiendas del Sr. Vicent dando por resultado que votaron en pro, los Sres. Alcalde Presidente Sr. Miguel Rayá Pérez, Sr. Francisco Rayá Miralles, Sr. Enrique Laporta Blanes, Sr. Antonio Abad Gadeas y Sr. Salvador Pico Nadal, total 5 Sres. Concejales y en contra los Sres. Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Francisco Andrés Gistert, Sr. Camilo Jeral Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. José Lluís Cabrerá, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. Santiago Gistert Boromat, Sr. Juan Matarredona Pérez, Sr. Salvador Soler Coll, Sr. Rafael Cantó Monllor y Sr. Antonio Valor Moltó, total 11 Sres. Concejales, siendo desechadas dichas enmiendas, por mayoría de votos de los asistentes.

Puesto a discusión el informe emitido por la Comisión de Personal por el que se proponía para Cronistas de esta ciudad a Sr. Julio Andrés Valor, dió por resultado que votaron en pro los señores Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Francisco Andrés Gistert, Sr. Camilo Jeral Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. José Lluís Cabrerá, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. Santiago

Gilbert Boronat, Sr. Juan Matarredona Piny, Sr. Salvador Soler Coll, Sr. Rafael Cantó Moulloy y Sr. Antonio Valor Moltó, total 11 Hef. Concejales y en contra los Hef. Alcalde Presidente Sr. Miguel Rayó Piny, Sr. Francisco Rayó Miralles, Sr. Enrique Laportas Blancas, Sr. Antonio Abad Jades y Sr. Salvador Pico Nadal, total 5 Hef. Concejales, siendo por lo tanto aprobado dicho informe de la Comisión de Personal por mayoría de votos de los asistentes, después de lo cual entró en el salón el Sr. Puig.

Otro.- Puesto a discusión el informe emitido por la propia Comisión sobre la provisión de las plazas vacantes de Auxiliar 3.º de Secretarías que quedó ocho días sobre los muros en la sesión anterior, usó de las palabras el Sr. Abad Jades para manifestar que entendía que el artículo del Reglamento aplicable al caso era el 85, no el 75, pues en aquel se decía que las vacantes que ocurrieren de Auxiliares segundos de Secretarías, se cubrirían por los escribientes del Cuerpo de supernumerarios y por orden de escalafón, a lo que replicó el Sr. Andrés Gilbert diciendo que en el artículo 85 se dice las vacantes de Auxiliares segundos de Secretarías y en el caso presente era un Auxiliar 3.º no segundo, de lo que se trataba, y que como estaba el Negociado donde hiciera falta, no siendo de Secretarías por lo tanto, por lo que la Comisión había entendido era el 75 el aplicable.

A lo que el Sr. Abad dijo que los Auxiliares terceros actuales estaban en las condiciones de los segundos cuando se hizo el Reglamento en que los últimos en las jerarquías administrativas de plantillas eran los segundos, como ahora son los terceros y tanto era así que disputaban los segundos de entones el mismo sueldo que los terceros de hoy.

Finalmente y no pudiendo llegar a un acuerdo, se procedió a la votación del mencionado informe, dando por resultado que votaron en pro los señores Sr. Enrique Jarcos Mataix, Sr. Francisco Andrés Gilbert, Sr. Camilo Jeroi Pastor, Sr. Francisco Matarredona Basual, Sr. José Leoa Caberas, Sr. Francisco Moltó Basual, Sr. Santiago Gilbert Boronat, Sr. César Puig Martínez, Sr. Enrique Laportas Blancas, Sr. Juan Matarredona Piny, Sr. Salvador Soler

881  
coll. Sr. Rafael Cantó Moullor y Sr. Antonio Valor Melis, total 13 hif. Concejales, y en contra los hif. Sr. Francisco Rayá Miralles, Sr. Antonio Mad Jades, Sr. Salvador Pío Nadal y el Sr. Alcalde Presidente Sr. Miguel Rayá Reig, total 4 hif. Concejales, siendo aprobado por mayoría de votos el informe de la Comisión de Personal.

**Distribución de fondos para el mes actual.** - Fue aprobada la distribución de fondos para el mes actual presentada por la Comisión de Hacienda y que quedó ocho días sobre los meses en la sesión anterior.

**Puente Perisaguilas.** - Igualmente fue aprobado el informe emitido por la Comisión de Hacienda referente al pago de las obras necesarias de reparación de dicho puente que quedó ocho días sobre los meses en la sesión anterior.

**Hacienda.** - Del propio modo fue aprobado el informe de la misma Comisión sobre las instancias de que se dio cuenta en 14 de Marzo último suscrita por Sr. Jaquín Guill Bernabén y que también había quedado ocho días sobre los meses en la sesión anterior.

**Policia industrial.** - Fue aprobado el informe emitido por la Comisión de Policia industrial sobre cambio en el tendido de unas líneas de transporte de energía eléctrica que en la sesión anterior quedó ocho días sobre los meses.

**Fiestas.** - Nada nuevo de nuevo de la proposición de la Comisión de Fiestas sobre el cambio de los puestos de turronef en las ferias y que quedó ocho días sobre los meses en la sesión anterior, usó de las palabras el Sr. Mad para manifestar que al año pedirlo había obedecido a que varios turronef habían ido a interesarle que quedara este año en cuanto a dicho emplantamiento, como en anteriores, pudiendo cambiarlo en lo necesario, pues de no sufrirían perjuicio, a lo que el Sr. Jof dijo que la Comisión había hablado ya en los turronef y precisamente para evitar perjuicio los había cambiado de sitio mejorándoles y de

acuerdo con ellos, después de lo cual se acordó lo propuesto por la Comisión de Fiestas.

**Enfermero.** - Ladas cuenta de una instancia por la que Sr. Gonzalo Verdú Jiner solicitaba se le nombrase enfermero interino del Hospital Civil de Oliver en el haber de que dicho cargo de enfermero tenía asignado en el presupuesto, con el fin no quedarse desatendido el servicio, previa la declaración de urgencia del asunto, por no figurar en el orden del día y de manifestar el Sr. Alcalde que no estaba desatendido el servicio puesto que tan pronto ocurrió lo vacante, el Sr. Director del referido establecimiento nombró a uno interinamente y que si lo ponía ahora en conocimiento de la Corporación, era porque en las paradas levantó la sesión antes de terminar estas, y que solo siete u ocho días transcurrieron quizás para que se proveyere en propiedad; y del Sr. Ruiz de que estaba bien lo hecho, pero que desde el momento en que se presentaba un solicitante al Ayuntamiento que era quien debía hacer el nombramiento, procedía a su nombramiento, se acordó nombrar al solicitante enfermero interino del Hospital Civil de Oliver con el haber que tenía asignado en presupuesto.

**Preguntas, preguntas, etc.** - El Sr. ferrol Pastor interino se gestionara el restablecimiento del tren rápido de Valencia a Alcoy y de Alcoy a Valencia, aun cuando fuera necesario suspender el correo, por que de dicho servicio podía emargarre el rápido, cuyo restablecimiento sería altamente beneficioso para Alcoy, a lo que el Sr. Presidente manifestó que ya se había gestionado lo que el Sr. ferrol proponía, pero que se le había contestado no era posible, pues de acceder tendría que variar el horario de Madrid y Barcelona.

J no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 20'15, extendiéndose lo presente acta de que certifico. Lo conignado entre paréntesis, no vale.

Salvador Pico

*[Signature]*

~~Salvador Pico~~

*[Signature]*

J. Pizarro

Enrique Zaporta

*[Signature]*

*[Signature]*

1000 Matamoros

*[Signature]*

*[Signature]*

Atenas Vieg

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion que en este dia habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

J por lo que consta lo corrijo por lo presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoz a diez y siete de Abril de mil novecientos diez y siete.

Nº 13º

*[Signature]*

*[Signature]*

## Sesión ordinaria de 19 de Abril de 1917

Se abrió la sesión a las 19 del día 19 de Abril de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia e invitación de algunos convocatorios, de los Sres. Concejales Sr. Enrique Garcías Mataix, Sr. Francisco Andrié Jústel, Sr. Camilo Ferol Pastor, Sr. Francisco Molts Molinas, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Santiago Jústel Boronat, Sr. Enrique Laportas Planes, Sr. Salvador Pío Nadal, Sr. Juan Matarredona Pérez, Sr. Salvador Blar Coll, Sr. Rafael Cantó Moulloy, Sr. Antonio Valor Molts y dada cuenta del acta de las anteriores fechas 11 de los corrientes fue aprobado, con la manifestación del Sr. Andrié de que se había omitido el que él, contestando al Sr. Payá Miralles que al tratar del informe de la Comisión de Personal en que se proponía para el cargo de Cronista a Sr. Julio Andrié Valor, había manifestado rotario en contra por no haberse tenido en cuenta los emiendos del Sr. Vicent al informar, dijo que la Comisión lo tuvo presente, pero que después de estudiar los con detenimiento lo desechó, tomando en cuenta los que por los que indicaba al Sr. Andrié Valor para tal cargo.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante los remaneros no se había impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Seguidamente el Sr. Presidente puso en conocimiento del Ayuntamiento el fallecimiento acaecido en la noche anterior del Oficial 1.º de Secretarías Sr. Agustín Pérez Garrina, por lo que proponía constare en actas el sentimiento de la Corporación por tal defunción en mérito a los buenos servicios que durante 40 años había prestado dicho señor al Ayuntamiento como empleado del mismo y que interinamente y hasta la provisión en propiedad de dicho cargo lo desempeñare el Auxiliar Sr. Joaquín Pedro Jorjales, todo lo cual se acordó, previa la declaración de urgencia del asunto.

**Invitaciones para fiestas.** - Seguidamente, a propuestas de los señores Presidentes se acordó invitar, como de costumbre para que

asistiesen a las próximas fiestas de San Jorge al Excmo. Sr. Capitán General de las Regiones, al Ilmo. Sr. Gobernador civil de las provincias y al Ilmo. Sr. Arzobispo de Valencia.

**Aguas.** - De conformidad con lo solicitado por Sr. Miguel Lantomas leguas y por Sr. Francisco Espinós Aracil, se acordó concederles en arrendamiento, previa la conformidad del Sr. Ingeniero municipal una concesión de mil litros diarios de aguas del manantial del Molinar a cada uno, para el servicio de las casas número 7 de la calle de Santo Domingo y 51 de Santa Marta respectivamente.

**Otro.** - Igualmente se acordó con lo solicitado, en vista de los documentos que se acompañaban a las instancias, inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del manantial del Molinar, la concesión de dos mil litros diarios de aguas número 522 a nombre de Sr. José Alberola leguas.

**Hacienda.** - De acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Hacienda, referente a las instancias de Sr. Vicente Murquis Salomir de que se dio cuenta en 4 del corriente y según el cual dicha Comisión, atendiendo a las instancias de que el paseo de las Glorietas en que dicho señor tiene instalado el Carrousel, no concurre el público por estar cerradas las puertas del mismo, entendido debió accederse a lo solicitado por ser justo y equitativo, no cobrándole los derechos de ocupación de vía pública más que los días 1, 8 y 15 del presente, lo que se acordó por unanimidad.

**Personal.** - Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión informante con relación a la proposición por la que el Concejal Sr. Rafael Canto Mollor solicitaba se invocase el oportuno expediente a los empleados de este Ayuntamiento Sr. Ramon Andreu y Sr. Rafael Candela por haberle desatendido como Concejal, y según el cual la Comisión informante, en vista de no tener elementos suficientes de juicio en lo que en dicha proposición se exponía, estimaba debió acordarse requerir al proponente Sr. Canto para que concretase los hechos, motivo de su petición o los



explicase en sesión; usando de las palabras el Sr. Canto manifestó que de momento no podía complacer a la Comisión ni a la Corporación municipal explicando dichos hechos, pues no había dado los datos relativos al asunto, por lo que rogaba se acordase quedarse el asunto ocho días sobre las mesas, pues en la próxima sesión daría las explicaciones a que se refería el informe, lo que se acordó.

**Personal.** - En la sesión de ruegos y preguntas usó de las palabras el Sr. García Mataix para proponer como Presidente de la Comisión de Personal que en atención a no poderse celebrar por causas justificadas los exámenes para ingresar en el Cuerpo de escribientes supernumerarios en los días primeramente designados por el Ayuntamiento y a no haber tenido el acuerdo referente al caso la publicidad deseada, el que se prorrogase el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en dichos exámenes hasta el día 20 del actual y que los exámenes se celebren el 20 del próximo mes de Mayo; lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

**Mercado.** - Previa la declaración de urgencia del asunto se acordó a propuesta del Sr. Molts Melinas que el mercado se celebre los domingos días 22 y 29 del corriente en la parte externa de las Plazas del Pintor Gistert por ser imposible se celebre en las Plazas de la Constitución, por ser días en que con motivo de las fiestas que hoy dedican a San Jorge, tienen lugar en las mismas actos que impiden la celebración de aquél.

**Ruegos, preguntas, etc.** - El Sr. Canto usó de las palabras para preguntar a las preferencias que si no se habían cubierto las vacante de farmacéutico titular existente por fallecimiento de D. Evaristo Mengual y para interesar que, caso negativo, se abriese concurso y se cubriesen dichas vacante en las formas prescritas por las leyes, lo que le prometió contestarle en la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 19'30, extendiéndose los presentes actos, de que certifico.

Camillo Muro

Salvador Isla

M. P. P.

Enrique Laporta

Roberto B.

Fran<sup>co</sup> Motta Molino

Alfonso

J. P. P.

Atenas Pique

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesiones extraordinarias y ordinarias que en este dia habian de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

J para que conste lo conigno por lo presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Aloy a veinte y cuatro de Abril. de mil novecientos diez y siete.

Nº 13º

M. P. P.

Atenas Pique

## Sesión extraordinaria de 26 de Abril de 1917

Se abrió la sesión a las 18'55 del día 26 de Abril de 1917 bajo la presidencia del Sr. 1.º Jefe de Alcalde Sr. Enrique Janio Mataix, con asistencia, a virtud de reuniones convocatorias, circuladas con dos días de anticipación, según previene el artículo 68 de la ley municipal vigente, de los Sres. Concejales Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Salvador Picó Nadal, Sr. Antonio Valor Moltó y Sr. Juan Matarredons Piny, y habiendo cumplido las demás formalidades que previene el citado artículo de la ley municipal vigente, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión era, cual se indicaba en las convocatorias oportunamente paradas, proceder al sorteo de tres Vocales Sindicales para el repartimiento vecinal del corriente año en sustitución de Sr. Claudio Mataix Aracil, perteneciente a la sección 3.ª de las en que se determinaron los contribuyentes y ello por causas de incompatibilidad por parentesco con el de Sr. Rafael Boninech Payá perteneciente a la sección 8.ª que fundó su causa en motivos de salud y de Sr. José Molina Cabal perteneciente a la sección 9.ª y a quien, no obstante las diligencias y gestiones llevadas a cabo, no se había podido encontrar, después de lo cual se procedió a dicho sorteo, dando por resultado el siguiente:

### Sección 3.ª

Sr. Camilo Carbonell Jofre

### Sección 8.ª

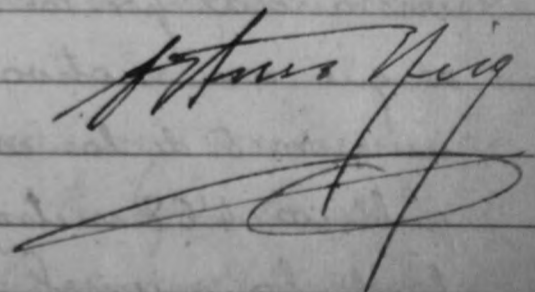
Sr. Claudio Morant Moyas

### Sección 9.ª

Sr. Indro Miralles Gil

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levantó esta a las 19, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Salvador Picó

## Sesión ordinaria de 26 de Abril de 1917

Se abrió la sesión a las 19 del día 26 de Abril de 1917, bajo la presidencia del Sr. 1.<sup>er</sup> Jefe de Alcalde, Alcalde accidental don Enrique Garcia Mataix con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales, Sr. Francisco Archib. Jibert, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. Juan Matarredona Pérez y Sr. Antonio Valor Molis, y dados cuenta del acta de los anteriores, fecha 19 del corriente mes de Abril, fué aprobada por unanimidad.

**Resultos.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se habia impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al regimen de los mercados.

**Repartimiento.** - Dadas cuenta de una instancia por la que Sr. Ricardo Armando Jofre Barceló, fundándose en las razones que exponia, reclamaba sobre lo es el impuesto por utilidad en el año 1915, solicitando se acordase la anulacion del recibo existente por tal concepto a su nombre, se acordó pararse a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

**Liquidación terrenos.** - Seguidamente se dió cuenta de una instancia por la que Sr. Francisco Florio Compañy en atención a que con motivo de la reedificación de la fachada de la casa numero 5 de la calle de Santo Domingo habia edificado a las vías publicas 4'68 metros cuadrados, y con el fin de abonarse el importe de los mismos, solicitaba que por el Sr. Arquitecto municipal se procediese a la medición y valoración de los mencionados terrenos,

se acordó acceder a la solicitud, dando las órdenes oportunas al Sr. Arquitecto municipal para que procediere según se interviniera en las instancias de referencia.

**Quintas.** - bades cuentas del expediente mandado instruir a petición del Sr. Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Mallorca, número 13 para justificar los pobres de las familias del soldado José Jimeno Ibáñez, número 65 de muerte del Reemplazo de 1915 y cupo de esta ciudad, y visto lo que resulta del mismo, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Lindero, acordó que debía declarar y declararse pobre a dicho soldado, así como a sus padres y hermanos, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y a los efectos del goce por el primero de las excepciones que alega como sobrevenida.

**Enfermeros.** - seguidamente se dio cuenta de que durante el plazo concedido al efecto, también, habían presentado instancia optando a los plazas de enfermero del Hospital civil municipal de esta ciudad, vacante por fallecimiento del que los desempeñaba, los señores Sr. Bautista Blanco Ferrer, Sr. Paquín Bataller Vicedo y Sr. Gonzalo Verdú Jiner, acordándose pararan a estudio e informe de las Comisiones de Personal y Beneficencia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación por la que el Excmo. e Ilmo. Arzobispo de Valencia daba las gracias por la invitación que se le hizo para que asistiese a los festejos que se dedicaban a San Jorge Martir, manifestando al propio tiempo que obligaciones ineludibles de su cargo le impedían acceder a tan amable invitación, pero que tenía el propósito de no demorar mucho los fechas de su primeros visitas a esta ciudad.

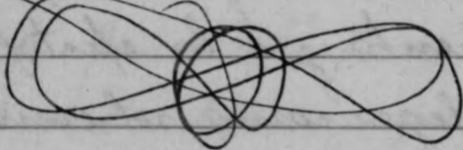
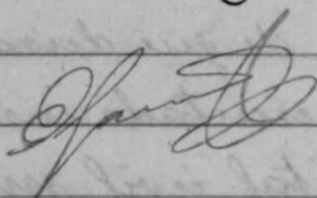
También quedó enterado esta Corporación municipal de otra comunicación por la que el Sr. Presidente de "Los Uniones Alceyanas", en cumplimiento de lo que disponían las condiciones 2ª y 4ª del contrato del Excmo. Ayuntamiento.

con dicha Compañía, fecha 24. de diciembre de 1896 y las listas del personal de las mismas.

**Personal.** - Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente se acordó que el informe emitido por la Comisión de Personal y que en la última sesión quedó sobre la mesa, quedare sobre la mesa y ello en atención a que el Sr. Cantó, que fue quien lo pidió, no estaba presente.

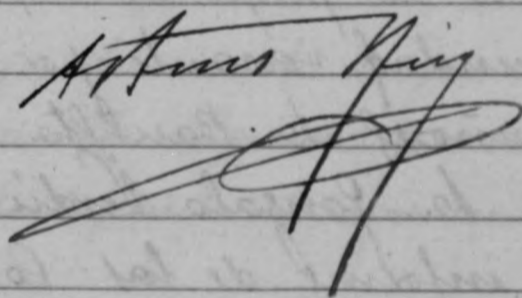
Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las 19:15, extendiéndose las presentes actas, de que certifico. El puntado también, no vale.

Salvador Pico

J. Poyá

Atenas Pico



## Sesión ordinaria de 30 de Abril de 1917

Se abrió la sesión a las 19'10 del día 30 de Abril de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia a virtud de primera convocatoria, de los Sres. Concejales Sr. Francisco Andrés Gistert, Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Francisco Moltó Molina, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. Francisco Silvestre Masferrer, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Santiago Gistert Boronat, Sr. Gonzalo Soler Moyas, Sr. Enrique Laporta Blanet, Sr. Antonio Abad Padua, Sr. Antonio Valor Moltó, Sr. José María Rodol Marañet, Sr. Juan Matarredona Pérez y Sr. Salvador Soler Coll, y dados cuenta del las actas de las anteriores extraordinarias celebradas el día 26 del propio mes de Abril para proceder al sorteo de tres vocales Sindicales de los Juntos de Evaluación y ordinaria de igual fecha, fueron aprobadas por unanimidad ratificándose lo acordado en las primeras.

**Multas.** - Lidió enterado el Ayuntamiento de que durante la semana y por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales, se había impuesto unas multas de 10 pesetas a José Sanoli Sanchez.

**Distribución de fondos.** - Por un despacho extraordinario y previa la declaración de urgencia del asunto, fue aprobada la distribución de fondos que para el mes de Mayo del actual presentaba la Comisión de Hacienda y Contabilidad y que en total ascendía a la cantidad de 288,428'41 pesetas.

**Vecindamientos.** - Previo la declaración de urgencia del asunto y de conformidad con la Comisión de Vecindamientos se acordó declarar vecinos de esta población a los señores Payá Ferrer y Sr. Vicente Juster Gomis e incluirlos juntamente con sus familias en el correspondiente libro padrón, toda vez que por residir más de seis meses en esta ciudad tenían derecho a tal declaración, según lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente ley municipal.

**Registro Fiscal.** - Liquidamente se dio cuenta de una proposición de la Comisión de Hacienda por las que en atención

081  
a haber cesado en el cargo que desempeñaba Sr. Rafael Payá, que estaba encargado de las rectificaciones del Registro fiscal de esta población, procedió y así lo proponía al Ayuntamiento, se encargare de los trabajos a dicho señor encomendado, al Sr. Santiago Pérez Luna, que además de empleado reúne el carácter de Perito aparejador, lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

**Aguas.** - Leídas cuentas de una proposición de la Alcaldía por la que en vista de la notable disminución que había experimentado el caudal de aguas del manantial del Molinar, considerados llegado el caso de que se acordare por el Excmo. Ayuntamiento, se solicitare de las comunidades de Atefactos y Riego Nuevo del Molinar en igual forma que en el periodo de aguas del año 1912, tengan a bien conceder autorización para que mientras subsista la actual escasez de aguas, pueda derivarse al depósito de las potables que abastece la población, las perteneciente a las primeras de dichas Corporaciones, todos los días festivos, desde las dos de la tarde hasta las tres de las madrugadas del siguiente día y en el mismo partido los sobrantes de los del Riego Nuevo que puedan cederse y que en caso de concederse por dicho Riego la autorización mencionada, se abone al acuífero del mismo del fondo municipal y con cargo al capítulo de "Imprevistos" la asignación de veinte pesetas semanales, en concepto de indemnización por los perjuicios que pueda irrogarle la prestación del servicio de desviación de aguas en el partido durante todo el tiempo que desempeñe tal servicio; fue aprobado previa la declaración de urgencia del asunto.

**Invitación.** - Seguidamente se dio cuenta de una comunicación por la que el Rvdó. Sr. Arcipreste ponía en conocimiento de la Corporación municipal que el día 2 de Mayo a las seis de la tarde llegaría a esta ciudad en el tren procedente de Gandía, el Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia, por lo que invitaba al Ayuntamiento a la recepción del mismo; acordándose, previa la declaración de urgencia del asunto admitir dicha invitación.

**Personal.** - A propuesta del Sr. Presidente, se acordó en atención a no



estar presente el Concejal Sr. Rafael Carito el que quedase sobre los meros  
ochos dias mas el informe emitido por la Comision de Personal que ve-  
nia quedando sobre los meros desde la sesion de 11 del propio mes de A-  
bril.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a  
las 19:20, extendiendose la presente acta, de que certifico.

~~Camilo Lugo~~ ~~intelectual~~

J. Pagan ~~Official~~ ~~Salvador Soler~~  
~~Enrique Laporta~~

~~M. Pina~~ ~~Francisco Botto Molino~~

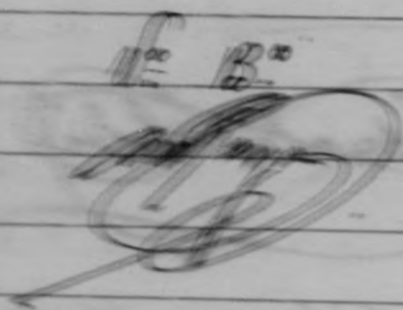
~~Roberto~~ ~~Juan Manuel~~

~~José Matamoros~~

~~Antonio~~

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que las sesiones ordinarias que en este día había  
de celebrarse en el Consejo Ayuntamiento, no han podido tener lugar por fal-  
ta de asistencia de los Concejales.

Y para que conste lo consigno por los presentes que firmo  
con el sello honroso del Sr. Alcalde en Mayo en siete de Mayo de mil  
novecientos diez y siete

E. B.  




## Sesión ordinaria de 9 de Mayo de 1917

Se abrió la sesión a las 19 del día 9 de Mayo de 1917 bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Bayo Ferrer, con asistencia  
de todos los señores concejales, de los señores Concejales Sr. Enrique  
García Mateos, Sr. Francisco Andrés Galat, Sr. Conrado José Rubio,  
Sr. Francisco Melé Pascual, Sr. César Ruiz Martínez, Sr. Enrique La-  
pierre Blanes, Sr. Antonio Mad Jader, Sr. Antonio Vales Melé,  
Sr. Salvador Ruiz Nadal, Sr. Salvador Blas Coll y Sr. Rafael Ben-  
to Noullas, y dados cuenta del acta de las anteriores, fecha 30  
del próximo pasado mes de Abril, fue aprobada.

**Multas.** - Luchó intercedo las Corporación municipal de que du-  
rante las semanas no se habían impuesto multas alguna por in-  
fracción de las ordenanzas municipales en la referente al régimen  
de los Mercados.

**Policias Urbana.** - Dados cuenta de unas instancias  
por las que Francisco Andrés Galat, solicitaba se le concediese  
autorización para instalar como en otros anteriores un kiosco

de refrescos en los Plazos del Pintor Gistert y se le concediese en arrendamiento una concesión de aguas de 1,000 litros diarios de aguas del Manantial del Molinar para el servicio de dicho kiosco y durante los meses de Mayo a Septiembre, se acordó pasar a dicha instancia por lo que afectaba a la instalación del kiosco a la Comisión de Policía Urbana y por lo que afectaba al arrendamiento de la concesión de aguas al Sr. Ingeniero municipal.

El Sr. Alcalde manifestó que las instancias de Sr. Federico Ariz Marin habían sido retiradas por el interesado.

**Hacienda.** - Bada cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda, referente a la proposición del concejal Sr. José Leva Cabrerero, por lo que se proponía el restablecimiento de los plazas de Cobradores suprimidos en los actuales presupuestos, por creer que los que actualmente existen no son suficientes para las cobranzas, y según el cual la Comisión informante era de parecer debía acceder a lo propuesto, en atención a que con ello no se gravaba el presupuesto municipal y la creación de los plazas sería beneficiosa para que pudieran realizar más rápidamente las cobranzas de los arbitrios municipales, fue aprobado acordándose a propuestas del Sr. Molle Pascual, señalar un plazo de 15 días para la presentación de instancias optando a dicho cargo.

**Otro.** - Bada cuenta de otro informe emitido por la propia Comisión, referente a las instancias suscritas por Sr. Ricardo Armando José Barceló de que se dio cuenta en la sesión de 26 de Abril próximo pasado y según el cual se proponía se acordara por el Ayuntamiento no acceder a lo solicitado en atención a que transcurrido el plazo legal para formular reclamaciones, no es posible entrar en la apreciación de las circunstancias alegadas por el reclamante y que no proceden de error que pueda deducirse de documentos que obran en esta oficina; fue aprobado por unanimidad.

**Escrito del Sr. Contador municipal.** - Bada cuenta a continuación de un escrito del Sr. Contador municipal de este Ayuntamiento en vista del expediente remitido por la Delegación de

Haciendas, para las prácticas de la liquidación de créditos a favor y en contra del Estado, se acordó pararse a estudio de la Comisión de Haciendas, junto con los hies. Concejales que desearan asistir a las reuniones que dicha Comisión celebre con el mencionado fin. Durante las lecturas de este escrito entraron en el salón los hies. Concejales Sr. Francisco Matarredona Pascual y Sr. Juan Matarredona Pérez.

**Ensanche.** - Dados cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Ensanche en sesión de 7 del corriente mes en que se autorizaba a Sr. Leopoldo Mascarell, que había presentado instancia en representación de la sociedad Carbonell y C<sup>ta</sup> para construir un edificio destinado a industria en el solar que poseía entre las plazas de Mosén José Gistort y tanto boninos, y la calle que une a ambas de las primeras zonas, con arreglo al plano que presentaba, y siempre que en la ejecución de dichas obras se sujetase a lo dispuesto en el Reglamento especial de Ensanche y en las Ordenanzas municipales, previo el pago de los derechos correspondientes, fue ratificado.

**Personal.** - Dados cuenta de un informe emitido por la Comisión de Personal y según el cual enterados por haberse dado cuenta en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal en 19 de Abril último de la vacante existente de Oficial 1<sup>o</sup> de Secretarías por fallecimiento del que venía desempeñando dicho cargo don Agustín Pérez Garriga, es de parecer que el Excmo. Ayuntamiento acuerde se provea dicha vacante por ascenso del Oficial 2<sup>o</sup> de Secretarías Sr. Rafael José Barceló que quedará prestando sus servicios en bien del público y de la administración en el Negociado de Quintas; que la vacante de Oficial 2<sup>o</sup> que se produce por dicho ascenso, se cubra por ascenso del Oficial 3<sup>o</sup> de Secretarías Sr. Francisco Carbonell Auro que por las mismas causas que el anterior deberá quedar prestando sus servicios en el Negociado de Padrones; que Sr. Francisco Herranz Jordá que en la actualidad presta sus servicios como Jefe del Negociado de Estadística, Ensanche y Archivo pase a prestarlos como Oficial 2<sup>o</sup> al Negociado de Contribuciones; y que Sr. José María Pascual,

en la actualidad Auxiliar 1.º de Secretarías asciendo a Oficial 2.º por las vacante producidas por ascenso de los señores antes mencionados, asignándoles a todos ellos los sueldos figurados para tales cargos en presupuesto, quedando el último de dichos señores prestando sus servicios en el Negociado Central hasta la provisión del cargo de Auxiliar 1.º de Secretarías que propone sea por concurso libre, decidiéndose una vez se hayan hecho tales nombramientos sobre quien debe prestar sus servicios en el Negociado Central, si el Oficial Sr. José Llorens Pascual o el nuevo Auxiliar 1.º de Secretarías, pasando el otro al Negociado de Estadística, uno de los señores el Sr. Abad Jodas para manifestar que le parecía bien y estaba conforme con los ascensos propuestos en dicho informe, pero que difería en cuanto a las plazas vacante en último término, pues estimaba que después de los correspondientes ascensos, las vacante que se produce se debía proveer por los supernumerarios, pues ello aparte de ser justo, era un estímulo, a lo que se adhirió el Sr. Laporte Blanc diciendo que hasta en los trabajadores ocurría que se ascendía, por lo que también debía ser aquí, ya que otras cosas no sería justo, por lo que intervino el Sr. Mello para manifestar que desde el momento que el Reglamento autorizaba se proveyeran las vacante de empleados por concurso de ascenso o por concurso libre, tan justo y legal era lo uno, como lo otro, que quienes votaran una cosa u otra no cometerían ilegalidad, y que proponía que al informe se adicionase el señalar 15 días para la presentación de instancias optando al cargo de Auxiliar 1.º de Secretarías, que fue aceptado.

Finalmente no pudiendo llegar a un acuerdo se procedió a votar las enmiendas propuestas por el Sr. Abad Jodas, de que las plazas vacante fuese para los supernumerarios, dando por resultado que votaron en pro los Sres. Sr. Enrique Laporte Blanc, Sr. Antonio Abad Jodas, Sr. Salvador Piro Nadal y Sr. Presidente Sr. Miguel Rayo Pérez, total 4 Sres. Concejales y en contra los Sres. Sr. Enrique Joriso Mataix, Sr. Francisco Andrés Gilert, Sr. Carrilo José Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Francisco Mello Pascual, Sr. Ben-

César Ruiz Martínez, Sr. Juan Matamoros Ruiz, Sr. Salvador Soler Coll, Sr. Rafael Cantó Moullos y Sr. Antonio Valor Melá, total 10 hies. Concejales, siendo por lo tanto desechada tal enmienda por mayoría de votos de la asistente. En este momento entró en el salón el Concejál Sr. Francisco Melá Molinos.

Puesto a votación el informe de la Comisión, con las adición propuestas por el Sr. Melá Pascual, dió por resultado que votaron en pro del mismo, los hies. Sr. Enrique Garcia Mataie, Sr. Francisco Andrés Gistort, Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Matamoros Pascual, Sr. Francisco Melá Pascual, Sr. César Ruiz Martínez, Sr. Juan Matamoros Ruiz, Sr. Salvador Soler Coll, Sr. Rafael Cantó Moullos, Sr. Antonio Valor Melá y Sr. Francisco Melá Molinos, total 11 hies. Concejales y en contra los hies. Sr. Enrique Laporta Planes, Sr. Antonio Mad Gades, Sr. Salvador Pío Madala y el Sr. Presidente Sr. Miguel Payero Ruiz, total 4 hies. Concejales, siendo por lo tanto aprobado el informe de la Comisión, con las adición propuestas por el Sr. Melá Pascual por mayoría de votos de la asistente.

**Proposición.** - Hadas cuentas de una proposición por las que los hies. Concejales Sr. Enrique Garcia, Sr. Francisco Melá Pascual y Sr. César Ruiz, teniendo en cuenta que por ley le corresponde al Sr. Secretario del Ayuntamiento, la lectura de los actas de las sesiones y desempeñar las demás funciones que aquellas le atribuye, proponían a la Corporación municipal acordare que fuese el propio Secretario el que cumpliera personalmente aquellas obligaciones de su cargo y no otros empleados del Ayuntamiento, fue aprobado.

**Personal.** - Hadas cuentas nuevamente del informe emitido por la Comisión de Personal referente a la proposición del Sr. Cantó, de que se dió cuenta en la sesión de 28 de febrero último y que venia quedando sobre las mesas desde la sesión de 11 de Abril, usó de las palabras el Sr. Cantó para manifestar que la corrida era la siguiente: Que a instancia de varios señores de Hoy requirió con las cortesias que le era propias a varios em-

pleados de la Administración de Impuestos para que le facilitasen el padrón de Inquilinato de 1915, en el que observé que el entresuelo de los casas número 5 de la calle Curas Belloch, estaba a nombre de D. Miguel Payó Pérez, el cual había pagado el 2.º, 3.º y 4.º trimestre de dicho año y no el 1.º, teniendo escrito en el respaldo "No quiere pagar", por lo que siendo así que a los solventes, cuando no pagaban voluntariamente se les embargaba, pero si D. Miguel Payó no lo sería que luego parados dos o tres días volvió preguntando por dicho recibo a lo que se le dijo que el Sr. Candela es quien le dirigió el Sr. Contador que a virtud de instancias del que vivía realmente, lo que acreditó mediante certificados y documentos suficientes para salvar su responsabilidad dicho recibo le había sido entregado, por lo que él dijo, que si no hubiese llepones entre los empleados que hubiesen ido a decirlo al Alcalde, siguiendo diferente conducta que cuando el Alcalde fué a ver si él había pagado o no las cédulas no hubiese ocurrido lo que ocurría, por lo que según supo después que el Sr. Alcalde llamaba a los empleados de la Administración para que prestasen declaración ante él sin dudas creyendo que las palabras llepones constituían delito y con ánimo al parecer de denunciarlos a los tribunales de Justicia, lo que le extrañó, así como también el que al parecer fuesen de esta opinión sus acreedores que debían ser muy rabiosos y muy escribidos; que al cabo de dos o tres días se presentó en la Administración de Impuestos y preguntó por el Jefe de la Administración que él estimaba era D. Ramón Andrés, que le dijo era D. Rafael Candela al que se dirigió preguntándole por las matrices de los talones correspondientes al 2.º, 3.º y 4.º trimestres de inquilinato de 1915 del entresuelo de las casas número 5 de la calle Curas Belloch pagados por D. Miguel Payó Pérez, los que le dijeron después de buscar largo rato que no las encontraban, que luego y parados dos o tres días volvió a las mismas oficinas y preguntado al Sr. Candela si podía expedirle certificación de que no se encontraban en las oficinas las mencionadas matrices, le contestó dicho señor que lo pidiese por escrito dirigido al Sr. Alcalde por lo que estando este presente a él se dirigió preguntándole si bastaba con que se lo pidiese verbal-

mente, a lo que el Alcalde le dijo que no; que a los pocos días el Sr. Andueza presentó la dimisión precisamente del cargo de Administrador de Impuestos, por lo que entendió que lo hecho con él era una desautorización.

Intervino el Sr. Alcalde para manifestar que el Sr. Cantó había dicho que Miguel Rayo Pérez debía un recibo de inquilinato, recibo que importaba seis reales y que él en atención a ver muchos los que en Alcoy había del mismo nombre y apellidos, se gustó para averiguar si era él el que debía 7 pesetas, por lo que, claro está, que de haber debido 6 reales los hubiese pagado mejor.

El Sr. Cantó dijo que para discutir el asunto debía dejar las presidencias el Sr. Rayo Pérez, lo que hizo este, ocupándolas el Sr. 1.º Teniente de Alcalde Sr. Enrique García Mataix, después de lo cual el Sr. Cantó pidió se viera el padrón de inquilinato de 1915 y demás documentos con él relacionados a lo que accedió el Sr. Presidente y del que resultaba que los recibos estaban a nombre de Miguel Rayo Pérez y que el número 660 estaba pagado por Miguel Rayo Pérez.

El Sr. Rayo Pérez manifestó que él no había pagado recibo alguno correspondiente al entresuelo de los carros n.º 5 de la calle del Cura Belloch pues quien lo ocupaba era un chauffeur que era el que debía pagar el inquilinato.

El Sr. Cantó dijo que dicho entresuelo lo ocupaba el chauffeur pero que por las causas que fueren los recibos los llevaban a don Miguel Rayo que es quien los paga, que lo sabía por así haberse dicho el mismo encargado de los carros y que a su nombre aparecerían pagados los recibos de inquilinato del 3.º, 3.º y 4.º trimestres de 1915.

Replicó el Sr. Rayo Pérez insistiendo en que el chauffeur ocupaba las habitaciones y a nombre del chauffeur están arrendados pero que como con frecuencia estaba ausente de su casa dijo el encargado de los carros llevarlos los recibos a cobrar a casa de hijo de Miguel Rayo y allí los llevaban junto con los recibos por el garage y que tanto era así que pedía se facilitase el libro de traslados de domicilio y se viera quien aparecía



haber hecho el traslado y vivir en las casas n.º 5 de la calle del Curro Belloch; habiendo accedido a la petición la presidencia resultó, después de reanudada la sesión que se suspendió cinco minutos para dar tiempo a que se trajeren los documentos pedidos que, en 15 de Diciembre de 1913. José Ramón Ferré Perdá trasladó su domicilio desde la calle de la Saurina 5, 3.º, a Curro Belloch, 5, 1.º diciendo a continuación que él no había pagado ningún recibo de inquilinato referente a tal habitación y que para averiguar si debía algún recibo se había gastado siete pesetas.

El Sr. Cantó dijo que él ya había dicho que ocupaba la habitación el chauffeur, pero que los recibos figuraban a nombre de Miguel Payó Pérez, que tampoco él pagaba los recibos que llevaban a su casa, pues los pagaba su esposa y que podía muy bien no pagarlos Sr. Miguel Payó y si sus dependientes, a lo que dicho señor contestó que no podría probarle hubiere pagado ningún dependiente suyo encargado por él los recibos de referencia.

Intervino el Sr. Moltó Pascual para hacer presente que el Sr. Payó Pérez pidió en instancia y ello podía comprobarse con leer el acta de 22 de Marzo último, a cuya lectura se procedió, se le excluyere del pago de recibos de inquilinato por el local que ocupaba en las casas n.º 5 de la calle del Curro Belloch de que se dedució que los debía, a lo que objetó el Sr. Payó Pérez que no debía confundirse el local destinado a garage y del que no se pagaba por nadie y el entremeto de las propias casas, habitación del chauffeur, a lo que el Sr. Moltó Pascual dijo que era mucha casualidad y daba que sospechar el que por garage fuese un Miguel Payó Pérez y figurado el entremeto a nombre de Miguel Payó Pérez fuese distinto; que ello sería debido a defecto, pero que el recibo estaba extendido a su nombre y no al de otro que llevara igual nombre y apellido, por lo que el Sr. Payó Pérez preguntó si era él el que debía pagar dichos recibos cuando él que lo ocupaba y según ley debía pagarlos era su chauffeur, a lo que contestó el Sr. Moltó que ello era cuestión distinta a discutir.

Intervino el Sr. Puig para manifestar que del asunto que se

estabas discutiendo, se desprendían dos conclusiones, una referente a las descorteses de que habías sido objeto un concejal por parte de unos empleados municipales, que eras los principales y que debías tratarse y entre las que se desprendían de las visitas de dicho Sr. Concejal a las oficinas y que afectaba a la administración, dando lugar a sospechas, sin que ello constituyere ofensas para el Sr. Payá Pérez, pues me creía que dicho señor se negase a pagar un recibo que debiese, pero que siendo así que, como él mismo había dicho manifestado el Chauffeur había dicho que los recibos los llevaran a casa de Hijos de Miguel Payá, nada de particular tenía que los hubieran llevado y pagado a lo que el Sr. Payá Pérez hizo observar que unas cosas eran los recibos de alquiler de las habitaciones que era a las que se refería lo dicho por el chauffeur y otras cosas eran los recibos de inquilinato, que nunca habían pagado por cuenta de aquel, a lo que el Sr. Ruiz dijo que no estando a nombre del chauffeur no comprendió que este hubiese pagado recibos que no estaban a su nombre, a lo que el Sr. Payá Pérez hizo presente que se pagaban muchos recibos por alcantarillado, contribución etc. a nombre de propietarios antiguos de las fincas y que en cuanto a lo ocurrido en la Administración de Impuestos a que se había referido el Sr. Cantó en que estaba el presente era lo siguiente; que el Sr. Cantó se dirigió al Sr. Candelas pidiendo se librara por dicho señor un certificado, a lo que se le contestó que tenía que pedirlo por escrito al Sr. Alcalde y que el que se encontraba en las mismas oficinas le dijo que si algo deseabas se dirigiera a él, contestándole el Sr. Cantó sin dejarlo concluir, que no hallaba con él, marchándose acto continuo.

El Sr. Cantó dijo que el Sr. Alcalde vino a amparar en el caso de que se trataba, las descorteses que con él se cometió, puesto que permitió que el Sr. Andreu le dijere que el Jefe de la Administración era el Sr. Candelas, cuando debía constarle lo contrario; y que lo ocurrido había sido que él habiendo preguntado quien era el Jefe de la Administración de Impuestos y

designado que le fue el Sr. Candela, como tal se dirigió a este para que le expidiera un certificado como había dicho antes, a lo que se le contestó que debía dirigirse con tal petición y por escrito al Sr. Alcalde que estando este presente a él se dirigió, por si tenía lo mismo pedirlo verbalmente a lo que le contestó que no, que luego volvió a dirigirse al Sr. Candela preguntándole si no se le podía expedir el certificado que interesaba desde el momento trajere una póliza de dos pesetas, a lo que el Sr. Alcalde dijo que ya había dicho que no, que había que pedirlo por escrito.

El Sr. Payá Pérez insistió en que había parado, como antes dijere y que lo pedido era un certificado de que Miguel Payá Pérez, había pagado los recibos del 2º, 3º y 4º trimestres de 1915.

Finalmente y a propuesta de los Sres. Ruiz y Moltó Ponceual se acordó que el asunto con las explicaciones dadas volviera a estudio e informe de la Comisión de Personal.

**Personal.** - Después de ocupar nuevamente las presidencias el Sr. Alcalde y dados cuenta de una instancia por la que Sr.ª María del Pilar Ferrándiz formo, viuda del que fue 1º Oficial de Secretaría de este Ayuntamiento, después de varias consideraciones solicitadas se le concediere la pensión que procediere como tal viuda del mencionado empleado, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto, parara a estudio e informe de las Comisiones de Personal y Hacienda.

**Mendicidad.** - Igualmente y previa la declaración de urgencia del asunto, se acordó a propuesta del Sr. Alcalde que, como en años anteriores se destinare parara represión de la mendicidad en esta ciudad, la cantidad recaudada por alquiler de los balcones del Ayuntamiento en las últimas fiestas y que ascendia a 267 pesetas.

**Supernumerarios.** - En atención a no haberse podido celebrar por varias causas los exámenes parara ingresar en el Cuerpo de escribientes supernumerarios en los días designados al efecto, se acordó, previa la declaración de urgencia del asunto que estos tuviesen lugar el martes día 15, a las 10 de su mañana.

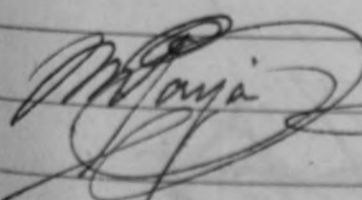
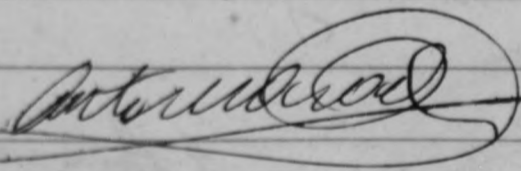
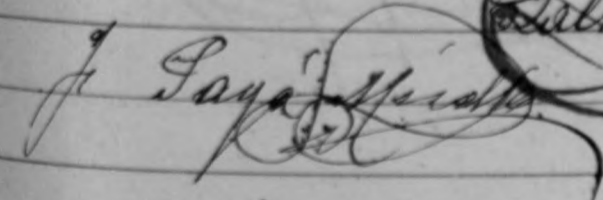
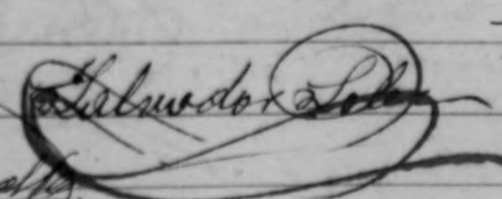
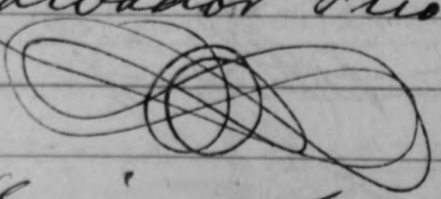
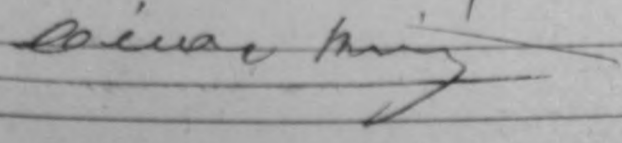
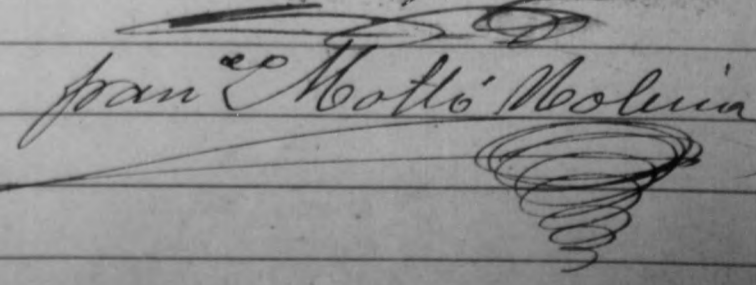

142  
En la sesión de ruegos y preguntas etc. - usó de las palabras el Sr. García Mataix para preguntar a los señores Presidentes porque no se había hecho el nombramiento de Médico toxicólogo a favor del Sr. Cardenas, cual tenia acordado el Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde contestó que por estar el asunto pendiente de resolución de la superioridad, pues se había interpuesto recurso de alzada ante el Sr. Gobernador civil de las provincias y que por ello no podía tratarse en sesión este asunto, promoviendo con este motivo un incidente en que tomó parte el Sr. Ruiz manifestando que los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento debían ejecutarse y que de persistir el Sr. Alcalde en su conducta arbitraria el propondría se retiraran los Concejales dejándole solo para que obrase y administrase solo y que tenían derecho a saber por quien se había interpuesto el recurso a que había aludido el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente manifestó que estando el asunto pendiente de resolución del Sr. Gobernador, no podía tratarse en sesión y no lo permitiría y que había obrado conforme a ley por lo que el Sr. Ruiz insistió en sus manifestaciones, tomando parte el público en este incidente; establecido el Sr. Molle Pascual intervino diciendo que si el Sr. Presidente obraba como había dicho, sería coaccionar a los Concejales en el ejercicio de sus derechos y alegando que según ley, el secretario de la Corporación no tenía voto en sesión, pero sí voz y que para ello anfitrion a sesión, me preguntó si los acuerdos del Ayuntamiento eran o no ejecutivos, a lo que contesté que eran ejecutivos cuando eran firmes, por lo que después de leer el artículo 83 de la vigente ley municipal dedujo que el Sr. Alcalde no podía hacer lo que había hecho al dejar incumplidos un acuerdo del Ayuntamiento, como el nombramiento de Médico toxicólogo.

El Sr. Presidente manifestó que a raíz del recurso de alzada interpuesto ante el Sr. Gobernador civil de las provincias contra el acuerdo que se discutía en que también se pedía la suspensión de tal acuerdo, había suspendido este dando cuenta a los

superioridad; el Sr. Puig dijo que sin dar cuenta al Ayuntamiento el suspender los acuerdos era arbitrario, por lo que daría cuenta al Juzgado.

El Sr. Molle Pascual dijo que si bien no podía citar el artículo de la ley municipal, recordaba que en las mismas se disponía que los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en asuntos de su competencia, no podía suspenderlos el Sr. Alcalde, por lo que este debía probar no era el acuerdo de referencia de las incumbencias del Ayuntamiento y en que se había fundado para decretar su suspensión, ello aparte de lo dicho por el Sr. Puig a lo que el Sr. Presidente dijo que había obrado según ley y que el que se creyese perjudicado que acudiese ante el Sr. Gobernador pues él no eludía responsabilidad. Con este motivo se produjo un breve altercado entre el Sr. Puig y la Presidencia, preguntando el primero quien había interpuesto el recurso, pues tenía derecho a saberlo y pidiendo determinarse al Sr. Presidente en que preceptos legales se había fundado para decretar la suspensión, a lo que se le contestó por las segundas, que el que había interpuesto el recurso era el Sr. Fermandy Olina y que había obrado según ley, sin estimar viere obligado a hacer sermones, porque así lo quisieran los Sres. Concejales, lo que dio lugar a que el Sr. Puig dijese dirigiéndose al Sr. Presidente que había colgado hacia mucho tiempo los tralitos, para hacer sermones, por lo que llamado al orden varias veces por la presidencia por haber insistido en dicha manifestación y hablar a los señores Sres. Molle Pascual, Canto y estimando estos no se le atendía, levantó la sesión siendo las 21.



 Carmito Pico  
 Salvador Pico  



 Enrique Tapia  


 Juan Molle Molina  


Geo. Matamoros

[Signature]

Ateneo Nuy  
[Signature]

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesiones extraordinarias y ordinarias que en este día habian de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por falta de asistencia de hij. Concejales.

J pares que conste lo comigno por lo presente que firmo visados por el Sr. Alcalde en Ateyo a catorce de Mayo de mil novecientos diecisiete.

Nº 13º

[Signature]

Ateneo Nuy  
[Signature]

## Sesión extraordinaria de 16 de Mayo de 1917

Se abrió la sesión a las 18'20 del día 16 de Mayo de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Raye Pique con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, del Sr. Concejales Sr. Antonio Abad Jades y del Vocal de las Juntas Provincial Sr. José Antonio Fadrague.

Seguidamente se procedió a la lectura de la relación de descubiertos de los contribuyentes por rústicos, correspondiente al año 1916 importante 250'03 presentada por el Sr. Recaudador auxiliar de contribuciones de estas zonas en oficio de 15 de Marzo próximo pasado para la declaración provisional de partidas fallidas, por cuanto según se manifiesta en dicha relación no han podido realizarse dichos descubiertos, según por desconocerse las existencias de bienes propios de los deudores.

En su virtud se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Concejales Sr. Enrique Jancos Mataix, Sr. Francisco Molero Pascual y Sr. Pinar Ruiz Martínez y de los Sres. Vocales de las Juntas Provincial Sr. Juan Botella Flores, Sr. Remigio Pascual Cantó y Sr. Antonio Ridaures Abad, para que previo examen de la relación presentada, por los antecedentes obrantes en estos oficios municipales y por los que particularmente puedan adquirirse, informen acerca de la resolución que deba adoptarse sobre el particular.

Y no viendo otro objeto de la reunión, se levantó la sesión a las 18'40, entendiéndose lo presente acto, de que certifico.

Salvador Soler

Miguel Raye Pique

Enrique Jancos Mataix

Enrique Laporta

Antonio Abad Jades

811  
Sesión ordinaria de 16 de Mayo de 1917

Se abrió la sesión a las 19 del día 16 de Mayo de 1917 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Piny, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Francisco Andrieu Gistort, Sr. Camilo Jeroel Pastor, Sr. Francisco Moltó Molina, Sr. José Lera Cabrera, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Santiago Gistort Boronat, Sr. César Puig Martínez, Sr. Enrique Lloparta Blanes, Sr. Antonio Abad Jader, Sr. José María Rodas Marnet, Sr. Juan Matarredona Piny, Sr. Salvador Soler Coll, Sr. Rafael Cantó Monllor y Sr. Antonio Valor Moltó y dada cuenta del acta de la anterior, fecha 9 del corriente, fue aprobado, con las manifestaciones del Sr. Cantó de que no dijo al exponer los hechos que dieron lugar a su proposición sobre incoación de expediente por desatención de los empleados Sres. Andrieu y Candela que embargándose a los solventes etc., cual figuraba en acta, sino que enterado por los mismos empleados de que se embargaba únicamente a los que eran solventes, sacó las consecuencias de que Sr. Miguel Payá no lo vería y lo de que replicando cuando se le dijo que para que se le expidiera un certificado tenía que pedirlo por escrito dirigido al Sr. Alcalde, dijo que pagando unas pólizas de dos pesetas creía era lo suficiente para extenderle los certificados, y como el Alcalde estaba presente le contestó negativamente, emendándose nuevamente él con el Sr. Candela afirmó de nuevo que con las pólizas habría cubierto los requisitos legales, contestándole el Alcalde "que ya lo había dicho y no tenía necesidad de repetirlo", es lo que él le manifestó que con él no hablaba y sí con el Sr. Candela; con los del Sr. Moltó Pascual de que al intervenir en el asunto referente al nombramiento del Médico Fisiólogo, se dirigió amistosamente a la presidencia para que dejara tratar el asunto, que no por lo contestado por el Secretario, por lo dispuesto en el artículo 83 de la ley municipal que era todo lo contrario, dijo que el Sr. Alcalde no podía hacer lo que había hecho al dejar incumplido el acuerdo que se discutía, que él



no estaba hablando cuando se levantó la sesión, y que el secretario ha-  
 bía hecho deducciones que no podía, pues lo único que debía hacer era  
 consignar hechos y que consistiera en energías protestas por coartar los  
 derechos de los concejales al levantar la sesión como lo hizo, pues ello no  
 podía hacerse, como ya había dicho otra vez, sino que en el caso que  
 se determina en el artículo 70 del Reglamento de sesiones, a lo que los  
 señores concejales le contestó que estaba hablando cuando se levantó la sesión  
 y que debía manifestar que levantaría la sesión todas las veces que  
 se alterase el orden y no se le atendiere y que lo que ocurría era que  
 cuando se llegaba a la sesión de ruegos y preguntas se quería con-  
 vertir a los señores concejales en el banquillo de los acusados, a lo que el Sr. Mel-  
 ló Pascual dijo que no hablaba cuando se levantó la sesión; que era  
 el primero en respetar a los señores concejales y que si algún Sr. Concejal faltaba,  
 medios tenía los señores concejales para hacerle respetar, distintos a li-  
 ventar la sesión, a lo que replicó el Sr. Presidente que hubo desorden,  
 a lo que el Sr. Ferrer interviniendo dijo que no fue desorden, sino  
 que no teniendo los señores concejales contestación para los argumentos  
 que se le adujeron en contra de lo por él hecho, levantó la sesión, a  
 lo que objetó el Sr. Alcalde que con decir, como había dicho que obra  
 según ley, estaba contestado, pudiendo el que se creyere perjudicado re-  
 currir ante el Sr. Gobernador civil de las provincias, por lo que habiendo  
 contestado el Sr. Ferrer pidió los señores concejales constare en acta que ha-  
 bía dicho el mencionado señor que recurrir al Sr. Gobernador era  
 para que este hiciera lo que los señores concejales quisieran; con los del se-  
 ñor Puig de que al intervenir en el asunto en que discutieron el se-  
 ñor Cayá Pérez y el Sr. Cantó referente al pago de recibos de inquilini-  
 atos, dijo que, si bien era verdad que él había de suponer que don  
 Miguel Cayá Pérez no se negaría a pagar un recibo de seis re-  
 les, mas lo cierto que estaba extendido a su nombre y el no pa-  
 garlo era una falta de administración; que lamentaba se pro-  
 dujesen incidentes que eran debidos a la actitud immeditada  
 de los señores concejales al oponerse al cumplimiento de los acuer-  
 dos adoptados por la mayoría del Ayuntamiento que equi-  
 valía a la mayoría del pueblo, ya que a este representaba

311  
y que el ocurrido ultimamente fué por negarse sistemáticamente la presidencia a dar explicaciones por la suspensión de nombramiento de Medico Toxicólogo y que entendido debia haberse dado cuenta al Ayuntamiento y ello sino por ley, por costumbre seguida otras veces como cuando el Sr. Melchior Pascual, siendo Alcalde suspendió acuerdos del Ayuntamiento, que los conductos del Sr. Presidente al levantar la sesión fué injusta y arbitraria, pues no mediaron las llamadas reglamentarias, y es que fué por no dar explicaciones, y es que lo único fué llamar unas vez diciendo: Sr. Puig, por lo que él estaba contestando y que al él decir constare en acta lo que contestaba levantó la sesión impidiendo tratar asuntos de importancia, y es que en la misma sesión traía para tratar un asunto sobre quintos referente a las sumas que tenían que abonarse a los mozos que se tenían que presentar en Alicante ante la Excma. Comisión Mixta de Reclutamiento y que no podía la presidencia negarse a dar explicaciones sobre un asunto, cuando correctamente se le requiriese para ello, a lo que los presidentes dijo, que dijo obraba según ley y se le pidió citarse preceptos y como creía no tenía de ello obligación, así lo dijo, a lo que el Sr. Puig hizo observar que así como a nadie se le negaba un saludo, en las vistas públicas debia obrar lo mismo, pues obrar de otra manera era una arbitrariedad y que constare en protestas mas enérgicas por lo hecho en las últimas sesiones por la Presidencia, a lo que este contestó que obró según ley y el Sr. Cantó que no hablaba cuando se levantó la sesión, sino cuando se levantó la presidencia y después de levantar la sesión de lo que protestaba, a lo que se adhirió el Sr. Jeroles Pastor.

El Sr. Andrés manifestó que, como quiera que en la sesión anterior, ocupando la presidencia el Sr. Garcia, el Sr. Paredes requirió a un señor del público a que guardase compostura, diciendo solo: Sr. Andrés, por lo que esperaba manifestarse si fué Sr. Cristobal Andrés Gistert a quien se dirigió; a lo que el Sr. Alcalde dijo que lo que hizo fué llamar la atención del Presidente, y que no era al Sr. Andrés Gistert al que

se refirió.

**Personal.** - Hechos cuenta de un informe de la Comisión de Personal, según el cual en atención a que en el día en que se acordó las formas de proveer la vacante de Auxiliar 3.º de Secretaría, existente por dimisión del que venía desempeñándola, no se había fijado plazo para la presentación de instancias, proponiéndose se fijase el de 15 días; fue aprobado.

**Hacienda.** - Hechos cuenta del informe emitido por la Comisión especial designada por el Ayuntamiento en la sesión anterior para que estudiase el escrito presentado por el Sr. Contador municipal y según el cual examinados el mismo y estudiadas las disposiciones en que se funda, estimando que el Ayuntamiento podía concederle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se proponían; lo que se acordó.

**Quinta.** - En atención a lo dispuesto por la ley, se acordó nombrar Comisionados para la presentación de mojos en las Excmos. Comisiones Mixtas de Redutamiento en los juicios de revisión de exenciones que han de celebrarse los días 28, 29, 30 y 31 del presente mes al Concejal de este Ayuntamiento, Sr. Antonio Abad Padua. Delegado para asistir a los propios actos al Oficial del Negociado de Quintas, Sr. Rafael Práliby Barceló y ello a propuesta del Sr. Puig y abonar a los mojos para asistir a los actos de revisión en calidad de recorro la misma cantidad que en el año anterior y ello también a propuesta del Sr. Puig.

Hechos cuenta del artículo 283 del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado y que copiado a los letrados dice: "Los Ayuntamientos deberán facilitar un local o propiamente para el archivo notarial. Si alguno no lo verificare, el archivero lo pondrá en conocimiento de las Juntas, y estas en el de la Dirección general para que las mismas puedan gestionar lo que correspondiere."

En casos especiales y de interés público podrán los Colegios subvenir a los gastos de instalación y reparaciones extraordinarias de los archivos," se acordó para su estudio e informe de la Comisión de Edificios municipales.

Multas.- Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas y por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales se habían impuesto unas multas de unas pesetas a María Carbonell Sinares vendedora de pescado.

Personal.- Dados cuenta del informe emitido por las Comisiones de Beneficencias y Personal referente a las instancias optando al cargo de enfermero del Hospital civil municipal por los señ. D. Joaquín Bataller Vicedo, D. Gonzalo Verdú Jiner y D. Bautista Blasco Ferrer y según el cual debía designarse para el desempeño de tal cargo a D. Joaquín Bataller Vicedo por reunir la circunstancia de prestar sus servicios en la actualidad, a ratificación de sus jefes con carácter de Auxiliar de enfermero; lo que se acordó.

Policia Urbana.- Dados cuenta de una instancia por la que Sr. Lope Latorre solicitaba permiso para emplear un cine para la temporada de verano que comprende los meses de Junio, Julio, Agosto y mitad de Septiembre en el paseo de Analís Jimeno y sitio que en las mismas se determinan con arreglo a los planos que acompañaba firmados por el Arquitecto Sr. Joaquín Arañá, se acordó pararse a estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana.

Otro.- Dados cuenta a continuación de una instancia por la que Juan Bonet Castelló solicitaba se le autorizase por el Ayuntamiento para levantar un kiosco para las ventas de helados en las plazas de la Constitución con arreglo al modelo que tiene presentado en años anteriores, se acordó pararse a estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana.

Reglamento.- Dados cuenta de una proposición por la que el Concejal Sr. Enrique García Mataix solicitaba se acordase que el artículo 79 reformado del Reglamento para el régimen de las Oficinas municipales se agregase el extremo siguiente: "No obstante lo dispuesto en el presente artículo y en el segundo párrafo del anterior dicha preferencia solo tendrá eficacia en los casos de igualdad de condiciones entre los concursantes con título o sin él, pero en otro caso podrá ser designado el que a juicio

de las Corporación reuniese mayores aptitudes"

El Sr. Pajo Miralles pidió quedase sobre días entre las mesas para estudio de los Sr. Concejalos, lo que se acordó.

Simultáneamente se dio cuenta de unas proposiciones por las que los Sr. Concejalos Sr. Enrique Garcia Mataix y Sr. Pajo Pajo solicitaban se acordase el que se trajese en el acto copia literal del decreto provido por los Alcaldes suspendiendo el acuerdo del Municipio sobre nombramiento de Médico Toxicólogo recaído en favor de Sr. Gonzalo Salvador Cardenas para poder ejercitar los derechos y recursos oportunos, en lo que el Sr. Alcalde manifestó que no había necesidad de tomar acuerdo, pues entre las proposiciones y no teniendo inconveniente en ello traer las copias que se pedían y que se leyó siendo su contenido el siguiente: "Breve: En la ciudad de Alcaz se lo de Abril de 1917, el Sr. Alcalde Sr. Miguel Pajo Pajo, por ante mí el Secretario de las Corporación municipal dijo: Resultando de las instancias que antecede que Sr. Manuel Francisco Olivas, creyéndose perjudicado en sus derechos civiles recurre en alzada ante el Sr. Gobernador civil de las provincias, contra el acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 4 de Abril anterior en que se nombra Médico Toxicólogo de este Municipio a Sr. Gonzalo Salvador Cardenas pidiendo al propio tiempo la suspensión de tal acuerdo.

Resultando que se ha provido el indicado cargo de Médico Toxicólogo sin tener para nada en cuenta el dictamen de las mayores del Cuerpo Médico Municipal.

Considerando que de darse cumplimiento a tal acuerdo podría, no tan sólo irrogarse perjuicios a los intereses generales, que que las formas en que se ha hecho las provisiones de los plazas o cargos de referencia, no garantizaba suficientemente las existencias de quien como es tal Médico Toxicólogo lo vacante, sino que se podría perjudicar los intereses de terceros, como el recurrente y visto lo dispuesto en los artículos 159 y 170 de las Ley municipales vigentes.

Después de suspender la ejecución del referido acuerdo, fecha 4 del corriente por el que se nombra Médico Toxicólogo de este Municipio a Sr. Gonzalo Salvador Cardenas, de cuyo cumplimiento se da cuenta

al Ilmo. Sr. Gobernador civil de las provincias, acompañándole certificación del particular del acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento en 4 de los corrientes en lo que se refiere a este asunto; del informe del Cuerpo Médico Municipal fecha 20 del pasado mes de Marzo y del informe de la Comisión de Beneficencias fecha 2 del corriente mes de los que se dio cuenta en la sesión ordinaria de 4 de Abril, por si se dignase confirmar tal suspensión o en su caso propongas al Gobierno la revocación del repetido acuerdo, como contrario a los intereses generales de este Municipio y los de tercero." Después de lo cual el propio Sr. Alcalde manifestó que enterado el Ayuntamiento de dicho decreto no permitiría entrar en discusión sobre el fondo del asunto que estaba pendiente de resolución del Sr. Gobernador civil.

El Sr. Moltó Pascual usó de las palabras para manifestar que iba a dar las gracias a los señores por haberse anticipado a que la Corporación acordase sobre la proposición de los Sres. Gariós y Puig, pero que en atención a lo dicho a continuación de haberse dado cuenta del referido decreto, debía hacer presente que, según en la misma proposición se indicaba, se había pedido para en consecuencia tratar el asunto y tomar resoluciones, que no tratase de discutirse la resolución que pudiese tomar sobre el asunto el Sr. Gobernador civil, sino de defender los derechos de los Corregidores.

Intervino el Sr. Puig diciendo que en el asunto de que se trataba no había posibilidad de suspender el acuerdo sin perjudicar a alguien y que por ello debía darse cuenta para adoptar resoluciones, a lo que el Sr. Presidente dijo que cuando se resolviese por el Gobernador, a lo que contestó el Sr. Puig que de no darse cuenta en el tiempo oportuno de la suspensión de un acuerdo y tomar resoluciones sobre dicha suspensión, no podían luego oponerse, por lo que invitaba a los señores para que indicase, como si no se les daba conocimiento del hecho, podían hacer uso del derecho de oponerse dentro del plazo legal, a lo que el Sr. Presidente preguntó, que donde estaba que tuviese obligación de dar cuenta al Ayuntamiento de la suspensión de los acuerdos, por lo que el Sr. Puig dio lectura al artículo 172

de la vigente ley municipal y que literalmente dice: "Los que se crean perjudicados en sus derechos civiles por los acuerdos de los Ayuntamientos, hayan sido o no suspendida su ejecución, en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, pueden reclamar contra ellos mediante demandas ante el juez o tribunal competente, según lo que, atendida la naturaleza del asunto, dispongan las leyes.

El juez o tribunal que entiende en el asunto, puede suspender por primera providencia, a petición del interesado, la ejecución del acuerdo apelado, si ya no lo hubiere sido, según lo dispuesto en el artículo 170 cuando en su juicio proceda o convenga, a fin de evitar un perjuicio grave e irremparable.

Para interponer estas demandas se concede un plazo de 30 días, después de notificado el acuerdo o comunicado la suspensión en su caso, pasado el cual, sin haberlo verificado, queda esta suspensión levantada de derecho y coméntido el acuerdo, por lo que dijo que debió darse cuenta según se desprendió para resolver y oponerle antes del plazo que en el mismo se fijaba y que constare en protesta por los conductos seguidos por las providencias, a lo que el señor presidente contestó que él creía haber obrado según ley, pues no debían dudar que no era su ánimo perjudicar a uno en favor de otro, ya que votó en contra de los dos propuestos por la Comisión de Beneficencia y que no dudaba las responsabilidades que le correspondiesen.

Intervino invariablemente el Sr. Moltes Pascual para decir que no se podían tomar acuerdos sin antes discutirlos y ello basándose en el propio Reglamento de sesiones que habiendo invitado al Sr. Alcalde para que el que se creyere perjudicado recurriese ante el Sr. Gobernador civil el propondrise como incidental el que acordase recurrir del decreto de los Alcaldes suspendiendo el acuerdo del Ayuntamiento, por lo que habiendo objetado las providencias que no podía tomarse acuerdos en un asunto pendiente de resolución del Sr. Gobernador y que el perjudicado no era el Ayuntamiento, insistió el Sr. Moltes Pascual manifestándole que lo que proponía era para ante el Sr. Gobernador civil no contra la resolución que podía dictar, y ello con el fin de exponerle las razones que estimasen oportunas, frente a lo que pu-

121  
diera haber expuesto el Sr. Fernandez Olivas, por lo que insistia en pre-  
sentar como incidental la proposicion de que el Ayuntamiento se sir-  
viera acordar el recurso ante el Sr. Gobernador civil de la provincia con-  
tra el decreto del Sr. Alcalde suspendiendo el acuerdo del Ayunte-  
miento de 4 de Abril ultimo, sobre nombramiento de Sr. Pascual Sal-  
vador Cardenas para Medico tocólogo.

A peticion del Sr. Cayo Miralles se dio lectura al particular  
del acta de 15 de Agosto de 1914, referente a las suspensiones deman-  
dadas por Sr. Francisco Moltó Pascual, despues de lo cual, tanto el  
Sr. Puig, como el Sr. Moltó Pascual, dijeron que lo unico que se de-  
ducia era las formas de obrar de uno y de otro Alcalde y las  
diferencias que entre los mismos existian.

El Sr. Moltó Pascual preguntó si se habia hecho el escrito por el  
Secretario, acordando al Alcalde y que debia proceder segun el Re-  
glamento de Secretarios en vigor al decreto de las Alcaldias sus-  
pendiendo dicho acuerdo, a lo que le contestó que no.

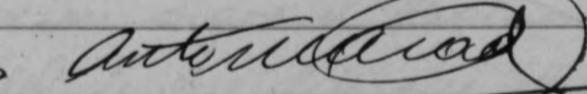
Despues de lo cual, de insistir el Sr. Moltó en que se pudiese a vo-  
tación la proposicion incidental por él presentada y de manifes-  
tar el Sr. Presidente que, si bien no tenia inconveniente en que se  
votara, no dejaria entrar en el fondo del asunto, se procedió a la  
votación de los mismos, dando por resultado que votaron en pro  
de los mismos los Sres. Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Francisco  
Archief Gillet, Sr. Camilo José Pastor, Sr. José Severo Cabero, Sr.  
Francisco <sup>Moltó</sup> Matarredona Pascual, Sr. Santiago Gillet Boronat,  
Sr. César Puig Martínez, Sr. Juan Matarredona Puig, Sr. Sal-  
vador Soler Coll, Sr. Rafael Cantó Morillo y Sr. Antonio  
Valor Moltó, total 11 Sres. Concejales y en contra los Sres. Sr.  
Francisco Moltó Molina, Sr. Francisco Cayo Miralles, Sr. Enrique  
Laporta Blanes, Sr. Antonio Abad Jadesa, Sr. José Maria Ro-  
des Marañet y Sr. Presidente Sr. Miguel Cayo Perez, siendo  
aprobadas por mayoría de votos de los asistentes las proposi-  
cion incidental presentada.

El Sr. Moltó Pascual usó de las palabras para manifi-  
star que debia llamarse el recurso acordado en que estaba



suspendido un acuerdo del Ayuntamiento tomado en asuntos de mi competencia, el Sr. Presidente le interrumpió diciendo que yo había dicho no permitirme entrar en el fondo del asunto que entendía no podía tratarse por estar pendiente de resolución del Sr. Gobernador.

Intervino el Sr. Puig diciendo que, en vista de la actitud en que se había colocado la Presidencia y de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de sesiones, había llegado el momento de la ruptura entre la mayoría del Ayuntamiento y la presidencia y que estaban dispuestos a hacer uso de todos los medios reglamentarios para continuar tratando y discutiendo asuntos de interés, en este momento fue interrumpido por el Sr. Raporta, que dijo: "como el de las caras baratas" a lo que el Sr. Puig, que decía este señor que no había más que pedir troques a todos, con este motivo se produjo entre dichos señores un altercado en que tomó parte el público y no pudiendo restablecer el orden, la presidencia se paró de llamar repetidas veces al orden, levantó la sesión a las 9 1/2. Los interlineados Sr. y Moltó Valen y no el punteado Matamoros.

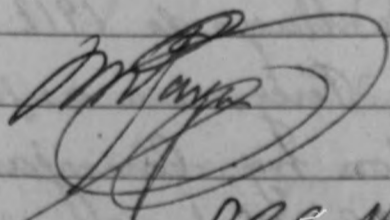
Camilo Pro  Anterredia

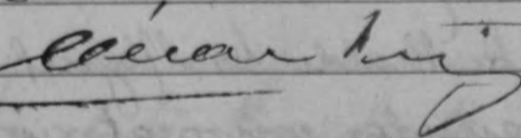
Enrique Raporta

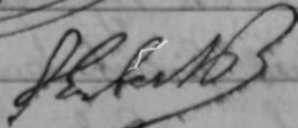
Salvador Lolo

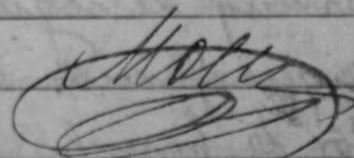
Fran<sup>c</sup> Moltó Matamoros

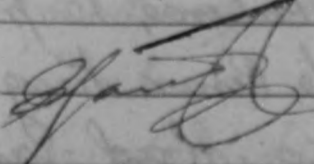
J. Payer Matamoros

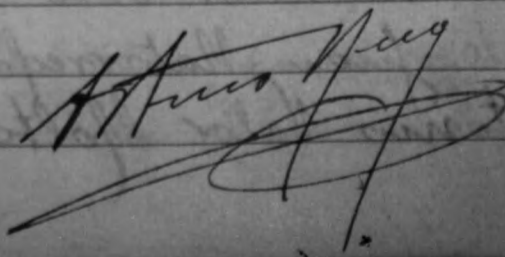












El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesión ordinaria que en este día he-  
 bía de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lu-  
 gar por falta de asistencia de los Concejales.

J. para que conste lo conigno por los presente que firmo  
 con el visto bueno del Sr. Alcalde en Atey a veinte y uno de Mayo  
 de mil novecientos diecisiete.

N.º 13.º

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión ordinaria de 23 de Mayo de 1917

Se abrió la sesión a las 19 del día 23 de Mayo de 1917, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Rayo Pérez, con asisten-  
 cias, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales  
 Sr. Enrique García Mataix, Sr. Francisco Anchil Jirón, Sr. Camilo Fe-  
 rol Pastor, Sr. Francisco Molto Molina, Sr. José Leva Cabero, Sr. Fran-  
 cisco Molto Pascual, Sr. Francisco Rayo Miralles, Sr. César Ruiz Mar-  
 tinez, Sr. Enrique Laporta Blanes, Sr. Antonio Alad Jades,  
 Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. José María Rodas Marañet,  
 Sr. Juan Matarredona Pérez, Sr. Salvador Siler Coll y Sr. An-  
 tonio Valor Molto, y dada cuenta de las actas de las entra-

ordinarias fechas 16 de las Juntas Pericial, celebradas para el nombramiento de una Comisión para que informe sobre las resoluciones que debe adoptarse en cuanto a las relaciones de descubiertos por rústicos correspondiente al año 1916, presentadas por el Sr. Recaudador auxiliar de contribuciones de estas zonas y de las ordinarias celebradas por el Ayuntamiento en igual fechas, fueron aprobadas con las manifestaciones estas últimas del Sr. Jefe Pastor de que no dijo que recurrir al Sr. Gobernador era para que hicieran lo que las presencias quisieran, sino que era para que hiciera lo que le conviniera en justicia, del Sr. Meló Pascual por los que pidió constare que dijo después de leerse el acta del 5 de Agosto de 1914 que lo que se deducía de las mismas era la diferencia que entre uno y otro Alcalde existía, pues él había dejado, después de dar cuenta de la suspensión de un acuerdo el que se discutiera la suspensión desvirtuada, mientras que el actual no dejaba tratar del asunto y que al preguntar sobre el escrito del secretario que debió preceder al decreto, se le había contestado que no se había hecho, por no estar en vigor el Reglamento en que se prevenía, del Sr. Cayo Miralles de que dijo que él oyó que el Sr. Jefe dijo que el acudir al Gobernador era para que este hiciera lo que las presencias quisieran y por esto había protestado, y del Sr. Ruiz de que al tratar del recibo de inquilinato que estaba extendido a nombre de Sr. Miguel Cayo Pérez, por el extremo de las casas número 5 de la calle del Cura Bellocch dijo que el no estar extendido a nombre de Sr. Miguel Cayo Pérez y no a nombre del que lo ocupaba, era un defecto de la administración, a lo que el Sr. Presidente hizo presente para que constara que era un recibo perteneciente al año 1915, otro del Sr. Ruiz de que el Sr. Laporta no dijo al interrumpirle como lo de las casas baratas sino ¿y lo de las casas baratas? y la del Sr. Andrés de que al no permitir al final de la reunión las presencias se tratara del asunto del Médico topólogo, él dijo que debió tratarse del asunto, pero mientras el Sr. Fernández Oliva no había tenido libertad para exponer en su defensa las ra-